



Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México Correspondiente al Ejercicio de 2020

ÍNDICE

Prese	ntación	5
l.	EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	13
I.1.	Misión y Visión	15
1.2.	El Proceso de Fiscalización	16
II.	EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	19
II.1.	La Selección de las Auditorías	21
II.2.	Criterios Generales de Selección de Auditorías	22
II.3.	Tipos de Auditorías que Realiza la Auditoría Superior de la Ciudad de México	23
II.4.	Alcance de la Fiscalización de la Cuenta Pública de 2020	28
II.5.	Aplicación de los Criterios de Selección para la Revisión de la Cuenta Pública de 2020	34
III.	IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN	37
III.1.	Acciones que Promueve la Auditoría Superior de la Ciudad de México	39
III.2.	Clasificación de las Recomendaciones por Deficiencias Detectadas	42
IV.	LIMITACIONES Y RIESGOS DETECTADOS EN LA FISCALIZACIÓN	47
IV.1.	RIESGOS EN EL CONTROL INTERNO	50
IV.2.	RIESGOS EN LOS REGISTROS CONTABLE Y PRESUPUESTAL	51
IV.3.	Riesgos en las Auditorías Financieras	53
IV.4.	Riesgos en las Auditorías de Desempeño	61

IV.5.	Riesgos en las Auditorías de Obra Pública	65
V.	OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA REVISIÓN	67
VI.	PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	173
VI.1	La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	175
VI.2.	Hacia un Nuevo Modelo de Gobernanza Abierta	177
VI.3.	Marco Normativo de la Gestión Pública	182
VI.4.	Principales Hallazgos Detectados durante el Proceso de Fiscalización	183
VI.5.	Propuestas para la Mejora de la Gestión Pública	187
VII.	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA	197
VIII.	DICTAMEN	209
DE LA	TUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020	213
GLOS	ARIO	233

APÉNDICE: MARCO GENERAL DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS, EJERCICIO DE 2020



a Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), en su carácter de entidad de fiscalización rinde al Congreso Local II Legislatura, por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62, numerales 7, fracción IX y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 8, fracciones I, II, III, IV, XIII, XXIII y XXXII, 14, fracción VI, 28, 36, 60, 61, y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 1, y 5, fracciones I, incisos e), f) y g) y VIII, incisos a) y b), del Reglamento Interior de la ASCM.

La Constitución Política de la Ciudad de México prevé en su artículo 62, numeral 7, fracción IX, la entrega al Congreso de la Ciudad, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, también deberá entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Soberanía.

Asimismo, el Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público en formato de datos abiertos y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la ASCM, así como el informe justificado y las aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

En este sentido, el proceso de revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México inició con el análisis de dicho documento por la ASCM, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización, y continuó con la elaboración de los Proyectos de Auditoría para integrar el Programa General de Auditoría (PGA).

De conformidad con el artículo 19, fracciones IX y XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el PGA fue sometido al conocimiento y aprobación de la CRCVASCM, misma que constituye el conducto de comunicación

y coordinación entre el órgano legislativo local y la ASCM, de acuerdo con los artículos 83 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 19, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

A la Comisión le corresponde vigilar que las obligaciones a cargo de la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México se realicen atendiendo estrictamente la legislación y la normatividad aplicables, así como los principios de independencia, imparcialidad, honestidad, objetividad, transparencia y autonomía técnica y de gestión, en beneficio de la ciudadanía.

Las atribuciones de la CRCVASCM implican también promover la difusión, para el conocimiento ciudadano de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México y, en su momento, del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

El PGA comprendió 165 auditorías a 82 sujetos fiscalizados, de las cuales 59 son de carácter financiero, 55 financieras y de cumplimiento, 27 de desempeño, 18 de obra pública, 4 de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y 2 de desempeño con enfoque ambiental.

Las auditorías se orientan a fiscalizar, desde los ámbitos legal, contable y económico, el ingreso y gasto públicos; a evaluar el desempeño, y a constatar el cumplimiento de los objetivos, rubros, funciones de gasto y actividades institucionales.

En términos de la normatividad mencionada, la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 tiene por objeto verificar si los sujetos fiscalizados cumplieron las siguientes obligaciones:

1. Realizar sus operaciones, en lo general y en lo particular, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes para el ejercicio de 2020, y observar las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y

su Reglamento, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, y demás normatividad aplicable, vigente en dicho ejercicio.

- 2. Ejercer correcta y estrictamente su presupuesto, conforme a las funciones y subfunciones aprobadas, y con la periodicidad y formas establecidas por la ley.
- 3. Ajustar y ejecutar los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas.
- Recaudar los ingresos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como soportar las operaciones del gasto con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.
- 5. Registrar las operaciones conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Desde los primeros días de marzo de 2020, las Entidades de Fiscalización Superior enfrentaron un desafío sin precedentes. Las medidas de confinamiento, distanciamiento social, la consiguiente suspensión de actividades y de plazos, pusieron en riesgo la continuidad de las labores de fiscalización.

Ante esta situación la ASCM emprendió diversas acciones para cumplir con su mandato legal y constitucional para garantizar el correcto uso de los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de la gestión pública en un momento crítico, dándose a la tarea de generar las condiciones necesarias para fiscalizar a distancia, acelerando sus procesos de digitalización, y utilizando de manera creativa y resiliente todas sus atribuciones y capacidades para brindar resultados y contribuir a mejorar la respuesta gubernamental a la emergencia sanitaria en un momento de gran expectativa social.

La fiscalización es una labor que demanda una profesionalización y actualización constante para desarrollar y fortalecer las capacidades humanas e institucionales para generar información y evaluaciones objetivas e independientes que contribuyan al manejo adecuado y responsable de los recursos públicos

y a la buena gobernanza y, con ello, marcar la diferencia en la vida de la ciudadanía, especialmente en situaciones críticas.

Este Informe General se integra por los resultados de 165 auditorías, de las cuales se presentan 104 informes individuales y sus recomendaciones, en un Prontuario de Informes Individuales de Auditoría, con un código QR (del inglés *quick responsive code* "código de respuesta rápida"), para facilitar su consulta. Los restantes 61 informes individuales de auditoría se presentaron en tiempo y forma al órgano legislativo local, en el segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, el 29 de octubre de 2021. Con anterioridad, la información económico-financiera y programática-presupuestal se presentó a esa Soberanía en el Primer Informe Parcial, el 30 de junio de 2021.

Asimismo, se acompaña de un apéndice denominado "Marco General de los Sujetos Fiscalizados".

El capítulo I de este Tomo, "El Proceso de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México", se refiere a la misión y visión de la ASCM, el marco jurídico y las normas de carácter nacional e internacional que rigen su actuación, las fases de la auditoría, a saber: planeación, ejecución (que incluye la confronta de resultados con los sujetos fiscalizados, a fin de que éstos puedan aportar los elementos documentales que estimen pertinentes para aclarar, subsanar o desvirtuar las observaciones contenidas en los respectivos informes de auditoría) y elaboración de informes.

El capítulo II, "El Programa General de Auditoría", trata aspectos relacionados con la integración del PGA, los criterios aplicados para la selección de las auditorías, los tipos de revisiones que practica esta entidad de fiscalización, las auditorías de interés ciudadano, incluidas las derivadas de denuncias ciudadanas.

En el capítulo III, "Impacto de la Fiscalización", se explican las acciones que promueve la ASCM ante las autoridades competentes como resultado de las presuntas irregularidades detectadas en la revisión, la clasificación de las deficiencias a que se refieren las recomendaciones que formula la ASCM, así como la distribución por sector de las recomendaciones derivadas de las 165 auditorías que comprendió el PGA.

En el capítulo IV, "Limitaciones y Riesgos detectados en la Fiscalización", se exponen las limitaciones y los riesgos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y en el uso de los recursos públicos, identificados en las 165 auditorías practicadas a los sujetos fiscalizados. Los riesgos determinados se clasificaron en los siguientes rubros: control interno, registros contables y presupuestales, derivados de auditorías financieras (de egresos, de ingresos y cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC"), desempeño y obra pública.

En el capítulo V, "Observaciones Relevantes de la Revisión", se presentan las observaciones relevantes de la revisión, que resumen los hechos, circunstancias, magnitud e impacto de las observaciones más sobresalientes de las auditorías practicadas, así como los hallazgos de la revisión de la Cuenta Pública, que se refieren a situaciones reiteradas, generalizadas o estructurales de los sujetos de fiscalización. Para facilitar el acceso a los Informes Individuales de Auditoría y agilizar su consulta, en la entrada de las observaciones relevantes de cada auditoría, se inserta un código QR, que remite en forma directa a la página inicial del informe respectivo.

El capítulo VI, "Propuestas para la Mejora de la Gestión Pública", incorpora algunas recomendaciones que se derivaron de las auditorías para ser consideradas por los entes públicos fiscalizados. Las propuestas se orientan a hacer más eficientes los procesos operativos, y a prevenir eventos contrarios al logro de los objetivos, fines y metas de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

En el capítulo VII, "Seguimiento de las Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación Respecto a la Deuda Pública", en el cual se informa sobre las acciones de fiscalización y el estado que guardan las Recomendaciones, Promociones de Intervención de la Instancia de Control, entre otras.

En el capítulo VIII, "Dictamen", se presenta la opinión emitida por esta entidad de fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020, en términos de la normatividad aplicable.

EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

a Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) es la entidad de fiscalización superior por medio de la cual el Congreso local ejerce su función de fiscalizar el ingreso y el gasto de los entes públicos de la Ciudad de México, así como su evaluación. Está facultada para conocer, investigar y sustanciar la comisión de faltas administrativas que detecte como resultado de su facultad fiscalizadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.1. MISIÓN Y VISIÓN

La ASCM tiene como misión revisar la Cuenta Pública en su calidad de órgano del H. Congreso de la Ciudad de México, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, para el debido ejercicio y probidad en la función pública.

Su visión institucional radica en ser el órgano técnico de fiscalización superior reconocido por su autonomía, capacidad técnica y de gestión, que contribuye a generar valor público para las personas habitantes de la Ciudad de México y los sujetos fiscalizados.

El marco normativo con que cuenta esta entidad de fiscalización para cumplir su misión está constituido por el mandato constitucional y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que no sólo establecen sus facultades y atribuciones, sino que garantizan su independencia, autonomía y objetividad.

La ASCM considera además como parte de su marco de referencia las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

La fiscalización consiste en revisar y evaluar a los sujetos auditados, pronunciándose respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso y gasto y operaciones concluidas. La revisión que lleva a cabo la ASCM obedece a un proceso de fiscalización superior, que incluye desde la integración del PGA hasta la emisión del Informe General Ejecutivo del Resultado

de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, con el propósito de garantizar que las auditorías y sus procesos se efectúen de acuerdo con la normatividad aplicable y con los fines institucionales.

I.2. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

El proceso general de fiscalización se lleva a cabo en tres fases: planeación, ejecución y elaboración de informes. Las actividades de fiscalización de la ASCM se realizan en cumplimiento de las normas y los procedimientos instituidos en el Manual de Selección de Auditorías y en el Manual del Proceso General de Fiscalización, entre otros documentos normativos.

Derivado de la función de auditoría, se emiten recomendaciones, se les da seguimiento y, en su caso, se elaboran dictámenes y expedientes técnicos.

I.2.1. LA FASE DE PLANEACIÓN

La fase de planeación se divide en dos etapas: genérica y específica. Se inicia cuando la ASCM recibe de la CRCVASCM la Cuenta Pública de la Ciudad de México, o bien, cuando son asignados a la Unidad Administrativa Auditora (UAA) los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de una auditoría especial, acordada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en términos de la legislación aplicable.

Antes de ejecutar el trabajo de auditoría, el auditor realiza una investigación de gabinete y de campo o, en su caso, visitas para definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios, así como la oportunidad para aplicar los primeros. Esta información se consigna en los papeles de trabajo respectivos.

Planeación Genérica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Selección de Auditorías, en la planeación genérica se aplican los criterios para la selección de los entes, rubros, funciones o su equivalente por auditar; y se determinan las actividades, así como las estrategias para llevar a cabo la revisión.

Asimismo se refieren los aspectos que deberán atenderse para supervisar la selección de auditorías, elaborar los proyectos de auditoría e integrarlos en el PGA, el cual es aprobado por la persona titular de la ASCM.

En términos del artículo 19, fracciones IX y XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el PGA se somete al conocimiento y aprobación de la CRCVASCM; ésta podrá formular las observaciones que considere procedentes respecto al contenido del programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafos quinto y sexto, de la ley de referencia.

Planeación Específica

En esta etapa se programan las actividades por desarrollar durante la auditoría, con el propósito de cumplir su objetivo. Con base en los resultados de la planeación genérica y de la evaluación del control interno, se determinan el alcance de la auditoría, la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y los procedimientos por aplicar y el tamaño de la muestra por revisar.

En la planeación específica se deben ponderar, por una parte, los riesgos significativos que afectan a los rubros (o su equivalente) sujetos a revisión y, por otra, determinar las actividades que se desarrollarán en las fases de auditoría subsecuentes (ejecución y elaboración de informes).

La planeación específica se plasma en el Programa Específico de Auditoría (PEA) y da lugar a la elaboración del Reporte de Planeación.

I.2.2. LA FASE DE EJECUCIÓN

La fase de ejecución de la auditoría inicia al término de la planeación y concluye con la confronta. Comprende la evaluación del control interno, la aplicación de pruebas sustantivas, la revisión de registros contables y presupuestales de las operaciones, la recopilación de evidencia suficiente y apropiada, así como, en su caso, visitas, revisiones e inspecciones para respaldar los resultados que se plasmen en el informe de auditoría.

En la revisión, se verifica si el control interno del sujeto fiscalizado contribuye al logro de las metas y objetivos organizacionales.

En esta fase se recaba la evidencia de auditoría, es decir, el conjunto de elementos que, por una parte, comprueban la autenticidad de los hechos y la razonabilidad de las determinaciones expresadas por el personal auditor y, por otra, permiten evaluar los procedimientos contables, presupuestarios, programáticos o administrativos empleados por el sujeto fiscalizado. Su finalidad es obtener elementos técnicos para contar con un grado de certeza razonable respecto de los hechos y situaciones examinados.

Con un mínimo de 10 días previos a la confronta, la ASCM da a conocer al sujeto fiscalizado el informe de resultados de auditoría, con el propósito de que éste aporte en la reunión los elementos documentales que considere adecuados para aclarar, subsanar o desvirtuar las observaciones contenidas en el informe.

I.2.3. LA FASE DE ELABORACIÓN DE INFORMES

La última fase de la auditoría comprende desde el día hábil siguiente a aquél en que se efectúa la confronta con el sujeto fiscalizado hasta la emisión del Informe Individual de Auditoría.

Con el Informe Individual de Auditoría se notifica al sujeto fiscalizado, el objetivo de la revisión, en qué consistió la auditoría, los hechos, actos u omisiones detectados en ella, su análisis y evaluación, y las recomendaciones derivadas de la revisión.

Los principios conforme a los cuales se elaboran los informes son la confiabilidad, objetividad, fundamentación, sistematización, idoneidad, claridad, concisión y relevancia.

\prod

EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

I PGA se integra por un resumen de las auditorías por efectuar y establece los trabajos que deberán realizarse por la ASCM para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio que corresponda, los cuales podrán ser complementados según las circunstancias que se presenten en el transcurso de la revisión.

II.1. LA SELECCIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Si se considera la estructura orgánica de los entes públicos de la Ciudad de México (universo por fiscalizar), la revisión de la Cuenta Pública se efectúa de manera selectiva, para lo cual se aplican diversos criterios técnicos que permiten precisar los sujetos de fiscalización, rubros o funciones de gasto por auditar, a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles y los resultados esperados.

Para la selección de las auditorías se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Se analiza la Cuenta Pública de la Ciudad de México, para lo cual se aplica sistemática y articuladamente el esquema metodológico previsto en la normatividad institucional.
- 2. Se efectúa una selección objetiva e imparcial, basada en la autonomía técnica y de gestión de la institución.
- 3. Se aplican los criterios contenidos en el Manual de Selección de Auditorías para identificar a los sujetos de fiscalización, rubros, funciones de gasto que sean significativos en relación con el grupo de sujetos de fiscalización, partidas y capítulos de gasto, renglones de ingreso, cuentas contables, estructura funcional-programática u otro nivel de desagregación al cual correspondan. También se consideran aquellas propuestas ciudadanas de auditoría que aporten información, recibidas por medio de la herramienta electrónica denominada "Buzón Ciudadano".
- 4. Se identifican los aspectos significativos de cada grupo de sujetos de fiscalización, partidas y capítulos de gasto, renglones de ingreso, estructura funcional-programática u otro nivel de desagregación pertinente.

5. Se consideran los sujetos de fiscalización, rubros o funciones de gasto que resulten más significativos por su comportamiento financiero, presupuestal, contable y funcional-programático, por su importancia en la atención de demandas sociales, por el impacto de las políticas públicas aplicadas en la atención de dichas demandas y por la coincidencia de criterios de selección.

II.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS

Importancia Relativa

Mediante este criterio se seleccionan los rubros de ingreso, gasto, inversión y función de gasto que presentaron variaciones significativas entre los montos presupuestados y los ejercidos que implican una consideración destacada, así como variaciones significativas (positivas o negativas) en el cumplimiento de las metas, tanto físicas como financieras.

Respecto de las variaciones significativas, se privilegiará la inclusión de los rubros (capítulo, concepto o partida) o funciones de gasto que durante el ejercicio en revisión presentaron variaciones de signo positivo o negativo superiores al 20.0% del ingreso recaudado o del gasto ejercido con relación a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México o en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, respectivamente, o bien, que hayan presentado una variación positiva o negativa superior al 10.0% en el ingreso o gasto registrados en comparación con el ejercicio inmediato anterior.

Exposición al Riesgo

De acuerdo con este criterio, se considera preferentemente a los sujetos de fiscalización que, por la naturaleza y características del procedimiento, actividad u operación que realizan, por ser de reciente creación (con operación mínima de dos ejercicios fiscales), o por encontrarse en proceso de extinción o liquidación, estén expuestos a riesgos de errores, desperdicio, efectos secundarios no deseados derivados de la actividad principal o irregularidades, así como aquellos rubros, funciones de gasto, programas o proyectos propensos a ineficiencias e incumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.

Propuesta de Interés Ciudadano

Este criterio permite elegir los rubros, funciones de gasto, programas o proyectos, obra pública, su equipamiento y servicios relacionados con ésta y demás inversiones físicas, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo que, por su naturaleza, impacto social o trascendencia sean de interés o repercusión para los habitantes de la Ciudad de México, ello incluye sujetos, programas o acciones, que hayan sido objeto de denuncias ciudadanas o solicitudes realizadas por las instituciones del sector público o privado, previo análisis y valoración de su viabilidad y procedencia técnica.

Con este principio se reconocen la participación, colaboración e interés de personas y grupos que no pertenecen al sector público en los esfuerzos de prevención y erradicación de la corrupción.

Presencia y Cobertura

De acuerdo con estos criterios, se incorporan rubros, funciones de gasto y sujetos de fiscalización con asignaciones presupuestales significativas o no, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

II.3. TIPOS DE AUDITORÍAS QUE PRACTICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los tipos de auditoría se refieren a aquellas materias en que la ASCM ejerce sus facultades y atribuciones. A continuación, se presentan, de manera enunciativa, mas no limitativa, los tipos de auditorías que se practicaron para efectos de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020:

- Auditoría financiera
- Auditoría financiera y de cumplimiento
- Auditoría de desempeño

- Auditoría de obra pública
- Auditoría de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- Auditoría de desempeño con enfoque ambiental

II.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría financiera se dirige a comprobar que en la recaudación del ingreso y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; el Código Fiscal de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX); acuerdos administrativos; circulares, y demás ordenamientos aplicables.

En materia de ingresos, se verifica que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado, que, en su caso, correspondan a los bienes vendidos o servicios prestados, que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron, y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad establecida.

En relación con el gasto, se verifica que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables presupuestales de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable; que las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios y obra pública se hayan sujetado a los procedimientos establecidos; y que los bienes y servicios se hayan adquirido oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos, entre otros propósitos.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, se comprueba que la Cuenta Pública de la Ciudad de México contenga información veraz, y se constata que el control interno implementado sea aplicado, vigente, actualizado, confiable, suficiente y oportuno.

II.3.2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Se orienta a verificar que el presupuesto público sea registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y que sea destinado al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en programas y proyectos de acuerdo con el marco normativo aplicable y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Este tipo de auditorías busca obtener evidencia suficiente y apropiada, para establecer una relación entre actividades, procedimientos y operaciones financieras de los sujetos fiscalizados y el grado de cumplimiento y adecuación de leyes, reglamentos, normas y lineamientos internos.

II.3.3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Se dirige a evaluar y fiscalizar a los entes públicos de la Ciudad de México en torno al cumplimiento de objetivos, metas y atribuciones, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de medir el impacto social de la gestión pública e identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para sustentar los resultados.

Las auditorías de desempeño se llevan a cabo considerando los criterios de eficacia, eficiencia y economía, transparencia, competencia de los actores y la calidad de los bienes y servicios.

II.3.4. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Para el caso de los sujetos fiscalizados que hayan ejercido gasto de inversión en obra pública por contrato en proyectos u obras y en el equipamiento de éstas, se verifica que éstos se hayan planeado, programado, presupuestado, adjudicado,

contratado, ejecutado, pagado, supervisado y, en su caso, liquidado y finiquitado de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su reglamento y otras normas de carácter general e incluso supletorio.

En cuanto a las obras públicas por administración, se revisará que se hayan ejecutado efectivamente y cuenten con los estudios previos, proyectos y otros documentos requeridos por la normatividad, que se haya llevado el control del personal y equipo empleados para la ejecución de las obras, así como los registros del ejercicio del presupuesto, y que se haya realizado la supervisión correspondiente.

En los proyectos integrales, se comprobará que las actividades principales y sus precios alzados coincidan con los estipulados en los contratos y que los costos sean acordes con las condiciones vigentes en la zona, que los trabajos se hayan realizado en el plazo pactado, que se hayan cumplido las especificaciones establecidas en los contratos, que los anticipos otorgados a los contratistas se hayan amortizado en su totalidad, que se haya controlado la calidad de los materiales utilizados, y que, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales, principalmente.

II.3.5. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Se enfoca a la revisión objetiva y metodológica de las normas, políticas, procesos y prácticas nacionales e internacionales en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC), de los sistemas informáticos en que se aplican, del uso eficaz de los recursos tecnológicos y de la efectividad del control interno asociado a las TIC de los sujetos fiscalizados para determinar hallazgos y, en su caso, formular recomendaciones respecto a la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

Se evalúan la seguridad física, lógica y de las redes para resguardar el acceso a los datos, con el propósito de determinar la confiabilidad y desempeño de la tecnología utilizada. Su objetivo es mantener el intercambio de información libre de riesgo y proteger los recursos informáticos de los usuarios y las organizaciones.

Este tipo de auditoría constituye un examen de la implementación de los sistemas de tecnologías de la información y sus controles para asegurarse de que contribuyan al logro de los objetivos de los sujetos fiscalizados sin comprometer la seguridad, el costo y otros elementos vitales, verificando su alineación a los principios de legalidad, eficiencia, economía y efectividad.

II.3.6. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

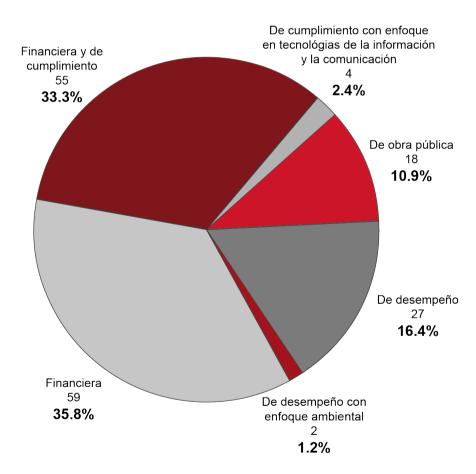
Tienen como propósito evaluar la gestión ambiental de las dependencias y entidades públicas de la Ciudad de México, la alineación de sus procesos, actividades y recursos a las normas nacionales e internacionales en materia ambiental, la información de programas y proyectos que permitan identificar sus efectos presentes y futuros en el medio ambiente y la sociedad, y la eficacia de las acciones gubernamentales y sus programas mediante la generación de unidades de impacto estratégico e indicadores relativos al cumplimiento de la salvaguarda de bienes jurídicamente incluidos en la protección del ambiente.

Estas auditorías, como las de desempeño, consideran los criterios de eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, las características de los ciudadanos usuarios y la competencia de los actores.

II.4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

El Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020 se integra por 165 auditorías, de las cuales 59 son financieras, 55 financieras y de cumplimiento, 27 de desempeño, 18 de obra pública, 4 de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicación y 2 de desempeño con enfoque ambiental, como se muestra en la gráfica siguiente:

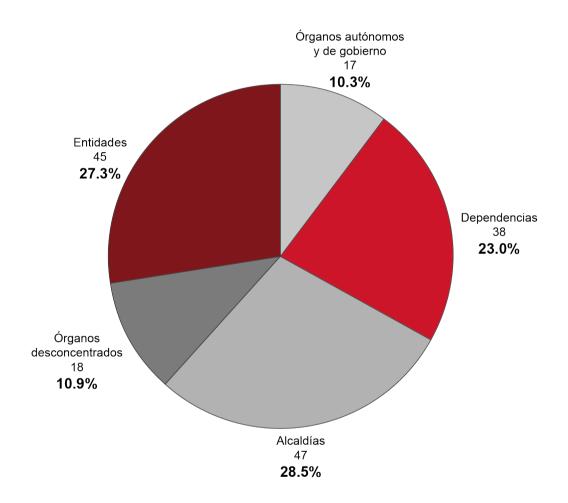
TIPOS DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio 2020, febrero de 2022.

De acuerdo con el número de revisiones por sector, 47 corresponden a alcaldías, 45 a entidades, 38 a dependencias del sector gobierno, 18 a órganos desconcentrados y 17 a los órganos autónomos y de gobierno, como se muestra en la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN DE AUDITORÍAS POR SECTOR CUENTA PÚBLICA DE 2020



FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio 2020, febrero de 2022.

En seguida, se presenta el total de entes que se integraron en la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente a 2020, agrupados por sector, y los que fueron seleccionados para efectos de fiscalización:

SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR SECTOR CUENTA PÚBLICA DE 2020

Sector	Universo	Selección	Porcentaje
Entidades	47	26	55.3
Dependencias	21	18	85.7
Órganos desconcentrados	17	13	76.5
Alcaldías	16	16	100.0
Órganos autónomos y de gobierno	12	9	75.0
Total	113	82	72.6

FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio 2020, febrero de 2022.

En el cuadro de la página siguiente se muestran, agrupadas por sector, sujeto fiscalizado y tipo de auditoría, las auditorías practicadas para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

AUDITORÍAS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020 POR SUJETO FISCALIZADO Y TIPO DE AUDITORÍA

	Tipos de auditorías					
Sujetos de fiscalización	Financieras	Financieras y de cumplimiento	De cumplimiento	De obra pública	De desempeño	Suma
Dependencias						
Jefatura de Gobierno	1					1
Secretaría de Gobierno	1		1 ¹		1	3
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1				1	2
Secretaría de Desarrollo Económico	1					1
Secretaría de Turismo	1					1
Secretaría del Medio Ambiente	1		1 ¹		12	3
Secretaría de Obras y Servicios	1	1		2*		4
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social		1				1
Secretaría de Administración y Finanzas	7**	1				8 ³
Secretaría de Seguridad Ciudadana		1	1 ¹		1	3
Secretaría de la Contraloría General	1					1
Secretaría de Salud	1	1			1	3
Secretaría de Cultura	1					1
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo		1				1

Continúa...

	Tipos de auditorías					
Sujetos de fiscalización	Financiera	Financiera y de	De cumplimiento	De obra pública	De desempeño	Suma
Secretaría de Pueblos y Barrios		cumplimiento				
Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	1					1
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación		1			1	2
Secretaria de Movilidad	1					1
Secretaría de las Mujeres					1	1
Subtotal	19	7	3	2	7	38
Secretaría de las Mujeres					1	1
Subtotal	19	7	3	2	7	38
Órganos Desconcentrados	10	,	3	2	,	30
Centro de Comando, Control,						
Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1				1	2
Agencia Digital de Innovación Pública			1 ¹			1
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	1					1
Autoridad del Centro Histórico	1					1
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1			2		3
Universidad de la salud	1			-		1
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1				1	2
Universidad de la Policía de la Ciudad de México	1		_		·	1
Policía Bancaria e Industrial	1	1				2
Agencia de Protección Sanitaria		1				1
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	1	·				1
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	_1_				1	2
Subtotal	10	2	1	2	3	18
Órganos Político Administrativos						
Alcaldía Álvaro Obregón		2		1		3
Alcaldía Azcapotzalco		2		1		3
Alcaldía Benito Juárez		2		1	1	4
Alcaldía Coyoacán		2		1	1	4
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos		2		1		3
Alcaldía Cuauhtémoc		2				2
Alcaldía Gustavo A. Madero		2		1		3
Alcaldía Iztacalco		2				2
Alcaldía Iztapalapa		2		1		3
Alcaldía La Magdalena Contreras		2				2
Alcaldía Miguel Hidalgo		2		1	1	4
Alcaldía Milpa Alta		2		,		2
Alcaldía Tláhuac		2		1		3
Alcaldía Tlalpan Alcaldía Venustiano Carranza		2		1	1	4
Alcaldía Venustiano Carranza Alcaldía Xochimilco		2				2
Subtotal		2		11	4	<u>3</u>
	0	32	U	- 11	4	47
Entidades Sistema para el Desarrollo Integral						
de la Familia	2				1	3
Sistema Público de Radio Difusión					1	1
Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón		1			1	2
Fondo de Desarrollo Económico		1				1
Instituto de Vivienda	1					1
Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México		1			1	2
						Continúa

Continúa...

...Continúa

	Tipos de auditorías					
Sujetos de fiscalización	Financiera	Financiera	De	De obra	De	Suma
Sujetos de fiscalización		y de cumplimiento	cumplimiento	pública	desempeño	
Fondo para el Desarrollo Social	2				1	3
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	1				1	2
Fideicomiso Centro Histórico		1		1		2
Instituto de la Juventud		1				1
Fideicomiso de Recuperación		·				
Crediticia		1				1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1					1
Metrobús					1	1
Sistema de Transporte Colectivo		2		1	1	4
•	2	2		,	'	4
Red de Transporte de Pasajeros	2				42	2
Servicio de Transportes Eléctricos		1			1 ²	2
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México					1	1
Servicios de Salud Pública	1	1				2
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1	1				2
Heroico Cuerpo de Bomberos	1					1
Instituto del Deporte	1					1
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	1			1	1	3
Fideicomiso Educación Garantizada	·	1			·	1
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista d Raya de Gobierno de la Ciudad de México	e 1				1	2
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	1				1	2
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	1					1
Subtotal	17	12	0	3	13	45
rganos de Gobierno						
Congreso de la Ciudad de México	2				1	3
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad						
México Consejo de la Judicatura	3 2				1	4
Subtotal	7					2 9
	'	U	U	U	2	9
rganos Autónomos Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (antes Procuraduría General						
de Justicia de la Ciudad de México)		1				1
Comisión de Derechos Humanos	1					1
Tribunal Electoral	3					3
Universidad Autónoma de la Ciudad de Méxic		1				1
Instituto Electoral Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Dato						1
Personales y Rendición de Cuentas Subtotal	<u>1</u>					1
otal	59	55	4	18		165

FUENTE: Auditoría Superior de la Ciudad de México, Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio 2020, febrero de 2022.

correspondiente ai Ejercicio 2020, teorero de 2022.

*Incluye una auditoría de transporte y otra de vivienda y servicios a la comunidad.

** Incluye una auditoría de ingresos por Impuesto Predial (condonaciones fiscales), otra de ingresos por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, otra de ingresos por Impuesto sobre Nóminas (condonaciones fiscales), otra de ingresos por productos de tipo corriente (derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público, por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado, policía auxiliar), otra de ingresos por Derechos por los Servicios de Control Vehicular (refrendos de placas de matrícula), otra de ingresos por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y por ingresos por otros aprovechamientos derivados de las aplicaciones y plataformas informáticas para la contratación de servicio de transporte privado.

¹ De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicación.

² De Desempeño con Enfoque Ambiental.

³ Incluye cinco auditorías que se realizan con otras dependencias: tres con la Secretaria de Movilidad, una con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y otra con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

II.4.1. PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DE RECURSOS FEDERALES

En el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020, se presentan los resultados de la fiscalización del gasto, incluidas las participaciones federales de la Hacienda Pública de la Ciudad de México, entre otros conceptos.

Las 165 auditorías practicadas por la ASCM comprendieron un universo de recursos de 182,664,433.2 miles de pesos, de ese monto, 146,611,506.0 miles de pesos fueron recursos locales y 36,052,927.2 miles de pesos federales, lo cual significa que éstos representaron el 19.7% de la cobertura.

De los 36,052,927.2 miles de pesos de origen federal que se auditaron destacan por su importancia los siguientes programas: las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, con 14,002,350.8 miles de pesos; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con 2,737,716.4 miles de pesos: Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal, con 1,349,349.4 miles de pesos; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); con 997,449.6 miles de pesos; Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE); con 808,232.4 miles de pesos; FONADIN-Fideicomiso 1936, con 521,014.3 miles de pesos; Proyecto Integral para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, con 458,946.5 miles de pesos; Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con 444,180.2 miles de pesos; Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México, con 386,492.0 miles de pesos; Provisiones Salariales y Económicas-Fondo de Capitalidad, con 286,960.1 miles de pesos; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con 74,878.1 miles de pesos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con 68,868.0 miles de pesos y otros, con 28,241.8 miles de pesos.

II.5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Las 165 auditorías que forman parte del Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020 fueron seleccionadas de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías institucional: Importancia Relativa, Exposición al Riesgo, Propuesta e Interés Ciudadano y Presencia y Cobertura.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA LA REVI-SIÓNDE LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Criterios de selección	Número de auditorías
"Importancia Relativa"	135
"Exposición al Riego"	125
"Propuesta e Interés Ciudadano"	123
"Presencia y Cobertura"	101

Es conveniente señalar que en la selección de algunas auditorías se consideró más de uno de los cuatro criterios de selección. El criterio con mayor recurrencia fue "Importancia Relativa" (81.8% del total de auditorías).

II.5.1. AUDITORÍAS DE INTERÉS CIUDADANO

La revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente a 2020 se efectuó de manera selectiva, mediante la aplicación de diversos criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías de la ASCM, los cuales permiten identificar, en los sujetos fiscalizados, los rubros con mayor relevancia en la captación y uso de los recursos públicos, así como programas y actividades institucionales con variaciones significativas.

Entre los criterios aplicados, destacan los de propuesta e interés ciudadano, así como impacto social o trascendencia para los habitantes de la Ciudad de México. Ello incluye sujetos de fiscalización, programas o acciones que hayan sido objeto de denuncias ciudadanas o solicitudes formuladas por instituciones de los sectores público o privado.

II.5.1.1. AUDITORÍAS DERIVADAS DE DENUNCIAS

De las 165 auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, 15 están vinculadas con denuncias ciudadanas.

Estas auditorías y las derivadas de solicitudes presentadas por instituciones de los sectores público o privado se programaron y realizaron previo análisis y valoración de su viabilidad y procedencia técnica.

De las 15 auditorías mencionadas, 2 corresponden a dependencias, 5 a órganos político-administrativos, 3 a entidades paraestatales, 4 a órganos de gobierno y una a 1 órgano autónomo.

Los resultados obtenidos en ellas se presentan en los Informes Individuales de Auditoría.

II.5.1.2. AUDITORÍAS DERIVADAS DE PROPUESTAS E INTERÉS CIUDADANO

De las 165 auditorías realizadas, se llevaron a cabo 123 auditorías derivadas de propuestas de interés ciudadano, lo que representó el 74.5% del total. Este criterio permitió elegir los rubros, funciones de gasto, programas o proyectos, obra pública, su equipamiento y servicios relacionados con ésta y demás inversiones físicas, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, que por su naturaleza, impacto social o trascendencia son de interés o repercusión para los habitantes de la Ciudad de México.

Cabe señalar que de las 165 auditorías practicadas, 15 auditorías correspondieron a denuncias de interés ciudadano lo que significó el 9.1%. Ello implica el reconocimiento de la participación, colaboración e interés de los ciudadanos y grupos que no pertenecen necesariamente al sector público, en un esfuerzo por prevenir y erradicar de la corrupción.

PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Comisión de Rendición de cuentas y Vigilancia de Auditoría Superior la Auditoria Superior de la Ciudad de México Sujetos Fiscalizados de la Ciudad de México (ASCM) (CRCVASCM) La ASCM recibe del Congreso de la Ciudad La jefatura de Gobierno de la de México, por conducto de la CRCVASM. Ciudad de México envía la Cuenta la CP para su revisión, dentro del término de Pública (CP) a más tardar el 30 de tres días hábiles posteriores a su recepción abril del año inmediato posterior (artículo 62 numeral 4 de la CPCM). (artículo 23 de LESCM) La CRCVASCM recibe la CP de la junta de la coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México La ASCM formula, aprueba y presenta a las (artículo 19 fracción 1 de la LFSCM) CRCVASCM el PGA en un plazo de quince días hábiles después de recibir la Cuenta Pública (artículo 14, fracción XIII, de la LFSCM). La CRCVCM recibe de la ASCM Se celebran las confrontas con los La ASCM elabora los informes de Resulel PGA para su aprobación u sujetos fiscalizados a fin de aclarar, tados de Auditoría para Confronta (IRAC), observaciones, una vez que se solventar o desvirtuar las observaciolos cuales se dan a conocer a las entidades. tiene aprobados se da inicio a los fiscalizadas a más tardar a los 10 días hábiles nes expuestas en los resultados de trabajos de Auditoría (artículo 19 de anticipación a las confrontas respectivas: los informes (artículo 62, numeral 9, fracción XI y artículo 36 párrafo fracción I, de la CPCM, y artículo 36, luego de ellas, se preparan los informes indiquinto y sexto de la LFSCM). viduales de Auditoría (artículo 62, numeral 9, párrafo segundo de la LFSCM). de la CPCM, y artículo 36, párrafo segundo de la LFSCM). Los sujetos fiscalizados reciben los informes Individuales de Auditoría, a más tardar a los diez días hábiles La CRCVCM recibe de la ASCM posteriores a que haya sido entrega-2 informes parciales y el Informe do el informe individual de Auditoría El auditor Superior aprueba los Informes General Ejecutivo del Resultado al Congreso, mismos que contendrán Individuales de Auditoría (artículo 36. de la Fiscalización Superior, recomendaciones v acciones para párrafo cuarto de la LFSCM). integrados con los informes que en un plazo de hasta treinta días Individuales, el último día hábil de hábiles presenten la información y los meses de junio y octubre y el realicen las consideraciones que 20 de febrero del año siguiente a la estimen pertinentes (artículo 62, presentación de la Cuenta Pública numeral 9, fracción II, de la CPCM). (artículo 62, numeral 7, fracción IX, de la CPCM). La ASCM realiza dos tipos de acciones en los casos en que se determinen faltas o se detecten presuntas irregularidades derivadas Recomendaciones de la revisión (artículos 39 y 42 de la LFSCM). Promociones de Acciones*

CPCM: Constitución Política de la Ciudad de México

LFSCM: Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México

PGA: Programa General de Auditoria

^{*} Fincamiento de responsabilidad administrativa, Pliego de Observaciones, Fincamiento de responsabilidades resarcitoria, Denuncia de hechos y oficio de incumplimiento de obligaciones fiscales. Con motivo de la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigentes a partir del 19 de julio del 2016 y del 2 de septiembre del 2017, en ese orden los resultados de auditoria se sujetarán a los procedimientos de investigación y sustanciación de faltas administrativas que ambos ordenamientos establecen.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

omo resultado de la revisión practicada a los sujetos de fiscalización, la ASCM promueve las acciones legales que resulten de las presuntas irregularidades detectadas ante las autoridades competentes, con el propósito de que éstas determinen las responsabilidades a que haya lugar.

De las observaciones vertidas en los Informes Individuales de Auditoría, se derivan recomendaciones como medidas preventivas propuestas a los sujetos fiscalizados para atender las observaciones señaladas y evitar su recurrencia; así como las promociones de acciones que se dirigen a las autoridades competentes para que emprendan las acciones legales que procedan con la finalidad de corregir las irregularidades detectadas y determinar las responsabilidades respectivas.

III.1. ACCIONES QUE PROMUEVE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III.1.1. Recomendaciones

La ASCM, en su carácter de entidad de fiscalización superior, revisa y evalúa el ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México. Al emitir pronunciamiento respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, también se emiten las recomendaciones correspondientes con el objetivo de evitar la recurrencia de los hallazgos detectados.

Las recomendaciones son declaraciones derivadas de los resultados de auditoría que se formulan al sujeto fiscalizado mediante las cuales se presentan las posibles irregularidades o deficiencias detectadas durante el proceso de auditoría; son preventivas, con carácter de afirmaciones específicas que indican al sujeto fiscalizado las actividades a corregir y prevenir la recurrencia del problema identificado en los trabajos de auditoría.

Las recomendaciones promueven ante los sujetos fiscalizados la adopción e implementación de acciones preventivas y correctivas, para atender y solventar la incidencia de irregularidades y deficiencias contenidas en los resultados de los informes.

En caso de que se detecte una acción u omisión, de ser procedente, se promueve ante las autoridades competentes las acciones legales que se deriven de las irregularidades observadas durante la revisión, y que dichas autoridades determinen las responsabilidades a que haya lugar, con lo que se genera valor público en cada una de las actuaciones enfocadas a la mejora continua.

III.1.2. Promoción de Acciones

Dentro de la normatividad interna de esta entidad de fiscalización, se establece el procedimiento general que debe seguirse a partir de los hallazgos que obran en los Informes Individuales de Auditoría.

Una vez remitidos a los sujetos fiscalizados, inicia la elaboración, emisión, integración, trámite, seguimiento y autorización de los Dictámenes Técnicos Correctivos (DTC). Una vez que las UAA elaboran y emiten los DTC y los expedientes técnicos, éstos son analizados en lo relativo al sustento normativo, para determinar la procedencia de las promociones de acciones que correspondan y que pueden ser de los siguientes tipos:

 Fincamiento de Presunta Responsabilidad Administrativa. Se promueve cuando la ASCM detecta actos u omisiones de servidores públicos que puedan dar lugar a faltas administrativas por el incumplimiento de una o más disposiciones legales, reglamentarias o administrativas.

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los resultados de auditoría se sujetan a los procedimientos de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas que ambas leyes establecen.

La ASCM es competente para investigar y substanciar el procedimiento por la presunta comisión de faltas administrativas consideradas como graves, cometidas por servidores públicos y particulares vinculados a éstas, así como emitir Informes de Presunta Responsabilidad y promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México las acciones correspondientes.

Cuando la ASCM tenga conocimiento de la probable comisión de faltas administrativas consideradas como no graves, deberá informar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México o al Órgano Interno de Control

respectivo, según corresponda, a efecto de que continúen la investigación y promuevan las acciones que procedan.

- Pliego de Observaciones. Se promueve cuando la ASCM considera que los actos u omisiones que dieron lugar a la emisión del DTC pueden ser constitutivos de presuntas faltas administrativas y que se dañó o perjudicó a la hacienda pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto fiscalizado. Por este medio, se le requiere al sujeto fiscalizado la información, documentación y argumentos que demuestren la inexistencia del daño, perjuicio o en su caso, el resarcimiento respectivo.
- Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Con este tipo de promoción, la ASCM solicita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias a los servidores públicos o particulares, por la falta de solventación o resarcimiento del Pliego de Observaciones con objeto de que se repare el daño o perjuicio causado a la hacienda pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto fiscalizado, o que se determine lo que en derecho corresponda.
- Denuncia de Hechos. Se presenta ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o en su caso, ante la Fiscalía General de la República, cuando se detectan irregularidades durante el proceso de auditoría en las que se presuma la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos. No es requisito indispensable la emisión y autorización del DTC, se podrá presentar únicamente con la documentación obtenida en el proceso de auditoría, debidamente certificada.
- Oficio de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales. Por medio de este documento, la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente, la presunción de errores, omisiones o incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos fiscalizados o de terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Las potenciales promociones de acciones se generan cuando la ASCM advierte una posible violación a la normatividad que establece los procedimientos que en razón de su competencia deben llevar a cabo los sujetos fiscalizados.

En las 165 auditorías incluidas en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, se determinaron 67 potenciales promociones de acciones que pudieran derivar en fincamiento de responsabilidades, como se observa en el siguiente cuadro:

POTENCIALES PROMOCIONES DE ACCIONES POR SECTOR CUENTA PÚBLICA DE 2020

Sector	Auditorías	Potenciales promociones de acciones
Dependencias	38	1
Órganos desconcentrados	18	0
Órganos político-administrativos	47	63
Órganos de gobierno y autónomos	17	3
Entidades	45	0
Total	165	67

NOTA: Un ente puede presentar más de una potencial promoción de acciones.

III.2. CLASIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR DEFICIENCIAS DETECTADAS

En este apartado, se describe la clasificación de las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas, la cual puede resultar esquemática, dado que en la práctica una misma observación puede involucrar más de un tipo de conducta:

- Deficiencias en la recaudación de ingresos. En el caso de las dependencias, se refiere a la recaudación por concepto de contribuciones (impuestos, productos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos) en favor del Gobierno de la Ciudad de México; en las alcaldías, a la captación de recursos autogenerados; y en las entidades, órganos desconcentrados y órganos autónomos, a la obtención de ingresos propios (prestación de servicios y otros ingresos).
- Incumplimiento en el ejercicio del gasto. Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, (estas últimas siempre y cuando no se hayan logrado las metas u objetivos del sujeto fiscalizado), a la realización de

adecuaciones presupuestales no autorizadas, o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del presupuesto comprometido y devengado. Corresponde a los casos en que los sujetos fiscalizados carecen de los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago o que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; o a la falta de evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron en el plazo o fecha, cantidad, calidad, especie o condiciones establecidas.
- Incumplimiento de la normatividad interna aplicable. Se presenta cuando en el desempeño de sus actividades, el sujeto fiscalizado no observó sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
- Carencia de normatividad. Ocurre cuando las actividades del sujeto fiscalizado no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o por los documentos normativos respectivos de que dispone, o bien éstos no están actualizados.
- Debilidades del control interno. Se da cuando el sujeto fiscalizado carece de mecanismos de control o supervisión para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
- Incumplimiento de disposiciones legales. Cuando el sujeto fiscalizado no cumplió con la ley aplicable o generó normatividad interna que contradice las disposiciones legales.
- Eventualidades o contingencias. Si el sujeto fiscalizado no emprendió acciones necesarias para atender de manera fundamentada una eventualidad en su operación o bien, no les dio seguimiento.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020 se generaron 1,029 resultados de auditoría de las 165 incluidas en el Informe General, en ellos se identificaron 1,452 observaciones de las que se derivaron 916 recomendaciones. De las 916 recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2020, 359 recomendaciones se notificaron a los sujetos

fiscalizados el 3 de noviembre de 2021 para su atención y seguimiento, con motivo de la presentación del Segundo Informe Parcial de la Cuenta Pública de 2020 y 566 recomendaciones se notificarán a partir de la entrega del presente informe, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México. El total de recomendaciones se distribuyen de la siguiente manera:

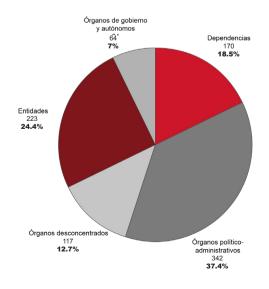
RECOMENDACIONES POR SECTOR CUENTA PÚBLICA DE 2020

Sector	Auditorías	Sujetos fiscalizados	Recomendaciones
Dependencias	38	18	170
Órganos desconcentrados	18	13	117
Órganos político-administrativos	47	16	342
Órganos de gobierno y autónomos	17	9	64
Entidades	45	26	223
Total	165	82	916

NOTA: Algunos entes fueron objeto de más de una auditoría, por lo cual el número de éstas es mayor que el de los sujetos fiscalizados.

En la siguiente gráfica se presentan por sector las recomendaciones formuladas como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020:

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO CUENTA PÚBLICA DE 2020



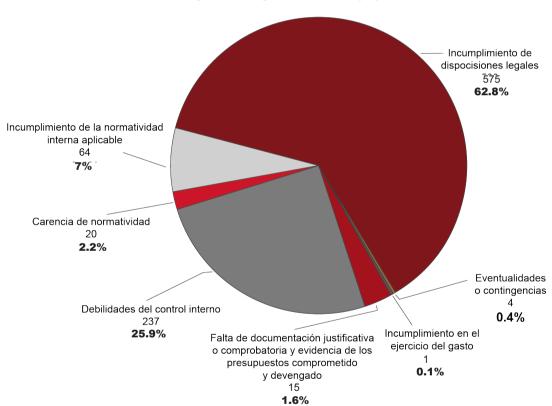
Las 942 recomendaciones por sector se clasifican de acuerdo con las deficiencias detectadas, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO DE ACUERDO CON LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2020

Tipo de deficiencia detectada	Dependencias	Órganos político- administrativos	Órganos desconcentrados	Entidades	Órganos de gobierno	Órganos autónomos	Total
Deficiencias en la captación de ingresos	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento en el ejercicio del gasto	0	1	0	0	0	0	1
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado	0	15	0	0	0	0	15
Incumplimiento de la normatividad interna aplicable	8	2	3	19	12	20	64
Carencia de normatividad	2	4	9	4	1	0	20
Debilidades del control interno	44	87	24	66	11	5	237
Incumplimiento de disposiciones legales	115	233	79	133	7	8	575
Eventualidades o contingencias	1_	0	2	1_	0	0	4
Total	170	342	117	223	31	33	916

Las deficiencias detectadas fueron las siguientes: incumplimiento de disposiciones legales con 575 recomendaciones (62.8%), debilidades del control interno con 237 recomendaciones (25.9%), incumplimiento de la normatividad interna aplicable con 64 recomendaciones (7%), falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado con 15 recomendaciones (1.6%), carencia de normatividad con 20 recomendaciones (2.2%), eventualidades o contingencias con 4 recomendaciones (0.4%) y 1 recomendación (0.1%) por incumplimiento en el ejercicio del gasto, como se aprecia en la siguiente gráfica:

RECOMENDACIONES POR TIPO DE DEFICIENCIAS DETECTADAS CUENTA PÚBLICA DE 2020



IV

LIMITACIONES Y RIESGOS DETECTADOS EN LA FISCALIZACIÓN

nte la emergencia sanitaria, los entes públicos de la Ciudad de México, incluida la ASCM, emitieron acuerdos de suspensión de plazos y términos, con el propósito de salvaguardar la salud e integridad de su personal, del público usuario y de la ciudadanía en general.

En ese contexto, la ASCM se apoyó en las tecnologías de la información y comunicación para estar en posibilidad de cumplir su mandato constitucional de revisar la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020, función que fue exceptuada de la suspensión de plazos y términos en sus propios acuerdos.

De esa manera, se dio viabilidad a la comunicación e intercambio de información con los sujetos de fiscalización, a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la ASCM dentro del plazo y marco legal aplicables.

No obstante, hubo casos en que se presentaron limitaciones para efectuar algunas pruebas, como compulsas de documentación. Sin embargo, esas limitaciones fueron parciales en seis de las Alcaldías revisadas, ya que se llevaron a cabo las visitas de verificación física y las reuniones de confronta, lo que permitió concluir las auditorias satisfactoriamente.

De las 165 auditorías correspondientes a la Cuenta Pública de 2020, 8 se limitaron en sus resultados y corresponden a órganos político-administrativos. Dichas limitantes representaron el 4.8% del total de las auditorías realizadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

Por otra parte, se presenta un resumen de los riesgos identificados durante el proceso de fiscalización, para dar cumplimiento en la materia, a lo establecido en el artículo 36, párrafo duodécimo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México. Como parte de los trabajos de auditoría y con la finalidad de atender esta obligación, se obtuvo información a través de la cédula "Riesgos detectados en la Fiscalización", la cual constituye el principal insumo de información para el análisis y elaboración de este apartado.

El propósito de dicho instrumento es identificar los riesgos que presentan los sujetos fiscalizados en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, y en el uso de los recursos públicos. A partir de lo anterior, se busca proponer

acciones preventivas para evitar actos contrarios a la integridad que pudieran afectar a la hacienda pública y a la ciudadanía.

La cédula se sustentó en los resultados obtenidos en cada una de las auditorías y en el juicio profesional de los auditores. Se consideró el 100.0% de las revisiones, es decir, las respuestas relativas a las 165 auditorías incluidas en el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020. Cabe señalar que algunas auditorías pueden no haber arrojado problemática o haber presentado más de una.

Las respuestas obtenidas, se agruparon por su naturaleza, y se clasificaron por tipo de auditoría: 113 auditorías financieras, que incluyen 106 auditorías de egresos, 7 de ingresos; 1 de ingresos de cumplimiento; 4 de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicación (TIC); 29 de desempeño; y 18 de obra pública.

IV.1. RIESGOS EN EL CONTROL INTERNO

En las 165 auditorías practicadas se evaluó el control interno, que comprende los planes de organización, métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan para salvaguardar los recursos y obtener la información suficiente, oportuna y confiable para promover la eficiencia operacional y asegurar la observancia de las leyes, normas y políticas en vigor, con objeto de lograr el cumplimiento de metas y objetivos establecidos. Para la evaluación, se verificaron sus cinco componentes (Ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y mejora continua), para determinar el grado en que el control interno contribuye a la consecución de los objetivos de los sujetos fiscalizados.

Componentes del control interno	Objetivo del componente			
Ambiente de Control	Existencia y vigencia de las normas que sustentan la actuación de los servidores públicos, la competencia del personal y la estructura organizacional.			
Administración de Riesgos	Identificación y análisis de los riesgos que afectan el objetivo de la institución.			
Actividades de Control	Implementación de políticas y procedimientos para mitigar los riesgos.			
Información y Comunicación	Conocimiento de los responsables y la debida comunicación interna y externa para el logro de los objetivos.			
Supervisión y Mejora Continua	Seguimiento de los mecanismos y tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos de los sujetos fiscalizados			

Se identificaron 188 incidencias de riesgos en los cinco componentes del control interno, considerando las 165 auditorías practicadas:

Las 165 auditorías presentan riesgos en el control interno, siendo el componente Ambiente de Control el que concentró el mayor riesgo con 86 recurrencia (52.1%)¹, seguido de las Actividades de Control Interno, con 73 recurrencias (44.2%). De acuerdo con estos resultados, no hay un apego a la normatividad que sustenta la actuación de los servidores públicos, así como falta de la actualización de manuales administrativos (apartados de organización y de procedimientos), de políticas y procedimientos para mitigar los riesgos. Asimismo, no se han establecido planes y programas para supervisar las actividades de control interno y en algunos casos, no se han realizado autoevaluaciones del cumplimiento de metas y objetivos.

100 86 52.1% 90 73 73 80 44.2% 44.2% 58 70 35.2% 60 50 28 40 17.0% 30 20 10 0 Administración Ambiente de Actividades de Supervisión y Información y control interno mejora continua de riesgos control comunicación

RIESGOS POR COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

IV.2. RIESGOS EN LOS REGISTROS CONTABLE Y PRESUPUESTAL

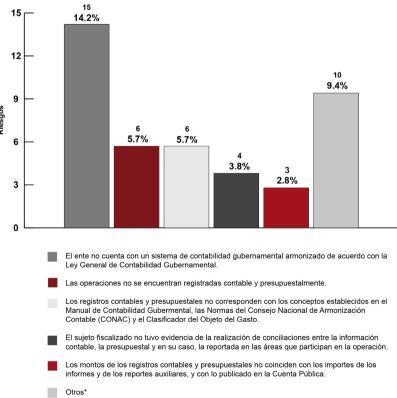
En las 106 auditorías financieras, se verificó que las operaciones de los sujetos fiscalizados se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que se reflejaran las operaciones por cada uno de los momentos contables del gasto

¹ Los porcentajes entre paréntesis en todas las gráficas de este capítulo, representan la relación de las recurrencias como proporción respecto del total de 165 auditorías ejecutadas, así como de los subtotales por tipos de auditorías practicadas.

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) y del ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado) y que los registros explicaran la evolución del ejercicio presupuestal. Asimismo, se verificó que éstos coincidieran con los informes, con los auxiliares y con la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020; y que correspondieran a los conceptos establecidos en el manual de contabilidad y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Según los resultados obtenidos en las cédulas, para las 106 auditorías, se identificaron 44 (41.5%) casos en los registros contable y presupuestal. El mayor impacto, con 15 recurrencias (14.2%), se identificó en aquellos casos en que se carece de un sistema de contabilidad gubernamental acorde con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que provoca falta de homogeneidad en los registros de las cuentas, así como de conciliaciones contable y presupuestal, entre otros efectos. Asimismo, se detectaron 6 recurrencias (5.7%) en las que las operaciones no se registraron adecuadamente conforme a los procedimientos normativos contables y presupuestales aplicables. También, se identificaron 6 riesgos (5.7%)





en los que los registros contables y presupuestales no correspondieron con los conceptos establecidos en el manual del CONAC y el clasificador del Objeto del Gasto. Adicionalmente, se detectaron 4 riesgos (3.8%) por la falta de evidencia de realización de conciliaciones de la información contable; y 3 recurrencias (2.8%) con respecto a la inconsistencia de los montos contables y presupuestales registrados con respecto a los importes de los informes y la información publicada en la Cuenta Pública.

IV.3. RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS

IV.3.1. RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS DE EGRESOS

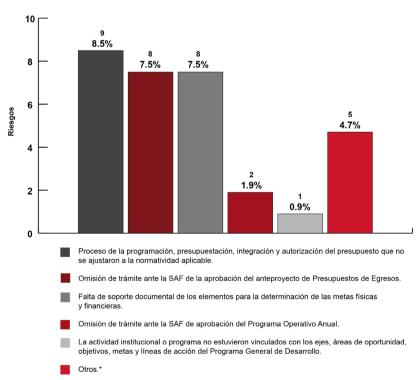
En 106 auditorías se verificó que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables del gasto, esto es, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable; y que se haya destinado al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos aprobados. A continuación, se describe cada uno de los momentos contables del gasto, de acuerdo con la normatividad del CONAC:

Momentos contables del gasto	Descripción
Aprobado	Los sujetos fiscalizados cumplen el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto, y se ajustan a la normatividad aplicable; los elementos de soporte para la determinación de su meta física y financiera permiten el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones y existe congruencia entre el Programa Operativo Anual; el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.
Modificado	El origen y el destino de los recursos de las afectaciones del presupuesto se justifica, autoriza y se sujeta al cumplimiento de metas y objetivos, y a la normatividad.
Comprometido	Los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de operaciones a instancias correspondientes, se sujetan a la normatividad que los regula.
Devengado	Los pagos realizados con cargo al presupuesto están debidamente soportados a la documentación e información que comprueba la recepción de bienes de acuerdo con la normatividad aplicable y lo estipulado en los instrumentos jurídicos en cada caso, y que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda.
Ejercido	La documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones se expide, resguarda y reúne los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
Pagado	Las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado, se extinguen mediante el pago, y que éste acredite y realice en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Gasto Aprobado

En las 106 auditorías financieras de egresos, se identificaron 33 recurrencias en el riesgo, que están relacionadas con el gasto aprobado en lo referente a los trámites ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual (POA). También se detectaron riesgos en los procesos de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto; la determinación de las metas físicas y financieras; el soporte documental de éstas; la correspondencia entre el presupuesto de egresos y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020; y la vinculación de la actividad institucional o programa en revisión con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024, entre otros.

RIESGOS EN EL GASTO APROBADO



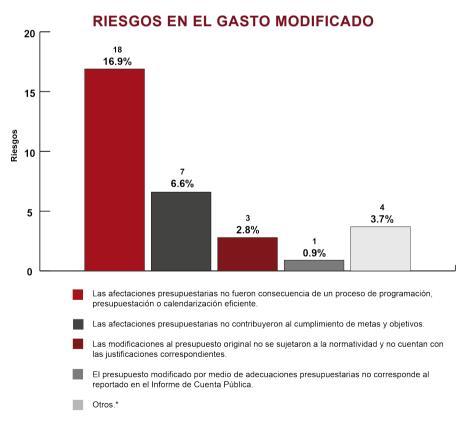
^{*} Incluye la falta de controles para los resguardos de la documentación relativa al Calendario Presupuestal y Programa Operativo Anual (POA), no se consideraron elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", no se contó con la autorización del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y se observó desfase respecto al plazo establecido en la publicación del calendario presupuestal.

En 9 recurrencias (8.5%), el mayor riesgo se encontró en el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto;

adicionalmente, en 8 recurrencias (7.5%) fue deficiente el proceso de la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos y 8 recurrencias (7.5%) que están relacionadas con la determinación de las metas físicas y financieras, así como el soporte documental de los elementos para su determinación. También se identificaron 2 riesgos (1.9%) por la omisión en el trámite ante la SAF de aprobación del Programa Operativo Anual, y una recurrencia (0.9%) por la falta de vinculación del programa institucional con los objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno.

Gasto Modificado

Para el gasto modificado, se registraron 33 casos en las 106 auditorías financieras de egresos, que se encuentran vinculados con las modificaciones del presupuesto original que no se sujetaron a la normatividad o carecen de justificaciones, o bien, que no contribuyeron al cumplimiento de metas y objetos. Asimismo, pueden ser consecuencia de un proceso de presupuestación o calendarización deficiente.



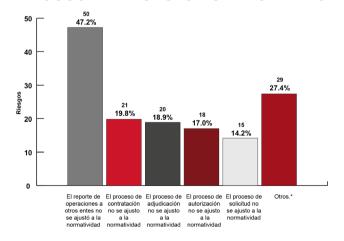
^{*} Incluye la falta de autorización del órgano de gobierno en las modificaciones del presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2020 y en el apartado ECG "Egresos por Capítulo de Gasto" del Informe de Cuenta Pública de 2020, no se indicó la variación entre los presupuestos modificado y ejercido.

Como se ilustra en la gráfica, el riesgo más recurrente se relaciona con las afectaciones presupuestarias que son consecuencia de un proceso de programación presupuestación y/o calendarización deficiente; este riesgo representó 18 recurrencias (16.9%). Al que le siguen, 7 recurrencias (6.6%) en las que las afectaciones presupuestales no contribuyeron al cumplimiento de las metas y objetivos; 3 recurrencias (2.8%) en las que las modificaciones presupuestales no estuvieron por la normatividad aplicable y no contaron con la justificación correspondiente; y una recurrencia (0.9%) en la que las adecuaciones no corresponden con el Informe de la Cuenta Pública.

Gasto Comprometido

Con respecto al gasto comprometido, se identificaron 153 recurrencias relacionadas con los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación de las adquisiciones y el reporte de las operaciones a las instancias correspondientes. También se consideró que los recursos del rubro sujeto a revisión atendieran las reglas de operación de programas y acciones sociales para su distribución; que cualquier ayuda o apoyo otorgado se destinara al cumplimiento de metas y objetivos; que mediante los padrones de beneficiarios y, en su caso, en los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación, se justifique el compromiso; y que se reporten las operaciones a las instancias correspondientes.

RIESGOS EN EL GASTO COMPROMETIDO



^{*} Incluye la falta de un programa interno de protección civil, no se publicaron en tiempo y forma los lineamientos generales de operación de los programas sociales, las ayudas otorgadas no fueron destinadas exclusivamente a los beneficiarios señalados en las reglas de operación o lineamientos generales aplicables; el padrón de beneficiarios de la acción educativa de "Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes", no fue actualizado, no contiene información acerca del apoyo o tipo de bien entregado a los beneficiarios y no fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa, fueron remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, fuera del plazo establecido en la normatividad.

De los riesgos detectados, 50 recurrencias (47.2%) se concentran en el supuesto de que las operaciones reportadas a otros entes no se ajustaron a la normatividad, lo que generó un riesgo para el gasto comprometido, ya que además mostraron inconsistencias en los procesos de solicitud, autorización, adjudicación y contratación de bienes y servicios. Adicionalmente, se detectaron riesgos en los procesos de contratación 21 (19.8%), adjudicación 20 (18.9%), autorización 18 (17.0%) y solicitud 15 (14.2%), debido a que no se ajustaron a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

En el gasto devengado, se observaron 16 recurrencias vinculadas con fallas en la recepción de los bienes y servicios sin cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en los contratos (15.1%), así como 10 recurrencias (9.4%) relacionadas con la falta de documentación soporte del destino final de los bienes solicitados; 4 recurrencias (3.5%) asociadas a la presentación fuera de plazo de las conciliaciones mensuales de turnos y/o patrullas. También se detectó una recurrencia (0.9%) por cada uno de los siguientes conceptos: en los servicios de vigilancia, en la guarda, conservación y custodia de la documentación original de los contratos; y en el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia.



^{*} Incluye lo referente a comprobar que los bienes adquiridos se hayan recibido oportunamente, correspondan al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados y se cuente con evidencia documental de la recepción de los mismos, no se constató que los bienes adquiridos se hayan destinado al cumplimiento de los objetivos, los expedientes de beneficiarios carecen de información, los padrones se publicaron con desfase, el otorgamiento de ayudas no se apegó a los procedimientos de acceso y entrega establecidos en los lineamientos correspondientes, no se dio cumplimiento a las obligaciones de las cláusulas contractuales relacionadas con la prestación de servicios, y no se publicó el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Gasto Ejercido

En 106 auditorías financieras (Egresos), se registraron 32 incidencias para el gasto ejercido, entre los que se encuentran que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) no están soportadas con la documentación original o comprobatoria, omisión en la aplicación de sanciones o penas convencionales a los proveedores, falta de enteros a la SAF de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio en revisión, emisión de las CLC o pólizas de registro contable por cantidades u otros datos que no corresponden a las operaciones debidamente devengadas.

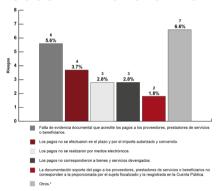
* Incluye lo referente a que no se contó con la cédula de registro de firmas de los servidores públicos de nivel de estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); y se careció de la documentación comprobatoria del registro del gasto ejercido.

La omisión en el registro y reporte de los pasivos no devengados al 31 de diciembre de 2020 registró 8 recurrencias (7.5%), y la falta de entero a la Secretaría de Administración y Finanzas de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020, contabilizó 7 recurrencias (6.6%). Asimismo, en las CLC o pólizas de registro no están soportadas con los originales de la documentación comprobatoria con 4 recurrencias (3.8%). Adicionalmente, se detectaron 2 recurrencias (1.9%) por la falta de soporte documental de las CLC o pólizas; 2 recurrencias (1.9%) por la no concordancia de las cantidades registradas en la CLC o pólizas con las operaciones devengadas; y una recurrencia (0.9%) por la omisión de aplicación de sanciones o penas convencionales a los proveedores.

Gasto Pagado

En lo referente al gasto pagado, se observaron 25 riesgos, de los cuales 6 recurrencias (5.6%) están vinculadas con la falta de evidencia documental que acredite los pagos a los proveedores, prestadores de servicios o beneficiarios; 4 recurrencias (3.7%) en las que los pagos no se efectuaron en el plazo y por el importe autorizado y convenido; 3 recurrencias (2.8%) en donde los pagos no se efectuaron por medios electrónicos; 3 recurrencias (2.8%) que se relacionaron a pagos que no correspondieron a bienes y servicios devengados; y 2 recurrencias (1.8%) por la falta de correspondencia en la documentación soporte del pago y la registrada en la Cuenta Pública.

RIESGOS EN EL GASTO PAGADO



*Incluye principalmente pagos desfasados, los anticipos estipulados en los contratos no se pagaron, aun cuando se cumplieron los requisitos para el pago y falta de la documentación comprobatoria del registro del gasto pagado.

IV.3.2. RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS DE INGRESOS

En materia de auditorías financieras de ingresos y de cumplimiento, se obtuvieron respuestas para 8 auditorías en las cuales se verificó que los sujetos fiscalizados hayan operado conforme a los momentos contables y presupuestales del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado; que, en su caso, correspondan a los bienes vendidos o servicios prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad establecida.

De las 8 auditorías se identificaron 9 riesgos, siendo los ingresos devengados los de mayor impacto al presentar 7 recurrencias. Cabe aclarar que el número

de riesgos supera al número de auditorías toda vez que en algunas de éstas se registró más de una irregularidad.



El ingreso devengado, en donde existió jurídicamente el derecho de cobro, se identificó que existen 7 riesgos (87.5%) en la presentación de los servicios conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en los contratos, convenios y acuerdos, así como la información y documentación soporte de los servicios personales; y en los ingresos estimados se observó una recurrencia ya que no se llevó a cabo el trámite ante la SAF del Proyecto de Presupuesto que incluye la estimación de los ingresos. Finalmente, en los ingresos recaudados, se registró una recurrencia, lo cual significa que la documentación soporte de cobro a los usuarios o clientes no corresponde con la proporcionada por el sujeto fiscalizado y la registrada en la Cuenta Pública.

IV.3.3. RIESGO EN LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En la revisión de las normas, políticas, procesos y prácticas nacionales e internacionales en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC) de los sistemas informáticos que se aplican a la Secretaría de Gobierno (SEGOB), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), se observaron 15 riesgos, que están vinculadas con el marco normativo de las TIC.

Respecto a los sistemas de tecnologías de la información y sus controles, para asegurarse de que contribuyeran al logro de los objetivos de los sujetos fiscalizados sin comprometer la seguridad, costo y otros elementos vitales, se verificó su alineación a los principios de legalidad, eficiencia, economía y efectividad.

De los 15 riesgos detectados en las cuatro auditorías con enfoque en TIC, las mayores incidencias correspondieron a lo relacionado con la continuidad del servicio y su recuperación, así como al logro de los objetivos, la eficacia y la eficiencia, con 4 recurrencias cada uno. Asimismo, se detectaron riesgos en las operaciones de TIC en cuanto a la gestión de la información (entrada, procesamiento y almacenamiento de datos) con 3 recurrencias. Finalmente, se registraron riesgos en cuanto a la administración, desarrollo y adquisición de las tecnologías digitales.



IV.4. RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Logro de

objetivos, eficacia y eficiencia

Continuidad

de servicio y

20

En las 29 auditorías de desempeño realizadas (27 auditorías de desempeño y 2 auditorías de desempeño con enfoque ambiental), se identificaron 157 recurrencias (20 en eficiencia, 76 en eficacia, 46 en competencia de actores y 15 en economía), las cuales están vinculadas con el cumplimiento de objetivos, metas y atribuciones, conforme a la normativa aplicable, con la determinación del impacto social de la gestión pública y con la identificación de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para sustentar los resultados.

Operaciones

de TIC

Desarrollo y

adquisición

Gobernanza de TIC

Para la auditoría de desempeño se consideran los criterios de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

Criterios de las auditorías de desempeño	Objetivo del criterio		
Eficacia	Mide los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas, así como la rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación implementados.		
Eficiencia	Mide y califica cómo se utilizan los recursos humanos, materiales y financieros, para ello se revisan los procesos clave con los que operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos de la actividad institucional en revisión.		
Economía	El sujeto fiscalizado cuenta con medidas de racionalidad y austeridad, y éstas contribuyen al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.		
Competencia de los actores	Los sujetos fiscalizados fueron competentes para realizar la tarea encomendada en la actividad institucional en revisión; contaron con perfiles de puesto y los servidores públicos asignados a la actividad institucional los cubrieron. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron capacitación respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable.		

Eficacia

En la eficacia se distinguen 76 recurrencias relacionadas con deficiencias en la programación y cumplimiento de las metas y objetivos, en el cumplimiento del objetivo, fin y propósito de la actividad institucional y la rendición de cuentas, así como deficiencias en los mecanismos de medición y evaluación de metas y objetivos y del beneficio en el medio ambiente.

En este criterio, los riesgos detectados con mayor recurrencia durante la ejecución de las auditorías estuvieron asociados con el cumplimiento de las metas físicas y los mecanismos de medición y evaluación de metas y objetivos, con 17 recurrencias cada uno (58.6%), y la programación de la metas físicas con 16 recurrencias (55.1%), a los que siguen en orden de importancia los de cumplimiento del objetivo, fin y propósito del programa presupuestario, así como la rendición de cuentas con 12 recurrencias cada uno (41.3%) y por último, el de beneficio en el medio ambiente del programa presupuestal con 2 recurrencias (6.9%).

Al considerar la proporción de las recurrencias con respecto al total de las 29 auditorías de desempeño, se observan valores de 58.6%, 58.6% y 55.2%, para los tres elementos de este criterio con las mayores recurrencias.

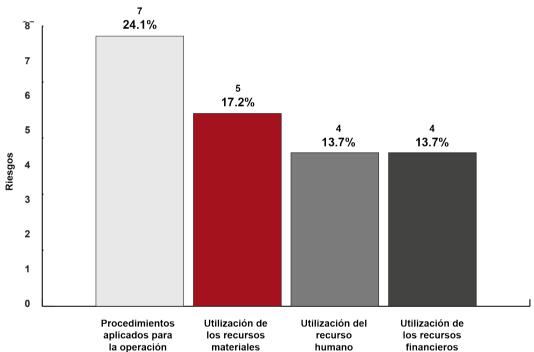


Eficiencia

Respecto a la eficiencia, se identificaron 20 recurrencias que corresponden a mal procedimiento aplicado para la operación y mala utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

De las 20 recurrencias, el 24.1% se presenta específicamente en los procedimientos aplicados en la operación, ya que éstos no cumplen los objetivos planteados en la actividad institucional y, en algunos casos, no están normados; un ejemplo son los manuales administrativos que no están actualizados, por lo que no se garantiza la consecución lógica de los procesos y la supervisión mediante tramos de control específicos.



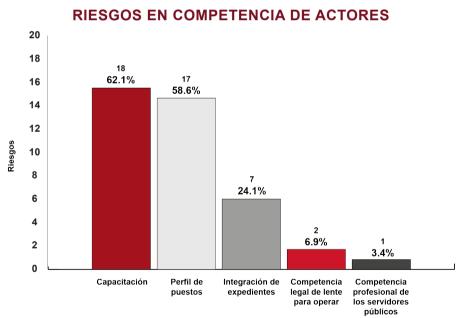


Economía

En relación con la economía, se determinaron 15 recurrencias que implican que los sujetos fiscalizados carecieron de medidas de racionalidad y austeridad. De acuerdo con los resultados obtenidos, en 14 auditorías no hubo una correcta utilización del presupuesto designado para las actividades institucionales en revisión y en una no se contó con los papeles de trabajo y memorias de cálculo de la información cuantitativa de la estimación de los recursos financieros requeridos.

Competencia de Actores

Se determinaron 46 recurrencias en la competencia de actores, que se relacionan con la capacitación que se imparte para dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestales, los perfiles de puesto de los servidores públicos que tienen a su cargo las actividades revisadas, y la integración de expedientes.



^{*} Incluye la falta de un programa de capacitación o bien porque si existe, pero no está operando.

De las 29 auditorías, se identificaron 18 riesgos (62.1%) en la capacitación, por carecer de un programa anual de capacitación, o bien porque sí existe, pero no está enfocado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios o no está orientado a las áreas sustantivas de los sujetos fiscalizados, o en algunos casos, no se realiza el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Asimismo, se detectaron 17 riesgos (58.6%) donde los servidores públicos no cumplen con los perfiles de puestos correspondientes y 7 recurrencias (24.1%) respecto a la integración de expedientes.

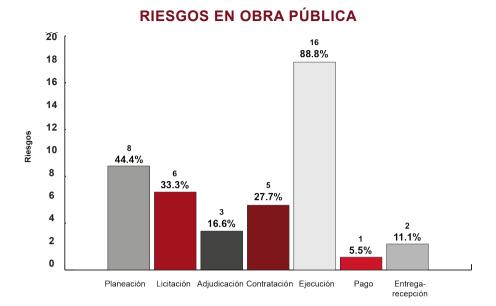
IV.5. RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA

Se realizaron 18 auditorías enfocadas a obra pública y se determinaron 41 riesgos, que se derivan del ejercicio del gasto de inversión en obra pública por contrato, en proyectos u obras y en su equipamiento.

Los riesgos detectados se ubicaron en función de las fases de la obra pública, a saber: planeación 8 (44.4%), licitación 6 (33.3%), adjudicación 3 (16.6%), contratación 5 (27.7%), ejecución 16 (88.8%), pago 1 (5.5%) y entrega-recepción 2 (11.1%), de acuerdo con la normatividad aplicable.

Se realizaron diversas pruebas de control y de detalle, que consistieron en la revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes únicos de finiquito de los contratos de obra pública seleccionados, así como la relativa a las fases referidas.

En las 18 auditorías se determinaron riesgos, pero la mayor incidencia correspondió a la ejecución de la obra, que representó un 88.8% del total de las revisiones. Principalmente por la falta de registro, control y seguimiento en la bitácora de obra, en algunos casos a través del uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), concernientes a la autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados; la valoración, cuantificación y pago de la obra extraordinaria; se pagaron conceptos de trabajo adicionales a los previstos en el catálogo original, así como cantidades adicionales en conceptos de trabajo, sin contar con el convenio modificatorio y el dictamen respectivo que determinaran la obligación de hacer el pago; y en una estimación de obra se aplicó de manera errónea una deductiva.



En otros casos se omitió vigilar que el contratista cumpliera con los términos de referencia de las bases de la licitación y no se estableció la residencia de obra con antelación al inicio de los contratos; que el contratista cumpliera con los términos pactados en el contrato y se aceptó la póliza de fianza de responsabilidad civil presentada por el contratista, sin que cumpliera lo pactado en el contrato.

V

OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA REVISIÓN

ste capítulo incorpora las observaciones relevantes derivadas de 104 auditorías que efectuó esta entidad de fiscalización entre noviembre de 2021 y febrero de 2022, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2020.

Se presentan los hechos, las circunstancias, la magnitud y el impacto que caracterizaron las observaciones derivadas de las auditorías practicadas, y que en opinión de la ASCM son las más significativas.

Para conocer los detalles de las revisiones efectuadas en las auditorias, incluimos los códigos QR que remiten a los informes individuales respectivos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ASCM/4/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) no notificó a la CGEMDA y al Órgano Interno de Control en la dependencia, la publicación del manual administrativo en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro del plazo establecido en la normatividad.

La dependencia no acreditó que para tramitar sus afectaciones presupuestales, se realizara una evaluación para el cumplimiento de los objetivos y las metas, y que se dispusiera del resultado correspondiente; que se consideraran situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de las funciones; y que en la elaboración de su calendario presupuestal, se procurara una presupuestación eficiente.



La SEDUVI no tramitó ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario la autorización para celebrar el arrendamiento de su inmueble sede.

La dependencia no contó con un programa interno de protección civil para el inmueble sede de la SEDUVI.

La dependencia no remitió copia de un contrato de arrendamiento a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la SAF para su control y seguimiento dentro del plazo establecido en la normatividad.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ASCM/5/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) no consideró elementos de valoración en su proceso de programación presupuestación.

El sujeto fiscalizado no remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de 2020, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.

La dependencia no remitió a la Secretaría de la Contraloría General (SCG) copia de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de febrero y marzo; ni a la DGRMSG de la SAF, los informes de febrero.

El sujeto fiscalizado no informó a la SAF del monto aprobado definitivo para la partida 3171 "Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información".

La SEDECO no proporcionó evidencia documental o justificación sobre cómo fue determinado el monto del concepto "Improcedentes", correspondientes a abril y junio de 2020.



El sujeto fiscalizado no validó el servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información dentro de los 5 días hábiles establecidos en los dos instrumentos jurídicos revisados.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASCM/6/20

Ingresos por Impuesto Predial (Condonaciones Fiscales)

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales no dieron lugar a recomendaciones

Se determinó que la SAF no actualizó su manual administrativo de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada en el plazo indicado; tampoco publicó su código de conducta dentro del plazo establecido, y no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASCM/7/20

Ingresos por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Se determinó que la SAF no actualizó su manual administrativo, de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada en el plazo indicado; tampoco publicó su código de conducta dentro del plazo establecido, y no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

En un expediente revisado, la SAF no supervisó que el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se haya realizado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se formalizó la escritura pública, por lo que no observó el artículo 121 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en 2020.





La Administración Tributaria Mina de la Subtesorería de Administración Tributaria aplicó reducciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en el ejercicio 2020, con constancias del ejercicio 2019, expedidas por la Dirección General de Regularización Territorial.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASCM/8/20

Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas (Condonaciones Fiscales)

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

Se determinó que la SAF no actualizó su manual administrativo de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada en el plazo indicado; tampoco publicó su código de conducta dentro del plazo establecido, y no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

El Sistema de Reducciones permitió a un contribuyente en 2020 la aplicación de las reducciones fiscales de octubre y noviembre de 2019; es decir, fuera del período establecido en la normatividad.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASCM/11/20

Ingresos por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 5 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones: 3 para la SAF y 1 para la SEMOVI.

Se determinó que la SAF no actualizó su manual administrativo de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada en el plazo indicado; tampoco





publicó su código de conducta dentro del plazo establecido, y no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

La SAF no proporcionó 10 expedientes que contengan los datos y documentos necesarios para realizar el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; asimismo, no proporcionó los expedientes de las matrículas AM2093, A9249L, 773ZFF y DM163, para validar los movimiento en el padrón fiscal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos solicitados.

En el trámite de la devolución con el número de dictamen D06/ITL/0523/184, se observó un desfase de 305 días hábiles entre la fecha de acuse de recibido por la SAF del formato de solicitud de devolución y la fecha de devolución al contribuyente, con respecto al plazo de 120 días hábiles establecido en la normatividad.

Se determinó que la SEMOVI no actualizó su manual administrativo de acuerdo con la última estructura orgánica autorizada en el plazo indicado, tampoco publicó su código de conducta dentro del plazo establecido, y no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos; asimismo, no acreditó haber comunicado a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) y al Órgano Interno de Control la publicación del manual administrativo con número de registro MA-60/241219-D-SEMOVI-25/010119 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se observó que en 10 expedientes de movimientos al padrón, presentados por la SEMOVI, contaron con el comprobante de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; sin embargo, los registros de dichos movimientos en la base de datos entregada a la ASCM por la Dirección de Sistemas de Información fueron realizados de manera errónea, ya que hacen referencia a movimientos distintos a los efectuados durante el ejercicio 2020.

SECRETARÍA DE CULTURA

ASCM/14/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones.

La dependencia no remitió en el plazo establecido a la SAF la versión impresa de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió en el plazo establecido a la DGRMSG de la SAF, su PAAAPS de 2020, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.

La dependencia no remitió en el plazo establecido a la SCG ni a la DGRMSG de la SAF, copia de dos informes sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; tampoco envió copia de un informe a la SCG ni a la DGRMSG de la SAF; además, de que no remitió a la SAF, en el plazo establecido, un informe, y su copia a la SCG y a la DGRMSG de la SAF.

El sujeto fiscalizado no presentó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SECULT para su dictaminación, las adjudicaciones directas de los convenios núms. SC/DGGFC/CTA/3821/DCC/001/2020 y SC/DGGFC/CTA/3821/TM/054/2020.

La dependencia no realizó un estudio de precios de mercado con al menos dos personas físicas o morales, para los contratos núms. SC/CDPC/FIS-I/3821/024/2020, SC/CDPC/FIS-II/3821/013/2020, SC/CEAEAC/FIS-IV/3821/009/2020, SC/CEAEAC/FIS-IV/3821/008/2020, SC/CONVENIO/TEATROESCOLAR/DSTCDMX/3821/001/2020, SC/DSTCDMX/CTA/3821/039/2020 y SC/DSTCDMX/FIS-I/3821/016/2020; y los convenios núms. SC/DGGFC/CTA/3821/DCC/001/2020 y SC/DGGFC/CTA/3821/TM/054/2020.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ASCM/17/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales no dieron lugar a recomendaciones.

La Secretaría de la Contraloría General (SCG) no remitió en el plazo establecido a la DGRMSG de la SAF copia de su PAAAPS 2020 validado.

La dependencia no presentó su PAAAPS 2020 al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

La SCG no presentó, en el plazo establecido a la SAF, cuatro informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ni copia a la DGRMSG de la SAF de todos los informes del ejercicio de 2020.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ASCM/19/20

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) no actualizó su manual administrativo conforme a su última estructura orgánica autorizada núm. D-SOBSE-05/010220.

La dependencia no consideró elementos de valoración en su proceso de programación-presupuestación.

La SOBSE no remitió a la DGRMSG de la SAF, su PAAAPS 2020, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.





La SOBSE no presentó, en el plazo establecido a la SAF, cuatro informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tampoco de haber enviado copia de diez informes a la DGRMSG de la SAF y al Órgano Interno de Control en la dependencia.

La SOBSE incumplió la cláusula quinta "Condiciones de entrega de los bienes" del contrato administrativo núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/232/2020, ya que no recibió el bien adquirido en el lugar establecido.

La SOBSE no atendió el cumplimiento de la cláusula décima "Verificación de los bienes" del contrato administrativo núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/232/2020, ya que no realizó las pruebas de funcionamiento del bien adquirido.

La SOBSE no registró la entrada y salida del almacén del bien adquirido mediante el contrato administrativo núm. SOBSE/DGAF/DRMAS/232/2020.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

ASCM/20/20

Destino de gasto 87 "Contingencia COVID-19"

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 8 generaron 14 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

La SOBSE no actualizó su manual administrativo conforme a su última estructura orgánica autorizada núm. D-SOBSE-05/010220.

La SOBSE no remitió a la DGRMSG de la SAF, el PAAAPS 2020 de la dependencia, acompañado de la copia de validación y autorización presupuestal emitida por la SAF.

La SOBSE no presentó, en el plazo establecido a la SAF, cuatro informes sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizados



con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tampoco de haber enviado copia de diez informes a la DGRMSG de la SAF y al Órgano Interno de Control en la dependencia.

La SOBSE no aplicó el sello de "No existencias en el almacén" en la requisición de compra núm. 413 del 9 de junio de 2020.

La SOBSE no informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, como caso de fuerza mayor, la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación del contrato núm. SOBSE/DGA/DRMAS/122/2020, realizado con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La SOBSE realizó un estudio de precios de mercado en el que incluyó dos cotizaciones sin que éstas incluyeran las condiciones de pago, la vigencia de los precios, el plazo de entrega de los bienes, el período de garantía, el grado de integración nacional y el país de origen de los bienes cotizados.

La SOBSE suscribió el contrato núm. SOBSE/DGA/DRMAS/122/2020 sin tener las constancias de adeudo de carácter local.

La SOBSE realizó un estudio de precios de mercado con cotizaciones sin que éstas incluyeran el período de garantía de los servicios cotizados.

La dependencia suscribió el contrato núm. SOBSE-DGAF-DRMAS-236-2020 y estableció que fue en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; sin embargo, su contenido corresponde al Protocolo para el manejo de residuos domiciliarios Covid-19, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México y no en la citada norma oficial.

La SOBSE suscribió el contrato núm. DGCOP-AD-L-1-300-20 sin disponer de la autorización expresa de la SAF para formalizar el compromiso presupuestal destinado a la atención de la enfermedad del Covid-19, requerida por dicha autoridad administrativa en las circulares núms. SAF/SE/007/2020 y SAF/SE/010/2020 del 15 de mayo y 4 de septiembre de 2020, respectivamente.

La SOBSE suscribió el contrato núm. DGCOP-AD-L-1-300-20 con fecha posterior a los trabajos de obra realizados.

La SOBSE contrató el servicio de recepción de estaciones de transferencia, recolección, traslado y tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos generados por pacientes en aislamiento domiciliario con Covid-19 en la Ciudad de México, por medio del instrumento jurídico núm. SOBSE-DGAF-DRMAS-236-2020; no obstante, el tratamiento de dichos residuos es una atribución de la Secretaría del Medio Ambiente.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

ASCM/21/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

En cuanto a las políticas para el reclutamiento y selección de personal, la SEPI no contó con procedimientos para el ingreso, contratación, evaluación al desempeño, promoción y ascensos, ni separación o baja de personal.

La SEPI no contó con mecanismos de control que le permitieran evaluar el desempeño de su personal.

Se determinó que la dependencia no acreditó haber evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas; tampoco haber considerado situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones al tramitar sus afectaciones programático-presupuestales.

La SEPI no verificó que las manifestaciones del proveedor de no encontrarse en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitación o sanción previas a lo manifestado, son posteriores a la firma del contrato.



La dependencia no supervisó la vigencia de la cobertura de la póliza de seguro de daños.

La SEPI no elaboró ni remitió a la SAF el informe de pasivo circulante del ejercicio 2020.

SECRETARÍA DE TURISMO

ASCM/27/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La SECTUR no contó con planes y programas para supervisar las actividades de control interno y no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Los informes de marzo, abril y julio sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizados al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se presentaron con desfases, y se no remitió copia de dichos informes a la SCG durante todo el ejercicio de 2020.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ASCM/28/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados, de éstos 5 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

La SEDEMA careció de mecanismos o procedimientos que regularan las actividades por realizar en relación con el momento contable del gasto aprobado del rubro en revisión y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que las ejecutan.





La dependencia solicitó movimientos mediante afectaciones presupuestarias que no fueron consecuencia de un proceso de presupuestación y calendarización eficiente.

La dependencia no acreditó haber remitido a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS de 2020, acompañado de la copia de la validación presupuestal emitida por la SAF.

La SEDEMA presentó con desfase las modificaciones del primer y segundo trimestres del PAAAPS 2020.

La dependencia no acreditó el envío de los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de 2020.

La SEDEMA no acreditó contar con el acuse del envío del reporte del presupuesto comprometido del mes de marzo de 2020.

La dependencia presentó debilidades de control interno debido a que dos requisiciones de dos contratos de adjudicación directa no contaron con fecha de elaboración.

La SEDEMA presentó debilidades de control interno debido a que la requisición de un contrato relativo a una licitación pública nacional no contó con la fecha de su elaboración.

La dependencia presentó debilidades de control interno debido a que un estudio de mercado no contó con fecha de elaboración.

La SEDEMA no informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el monto y características de su pasivo circulante del ejercicio de 2020 dentro del plazo establecido en el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ASCM/29/20

Sistema Digital de Adquisiciones y Pago de Bienes y Servicios

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

Se determinó que la SEDEMA no contó con mecanismos para generar un registro del inventario de los activos utilizados para operar el Sistema Digital de Adquisiciones y Pago de Bienes y Servicios; asimismo, careció de mecanismos para monitorear los recursos tecnológicos que dan soporte al citado sistema ni de los relacionados con las actualizaciones para el sistema operativo y el manejo de la base de datos durante el ejercicio de 2020.

La SEDEMA no contó con controles relativos a la gobernanza de Tecnologías de la Información y la Comunicación en cumplimiento de la normatividad aplicable, tampoco con los elementos para el correcto desempeño del sistema; asimismo, no dispuso de políticas de continuidad del servicio y de recuperación de desastres para dar servicio de manera ininterrumpida.

La SEDEMA no contó con controles implementados para el desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones relacionados con el Sistema Digital de Adquisiciones y Pago de Bienes y Servicios, así como su alineación a las mejores prácticas relacionadas.

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

ASCM/31/20

Mejora del Gobierno Digital en la Administración Pública

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

La agencia no contó con políticas de recuperación en caso de desastres.





AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ASCM/32/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 3 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Autoridad del Centro Histórico (ACH) no acreditó la actualización de su manual administrativo conforme a la última estructura orgánica núm. OAP-SEGOB-ACH-10/010320, vigente en 2020.

La ACH no acreditó haber notificado a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (antes CGEMDA), la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del manual administrativo con registro núm. MA-07/160120-OAP-SEGOB-ACH-13/010119; tampoco lo notificó al titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

La ACH no acreditó contar con un Programa Anual de Capacitación en 2020, tampoco cuáles fueron las acciones que emprendió para que las actividades relacionadas con la operación del rubro en revisión le permitieran el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas y de la normatividad aplicable.

La ACH no remitió a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva de su PAAAPS de 2020, acompañada del oficio de validación y autorización presupuestal.

La ACH no acreditó la presentación oportuna a la SAF de los informes mensuales sobre las operaciones realizadas de abril a diciembre de 2020 de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La ACH no acreditó el envío oportuno a la SCG de los informes de marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2020, conforme el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La ACH no proporcionó la evidencia documental del cumplimiento de los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 señalados en el Anexo Técnico de la cláusula primera del contrato administrativo núm. ACH-CONT-001-2020.

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASCM/34/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 19 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

El sujeto fiscalizado no publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el manual administrativo; tampoco comunicó su publicación a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (antes CGEMDA) y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

El órgano desconcentrado no contó con mecanismos que regularan el ingreso, contratación, promoción y ascenso, y separación o baja de su personal; asimismo, careció de un Programa Anual de Capacitación, de un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación e Control Interno (CARECI), y de mecanismos o procedimientos que describan de forma precisa cómo se realizan las actividades relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del rubro en revisión y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos; tampoco promovió el seguimiento y mejora de los controles internos.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber elaborado ni enviado a la SAF el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020; asimismo, no resguardó, conservó ni custodió la documentación original proporcionada por la SAF relativa al techo presupuestal 2020, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México; tampoco la documentación original relativa al calendario presupuestal proporcionada por la SAF.

El órgano desconcentrado realizó adecuaciones programático-presupuestarias para modificar el presupuesto asignado originalmente al capítulo 3000 "Servicios Generales"; sin embargo, no acreditó haber evaluado el cumplimiento de los objetivos y las metas, ni demostró con evidencia documental haber considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron



en el desarrollo de sus funciones; asimismo, presentó un proceso de calendarización deficiente de los recursos con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".

El sujeto fiscalizado no acreditó haber remitido a la DGRMSG de la SAF copia de conocimiento de la validación (efectuada por la SAF) del PAAAPS de 2020.

El órgano desconcentrado no resguardó, conservó ni custodió la documentación original proporcionada por la SAF relativa al oficio mediante el cual ésta le comunicó la validación del PAAAPS 2020.

El sujeto fiscalizado no acreditó el envío a la DGRMSG de la SAF de la copia de la versión definitiva del PAAAPS de 2020, acompañada de la copia del oficio de validación y autorización presupuestal por parte de la SAF.

El órgano desconcentrado no acreditó haber publicado el PAAAPS 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, no acreditó la elaboración ni la captura de los reportes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS de 2020 en el sitio web establecido por la DGRMSG de la SAF.

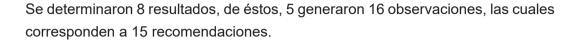
El sujeto fiscalizado no acreditó la elaboración y presentación a la SAF, con copia a la SGC, de los informes de marzo a diciembre de 2020 relativos a las operaciones efectuadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2020; y presentó con desfase el informe de enero de 2020.

El órgano desconcentrado no acreditó la elaboración de los doce reportes mensuales del ejercicio 2020, relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, ni haberlos presentado a la SAF.

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

ASCM/35/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"



El sujeto fiscalizado no contó con el registro de su manual administrativo en el período de los 120 días hábiles posteriores a la dictaminación de su estructura orgánica.

El sujeto fiscalizado no llevó a cabo acciones de capacitación ni de evaluación al desempeño del personal adscrito al órgano desconcentrado.

El sujeto fiscalizado no proporcionó un programa de objetivos y metas institucionales enfocados a resultados para dar seguimiento a la administración de riesgos.

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH) y la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la IESIDH no contaron con procedimientos para regular las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto y, por tanto, con mecanismos para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

La IESIDH careció de mecanismos para garantizar la generación de información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber informado al comité o subcomité correspondiente, los montos máximos de actuación y el PAAAPS 2020 validado.

El sujeto fiscalizado envió, con desfase de 1 a 8 días naturales a la SAF, los informes de abril, mayo, julio y agosto, todos de 2020.



La IESIDH no incluyó en el informe de febrero de 2020, el contrato núm. IESIDH/AD/006/2020, suscrito el 25 de febrero de 2020, sino hasta el informe de marzo del mismo año.

El sujeto fiscalizado no incluyó, de acuerdo con su fecha de celebración, en el reporte mensual relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de 2020, el contrato núm. IESIDH/AD/006/2020, suscrito el 25 de febrero de 2020.

La IESIDH no acreditó el estudio de precios de mercado, que incluyera cuadro comparativo de precios y cotizaciones presentadas por los potenciales prestadores de servicios, relativo al contrato en revisión.

El sujeto fiscalizado no informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios la contratación de los servicios de consultoría administrativa al amparo del contrato núm. IESIDH/AD/006/2020.

El prestador de servicios del contrato núm. IESIDH/AD/006/2020 proporcionó evidencia documental que acredita que estaba al corriente de sus obligaciones fiscales con posterioridad a la suscripción del contrato.

La IESIDH no acreditó evidencia documental del currículum vitae del prestador de servicios, respecto del contrato en revisión.

La IESIDH proporcionó 10 formatos "Informe de Actividades" de marzo a diciembre; sin embargo, éstos no cuentan con fecha de elaboración ni de recepción por parte de la IESIDH.

El sujeto fiscalizado proporcionó informes mensuales de marzo a diciembre de 2020, los cuales carecen de fecha de elaboración, y de fecha y firma de recepción "A entera satisfacción" por parte de la IESIDH.

La IESIDH no realizó en la partida del gasto correspondiente el registro presupuestal del pago de los servicios del contrato seleccionado como muestra.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"

ASCM/36/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 5 generaron 15 observaciones, las cuales corresponden a 14 recomendaciones.

Se determinó que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México (IRC) no publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su manual administrativo núm. MA-69/261219-OD-SECITI-IESRC-81/010719 dentro de los 10 días hábiles posteriores a su registro.

La Dirección de Administración y Finanzas en el IRC no acreditó el registro de su manual administrativo núm. MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119 dentro de los 120 días hábiles posteriores a la nueva creación del IRC, y tampoco lo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro de los 10 días hábiles posteriores a su registro.

El IRC no reguló las actividades de reclutamiento y selección de personal, así como las promociones y ascensos; tampoco delimitó las responsabilidades de los servidores públicos que realizan dichas actividades.

Se observó que el IRC careció de un programa de capacitación y evaluación del desempeño de su personal.

Se determinó que el IRC no acreditó mecanismos que regularan los momentos contables de los gastos aprobado y modificado, los cuales delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que los ejecutan.

El IRC no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción; no llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos; y tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.



El IRC no resguardó el oficio con el que la Subsecretaría de Egresos de la SAF le comunicó el calendario presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2020.

Se determinó que el IRC no consideró las evaluaciones respecto al cumplimiento de objetivos y metas, ni las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de las funciones y que fueron la causa para tramitar las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales", por lo que éstas no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente en el ejercicio 2020.

El IRC presentó con tres días hábiles de desfase a la DGRMSG de la SAF, la copia de la versión definitiva del PAAAPS acompañada de la validación de la SAF.

El IRC no presentó oportunamente al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2020 los montos máximos de actuación.

El IRC no acreditó la captura de los reportes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS del primer y cuarto trimestres, y presentó desfases de 50 y 2 días en el segundo y tercer trimestres de 2020, respectivamente.

El IRC no acreditó la recepción oportuna por parte de la SCG de los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y presentó a la SAF, con desfases de 1 a 36 días naturales, los informes de enero a agosto de 2020.

Se comprobó que el IRC no acreditó la recepción oportuna por parte de la SAF del reporte mensual relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de junio; y envió con desfases de 1 a 9 días naturales, los reportes mensuales de marzo, abril y de julio a noviembre de 2020.

El IRC no indicó lugar y fecha en la que se realizaría la prestación del servicio a contratar en la convocatoria a la licitación pública nacional núm. SECTEI/IESRC/LPN/001/2020.

La garantía de cumplimiento del contrato núm. SECTEI/IESRC/DAF/CT/001/2020 fue presentada por el proveedor adjudicado con fecha posterior a la firma del instrumento jurídico.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ASCM/42/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 3 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La Universidad de la Salud (US) no contó con un programa de capacitación en 2020, ni evaluó periódicamente al personal para determinar las necesidades de capacitación y grados de supervisión, tampoco contó con un mecanismo para evaluar el desempeño del personal; además, careció de un programa de objetivos y metas institucionales enfocados a resultados para dar seguimiento a la administración de riesgos.

La Dirección de Administración y Finanzas en la US no contó con procedimientos que regularan el momento contable del gasto aprobado del rubro sujeto a revisión y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que los llevan a cabo.

La US no promovió el seguimiento y mejora de los controles internos, ni estableció controles para supervisar las actividades de control interno susceptibles de corrupción; tampoco dispuso de planes o programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión; no llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La US contrató servicios con cargo a la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros" sin disponer de la totalidad del monto de suficiencia presupuestal; además, no remitió la autorización del titular para llevar a cabo las adjudicaciones directas por la prestación de servicios profesionales.



Los reportes mensuales de actividades de los contratos núms. UNISA/DAF/SRMAS/SER/001/2020 y UNISA/DAF/SRMAS/SER/004/2020 de octubre, noviembre y diciembre de 2020 no coincidieron con las actividades establecidas en los anexos técnicos de dichos contratos.

La US no proporcionó evidencia de la supervisión realizada por el área requirente a los servicios profesionales contratados.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ASCM/43/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

93% ■35

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 4 generaron 8 observaciones, por las cuales se emitieron 8 recomendaciones.

La Alcaldía Álvaro Obregón no acreditó con evidencia documental que se consideraron los elementos reales de valoración proporcionados por las áreas, respecto de las necesidades operativas y financieras que fueron generadas como soporte, con la solicitud de recursos necesarios para ejecutar su operación y acciones en la presupuestación del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

El sujeto fiscalizado envió con desfase a la SAF la versión modificada del PAAAPS 2020 correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

El órgano político administrativo envió a la SAF los informes sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, correspondientes a marzo, abril y mayo, con desfase.

El sujeto fiscalizado publicó con desfase los lineamientos generales de operación de los programas sociales en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El sujeto fiscalizado publicó con desfase los padrones de beneficiarios.

El órgano político administrativo no acreditó haber presentado los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" debidamente firmados, y haberlos enviado

a la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la SAF; y, respecto a los Informes Presupuestales de Ministraciones y Egresos, no proporcionó evidencia de la fecha de remisión.

El sujeto fiscalizado no acreditó el envío de los Informes de Avance Trimestral del ejercicio fiscal de 2020.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ASCM/44/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 17 resultados, de los cuales 5 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones.

El sujeto fiscalizado envió con desfase a la SAF la versión modificada del PAAAPS 2020 correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

El órgano político administrativo presentó con desfase a la SAF los informes sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública correspondientes a marzo, abril y mayo.

La Alcaldía Álvaro Obregón formalizó el contrato núm. CAPS/2020-04/003 el 20 de abril de 2020 y la suficiencia presupuestal de dicho contrato se emitió el 21 de abril de 2020, es decir, se formalizó un día antes de contar con la emisión de la suficiencia presupuestal.

El sujeto fiscalizado no proporcionó el formato de Requerimiento o Requisición de adquirir vales, ni proporcionó las solicitudes de cotizaciones; así como



el sondeo de mercado o cuadros comparativos que haya realizado con diferentes empresas o proveedores para la adquisición de vales "Obregones".

El órgano político administrativo realizó la adquisición de vales sin llevar a cabo algún procedimiento de adjudicación, pues lo efectuó por medio de un convenio de colaboración con el prestador de servicios.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental de 17 expedientes de la muestra correspondiente a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, "Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)" para el ejercicio fiscal de 2020.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

ASCM/51/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 15 resultados, de los cuales 7 generaron 21 observaciones, por las que se emitieron 19 recomendaciones; de éstas, 3 podrían generar probables potenciales promoción de acciones.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó haber registrado ante la CGEMDA, ni publicado en el medio oficial su Manual de Integración y Funcionamiento, ni contar con el total de las sesiones ordinarias del CARECI, ni haber presentado el calendario de sesiones ordinarias para 2020 en la última sesión ordinaria de 2019.

El sujeto fiscalizado no acreditó contar con un mecanismo para evaluar el desempeño del personal, ni con un programa de capacitación.

El órgano político administrativo careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas del plan o programa.



La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó contar con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

El sujeto fiscalizado careció de procedimientos en los que se describa de forma precisa cómo realizar actividades relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado y pagado, y que delimiten las responsabilidades de los servidores públicos que participan en esas actividades del rubro sujeto a revisión.

El órgano político administrativo careció de un calendario para realizar supervisiones del rubro en revisión.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó a la SAF con desfase de un día natural, su presupuesto comprometido correspondiente al mes de enero de 2020.

El sujeto fiscalizado presentó los informes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, con desfase.

El órgano político administrativo publicó los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Celebración de Festividades Especiales" para el ejercicio de 2020, después de ejecutar la acción social.

El sujeto fiscalizado no integró sus padrones de beneficiarios con los datos personales requeridos de las Acciones Sociales "Celebración de Festividades Especiales" y "Siempre Contigo", y no publicó su padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La alcaldía no proporcionó evidencia documental de la difusión de la acción social "Siempre Contigo" en su página web y en sus redes sociales.

Del padrón de 36,350 beneficiarios de la acción social "Siempre Contigo", 2,043 beneficiarios estuvieron duplicados, y 2 registros se presentaron en blanco; asimismo, 50 beneficiarios de la referida acción social se localizaron en el padrón de la acción social "Mercomuna Cuajimalpa".

De los 79 expedientes proporcionados por la alcaldía, 2 no se integraron con la documentación requerida en los Lineamientos de Operación de la acción social "Siempre Contigo".

El sujeto fiscalizado no acreditó contar con la documentación comprobatoria que acreditara la entrega de 1,109 despensas de la acción social "Siempre Contigo".

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, un día natural posterior al plazo establecido, sobre su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2020.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

ASCM/52/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 9 generaron 32 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 1 podría generar probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó haber registrado ante la CGEMDA, ni publicado en el medio oficial su Manual de Integración y Funcionamiento, ni contar con el total de las sesiones ordinarias del CARECI, ni haber presentado el calendario de sesiones ordinarias para 2020 en la última sesión ordinaria de 2019.

El sujeto fiscalizado no acreditó contar con un mecanismo para evaluar el desempeño del personal, ni con un programa de capacitación.

El órgano político administrativo no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del plan o programa.



La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó contar con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

El sujeto fiscalizado careció de un calendario para llevar a cabo supervisiones del rubro en revisión.

El sujeto fiscalizado no contó con procedimientos específicos que le permitieran prevenir, minimizar y responder a los riesgos de corrupción.

El órgano político administrativo no proporcionó sus registros auxiliares contables.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó a la SAF con desfase el reporte mensual del presupuesto comprometido correspondiente a enero de 2020.

El sujeto fiscalizado presentó con desfases los informes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres.

El órgano político administrativo no contó con la autorización de su titular para realizar adquisiciones por medio del procedimiento de adjudicación directa de los contratos núms. ACM-DGA-BNS-019-2020, AMC-DGA-BNS-020-2020, ACM-DGA-BNS-029-2020 y ACM-DGA-SVS-069-2020.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no efectuó la precisión de que el precio es fijo en el contrato núm. ACM-DGA-BNS-019-2020 de fecha 6 de mayo de 2020.

El sujeto fiscalizado no contó con la autorización del titular del órgano político administrativo para realizar adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa del contrato núm. ACM-DGA-BNS-020-2020.

El órgano político administrativo no hizo la precisión de que el precio del bien

adquirido es fijo en los contratos núms. ACM-DGA-BNS-019-2020, AMC-DGA-BNS-020-2020, ACM-DGA-BNS-029-2020 y ACM-DGA-SVS-069-2020.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no estableció la "fijación y monto de las penas convencionales" en el contrato núm. ACM-DGA-SVS-069-2020.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber solicitado opinión a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales sobre el formato de contrato, ni haber solicitado la revisión a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, previo a la formalización del contrato núm. ACM-DGA-SVS-069-2020.

El órgano político administrativo no proporcionó el expediente del contrato núm. ACM-DGA-ASIG-01-2020.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no indicó el procedimiento y el fundamento legal conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato núm. ACM-DGA-ASIG-01-2020 del 23 de mayo de 2020.

El órgano político administrativo no acreditó haber publicado la convocatoria para la Acción Social "Mercomuna Cuajimalpa" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó contar con evidencia de que el proveedor de servicios C. Janett Reyes Bolaños hubiese cumplido con el entregable archivo de forma digital e impresa, donde se evidenciara que el servicio fue efectuado.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber recibido los vales conforme a lo estipulado en el contrato núm. ACM-DGA-ASIG-01-2020.

El órgano político administrativo no acreditó contar con la documentación soporte que acredite la entrega de los vales a los beneficiarios de la Acción Social "Mercomuna Cuajimalpa".

En 120 expedientes, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no integró en su totalidad la documentación que avalara el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en los lineamientos de operación.

El sujeto fiscalizado no acreditó contar con el informe validado por la Dirección de Modernización Administrativa y Atención Ciudadana y por el servidor público designado para tal efecto, y que éste lo remitiera a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para los trámites de pago correspondientes.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, un día natural posterior al plazo establecido, sobre su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2020.

ALCALDÍA IZTACALCO

ASCM/57/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 12 resultados, de éstos 4 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones.

El órgano político administrativo no acreditó haber realizado actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones realizadas con cargo al capítulo sujeto a revisión.

La Alcaldía Iztacalco integró los expedientes de los facilitadores beneficiarios del Programa Social "Deportivate 2020" con deficiencia; asimismo, no proporcionó la totalidad de los expedientes de los usuarios o alumnos de los programas sociales "Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)", "Cartilla



de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020" y "Deportivate 2020".

El sujeto fiscalizado no realizó los pagos a las beneficiarias del "Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)" de manera bimestral, de acuerdo con lo señalado en sus reglas de operación.

El órgano político administrativo no proporcionó evidencia de la presentación de las evaluaciones internas de 2020 de sus programas sociales al Congreso de la Ciudad de México.

El órgano político administrativo envió con desfase a la SAF los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" correspondientes a enero y diciembre de 2020.

La Alcaldía Iztacalco publicó fuera del plazo el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2020.

ALCALDÍA IZTACALCO

ASCM/58/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 14 resultados, de los cuales 4 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El órgano político administrativo no acreditó haber realizado actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones realizadas con cargo al rubro sujeto a revisión.

Los informes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública correspondientes



al período marzo a agosto, y de diciembre fueron presentados a la SAF con desfase.

En el padrón de beneficiarios correspondiente a la Acción Social "Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco", se detectaron cuatro beneficiarios duplicados a los que se entregó el apoyo económico.

Los expedientes de beneficiarios de la Acción Social "Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco" no incluyeron la totalidad de la documentación requerida para su asignación en los lineamientos de operación de la Acción Social.

El sujeto fiscalizado publicó el padrón de beneficiarios de la Acción Social "Apoyo Único para Estudiantes Inscritos a las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco" con cuatro días naturales de desfase.

El órgano político administrativo remitió con desfase los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves Presupuestales" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos", correspondientes a enero y diciembre.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ASCM/63/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 16 resultados, de los cuales 7 generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones; de éstas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Miguel Hidalgo informó en su cuestionario de control interno que cuenta con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción; sin embargo, no proporcionó evidencia documental.

El sujeto fiscalizado no proporcionó sus registros auxiliares.



El órgano político administrativo no proporcionó evidencia documental de haber considerado elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2020.

La Alcaldía Miguel Hidalgo no acreditó haber presentado oportunamente a la SAF los informes relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cumplimiento del artículo 53 del citado ordenamiento jurídico.

El sujeto fiscalizado no acreditó el reintegro a la SAF de los recursos no devengados de las CLC 100952 y 105100, del programa social "La Empleadora".

El órgano político administrativo no acreditó la entrega de distintivos (gorras y chalecos) a los beneficiarios del Programa Social "La Empleadora".

El sujeto fiscalizado proporcionó apoyos económicos a 41 beneficiarios no registrados en el padrón de beneficiarios publicado del programa social "La Empleadora".

En los formatos de reporte mensual de actividades entregados por los beneficiarios del Programa Social "La Empleadora" al órgano político administrativo, no se identifican las actividades realizadas conforme a los ejes que se citan en sus reglas de operación.

La Alcaldía Miguel Hidalgo entregó apoyos económicos a 57 beneficiarios que, en las fechas de solicitud de acceso y ejecución del programa social "La Empleadora", laboraban en el Gobierno de la Ciudad de México.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber publicado su padrón de beneficiarios en el plazo establecido, ni haberlo remitido en medios magnético, óptico e impreso al Congreso de la Ciudad de México.

El órgano político administrativo no acreditó haber enviado los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social presentados al Congreso de la Ciudad de México.

La Alcaldía Miguel Hidalgo no acreditó el envío de los resultados de las evaluaciones internas aplicadas a los programas de desarrollo social, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", al Congreso de la Ciudad de México.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ASCM/64/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 14 resultados, de los cuales 5 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones.

La Alcaldía Miguel Hidalgo informó en su cuestionario de control interno que cuenta con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción; sin embargo, no proporcionó evidencia documental.

El órgano político administrativo no contó con un calendario para llevar a cabo supervisiones del rubro en revisión.

El sujeto fiscalizado no proporcionó sus registros auxiliares.

La Alcaldía Miguel Hidalgo no acreditó contar con el dictamen por parte del Comité o Subcomité de Adquisiciones de la alcaldía para el contrato núm. 055-AMH-DGA-2020.

El órgano político administrativo no acreditó haber presentado oportunamente a la SAF los informes relativos a las operaciones realizadas por excepción a la licitación pública en enero, marzo, abril, mayo, octubre y noviembre.

El sujeto fiscalizado realizó una reclasificación incorrecta de la partida presupuestal 3411 "Servicios Financieros y Bancarios" para el pago de comisiones al proveedor de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

La alcaldía no acreditó la entrega de los documentos "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" a la SAF.



ALCALDÍA MILPA ALTA

ASCM/65/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"



Se determinaron 9 resultados, de los cuales 5 generaron 43 observaciones, por las que se emitieron 21 recomendaciones; de éstas, 8 podrían generar probables potenciales promociones de acciones.

El órgano político administrativo careció de procedimientos relacionados con el rubro en revisión y los seis momentos contables del gasto en su manual administrativo.

El sujeto fiscalizado no contó con la aprobación por parte del COPLADE para el Programa Social "Misión Transporte Universitario.

Las reglas de operación del Programa Social "Misión Transporte Universitarios", no incluyeron las características establecidas para su elaboración en la normatividad aplicable y fueron publicadas fuera del plazo de ley.

La Alcaldía Milpa Alta no proporcionó la aprobación del EVALÚA para las acciones sociales "Misión Impulsando tu bienestar", "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", y "Misión para el Fortalecimiento Artesanal".

El órgano político administrativo no proporcionó el estudio de precios de mercado respecto a la adquisición llevada a cabo para la acción social "Misión Impulsando tu bienestar".

El sujeto fiscalizado no acreditó haber publicado la convocatoria de las acciones sociales "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades", y "Misión para el Fortalecimiento Artesanal".

El órgano político administrativo envió a la SAF las modificaciones al PAAAPS del primer, tercer y cuarto trimestres con desfase, y del segundo trimestre, no proporcionó evidencia documental que acreditara su envío.

La Alcaldía Milpa Alta no acreditó la debida integración de los expedientes de beneficiarios del "Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC"; y de las acciones sociales "Acciones para la Sustentabilidad 'ACCIS'", "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", y "Misión para el Fortalecimiento Artesanal".

Respecto al "Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC", el sujeto fiscalizado no proporcionó los convenios de colaboración que firmó con el grupo beneficiado, y no presentó evidencia en expedientes de las supervisiones realizadas por la alcaldía.

Con relación al programa social "Misión Transporte Universitario" existió una diferencia en el total del recurso devengado, debido a que no se entregó el recurso al beneficiario final; no obstante, el sujeto fiscalizado no proporcionó la aclaración o el reintegro correspondiente.

La Alcaldía Milpa Alta no entregó 19 expedientes de beneficiarios del programa "Misión Transporte Universitario" y 30 expedientes de la acción social "Misión Impulsando tu Bienestar".

El padrón de beneficiarios de la acción social "Apoyo a Estancias Infantiles de la Alcaldía Milpa Alta" fue publicado con desfase.

El sujeto fiscalizado no acreditó la entrega de los apoyos en especie correspondientes a la acción social "Misión Impulsando tu Bienestar".

Respecto a la Acción Social "Acciones para la Sustentabilidad 'ACCIS'", el expediente del contrato no contó con la salida del almacén de los depósitos y captadores de agua recibidos.

De la Acción Social "Acciones para la Sustentabilidad 'ACCIS" no se pudo corroborar la entrega de dos apoyos, correspondientes a un depósito y un captador de agua.

El sujeto fiscalizado no proporcionó la comprobación de la entrega de la ayuda económica a 14 grupos beneficiarios de la acción social "El Gobierno De Los Pueblos Fortaleciendo Las Costumbres y Tradiciones".

Las piñatas adquiridas para la Acción Social "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades", fueron entregadas con 27 días de retraso.

Respecto de la acción social "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades", no fueron proporcionadas las notas de salida de almacén de los bienes relacionados con los contratos núms. 001/2020, 02-CD-12-C-71-2020 y 02-CD-12-C-121- 2020.

Sobre esa acción social, en los expedientes de los beneficiarios no se identificó fecha, lugar y motivo del evento en el cual fueron entregadas las ayudas, además de que los requisitos se encontraron incompletos y no se proporcionó evidencia documental de la entrega de las ayudas de la Acción Social "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades".

La Alcaldía Milpa Alta no proporcionó evidencia documental de que extinguió la obligación de pago de los contratos núm. 02-CD-12-C-71-2020,

02-CD-12-C-72-2020 y 02-CD-12-C-127-2020 de la acción social "Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades".

El sujeto fiscalizado remitió a la SAF los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios adquiridos mediante un procedimiento de adquisición distinto al de licitación pública, relativos a marzo, abril, octubre y noviembre con desfase; y, respecto al informe de mayo, no remitió evidencia de su envío.

La Alcaldía Milpa Alta remitió con desfase a la SAF los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves Presupuestales" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos", correspondientes a enero, febrero y mayo.

El órgano político administrativo remitió a la SAF la Cédula de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales de diciembre con desfase.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia del envío a la SAF del informe correspondiente al monto y las características del pasivo circulante.

En la acción social "El Gobierno de los Pueblos fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", no se identificó la forma en las que se harían las entregas de las ayudas económicas de los beneficiarios.

El órgano político administrativo no acreditó que el proveedor a quien se le adjudicó el contrato núm. 02-CD-12-C-004-2020 se encontrara registrado en el padrón de proveedores.

La Alcaldía Milpa Alta no acreditó que en la acción social "Acciones para la Sustentabilidad 'ACCIS'" los beneficiarios contaron con el requisito de tener vivienda ubicada en algunas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

En el padrón de beneficiarios de la acción social "Acciones para la Sustentabilidad 'ACCIS", se observó que 250 beneficiarios eran servidores o funcionarios públicos de diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México al momento de recibir la ayuda.

El sujeto fiscalizado no acreditó que las cartas compromiso de la acción social "El Gobierno de los pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones" contaran con visto bueno con nombre, firma y sello del Comité Vecinal de Villa Milpa Alta.

ALCALDÍA MILPA ALTA

ASCM/66/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 4 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones; de éstas, 2 podrían generar probables potenciales promociones de acciones.

El órgano político administrativo careció de procedimientos relacionados con el rubro en revisión y los seis momentos contables del gasto en su manual administrativo.

El sujeto fiscalizado no proporcionó la autorización del titular de la alcaldía para el ejercicio de los recursos de la partida 2721 "Prendas de Seguridad y Protección Personal".



El órgano político administrativo envió a la SAF las modificaciones al PAAAPS del primer, tercer y cuarto trimestres con desfases; y del segundo trimestre, no proporcionó evidencia documental que acreditara su envío.

La recepción de los overoles impermeables objeto del contrato núm. 02-CD-12-C-040-2020 se realizó antes de su formalización.

El órgano político administrativo no contó con la evidencia documental de la entrega y el uso de overoles impermeables a los servidores públicos encargados de la sanitización.

En el padrón de beneficiarios de la acción social "Misión para la Solidaridad Económica" se constató que existió duplicidad de 1 beneficiario.

La alcaldía no acreditó la integración de la totalidad de los requisitos en los expedientes de beneficiarios de la Acción Social "Misión Construyendo Ciudadanía".

El sujeto fiscalizado remitió con desfases a la SAF los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios adquiridos mediante un procedimiento de adquisición distinto al de licitación pública, relativos a marzo, abril, octubre y noviembre; y respecto al informe de mayo, no remitió evidencia de su envío.

La Alcaldía Milpa Alta remitió con desfase a la SAF los formatos denominados "Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos", "Analítico de Claves Presupuestales" y "Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos" correspondientes a enero, febrero y mayo.

El órgano administrativo remitió a la SAF la Cédula de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales de diciembre con desfase.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia del envío a la SAF del informe correspondiente al monto y características del pasivo circulante.

ALCALDÍA TLALPAN

ASCM/69/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 1 generó 4 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

La Alcaldía Tlalpan no contó con procedimientos relacionados con la evaluación del desempeño de su personal.

El sujeto fiscalizado no contó con la normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

El órgano político administrativo no acreditó que haya realizado actividades de supervisión y mejora continua de las operaciones, ni acciones de mejora para procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El manual administrativo vigente en 2020 no contiene procedimientos específicos relacionados con los momentos contables del gasto del rubro en revisión.

ALCALDÍA TLALPAN

ASCM/70/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"



Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 6 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Tlalpan no contó con procedimientos relacionados con la evaluación del desempeño de su personal.

El sujeto fiscalizado no contó con la normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

El manual administrativo vigente en 2020 no contiene procedimientos específicos

relacionados con los momentos contables del gasto del rubro en revisión.

El órgano político administrativo no acreditó que haya realizado actividades de supervisión y mejora continua de las operaciones, ni acciones de mejora para procurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La Alcaldía Tlalpan no proporcionó las autorizaciones de forma expresa de su titular para que las adquisiciones de los bienes y servicios pactadas mediante los contratos núms. AT-2020-026 ADQ, AT-2019-198-3CM, AT-2019-209-2CM y AT-2020-119 se realizaran mediante adjudicación directa.

El contrato núm. AT-2020-119 fue formalizado previo a la autorización de la suficiencia presupuestal.

El órgano político administrativo no presentó evidencia documental que acredite que se recibieron los servicios de arrendamiento de vehículos para la distribución de agua potable, conforme a las condiciones pactadas en los contratos núms. AT-2019-198-3CM y AT-2019-209-2CM.

La Alcaldía Tlalpan no acreditó la entrega de 55,920 vales de 56,000, a beneficiarios de la acción social "Apoyo Alimentario en tiempos de COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan".

El sujeto fiscalizado remitió con desfase los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa con excepción de los meses de febrero y septiembre.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ASCM/71/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 2 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.



La Alcaldía Venustiano Carranza no proporcionó evidencia de la calendarización de las supervisiones realizadas al rubro sujeto a revisión para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En los formatos de recibo de las ayudas de la acción social "Entrega de Juguetes a Niños y Niñas Habitantes en la Alcaldía de Venustiano Carranza en el Festejo del Día de Reyes" no se especifica la descripción del bien recibido.

El sujeto fiscalizado no acreditó que se hayan proporcionado los servicios del contrato núm. AVC/DGA/063/2020, celebrado para la acción social "Respaldo VC Otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos en la Alcaldía Venustiano Carranza".

La Alcaldía Venustiano Carranza careció de evidencia documental de la forma en que el prestador de servicios se obligara a comprobar la realización de las dispersiones a las tarjetas de las beneficiarias del programa social "Apoyo a Mujeres Emprendedoras".

El órgano político administrativo publicó el padrón de beneficiarios de programas y acciones sociales con desfase.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ASCM/72/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 4 observaciones.

La Alcaldía Venustiano Carranza no proporcionó evidencia de la calendarización de las supervisiones realizadas al rubro sujeto a revisión para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



El órgano político administrativo careció de evidencia documental de la forma en que el prestador de servicios se obligara a comprobar la realización de las dispersiones realizadas a los beneficiarios de la acción social "Apoyo a familias residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza derivado de la emergencia sanitaria COVID-19".

El órgano político administrativo publicó el padrón de beneficiarios de programas y acciones sociales con desfase.

ALCALDÍA XOCHIMILCO

ASCM/73/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 16 resultados, de los cuales 10 generaron 38 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Xochimilco no acreditó tener un mecanismo para evaluar el desempeño de su personal.

El sujeto fiscalizado no acreditó tener indicadores para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en algún plan o programa.

El órgano político administrativo no acreditó tener normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

La Alcaldía Xochimilco no promueve, supervisa y monitorea los controles internos de las operaciones relacionadas con el rubro revisado.

El sujeto fiscalizado no realizó una evaluación respecto al cumplimiento de objetivos y metas, además, no tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

El órgano político administrativo remitió con desfases a la SAF los reportes mensuales del presupuesto comprometido de enero y diciembre.



La Alcaldía Xochimilco publicó el PAAAPS en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con siete días naturales de desfase.

El órgano político administrativo envío con desfase las modificaciones trimestrales al PAAAPS.

La Alcaldía Xochimilco no acreditó el envío de la copia de los informes mensuales relativos a las adjudicaciones por excepción a la licitación a la SCG.

El sujeto fiscalizado entregó con desfases los informes mensuales de marzo a diciembre a la SAF relativos a las adjudicaciones por excepción a la licitación.

El órgano político administrativo no acreditó haber presentado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México un informe anual sobre los logros obtenidos en 2020.

El órgano político administrativo no proporcionó la justificación de los casos 110 y 104 en la que se describa el bien por adquirir, y donde se funden y motiven las causas que garanticen para la alcaldía las mejores condiciones.

La Alcaldía Xochimilco comunicó con desfase a la SAF, en los informes mensuales, de la adjudicación de los contratos núms. 02-CD-16-C-007-2020, 02-CD-16-C-105-2020 y su convenio modificatorio y 02-CD-16-C-204-2020.

La Alcaldía Xochimilco no acreditó la firma o validación del área solicitante en los formatos "Reporte de Entradas de Materiales", para constatar que se corroboró el estado y las condiciones de los bienes, acorde con lo establecido en los contratos núms. 02-CD-16-C-007-2020 y su convenio modificatorio, 02-CD-16-C-105-2020 y su convenio modificatorio, 02-CD-16-C-204-2020, y 02-CD-16-C-205-2020, en cuanto a cantidad y descripción técnica.

El sujeto fiscalizado, en ocho formatos "Solicitud y Entrega de Artículos de Almacén", firmados por el Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y el responsable del área solicitante, registró una fecha anterior a la del formato de "Reporte de Entradas de Materiales".

El órgano político administrativo no acreditó que los 110 expedientes solicitados como muestra del programa social "Semillas y Material Vegetativo" tuvieran el "Certificado de Residencia" expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la alcaldía.

La Alcaldía Xochimilco no acreditó tener el contra recibo que demostrara la recepción de la ayuda otorgada a 10 beneficiarios del programa social "Semillas y Material Vegetativo".

El sujeto fiscalizado no acreditó que los 104 expedientes solicitados como muestra del programa social "Animales de Corral y de Traspatio" tuvieran el comprobante expedido por las coordinaciones territoriales y/o alcaldía.

El órgano político administrativo no proporcionó evidencia de los avances físicosfinancieros de las solicitudes aprobadas por medio de los informes financieros, narrativos y memoria fotográfica para el programa social "Animales de Corral y de Traspatio".

La Alcaldía Xochimilco no realizó la modificación a sus reglas de operación del programa social "Semillas y Material Vegetativo".

El sujeto fiscalizado no acreditó que 11 expedientes de la acción social "Alertando a Nuestra Comunidad" se encontraran integrados debidamente.

El órgano político administrativo no acreditó que los 117 formatos localizados en el padrón de beneficiarios de la acción social "Alertando a Nuestra Comunidad" tuvieran la firma del personal de la empresa que realizó la instalación de las alarmas y del personal de estructura de la alcaldía.

La Alcaldía Xochimilco publicó fuera de plazo el padrón de beneficiarios de los programas sociales "Semillas y Material Vegetativo" y "Animales de Corral y de Traspatio" en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El sujeto fiscalizado no acreditó haber remitido los padrones de beneficiarios de los programas sociales en medios magnético, óptico e impreso al Congreso de la Ciudad de México.

El órgano político administrativo no acreditó la difusión de los programas sociales por medio del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, en juntas informativas, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), así como en la página electrónica de la Alcaldía Xochimilco para los programas sociales "Semillas y Material Vegetativo" y "Animales de Corral y de Traspatio".

La Alcaldía Xochimilco no proporcionó la evidencia de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del programa social "Animales de Corral y de Traspatio".

El sujeto fiscalizado no acreditó haber remitido la evaluación interna de los programas sociales "Semillas y Material Vegetativo" y "Animales de Corral y de Traspatio" al Congreso de la Ciudad de México.

El órgano político administrativo no acreditó los parámetros que utilizó para detectar y calificar la vulnerabilidad de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social "Entrega de canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco".

La Alcaldía Xochimilco no acreditó la entrega de las canoas en las fechas señaladas en los lineamientos de operación de la acción social "Entrega de canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco".

El sujeto fiscalizado no acreditó que la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará la opinión de uso de suelo al área correspondiente, con el fin de llevar a cabo la acción social "Alentando a Nuestra Comunidad".

El órgano político administrativo no acreditó haber remitido al Congreso de la Ciudad de México los informes de avance trimestral sobre la evaluación y ejercicio de los recursos.

ALCALDÍA XOCHIMILCO

ASCM/74/20

Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"



Se determinaron 15 resultados, de los cuales 4 generaron 13 observaciones, por las que no se emitieron recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Xochimilco informó en su cuestionario de control interno que no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en algún plan o programa.

El sujeto fiscalizado no contó con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

El órgano político administrativo no promueve, supervisa y monitorea los controles internos de las operaciones relacionadas con el rubro en revisión.

La Alcaldía Xochimilco informó con desfase a la SAF el presupuesto comprometido de los meses de enero y diciembre.

El sujeto fiscalizado publicó su PAAAPS en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con siete días naturales de desfase.

El órgano político administrativo envío con desfase las modificaciones trimestrales al PAAAPS.

La Alcaldía Xochimilco no acreditó el envío de la copia de los informes mensuales relativos a las adjudicaciones por excepción a la licitación a la SCG.

El sujeto fiscalizado entregó con desfase los informes mensuales de marzo a diciembre a la SAF relativos a las adjudicaciones por excepción a la licitación.

El órgano político administrativo no acreditó haber presentado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México un informe anual sobre los logros obtenidos en 2020.

La Alcaldía Xochimilco no mostró evidencia de haber difundido en redes sociales institucionales la convocatoria de la acción social "Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco".

El sujeto fiscalizado entregó apoyos económicos a 107 beneficiarios que en las fechas de solicitud de acceso y ejecución de la Acción Social "Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco" se encontraban laborando en el Gobierno de la Ciudad de México.

El órgano político administrativo no cumplió los tiempos de entrega de las ministraciones del mes de mayo de la Acción Social "Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco".

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

ASCM/76/20

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La entidad no acreditó contar con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR) careció de procedimientos que regularan y describieran las áreas, tramos de responsabilidad y actividades relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado y modificado.

La entidad no acreditó que en el ejercicio de 2020 se hubieran supervisado las operaciones relacionadas con el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".



La CAPTRALIR presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a la instancia respectiva.

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

ASCM/79/20

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El manual de contabilidad de la entidad no fue actualizado en el ejercicio de 2020 de acuerdo con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el ejercicio de 2020, el fideicomiso no actualizó el procedimiento "Control y Registro de Operaciones Contables" de acuerdo con la normatividad vigente.

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ASCM/80/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

En el ejercicio sujeto a revisión el Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) no contó con un sistema integral para el control presupuestal y contable de las operaciones de la entidad.

La entidad efectuó el registro de los momentos contables del gasto de manera global mensual por los conceptos: Transversalización de la Perspectiva





de Género; Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos; Función Pública y Buen Gobierno, Administración de Capital Humano, Administración y Finanzas; Recuperación Crediticia; y Gestión Integral de Riesgo en materia de Protección Civil, sin desglosar de forma individual cada una de sus operaciones, entre ellas las sujetas a revisión.

FIDEICOMISO FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

ASCM/82/20

Se determinaron 10 resultados, de estos 5 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

La entidad careció de un Programa Anual de Obra Pública en el ejercicio de 2020.

FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ASCM/84/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 12 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México (FIRI) careció de una balanza de comprobación, de auxiliares presupuestales mensuales por partida en los que se registraran en forma analítica los movimientos y las operaciones que afectaron el capítulo sujeto a revisión, y de pólizas contables que soportaran cada una de sus operaciones.





La entidad careció de un sistema de contabilidad gubernamental que permita realizar el registro único y simultáneo de las operaciones presupuestales y contables, para efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas, y generar estados financieros en tiempo real; y no efectuó las conciliaciones de saldos de los registros contables y presupuestales.

El FIRI no contó con procedimientos relacionados con las operaciones de los presupuestos aprobado y modificado.

El sujeto fiscalizado no contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, expedidos por las empresas constructoras o supervisoras, por los apoyos económicos otorgados a los terceros relacionados con los trabajos para la reconstrucción y rehabilitación integral de la Ciudad de México, que permitan comprobar el ejercicio de los recursos en el capítulo sujeto a revisión.

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

ASCM/86/20

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

El Fondo para el Desarrollo Social (FONDESO) careció de procedimientos para la contratación de personal de estructura, y técnico-operativo.

Para el ejercicio de 2020, la entidad no acreditó que contara con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.



El sujeto fiscalizado careció de procedimientos específicos que regulen las áreas, actividades y registro de las operaciones relacionadas con todos los momentos contables del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

El FONDESO no proporcionó evidencia documental que acreditara que su sistema de contabilidad emitiera el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, y, respecto a los Estados Presupuestales, su sistema no los emite en tiempo real.

La entidad careció de una programación y presupuestación de los recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

El sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a las diferentes instancias.

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"

ASCM/87/20

Se determinaron 9 resultados; de estos 6 resultados generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

Se identificó una variación entre el padrón de beneficiarios emitido por el Fondo para el Desarrollo Social (FONDESO) y el registro contable y presupuestal de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

El sujeto fiscalizado no realizó el registro del devengo de los créditos otorgados en la cuenta 2.1.1.9 "Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo", como lo establecen su Manual de Contabilidad y su Plan de Cuentas aprobados.

La entidad presentó deficiencias en la integración de los expedientes de los acreditados del "Financiamiento para las Microempresas de la Ciudad de



México Afectadas por la Emergencia Sanitaria ante el COVID-19", de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/88/20

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

El HCB careció de un sistema de contabilidad gubernamental para realizar el registro único y simultáneo de las operaciones presupuestales y contables en tiempo real, que permita efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas, y que genere estados financieros en tiempo real.

La entidad debe dotar de uniformes al personal operativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y su Reglamento.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

ASCM/89/20

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.





El Instituto de la Juventud (INJUVE) careció de procedimientos específicos para regular las áreas, actividades y tramos de control de las operaciones relacionadas con el momento del gasto aprobado.

La entidad presentó deficiencias en la elaboración e integración del padrón de beneficiarios proporcionado y el publicado en el portal del sujeto fiscalizado.

El sujeto fiscalizado no acreditó el otorgamiento del apoyo económico del mes de diciembre de 2020 a cinco beneficiarios.

El sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a las diferentes instancias.

INSTITUTO DE VIVIENDA

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Ayudas"

ASCM/90/20

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 2 generaron 3 observaciones, por las que no se emitieron recomendaciones.

El Instituto de Vivienda (INVI) no registró en cuentas de orden el presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El sistema de contabilidad del INVI no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables, tampoco realizó la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable; por tanto, no se generaron en tiempo real los estados financieros de ejecución presupuestaria con la operación contable.



INSTITUTO DEL DEPORTE

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

ASCM/91/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

El Instituto del Deporte (INDEPORTE) careció de procedimientos específicos que regulen los momentos contables del presupuesto aprobado y modificado.

El sistema de contabilidad del sujeto fiscalizado no le permitió generar estados financieros en tiempo real.

El INDEPORTE careció del padrón de beneficiarios del programa social "Ponte Pila" Deporte Comunitario 2020, por lo que no fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y no contó con evidencia de la entrega de ese padrón al Congreso de la Ciudad de México.

Los expedientes de seis beneficiarios no incluyen parte de la documentación requerida en las reglas de operación del programa social "Ponte Pila" Deporte Comunitario 2020.

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

AUDITORÍA FINANCIERA



ASCM/92/20

Se determinaron 9 resultados, de estos, 7 resultados generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

No fue posible integrar contable ni presupuestalmente el importe reportado como

ejercido en el Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa (ILIFE), ni la muestra de auditoría.

El sujeto fiscalizado no realizó el registro contable de los recursos virtuales registrados como ejercidos en la partida 4691 "Otras Transferencias a Fideicomisos" de acuerdo con la normatividad aplicable; únicamente registró en las pólizas contables el derecho de transferencia de dichos recursos virtuales en cuentas de balance y de resultados; y presupuestalmente sólo registró el momento contable del devengado.

El ILIFE careció de un sistema integral de contabilidad para registrar de manera armónica, delimitada, y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, que integre en forma armónica el ejercicio presupuestario con la operación contable, en consecuencia, no generó estados financieros en tiempo real.

El ILIFE careció de procedimientos relacionados con los momentos contables "Aprobado", "Modificado", "Devengado" y "Pagado".

La entidad no contó con un manual de contabilidad y plan de cuentas debidamente aprobados por las áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental.

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/94/20

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La entidad careció de algún procedimiento administrativo para el momento contable del gasto modificado.



Los servicios adicionales de suministro de diésel objeto del convenio modificatorio sujeto a revisión iniciaron previo a la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente. Asimismo, el convenio modificatorio se suscribió nueve días naturales posteriores al inicio de su vigencia.

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/95/20

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La entidad careció de algún procedimiento administrativo para el momento contable del gasto modificado.

El contrato jurídico sujeto a revisión no incluyó que, para el caso de la rescisión por causas imputables al proveedor, éste reintegraría los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2020.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ASCM/96/20

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El Servicio de Transportes Eléctricos (STE) no contó con procedimientos específicos que regularan las áreas y actividades relacionadas con las operaciones inherentes al capítulo en revisión en cuanto al gasto aprobado y modificado.





El sujeto fiscalizado registró un abono a la cuenta 1244-1 "Automóviles y Equipo Terrestre", contrario a la naturaleza deudora de esta cuenta.

El proveedor sujeto a revisión no proporcionó un requisito de los que fueron establecidos en las bases de licitación.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/97/20

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Los manuales administrativos vigentes en 2020 carecieron de procedimientos que regularan el momento contable del gasto modificado, y el manual administrativo vigente a partir del 15 de febrero de 2020, careció además de procedimientos que regularan los momentos contables del gasto aprobado, devengado, ejercido y pagado.

El sujeto fiscalizado registró con desfase el pago correspondiente a los contratos núms. SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-217-20 y DEABS-18-2020.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/98/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 3 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.





Los manuales administrativos vigentes en 2020 carecieron de procedimientos que regularan el momento contable del gasto modificado, y el manual administrativo vigente a partir del 15 de febrero de 2020 careció de procedimientos que regularan los momentos contables del gasto aprobado, devengado, ejercido y pagado.

SSP contó con el formato de autorización de suficiencia presupuestal posterior a la entrada en vigor del convenio revisado.

El sujeto fiscalizado registró contablemente la transferencia realizada al INMEGEN, 95 días después de haberla realizado.

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

ASCM/99/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (SERVIMET) no acreditó documentalmente la autorización de su manual administrativo por parte de su Órgano de Gobierno.

La entidad careció de procedimientos para la contratación de personal de estructura, técnico-operativo y de los prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios.

El sujeto fiscalizado no dispuso de los procedimientos que regulan y describen las áreas y los tramos de responsabilidad y las actividades relacionadas con los momentos del gasto aprobado y modificado.

El sujeto fiscalizado no contó con un sistema integral de registros contable y presupuestal el cual emitiera sus estados financieros en tiempo real.

El sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control en la presentación de sus diversos informes a las diferentes instancias.



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ASCM/100/20

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

El Sistema de Transporte Colectivo (STC), en diversos expedientes no integró el escrito de los proveedores con la manifestación de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, se detectaron inconsistencias en la elaboración del soporte documental de la recepción de los materiales adquiridos con el contrato núm. STC-GACS-CCE-IMP-4011/2020.

El STC realizó pagos sin ajustarse al plazo pactado en los contratos.

El sujeto fiscalizado presentó con atraso las modificaciones al PAAAPS y los informes mensuales de las operaciones realizadas por el STC de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a los que hace referencia el artículo 53 de esa normatividad.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ASCM/101/20

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 3 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La fianza de cumplimiento y el endoso por el convenio modificatorio del contrato núm. STC-CNCS-029/2020 fueron expedidas después de la suscripción





del contrato y el importe de la fianza de cumplimiento de las obligaciones del contrato núm. STC-CNCS-104/2020 incluyó el IVA y fue expedida después de la celebración del contrato.

El STC realizó pagos sin ajustarse al plazo pactado en los contratos. Asimismo, se detectaron inconsistencias entre los reportes emitidos por la Dirección de Finanzas y la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios sobre las sanciones aplicadas a los prestadores de servicios con los que el organismo suscribió los contratos núms. STC-CNCS-173/2014, STC-CNCS-029/2020 y STC-CNCS-104/2020.

El sujeto fiscalizado presentó con atraso las modificaciones al PAAAPS y los informes mensuales de las operaciones realizadas por el STC de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a los que hace referencia el artículo 53 de esa normatividad.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/102/20

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) contó hasta septiembre de 2021 con procedimientos específicos que regularan las áreas y actividades relacionadas con las operaciones inherentes al capítulo en revisión en cuanto al gasto modificado.

El DIF entregó 3 despensas a 30 beneficiarios y 4 despensas a 8 beneficiarios, cuando sólo podía entregar 2 por beneficiario.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AUDITORÍA FINANCIERA

ASCM/103/20

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 4 observaciones, por las que no se emitieron recomendaciones.

El DIF contó hasta septiembre de 2021 con procedimientos específicos que regularan las áreas y actividades relacionadas con las operaciones inherentes al capítulo en revisión en cuanto al gasto modificado.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

ASCM/104/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

El Congreso no clasificó o desagregó por partida presupuestal su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de 2020.

En una invitación restringida a cuando menos tres proveedores, la emisión de los dictámenes legal y administrativo, técnico y económico, la subasta, y el fallo, no fueron llevados a cabo por el sujeto fiscalizado conforme a las fechas y horarios establecidos en el Calendario de Eventos.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia para comprobar que informó a la SAF el pasivo circulante del ejercicio de 2020.





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

ASCM/105/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

En el ejercicio en revisión, el Congreso careció de manuales de organización acordes con la estructura orgánica autorizada vigente en 2020.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

ASCM/106/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Se terminaron deficiencias de control en la evidencia de la entrega-recepción de cubrebocas, debido a que no dejan constancia de la recepción de las áreas que se indican en los documentos "Distribución de Cubrebocas a las diferentes Áreas del Consejo del 2020" y "Distribución de Cubrebocas a las diferentes Áreas del Consejo del 2021".





CONSEJO DE LA JUDICATURA

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

ASCM/107/20

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 3 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

El Consejo de la Judicatura no acreditó contar con la documentación soporte del expediente del contrato núm. CJCDMX/AI-01/2020, la cual consiste en: la justipreciación de rentas; croquis de localización, plano topográfico con superficie, linderos y colindancias; planos arquitectónicos, actualizados y aprobados; dictamen de seguridad estructural expedido por la SOBSE; visto bueno de seguridad y operación expedido por un Director Responsable de Obra, en los casos de edificaciones construidas con anterioridad a agosto de 1993; título de propiedad; y última boleta predial pagada.

La entidad no acreditó contar con la evidencia documental de la recepción del inmueble relacionado con el contrato de arrendamiento inmobiliario núm. CJCDMX/AI-01/2020, la cual consiste en el acta de entrega-recepción del inmueble, el inventario y las condiciones de instalaciones y equipos propios del inmueble, la documentación relativa a la seguridad estructural y de las instalaciones, los límites de cargas vivas unitarias para la estructura, la carta de fluidos en las instalaciones, los usos permitidos y, en general, todas las limitaciones derivadas de las características del inmueble que deberán tomarse en cuenta para su ocupación y seguridad.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

ASCM/108/20

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 4 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones; 1 observación podría derivar en 1 probable potencial promoción de acciones.

El órgano judicial no acreditó la asistencia de cuatro servidores públicos de la muestra en el período revisado (octubre-diciembre de 2020).

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ) careció del Manual de Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos actualizado.

El TSJ no contó con la totalidad de los documentos de los expedientes de personal señalados en el procedimiento Apertura de Expedientes de Personal de Nuevo Ingreso.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

ASCM/109/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, por las cuales no se emitieron recomendaciones.

La estructura orgánica del TSJ no se actualizó en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles"

ASCM/110/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones.

El TSJ presentó extemporáneamente su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios al Pleno del Consejo de la Judicatura.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"



ASCM/112/20

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La FGJ no comunicó a la SAF su calendario presupuestal.

El órgano autónomo no actualizó dos procedimientos conforme a los procesos vigentes.

El sujeto fiscalizado careció de la autorización del PAAAPS y sus modificaciones por parte del Comité de Administración.

El órgano autónomo no informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante al cierre del ejercicio de 2020.

TRIBUNAL ELECTORAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

ASCM/115/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El Tribunal Electoral (TE) reportó en el apartado ECG "Egresos por Capítulo de Gasto" de su Informe de Cuenta Pública de 2020 un presupuesto aprobado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" de 217,629.0 miles de pesos, incluido en el monto de 243,182.2 miles de pesos que corresponde al señalado en el Decreto por el que se reforma el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 24 de diciembre de 2020, en lugar de 250,949.2 miles de pesos, indicado en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 23 de diciembre de 2019, de los cuales 224,755.7 miles de pesos correspondieron al capítulo citado.

TRIBUNAL ELECTORAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

ASCM/116/20

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 4 observaciones, de las cuales no se emitieron recomendaciones.

En su Informe de Cuenta Pública de 2020, el TE reportó un presupuesto aprobado para el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de 1,769.6 miles de pesos, incluido en el monto señalado en el Decreto por el que se reforma el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México





para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 24 de diciembre de 2020 (243,182.2 miles de pesos), en lugar del indicado en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 23 de diciembre de 2019 (250,949.2 miles de pesos), de los cuales 1,303.0 miles de pesos correspondieron al capítulo citado.

TRIBUNAL ELECTORAL

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

ASCM/117/20

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 7 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El TE registró en cuentas de orden, con base en una estimación, y reportó en su Informe de Cuenta Pública de 2020 un presupuesto devengado, ejercido y pagado en el ejercicio de 2020 sin disponer de la documentación comprobatoria que lo soporte, ya que el importe correspondiente se devengó, ejerció y pagó en 2021.

El sujeto fiscalizado reportó en su Informe de Cuenta Pública de 2020 un presupuesto aprobado de 582.5 miles de pesos para el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, incluidos en el monto señalado como presupuesto asignado en el Decreto por el que se reforma el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 24 de diciembre de 2020, en lugar del monto indicado en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el 23 de diciembre de 2019, del cual se incluyen 17.0 miles de pesos para ese capítulo, importe considerado en el POA y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos preliminar enviado por la SAF.



En el contrato núm. TECDMX/SA/AD/C-024/2020 celebrado con la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., que fue pactado una parte en moneda extranjera, no se estipuló que el monto por pagar se determinaría con base en el tipo de cambio emitido por el Banco de México, lo que generó una deficiencia de control.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

ASCM/118/20

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 15 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

La estructura orgánica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) vigente durante el ejercicio de 2020 no estuvo actualizada.

El manual administrativo de la UACM no fue actualizado de acuerdo con la estructura orgánica autorizada.

El sujeto fiscalizado no acreditó que se consideraran las necesidades de gasto en función de los compromisos por contraer y que se procurara una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.

El registro contable del compromiso de una orden de compra fue duplicado.

El órgano autónomo no consideró en el PAAAPS recursos para las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y no reportó las modificaciones al PAAAPS por las adquisiciones de ese capítulo.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Función de Gasto 3 "Salud", Programa Presupuestario E127 "Prevención y Control de Enfermedades"

ASCM/119/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 7 generaron 12 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

La Alcaldía Benito Juárez no contó con procedimientos relacionados con las áreas, funciones y responsables en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, tampoco con los procedimientos relacionados con los ingresos, contratación y capacitación.

El sujeto fiscalizado careció de una debida planeación de las metas física y financiera, ya que no consideró en su programación conceptos de gasto inherentes al capítulo 1000 "Servicios Personales".

Respecto a la meta física, el órgano político-administrativo no elaboró una Matriz de Indicadores para Resultados ni previó un plan de trabajo que le facilitara llevar a cabo las acciones a su cargo y careció de una metodología específica para realizar una debida planeación de los recursos y metas en el ejercicio de 2020.

La alcaldía no contempló el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 "Servicios Personales" debido a que éste se registró en otros programas presupuestarios.

En lo correspondiente al registro de las metas, no se identificó un registro interno de éstas que soportara las cifras de los formatos e informes que el sujeto de fiscalización presentó, aunado a que se identificaron diferencias entre el Calendario de Metas por Actividad Institucional 2020 y los Informes Trimestrales presentados a la Secretaría de Administración y Finanzas del ejercicio de 2020.



Se determinaron inconsistencias en los Reportes Mensuales de Avance Físico respecto a la unidad de medida, toda vez que la documentación generada en el programa presupuestario se identificó como servicio y no como acción.

Se identificaron 2,298 acciones en la base de datos que no correspondieron con las mencionadas en el Reporte Mensual de Avance Físico de 2020 ni con los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Se observaron diferencias entre los Reportes Mensuales de Avance Físico de 2020 y el Informe de Cuenta Pública por 449 acciones, y de 10,578 acciones entre dichos informes y la Base de Datos de las acciones proporcionada, ya que el sujeto fiscalizado no contó con los expedientes clínicos de los beneficiarios del programa.

Se identificó una diferencia de 5,930 acciones entre las plasmadas en los Reportes Mensuales de Avance Físico de 2020 y la cifra acumulada al 31 de diciembre de 2020, y una diferencia de 25,312 acciones entre el Avance Programático-Presupuestal por programa presupuestario y el Calendario de Metas por Actividad Institucional del ejercicio de 2020.

El órgano político-administrativo no contó con indicadores estratégicos y de gestión que le permitieran medir el cumplimiento del objetivo, fin o propósito del programa presupuestario en revisión.

En el Marco de Política Pública General, el cual forma parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2020 y del Manual Administrativo, no se identificó el objetivo del Programa Presupuestario E127 "Prevención y Control de Enfermedades" con el otorgamiento de ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos programado de origen.

La alcaldía no acreditó haber implementado medidas de racionalidad y austeridad para el ejercicio presupuestal de 2020, tampoco demostró la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad contempladas en el oficio núm. ABJ/DGA/184/2020 del 26 de noviembre de 2020.

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

Función de Gasto 6 "Protección Social", Programa Presupuestario J001 "Pago de Pensiones y Jubilaciones"



ASCM/123/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

Se determinó que la Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL) careció de evidencia documental de la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y de su Programa Anual de Capacitación, de conformidad con los numerales 3.2.2 y 3.2.6 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

La meta física del Programa Presupuestario J001 "Pago de Pensiones y Jubilaciones", consignada en el Programa Operativo Anual 2020, coincide con la prevista en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; sin embargo, su valor numérico no fue determinado con base en el análisis metodológico de los avances físicos y financieros de dicho programa, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y en el numeral A.1.2 "Marco de Política Pública" del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020.

La CAPREPOL no dispuso de indicadores que le permitieran evaluar los resultados de las principales variables asociadas al cumplimiento de la meta física, propósito y fin del programa presupuestario en revisión.

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

Función de Gasto 6 "Protección Social", Programa Presupuestario E044 "Prestación de Servicios para las Cajas de Previsión"

ASCM/124/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Se determinó que a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en su actividad institucional en revisión, le fue asignada en el Programa Operativo Anual una unidad de medida, el tiempo y los recursos necesarios para su ejecución; sin embargo, dicha asignación difiere de lo previsto en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, debido a que las metas física y presupuestal de ambos documentos expresan diferencias.

Los registros auxiliares de la CAPTRALIR, relativos al monto de los créditos otorgados, son inconsistentes con relación a lo publicado en el Informe de Cuenta Pública de 2020, lo que denota deficiencias de control.

El sujeto fiscalizado careció de evidencia documental de los mecanismos que se implementaron para racionalizar el gasto al interior del órgano desconcentrado.

FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Función de Gasto 6 "Protección Social", Programa Presupuestario U033 "Programa para la Reconstrucción, Rehabilitación de Viviendas y Otras Provisiones"

ASCM/128/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

El Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México (FIRI) careció de mecanismos de supervisión para verificar la observancia del personal de los valores éticos y de las normas de conducta en 2020; no contó con procedimientos relacionados con la capacitación, promoción, ascensos, y separación o baja de personal; no dispuso de mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a las operaciones de sus actividades y su grado de impacto; asimismo, el sujeto fiscalizado no estableció ni participó de algún Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional en 2020, y careció de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación; así como de un Programa Anual de Capacitación en 2020; no contó una calendarización formalizada de la supervisión de operaciones, por lo que no fueron promovidas mejoras a los controles internos.

El sujeto fiscalizado no garantizó que se cumplan los requisitos establecidos en los perfiles de puesto del personal de estructura, y no contó con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación ni con el Programa Anual de Capacitación.

La base de datos, respecto del el resto de los registros auxiliares del programa presupuestario en revisión, no fue consistente con el grado o medida de cumplimiento de la meta física, debido a que presentó variaciones.

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Función de Gasto 8 "Otros Servicios Generales", Programa Presupuestario E067 "Operación del Sistema para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México"

ASCM/133/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 7 resultados generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

El Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) no realizó las revisiones de los controles internos identificados en el ejercicio auditado. El personal asignado a la operación del programa presupuestario revisado no contó con capacitación relacionada con sus funciones, de acuerdo con la normatividad aplicable. El ente presentó deficiencias en sus registros internos como auxiliares para determinar las acciones efectivamente programadas y realizadas como soporte a los reportes o informes que se generan. El ISC careció de una metodología para programar la meta física del programa presupuestario revisado. El sujeto fiscalizado, en el Programa Presupuestario E067 "Operación del Sistema para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México", no implementó estrategias para el cumplimiento de la meta física establecida en el Informe de Cuenta Pública de 2020. El ISC no estableció un mecanismo de control que permitiera la coincidencia de las cantidades reportadas de forma anual y trimestral de la meta física alcanzada en el programa presupuestario revisado. El ISC no implementó indicadores que cuantifiquen el grado de cumplimiento del objetivo del programa presupuestario revisado. El sujeto fiscalizado no publicó periódicamente en la respectiva página de internet la información correspondiente al programa presupuestario revisado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable. El ISC no contó con un sistema de control presupuestario que permita la modificación, ejecución, registro e información del presupuesto; y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados.

METROBÚS

Función de Gasto 5 "Transporte", Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno"



ASCM/134/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 7 resultados generaron 18 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

El sistema de control interno que implementó Metrobús presentó un nivel de implantación alto, no obstante, mostró deficiencias de control, ya que no contó con procedimientos para vigilar, detectar, investigar, documentar y sancionar los posibles incumplimientos de los valores éticos y las normas de conducta establecidos; no presentó evidencia de la difusión de su manual administrativo, de su Programa Anual de Capacitación y de la información relacionada con el sistema de consignas para el ejercicio de 2020; no consideró la corrupción como un riesgo dentro de su evaluación por lo que no elaboró una metodología para su control, ni tuvo una metodología para su control, así como en la información presentada en relación con las intervenciones practicadas al Programa Presupuestario E042.

Metrobús presentó deficiencias de control en la verificación de los requisitos previstos en los perfiles de puesto, así como en la integración y actualización de los propios expedientes del personal; y no llevó a cabo acciones de capacitación interna e impartió capacitación a personal de honorarios.

Además, se observaron diferencias entre lo reportado como meta física alcanzada en el Informe de Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral 2020. También se observaron deficiencias de control en tres de los siete procedimientos, los cuales son: "Generación de esquema operativo" "Seguimiento al mantenimiento de autobuses" y "Levantamiento, reporte y gestión de mantenimiento de los componentes de las instalaciones de Metrobús".

El sujeto fiscalizado no elaboró su programa y los lineamientos de austeridad emitidos para el ejercicio de 2020 y tampoco los publicó antes del 31 de enero de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de conformidad

con el artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos con los que se dictan medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública.

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

Función de Gasto 9 "Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos", Programa Presupuestario B001 "Producción y Comercialización de Mezclas Asfálticas"



ASCM/135/20

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA) contó con un sistema de control interno de implantación medio, ya que mostró evidencia documental de las acciones para identificar, administrar y corregir los riesgos, tuvo un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno y sesiones ordinarias, donde se detectaron los riesgos inherentes a la operación del Programa Presupuestario B001 "Producción y Comercialización de Mezclas Asfálticas"; contó con mecanismos de supervisión y actividades de control con los que manejó cada una de las áreas. Finalmente contó con acciones de mejora y evaluaciones al sistema de control interno en el ejercicio en revisión.

Los expedientes de personal de la PPMA carecieron de soporte documental que comprobara la totalidad de los requisitos mínimos que deben tener los servidores públicos en el momento de la contratación como son: el acta de nacimiento, CURP y el comprobante de domicilio, establecidos en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019); y no incluyeron la documentación que acreditara los requisitos establecidos en los perfiles de puesto, como fue el título profesional para los cargos que así lo requirieron.

El personal de honorarios de la PPMA careció de los contratos que acreditaran el objeto por el cual fueron empleados. Además, no contaron con perfiles

de puesto del personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la planta, debido a que a la fecha de solicitud de esa información se encontraban en proceso de autorización; respecto a las demás áreas, se observó que sí existen perfiles de puesto en donde se establece la denominación del puesto, las atribuciones o funciones principales y básicas contenidas y registradas en el Manual Administrativo del órgano desconcentrado: escolaridad, experiencia laboral, conocimientos, principalmente.

La PPMA no contó con un Programa Anual de Capacitación y contó con un indicador vinculado con la Producción y Comercialización de Mezclas Asfálticas, respecto al cumplimiento de la producción de la planta; sin embargo, no se desarrollaron indicadores conforme a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico.

La PPMA no proporcionó los papeles de trabajo ni memorias de cálculo de la programación de su presupuesto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Función de Gasto 3 "Fortalecer la Economía Social y el Emprendimiento", Programa Presupuestario G002 "Diseño Urbano y Regulación de los Espacios Públicos"

ASCM/136/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Se determinó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) no presentó los controles internos que se deben seguir en el programa presupuestario en revisión.

Por otra parte, la SEDUVI, no contó con los perfiles de puestos y no capacitó al personal que operó el Programa Presupuestario G002 "Diseño Urbano y Regulación de los Espacios Públicos".

La secretaría no elaboró su Matriz de Indicadores de Resultados y no contó con indicadores de gestión que midieran y evaluaran el avance de los objetivos y metas establecidas, de acuerdo con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental que permitiera observar la ruta y responsabilidad de los actores y áreas involucradas en los procesos de operación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Función de Gasto 8 "Otros Servicios Generales", Programa Presupuestario S073 "Beca Pilares"

ASCM/137/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 3 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) no realizó las revisiones de los controles internos identificados en el ejercicio auditado.

El ente no estableció mecanismos de control y supervisión que garanticen que las actividades asignadas al personal operativo se realicen con efectividad, en tiempo y forma.

La SECTEI no estableció mecanismos de control que le permitieran supervisar la integración de expedientes individuales de becarios (físicos o digitales) del programa presupuestario, conforme a la documental requerida en las Reglas de Operación del programa social revisado.

El sujeto fiscalizado no estableció mecanismos de control que le permitan supervisar y actualizar las altas y bajas de becarios del padrón de beneficiarios, y dé certeza a la información que se presenta en favor de una correcta evaluación del Programa Social "Beca PILARES".

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Función de Gasto 2 "Justicia", Programa Presupuestario S216 "Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México (Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad)"



ASCM/138/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 resultados generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

La Secretaría de Gobierno (SEGOB) careció de mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a la operación de sus actividades y su grado de impacto, no contó con un Programa Anual de Capacitación, careció de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y no contó con el calendario de supervisiones, por lo que no fueron promovidas mejoras a los controles internos en 2020.

La SEGOB no contó con el soporte documental de las constancias de los cursos impartidos, por lo que incumplió los numerales 3.2.9 fracción III, inciso a) y fracción V de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

La secretaría careció de un anteproyecto, y no garantizó que se realice la actualización de la información referente al Programa Presupuestario S216 "Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México (Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad)".

En las Reglas de Operación del programa, "Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2020" no se hace referencia al Programa de Competencias Sociales o al carnet de sesiones, como se encuentra estipulado en el procedimiento correspondiente del Manual Administrativo de la SEGOB.

La secretaría no contó con presupuesto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del programa presupuestario en revisión.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Función de Gasto 2 "Justicia", Programa Presupuestario E001 "Acceso a la Justicia para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y Discriminación de Género"



ASCM/139/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 4 resultados generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Se determinó que la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) no presentó los controles internos que se deben seguir en el programa presupuestario en revisión.

El sujeto fiscalizado no contó con los perfiles de puestos ni realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y tampoco presentó el Programa Anual de Capacitación en el período de 2020.

El sujeto fiscalizado no aplicó medidas de austeridad y racionalidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

SECRETARÍA DE SALUD

Función de Gasto 3 "Salud", Programa Presupuestario E078 "Atención Médica de Urgencias"



ASCM/140/20

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 3 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La Secretaría de Salud (SEDESA) careció de un mecanismo dentro del ambiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación para administrar los riesgos relacionados con dichas tecnologías.

El sujeto fiscalizado careció de perfiles de puesto actualizados para el personal que opera el Programa Presupuestario E078 "Atención Médica de Urgencias" de conformidad con los lineamientos generales para la aplicación de la evaluación integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, la SEDESA careció de evidencia documental de los mecanismos que se implementaron para racionalizar el gasto al interior de la dependencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Función de Gasto 7 "Justicia", Programa Presupuestario E021 "Seguridad Ciudadana en Cuadrantes"



ASCM/141/20

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) contó con un Programa Anual de Capacitación, en cumplimiento de lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019); sin embargo, careció de información que acreditara la participación del personal en los cursos impartidos en el ejercicio de 2020.

Se observó una baja cobertura en la impartición de cursos al personal que intervino en el Programa Presupuestario E021 "Seguridad Ciudadana en Cuadrantes".

La SSC no contó con de indicadores relacionados con proporcionar seguridad ciudadana que hayan sido desarrollados conforme a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante

la Metodología de Marco Lógico. Además, no contó con soporte documental de la implementación de indicadores en el ejercicio de 2020.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Función de Gasto 5 "Transporte", Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno"



ASCM/144/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Se determinó para el Sistema de Transporte Colectivo (STC) que el valor numérico de la meta física establecida en el Programa Operativo Anual no corresponde a los objetivos cuantitativos definidos por la Gerencia de Instalaciones Fijas para cumplir el "Propósito" del Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno".

El STC dispuso de indicadores que le permitieron monitorear y evaluar resultados de actividades sustantivas; sin embargo, algunos de ellos fueron insuficientes para evaluar el avance en la entrega de servicios y el cumplimiento del propósito del programa en revisión.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Función de 2 "Justicia", Programa Presupuestario A200 "Programa de Impartición de Justicia Oral"



ASCM/147/20

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) no contó con registros internos correspondientes al sistema de justicia oral en materia civil.

Se observó una diferencia de más 4,040 expedientes registrados en la documentación proporcionada respecto de lo reportado en su Informe de Cuenta Pública, 55,465 expedientes en el ejercicio de 2020; y, derivado de la falta de registros de los expedientes ingresados en el sistema de juicios de proceso oral en materia civil, no fue posible determinar el impacto generado en el cumplimiento de metas.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Función de Gasto 1 "Protección Ambiental", Programa Presupuestario E107 "Conservación y Operación de Zoológicos"

ASCM/142/20

Se determinaron 13 resultados; de éstos, 7 generaron 18 observaciones, las cuales corresponden a 16 recomendaciones.

El sistema de control interno implementado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) presentó un nivel de implantación medio, ya que, se identificaron deficiencias de control en la difusión del manual administrativo vigente en 2020, en la evaluación de conocimientos del Código de Conducta, en el respaldo y supervisión de la información que se aloja en el sistema Zoonet; en las evaluaciones de bienestar; en sus actividades de administración de riesgos relacionados con la corrupción, en la revisiones de los controles internos de la dependencia, y en la formalización y aprobación de una metodología para la evaluación del control interno y del ambiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

La SEDEMA no tuvo perfiles de puesto para el personal de estructura que operó el programa presupuestario en revisión, no realizó evaluaciones de desempeño del personal mencionado, y presentó deficiencias de control en la integración de los expedientes de personal.



Asimismo, careció de un mecanismo de control que le permitiera evaluar su avance o cumplimiento en las metas programadas, que de manera complementaria pudieran reportar los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.

La SEDEMA presentó, en los tres centros, señalética desgastada, y en algunos de los exhibidores no presentó información de las especies exhibidas, lo que no permitió a los visitantes informarse sobre los animales que observan y la importancia de su conservación para el ambiente y la biodiversidad.

La SEDEMA no contó con una Matriz de Indicadores de Resultados elaborada con base en la Metodología del Marco Lógico correspondiente al programa presupuestario en revisión.

La SEDEMA presentó deficiencias de control en cuatro de los seis procedimientos enfocados a la conservación y operación de los tres zoológicos de la Ciudad de México.

También careció de su programa y lineamientos de austeridad emitidos para el ejercicio de 2020, y de evidencia de su publicación antes del 31 de enero de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ASCM/148/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 5 resultados, los cuales generaron 4 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Álvaro Obregón no acreditó que se haya presentado el estudio de ruido, como obligación de atenuar el impacto ecológico, y que se hubiesen realizado las acciones de mitigación en materia de impacto ambiental.



La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón no integró la bitácora de la obra en los términos establecidos en la sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón no verificó que 11 estimaciones de obra se acompañaran de las notas de bitácora y de los controles de calidad y pruebas de laboratorio correspondientes.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón no contó con el requisito técnico de la participación del Corresponsable en Instalaciones, quien debió otorgar su responsiva, en razón de que los trabajos incluyen un elevador de pasajeros y escaleras electromecánicas.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

ASCM/149/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 7 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de estas observaciones, 2 podrían generar probables potenciales promociones de acciones.

En el contrato de obra pública auditado, la Dirección General de Obras (DGO) de la Alcaldía Azcapotzalco no designó a la residencia de obra.

La DGO de la Alcaldía Azcapotzalco no envió a la Dirección de Ingeniería de Costos, dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios (actualmente Dirección General de Servicios Técnicos), el presupuesto de obra, previo al pago del 50.0% del contrato. Lo anterior, en virtud de que la adjudicación de dicho contrato fue por adjudicación directa, y el importe fue superior al monto establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

La DGO de la Alcaldía Azcapotzalco autorizó el pago de 6.2 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de catálogo; sin embargo, se detectaron diferencias



entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no se acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública auditado, la DGO de la Alcaldía Azcapotzalco no aplicó a la empresa de supervisión externa la pena por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ASCM/150/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones; de estas observaciones, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En el contrato de obra pública auditado, la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (DGODSU) de la Alcaldía Benito Juárez no acreditó la participación del Corresponsable en Instalaciones, que es la persona auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México con autorización, registro y conocimientos técnicos especializados en instalaciones.

La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez autorizó el pago de 239.8 miles de pesos (sin IVA), en tres conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron los trabajos de dichos conceptos.

La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez autorizó el pago de 113.0 miles de pesos (sin IVA) en cinco conceptos de catálogo, en los que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no se acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.



La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez autorizó el pago de 241.1 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de catálogo, sin acreditar la procedencia del pago, debido a que los trabajos de dicho concepto no se ajustan a su alcance y descripción.

La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez autorizó el pago de 219.8 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de catálogo, sin proporcionar información ni documentación que acredite la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

ALCALDÍA COYOACÁN

ASCM/151/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 11 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de estas observaciones, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En el contrato de obra pública auditado, la DGODU, ahora Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, de la Alcaldía Coyoacán no acreditó contar con el libro de Bitácora de Obra.

La DGODU de la Alcaldía Coyoacán no acreditó contar con el dictamen que justificara la celebración del convenio modificatorio de importe (incremento del monto del contrato).

La DGODU de la Alcaldía Coyoacán realizó una deficiente evaluación de la propuesta económica, ya que el financiamiento no corresponde a los diferentes grados de liquidez o necesidad de dinero por período durante la ejecución de la obra, lo que ocasionó un costo adicional al financiamiento, por 1,183.5 miles de pesos (sin IVA), por lo que debió desechar la propuesta de la empresa ganadora.

La DGODU de la Alcaldía Coyoacán autorizó el pago de 1,108.8 miles de pesos (sin IVA) en cinco conceptos de catálogo, en los que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no



acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGODU de la Alcaldía Coyoacán autorizó el pago de 1,157.0 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de catálogo, sin acreditarla procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGODU de la Alcaldía Coyoacán autorizó el pago de 106.8 miles de pesos (sin IVA), en un concepto de catálogo, en el que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

En el contrato de servicios de supervisión relacionados con la obra, La DGODU de la Alcaldía Coyoacán no aplicó a la empresa de supervisión externa la pena convencional por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

ASCM/152/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 14 resultados, de los cuales 13 generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones; de estas observaciones, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos adjudicó el contrato de obra pública auditado a una persona moral, aun cuando en su propuesta la integración del precio unitario de cinco conceptos de catálogo no corresponde a las unidades de medida, forma de cuantificar y base para pago establecidas en la normatividad aplicable.

En el contrato de obra pública auditado, la DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó el criterio de economía para la adjudicación directa, ya que no verificó la correcta integración de los precios unitarios de los seis



conceptos de catálogo, por lo que no garantizó un menor costo ni las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no envió a la Secretaría de Obras y Servicios el presupuesto de obra, previo al pago de 50.0% del contrato. Lo anterior, en virtud de que la adjudicación de dicho contrato fue de forma directa, y el importe fue superior al monto establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no acreditó la calidad de los materiales que se utilizaron para la ejecución de los trabajos.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos autorizó el pago de 165.9 miles de pesos (sin IVA) en tres conceptos de catálogo, en los que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos autorizó el pago de 399.1 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de catálogo, sin que éstos se ajustaran a su alcance y descripción, y sin que la integración de sus precios unitarios fuera congruente con su procedimiento constructivo, por lo que no se acreditó la procedencia del pago.

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública auditado, la DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no aplicó a la empresa de supervisión externa la pena convencional por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

ASCM/153/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de estas observaciones, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.



La DGODU de la Alcaldía Gustavo A. Madero no acreditó haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental previo al inicio de la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública auditado.

En el contrato de obra pública auditado, la DGODU de la Alcaldía Gustavo A. Madero no incluyó la cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos, dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. Lo anterior, en virtud de que la adjudicación de dicho contrato fue de forma directa, y el importe fue superior al monto establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

La DGODU de la Alcaldía Gustavo A. Madero autorizó el pago de 310.3 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de catálogo, sin que los trabajos de éstos se ajustaran a su alcance ni descripción, por lo que no se acreditó la procedencia del pago.

La DGODU de la Alcaldía Gustavo A. Madero autorizó el pago de 24.9 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron los trabajos de dichos conceptos.

La DGODU de la Alcaldía Gustavo A. Madero no aplicó a la empresa contratista la pena convencional por 1,204.9 miles de pesos, importe que no genera IVA, a la que se hizo acreedora por no realizar la terminación de los trabajos en la fecha contractual.

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública auditado, la empresa de supervisión externa se hizo acreedora a una pena por un monto de 38.9 miles de pesos, por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.

ALCALDÍA IZTAPALAPA

ASCM/154/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 4 resultados, de los cuales 3 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.



La DGODU de la Alcaldía Iztapalapa no acreditó elaborar y presentar ante la SEDEMA el estudio de impacto ambiental, en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, previo al inicio de la ejecución de los trabajos del contrato auditado; ni contar con un Plan de Manejo de Residuos, ya que generó material producto de la excavación y demolición.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ASCM/155/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 14 resultados, de éstos, 13 generaron 13 observaciones, por las cuales se emitieron 10 recomendaciones; de estas observaciones, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras (DGO) de la Alcaldía Miguel Hidalgo permitió que se iniciara la obra pública sin presentar ante la SEDEMA el Estudio de Impacto Ambiental, en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, o, en su caso, el Estudio de Daño Ambiental.

En la licitación pública nacional núm. AMH/LPN/008/2020, que sirvió para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado núm. AMH/LPNO/017-20 auditado, la DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo proporcionó documentación de la apertura técnica y económica que tiene del 13 de agosto de 2020, que es posterior al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica que se llevó a cabo el 17 de abril de 2020, según la "Convocatoria 002", publicada el 26 de marzo de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 311, lo que representa 118 días naturales posteriores a la realización del acto de presentación de proposiciones mencionado.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo no acreditó que se haya presentado a la SEDEMA el informe del destino que se le dio a los residuos de la construcción que se generaron en la obra, por medio del Manifiesto de Entrega-Recepción que demuestre el manejo adecuado de éstos.



La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo no vigiló que en la ejecución delostrabajos objeto del contrato se contara con el Corresponsable en Instalaciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, quien debió otorgar su responsiva, en razón de que la edificación incluía un elevador de pasajeros.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo pagó tres conceptos de obra sin que se acompañaran las estimaciones de obra, entre otros documentos, de notas de bitácora, fotografías, controles de calidad (puesta en marcha de los elevadores), memoria de cálculo y descriptiva, planos de los proyectos original y terminado, especificaciones, reporte aprobatorio de la puesta en servicio de su instalación electromecánica, manual del usuario, garantía del proveedor, y programas de los mantenimientos preventivo y correctivo.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió verificar que los programas detallados de ejecución, los suministros de materiales y equipo de instalación permanente, y la utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos contaran con la autorización de la residencia de supervisión.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo no llevó la bitácora de la obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable, debido a que las hojas integrantes de la bitácora no están referidas al contrato; no incluyen la designación de la residencia de obra y de la supervisión; en la primera hoja, no se inscribieron los números telefónicos del contratante y de la contratista; no se inscribió la firma de la Directora General de Obras, con el objeto para vincular la responsabilidad del contrato con la validez de bitácora; no se definió el plazo para el retiro de las copias que a cada quien corresponda; no se estableció la nota de que queda prohibida la renuncia a cualquier firma por parte de los interesados sobre alguna nota ya asentada y firmada; no se asentó la solicitud, autorización, seguimiento y pago de conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes; no se inscribieron las notas que se refieren a los asuntos siguientes: las fechas de entrega de fianzas, la entrega recepción de la obra, el cierre de la bitácora, la actualización de programas, y no se indicó quién recibió los elevadores y el equipo UPS, y las garantías de éstos.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo formalizó el pagó de conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente (extraordinarios) mediante convenio modificatorio de importe para el contrato de obra pública, sin proporcionar el dictamen con el cual, por razones fundadas y motivadas, se justificara la celebración del referido convenio; además, no acreditó que se hubiera emitido por escrito una orden de trabajo para efecto de constancia y referencia para la formulación del convenio correspondiente.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo autorizó el pago de 103.1 miles de pesos (sin IVA en seis conceptos de catálogo, con diferencias entre las cantidades pagadas y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo autorizó el pago de 232.5 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de obra del catálogo contratado que se realizó sin ajustarse a la especificación del concepto, por lo que no se acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo autorizó el pago de 168.2 miles de pesos (sin IVA) en cuatro conceptos del catálogo contratados que se realizaron sin ajustarse a su alcance y descripción, ya que éstos no fueron instalados, por lo que no se acreditó la procedencia del pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo autorizó el pago de 36.3 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de obra, sin acreditar la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que no se localizaron los trabajos correspondientes al concepto de catálogo referido.

En el contrato de servicios núm. AMH-IRS-018-20 auditado, la empresa de supervisión externa se hizo acreedora a una pena por los daños ocasionados por la empresa contratista bajo su supervisión.

ALCALDÍA TLÁHUAC

ASCM/156/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"



Se determinaron 12 resultados, de los cuales 11 resultados generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de estas observaciones, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En el contrato de obra pública auditado, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU de la Alcaldía Tláhuac omitió foliar las hojas integrantes de la bitácora y asentar notas que se refieran a asuntos técnicos relevantes de la obra, como fecha de entrega de estimaciones y de fianzas.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac autorizó para pago las estimaciones de obra sin que estuvieran acompañadas con la documentación que acreditara la procedencia de su pago, tales como: notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y avances de obra.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac realizó los trabajos objeto del contrato, sin que se presentara ante la SEDEMA el Estudio de Impacto Ambiental, en la modalidad correspondiente para su autorización; y su Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición en materia de Impacto Ambiental.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac omitió enviar el presupuesto de los trabajos contratados a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios, para revisar los precios unitarios y emitir su dictaminación, debido a que el importe contratado fue superior al establecido en el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Ciudad de México.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac no acreditó la calidad de los materiales que se utilizaron para la ejecución de los trabajos mediante pruebas de laboratorio.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac no presentó ante la SEDEMA el informe del destino del material producto de demolición y de excavación, que por obligación se tuvo que elaborar en relación con la cantidad generada, mediante el Manifiesto de Entrega-Recepción, que demostrara el manejo adecuado de dicho material.

La DGODU del órgano político-administrativo no acreditó el resguardo del libro de bitácora del Director Responsable de Obra (DRO), por lo que no demostró que se cuente con dicho libro.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac no acreditó la participación del Corresponsable en Seguridad Estructural, quien debió otorgar su responsiva, en razón de que la edificación se refiere a instalaciones deportivas.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac autorizó el pago de 49.0 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de trabajo contratado, sin presentar la documentación que acreditara la procedencia del pago y que correspondiera a un compromiso efectivamente devengado.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac omitió aplicar la penalización, por 279.0 miles de pesos, a la empresa contratista, toda vez que no realizó el trámite ni la entrega de las autorizaciones en materia de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac autorizó el pago de 68.2 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de catálogo, en el que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

ALCALDÍA TLALPAN

ASCM/157/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 7 generaron 7 observaciones, por las cuales se emitieron 4 recomendaciones; de estas observaciones, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU de la Alcaldía no contó con el Estudio de Impacto Ambiental, en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, a pesar de que éste se debe presentar de manera



previa ante la SEDEMA; además, no contó con el Estudio de Daño Ambiental, requerido por iniciar la obra sin la autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente.

En el contrato de obra pública auditado, la DGODU de la Alcaldía Tlalpan omitió verificar que la empresa contratista presentara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan no llevó la bitácora de la obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable, debido a que no se asentó la autorización de las estimaciones para trámite de pago, la valuación y cuantificación de la obra extraordinaria, ni el avance de obra para medir posibles atrasos en la ejecución de los trabajos.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan no acreditó que se haya presentado a la SEDEMA el informe del destino que se le dio a los residuos de la construcción que se generaron en la obra, por medio del Manifiesto de Entrega-Recepción, que demuestre el manejo adecuado de dichos residuos.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan no vigiló que las estimaciones de obra se acompañarán de notas de bitácora, de los controles de calidad y pruebas de laboratorio correspondientes.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan autorizó el pago de 106 conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente (extraordinarios), por un monto de 1,300.5 miles de pesos (sin IVA), sin que éstos hayan sido justificados con la suscripción del convenio correspondiente.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan autorizó el pago de 88.0 miles de pesos (sin IVA) en tres conceptos de catálogo, en los que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

ALCALDÍA XOCHIMILCO

ASCM/158/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"



Se determinaron 10 resultados, de éstos, 9 generaron 9 observaciones, por las cuales se emitieron 6 recomendaciones; de estas observaciones, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco emitió las bases de la licitación pública nacional núm. 30001125-055-19, que sirvieron para la adjudicación del contrato de obra pública auditado, sin que cumplieran los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco no estableció dentro de las declaraciones o cláusulas del contrato que la persona moral (contratista) a quien se le adjudicó éste deberá mantenerse como proveedor salarialmente responsable.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco omitió verificar que la empresa contratista presentara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros del contrato de obra pública.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco omitió verificar que, previo al inicio de los trabajos, se designara a los servidores públicos que fungirían como residente de obra y residente de supervisión, y que se efectuara la notificación por escrito a la empresa contratista.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco omitió verificar que los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, y de utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos contaran con la autorización de la residencia de supervisión.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco tramitó las estimaciones de obra sin estar autorizadas, revisadas, avaladas y aprobadas por las residencias de obra y de supervisión.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco autorizó el pago de 320.3 miles de pesos (sin IVA) en ocho conceptos de catálogo, en los que se detectaron diferencias entre las cantidades autorizadas para pago y las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco autorizó el pago de 79.7 miles de pesos (sin IVA) en cuatro conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron los trabajos de dichos conceptos.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco autorizó el pago de 470.2 miles de pesos (sin IVA) en ocho conceptos de obra del catálogo contratado, sin acreditar la procedencia del pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron los trabajos de dichos conceptos.

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

ASCM/159/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 6 resultados, de los cuales 6 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones.

La Coordinación de Desarrollo Inmobiliario (CDI) del FCH no verificó que se acreditara la calidad y las especificaciones de los materiales empleados en los concretos colocados en obra durante la ejecución de los trabajos.



INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASCM/160/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 9 resultados generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones.

La GCCO del ILIFE para el contrato de obra pública núm. ILIFECDMX/LPN/OP/033/2020, incorporó a proceso de pago las 21 estimaciones entre 19 y 29 días hábiles posteriores al plazo de 11 días hábiles señalados en la normatividad aplicable.

El ILIFE para el contrato de obra pública núm. ILIFECDMX/LPN/OP/033/2020, pagó las estimaciones núm. 6 seis (adicional), 11 once (normal), 12 doce (extraordinaria), 13 trece (excedente) y 14 catorce (excedente), entre 3 y 38 días hábiles posteriores al plazo de 20 días hábiles señalados en la normatividad aplicable.

La GCCO del ILIFE no vigiló que el contratista le notificara el término de los trabajos correspondientes a las escuelas "Primaria Profesor Urbano Lavín" y "Primaria Emperador Itzcoatl" del contrato de obra pública núm. ILIFECDMX/LPN/OP/033/2020, dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de terminación.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ASCM/161/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Transporte)

Se determinaron 5 resultados, que generaron 4 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

En el contrato de obra pública auditado, la Dirección General de Obras para el Transporte (DGOT), por medio de la Dirección Ejecutiva de Construcción del Sistema Cablebús (DECSC) de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), no llevó a cabo el uso de la bitácora de obra conforme a la normatividad aplicable,





ya que las hojas que integran las bitácoras no se encuentran foliadas ni referidas al contrato en estudio, contienen espacios en blanco (renglones sin utilizar) al final de las hojas, y presentan notas con tachaduras.

La DGOT, por medio de la DECSC de la SOBSE, autorizó para trámite de pago las ministraciones núms. 1 (uno) ordinaria, 2 (dos) ordinaria, 3 (tres) ordinaria, y 4 (cuatro) ordinaria, después del plazo máximo contractual para conciliar diferencias.

La DGOT, por medio de la DECSC de la SOBSE, no controló los pasos entre la presentación y el cobro de las ministraciones núms. 18 (dieciocho) a la 30 (treinta) ordinaria mediante la "hoja viajera" (Hoja de Seguimiento).

La DGOT, por medio de la DECSC de la SOBSE, realizó trabajos de obra con un Programa Calendarizado de Ejecución, pero no proporcionó la metodología aplicada en su elaboración, así como los criterios y datos que permitieran la correcta interpretación y evaluación.

La DGOT, por medio de la DECSC de la SOBSE, presentó 1,680 planos en inglés con anotaciones en francés, sin contar con las firmas del Diseñador, el Director de Proyecto y el Director de Supervisión, así como, de la contratista y la supervisión, de revisado, aprobado y recibido.

ASCM/162/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Vivienda y Servicios a la Comunidad)

Se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

En el contrato de obra pública auditado, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas (DGCOP) de la SOBSE aplicó la bitácora de obra convencional en el ejercicio de 2020 sin contar con la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La DGCOP de la SOBSE omitió informar al contratista de obra, mediante nota de bitácora y oficio, de las retenciones económicas aplicadas en nueve estimaciones



de obra por atraso en el programa de obra, y no contó con los documentos en los que conste su cálculo.

La DGCOP de la SOBSE no acreditó haber presentado al Órgano Interno de Control el informe sobre las autorizaciones de los convenios quinto y sexto modificatorios celebrados durante el ejercicio de 2020.

La DGCOP de la SOBSE omitió celebrar el convenio correspondiente para autorizar el pago de 10 estimaciones de conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original (extraordinarios).

La DGCOP de la SOBSE no emitió la orden de trabajo por escrito al contratista de los 102 conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original (extraordinarios).

La DGCOP de la SOBSE omitió verificar, para la autorización del pago de las estimaciones de obra por concepto de ajuste de precios (ajuste de costos), que se contara con la determinación del importe de cada una, y que el factor de ajuste de precios (ajuste de costos) autorizado se calculara de conformidad con el procedimiento estipulado en el contrato.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASCM/163/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Agua Potable)

Se determinaron 3 resultados, los cuales generaron 2 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones.

El SACMEX, para el contrato de obra pública a precios unitarios auditado, no registró en la bitácora de obra, mediante la nota correspondiente, la autorización de las estimaciones.

El SACMEX no acreditó haber verificado el destino final de los residuos de construcción y demolición mediante el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASCM/164/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Drenaje)

Se determinaron 4 resultados, los cuales generaron 4 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

En el contrato de obra pública a precios unitarios auditado, el SACMEX no integró la bitácora de obra conforme la normatividad aplicable.

La Dirección General de Drenaje (DGD) del SACMEX realizó tres puentes a base de estructura metálica formada con perfiles metálicos, sin la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios en cuanto a los procedimientos de revisión de la seguridad estructural.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ASCM/165/20

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 2 resultados, los cuales generaron 1 observación, por las que se emitieron 2 recomendaciones.

La Gerencia de Obras y Mantenimiento (GOM) del Sistema de Transporte Colectivo (STC) no acreditó que la documentación legal, administrativa y técnica entregada por el concursante ganador en la sesión pública de presentación y apertura del sobre único de la licitación pública nacional haya sido rubricada por el servidor público designado como responsable de la licitación o su suplente, ni por otro concursante distinto al que presentó la propuesta.





VI

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

a relevancia de los sistemas de fiscalización y rendición de cuentas van de la mano con un nuevo modelo de gestión pública de calidad orientado hacia una administración eficaz y eficiente de los recursos del Estado, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo socioeconómico del país. En este apartado se plantea una reflexión general sobre esta materia, a través de la exposición de tres ejes temáticos que, por su propia naturaleza, están interconectados: la Agenda 2030, el modelo de gobernanza abierta y el panorama en la percepción de la corrupción, los cuales se desarrollan a continuación.

VI.1. LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y establece una hoja de ruta orientada hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 países que la suscribieron, México incluido, para los próximos 15 años.

En el marco de la Agenda 2030 se considera que el mundo enfrenta una serie de transformaciones subyacentes a los desequilibrios económicos, sociales y ambientales, lo que representa desafíos y oportunidades para los países avanzados y en proceso de desarrollo para encontrar las respuestas adecuadas por parte de la comunidad internacional, y así lograr atenuar sus impactos negativos en la población.

La necesidad de cambiar el modelo de desarrollo dominante, se explica por la inestabilidad del sistema económico, las crecientes desigualdades, la concentración de la riqueza y de los ingresos entre países y en su interior, así como la inviabilidad de continuar con patrones de producción y consumo de bienes y servicios con una matriz de energías fósiles (carbón, gas, petróleo, etc.) que provocan daños al medio ambiente y agudizan los efectos del cambio climático.

Es dentro de esa perspectiva que surge la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los ODS se plantea la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades,

el crecimiento económico inclusivo, el trabajo decente, ciudades sostenibles y el cambio climático, entre otros. Tales objetivos son considerados como una herramienta de planificación y seguimiento para los países, tanto en el mapa nacional y regional como local, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación. Asimismo, en la Agenda 2030 se reconoce la importancia de fortalecer los marcos de seguimiento y rendición de cuentas a nivel global, regional y nacional.

LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

- 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener la pérdida de biodiversidad.
- 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

FUENTE: CEPAL, Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una Oportunidad para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, 2017

En particular, entre los ejes conceptuales que le dan fundamento a la agenda se destaca la transparencia y rendición de cuentas. Al respecto, se considera que el acceso e información pertinente, suficiente y oportuna es un requisito para formular políticas y contar con mecanismos de monitoreo y evaluación, así como una intensa participación ciudadana. De tal forma que, la consolidación y la profundización de las estrategias orientadas a lograr gobiernos abiertos son fundamentales.

Como se puede observar en la tabla anterior, en el objetivo 16 de los ODS se propone construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y al mismo tiempo, entre las metas de este objetivo se plantea reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas, crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, así como ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial. ¹

Op. cit., pág. 45.

VI.2. HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA ABIERTA

El modelo de gobierno abierto constituye un eje fundamental para cumplir cabalmente con los ODS de la Agenda 2030, y consiste en fortalecer las instituciones y gestión pública, mejorar las políticas, programas y proyectos públicos, la modernización de los Estados, así como el fortalecimiento de los marcos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

De hecho, lo que se pretende es avanzar del concepto de "gobierno abierto" a uno más amplio de "Estado abierto". En pocas palabras, se trata de una "nueva forma de gobernar", esto es, construir una nueva relación e interacción entre el Estado, el mercado y la sociedad.

En forma general, el ciclo de la gestión pública está organizado por diversas etapas, entre las principales figuran la planificación, presupuestación, implementación y la evaluación. Desde luego, también incluye la producción de los bienes y servicios públicos, las funciones públicas de regulación y la generación de valor público.

Este último concepto se entiende como el resultado del ejercicio de gobierno a través de las políticas públicas y acciones del servicio público para suministrar a la ciudadanía los servicios que demanda como sociedad –algunos de ellos consagrados como derechos constitucionales, tales como la salud, educación, vivienda, alimentación, medio ambiente sano, entre otros—, mediante la mejora continua de la gestión y rendición de cuentas en beneficio de la población en general.

GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO



FUENTE: Adaptado de CEPAL (2018). Panorama de la gestión pública en América Latina y el Caribe. Un gobierno centrado en el ciudadano

En la etapa de planificación se definen los objetivos estratégicos, los programas, políticas y acciones orientados hacia el desarrollo socioeconómico. El ejercicio de presupuestación incluye los componentes de ingresos y egresos, vinculados con los programas estratégicos, la definición de bienes y servicios, y las metas. El seguimiento y evaluación son actividades que se realizan a través de los procesos de fiscalización tanto a nivel interno como externo durante y posteriormente al período de ejecución. El ciclo de la gestión pública proporciona los insumos necesarios para la rendición de cuentas a la ciudadanía y al poder legislativo.

En este marco, el proceso de fiscalización y rendición de cuentas adquieren relevancia, en la medida que la evaluación permite el mejoramiento de las políticas públicas para alcanzar los objetivos nacionales. Así, una gestión pública adecuada y eficiente es decisiva para mejorar la calidad del gasto y el uso eficiente de los recursos para avanzar hacia el logro de las metas propuestas en las estrategias de la planeación.

Es reconocido que los países dependen del Estado para la provisión de bienes y servicios públicos, entre éstos figuran la promoción de la ley y el orden, la defensa, la protección de los derechos de propiedad intelectual, el fomento a la equidad social, la prestación de servicios sociales, la redistribución de los recursos, la educación, salud y prestaciones para la ciudadanía. La construcción de un Estado de bienestar, se logra a través de sistemas de protección a las personas de contingencias como el desempleo, las enfermedades y pandemias, entre otras.

En este orden de ideas, se considera que "existe valor público cuando el valor asignado por la ciudadanía es mayor que el costo de proveer el bien o servicio".² A diferencia de la generación de valor en el sector privado, en el que se privilegia la obtención de utilidades derivadas del diferencial de los costos de producción de los bienes y servicios, y el precio que pagan los consumidores para su obtención, la generación de valor en el ámbito público, está regido por los criterios de redistribución, equidad, eficacia social y transparencia.

Bajo este enfoque, la nueva forma de la gestión pública promueve políticas de transparencia y participación ciudadana en el diseño e instrumentación

² Ibíd., pág. 13.

de las políticas públicas y mecanismos que estimulen las capacidades de la sociedad para encontrar soluciones adecuadas a los problemas comunes más apremiantes.

Es así que, en el 66º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2011, se promovió la iniciativa "Alianza para el Gobierno Abierto" (AGA), la cual constituye un esfuerzo global para reformar la gobernanza democrática, a través de la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para fortalecer y mejorar la calidad de los servicios públicos. En principio, esta iniciativa fue impulsada por los gobiernos de Estados Unidos, Brasil, Indonesia, Noruega, Filipinas, Reino Unido, Sudáfrica y México. Actualmente esta Alianza cuenta con 75 países miembros.

La AGA tiene cuatro objetivos estratégicos: i) mantener el compromiso de alto nivel con la Alianza; ii) proveer a los gobiernos de asesoría técnica; iii) fomentar la participación de ciudadanos y sociedad en la Alianza; y iv) asegurar la rendición de cuentas por parte de los gobiernos, respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en los planes de acción de la Alianza.³

Para ser considerado miembro de la AGA los Estados deben cumplir con los estándares de gobierno abierto y obtener una evaluación de 16 puntos por su desempeño, a través de mecanismos de revisión independientes, de conformidad con los criterios de elegibilidad siguientes:

- Transparencia Fiscal. Se considera que la publicación oportuna de presupuestos es uno de los cimientos básicos para la rendición de cuentas presupuestarias. Se otorgan 4 puntos a los países por la publicación de la Propuesta de Presupuesto Ejecutivo e Informe de Auditoría.
- Acceso a la Información Pública. Este aspecto es fundamental para el derecho público a la información y el acceso a datos gubernamentales.
 Se conceden 4 puntos a los Estados que cuenten con las leyes correspondientes en la materia.

³ *Op.cit.*, págs. 20-21.

- Declaraciones Patrimoniales. La normatividad vinculada a la publicación de ingresos y activos de los servidores públicos de alto nivel se consideran esenciales para el combate a la corrupción y la rendición de cuentas. Se otorgan 4 puntos a los países que cuenten con la legislación respectiva, para hacer pública esta información.
- Participación Ciudadana. La apertura para la participación ciudadana en la creación de políticas de gobernanza, que incluye la protección de las libertades civiles, se consideran como aspectos fundamentales en las democracias. Se asignan 4 puntos a los países que cumplan con este criterio.

PRINCIPIOS DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO

Transparencia

La información sobre las actividades y decisiones gubernamentales está abierta y actualizada.

Se encuentra disponible al público con estándares de datos abiertos.

Rendición de cuentas

Existen reglas, normas y mecanismos para los que los servidores públicos justifiquen sus acciones.

Aceptar responsabilidad por omisiones en el cumplimiento de leyes y compromisos.

Participación ciudadana

Los gobiernos procuran que sus ciudadanos se involucren en debates públicos.

Contribuir a un régimen más innovador, efectivo y receptivo.

Tecnología e innovación

Los gobiernos reconocen la importancia de proveer a los ciudadanos acceso abierto a la tecnología.

Importancia de las nuevas tecnologías como impulsoras de la innovación. Para ser considerado como miembro de la AGA, los países deben ser evaluados con al menos el 75% de los puntos indicados en los criterios anteriores. Asimismo, cabe señalar que la construcción de una gobernanza abierta es considerada como un elemento clave para avanzar hacia la consecución de los ODS v sus metas.

Bajo esta perspectiva se asume que el Estado está configurado por un conjunto de instituciones, normas y reglas que determinan los mecanismos para gestionar los recursos destinados a suministrar bienes y servicios, para satisfacer las demandas de la ciudadanía. De igual forma, los principios y prácticas de la gobernanza abierta constituyen insumos que pueden ser utilizados para mejorar las distintas fases del ciclo de la gestión pública.

Por otra parte, es importante considerar la mejora de la gestión pública, toda vez que es una tarea permanente, debido a la diversidad y complejidad de las acciones e interacciones institucionales inherentes a la operación cotidiana dentro del ámbito de las estructuras administrativas, así como para dar cumplimiento a sus responsabilidades y obligaciones institucionales, para coadyuvar con ello al cabal cumplimiento de las metas y objetivos del Gobierno de la Ciudad de México, orientados fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los hallazgos detectados durante el proceso de fiscalización –a través de las auditorías—, en el quehacer público de los sujetos fiscalizados tienen su origen en múltiples factores inherentes a las particularidades del modelo de operación adoptado, para cumplir con las metas y objetivos institucionales.

En ese contexto, en la primera sección de este apartado se realiza una breve exposición sobre la lógica inherente al funcionamiento de la gestión pública. Posteriormente, se presenta el diagnóstico de los hallazgos identificados en la revisión; así como las propuestas de política pública orientadas hacia la mejora permanente en la gestión y ejercicio de los recursos de la hacienda pública local.

VI.3. MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La capacidad de transformación de una sociedad depende de múltiples factores, entre los cuales destaca un adecuado marco legal y normativo para el diseño e implementación de las estrategias, acciones y las políticas públicas para alcanzar las metas y objetivos del desarrollo socioeconómico en el mapa nacional, regional y local.

Desde la perspectiva de la gestión pública, el proceso de planeación en el país tiene implicaciones tanto en el ámbito federal como estatal y municipal.⁴ De hecho, en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (PND) se establecen los ejes principales de las políticas públicas, para avanzar hacia el logro de las metas y objetivos nacionales, a través de las acciones del gobierno configuradas y materializadas en las diversas actividades sustantivas de la administración pública. En este sentido, los programas sectoriales, regionales e institucionales habrían de estar alineados al PND, puesto que, para su implementación se requiere de la coordinación del trabajo de las dependencias y entidades, que a su vez deberían mantener congruencia con la consecución de las metas y objetivos nacionales.

Asimismo, para llevar a cabo los procesos de planeación y presupuestación, existen ordenamientos legales y normativos, así como disposiciones que reglamentan la coordinación de la captación y distribución de los recursos del erario entre las entidades de los tres órdenes de gobierno.

Ahora bien, dado que los recursos económicos para impulsar el desarrollo socioeconómico nacional, local y municipal son escasos, resulta relevante la adecuada administración del erario de la Hacienda Pública, y en particular que el ejercicio del gasto se realice de conformidad con el mandato y los principios establecidos en nuestra Carta Magna: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.⁵

Por tal motivo, estos principios, junto con el marco legal y normativo, son los principales elementos a considerar como parámetros para evaluar el desempeño

⁴ El artículo 26 constitucional establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. La Ley de Planeación cumple como función reglamentaria de dicho artículo.

⁵ Véase artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

de todas las unidades responsables de gasto de la administración pública en los tres órdenes de gobierno. Es así que, en la gestión del gasto público debe incorporarse información que permita evaluar el desempeño de los programas gubernamentales con indicadores y métricas sustentados en los principios rectores mencionados anteriormente, para cumplir adecuadamente con los ordenamientos del marco normativo de la gestión pública en la materia y, al mismo tiempo, con los preceptos y lineamientos de transparencia y rendición de cuentas públicas.

Adicionalmente, es importante señalar que en toda evaluación del gasto público debe considerarse el impacto económico y social, así como la calidad y equidad del mismo. En otras palabras, el beneficio social debería verse materializado en el bienestar y calidad de vida de la población en general.

En este contexto, la información relacionada con el ejercicio del gasto condensada en la Cuenta Pública, debe incluir los resultados obtenidos en materia presupuestaria y programática, para verificar a través del proceso de revisión y fiscalización el cumplimiento, o en su caso incumplimiento, de las metas, objetivos y aplicación de los recursos del presupuesto público del ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, es comprensible que todos los servidores públicos que realizan actividades relacionadas con la administración y gestión de los recursos del erario público, además cumplir con el perfil de puestos establecido para realizar adecuadamente sus operaciones, deben contar con la actualización y conocimiento de la densa gama de planes, programas, leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas que rigen sus funciones y acciones, para un adecuado desempeño de la gestión institucional.

VI.4 PRINCIPALES HALLAZGOS DETECTADOS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

El proceso de fiscalización tiene como finalidad la evaluación de las finanzas y resultados de la Hacienda Pública local, a través del análisis y verificación de las operaciones y registros en materia financiera, ingreso, gasto, obra pública y de desempeño que se reportaron en la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México de 2020.

Por lo tanto, los principales parámetros de la evaluación están establecidos por el marco legal y normativo vigentes, el cual sirve de referencia para emitir las recomendaciones procedentes, mismas que están orientadas a evitar la recurrencia de las faltas detectadas y que obstaculizan la adecuada gestión de gobierno en la administración púbica de la Ciudad de México.

Con base en la metodología utilizada para la elaboración de este informe, se formuló una tipología para el análisis de los hallazgos en los que con mayor frecuencia incurrieron los sujetos fiscalizados para llevar a cabo sus actividades sustantivas, a través de las diversas acciones administrativas y procesos de trabajo.

Los hallazgos detectados durante la revisión y reportados en los Informes Individuales de Auditoría se clasificaron como se ilustra en el diagrama siguiente:

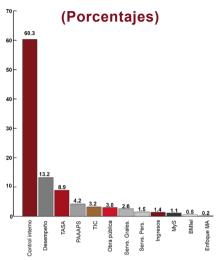
Bienes muebles, Tecnologías de la **Control Interno** inmuebles información comunicación e intangibles Programa anual de adquisiciones. Ingresos arrendamientos Desempeño y prestación de servicios Transferencias, **Servicios** asignaciones, Obra pública personales subsidios y otras ayudas Materiales v Servicios Otros suministros generales

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS DETECTADOS

De acuerdo con la sistematización de los resultados de las acciones de fiscalización y revisión reportados en los Informes Individuales de Auditoría, se puede observar que, el total de los 660 hallazgos identificados están asociadas con el control interno (60.3%), desempeño (13.2%), las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (TASA) (8.9%), programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (PAAAPS) (4.2%), tecnologías de la información y comunicación (TIC) (3.2) y obra pública (3.0), Servicios Generales (2.6%),

Ingresos (1.4%), Materiales y Suministros (MyS) (1.1%), Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMIeI) (1.1%) y Enfoque al Medio Ambiente (Enfoque MA) (0.2%).⁶





Como se puede observar en la siguiente tabla, los resultados de la revisión conducen a inferir que las áreas de oportunidad para la mejora de la organización, operación y gestión de los entes públicos, para llevar a cabo sus actividades sustantivas están asociadas con un mejor conocimiento y cumplimiento del marco legal, así como su aplicación en el trabajo cotidiano para un adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, el desempeño y demás operaciones asociadas a los rubros de la clasificación de las debilidades detectadas durante la ejecución de las auditorías.

HALLAZGOS DETECTADOS CON MAYOR FRECUENCIA EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	%
Control Interno	398	60.3
Desempeño	87	13.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y		
Otras Ayudas	59	8.9
Programa Anual de Adquisiciones,		
Arrendamientos y Prestación de Servicios	28	4.2
Tecnologías de la Información y		
Comunicaciones	21	3.2
Obra Pública	20	3.0
Servicios generales	17	2.6
Servicios Personales	10	1.5
Ingresos	9	1.4
Materiales y Suministros	7	1.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3	0.5
Enfoque al Medio Ambiente	1	0.2
TOTAL:	660	100.0

⁶ Es conveniente aclarar que los sujetos fiscalizados podrían haber incurrido en uno, o más de los conceptos utilizados para clasificar las deficiencias reportadas en los 104 informes individuales de auditoría, reportados en el presente informe.

El control interno está configurado por el conjunto de métodos, principios normas, mecanismos y elementos tales como el ambiente de control, la administración de riesgos, actividades, información, comunicación, supervisión y mejora continua. Mediante estos elementos es posible verificar y evaluar las operaciones, actividades y actuación de los entes públicos en el uso de los recursos humanos, financieros y materiales.

Por lo tanto, para el proceso de revisión y fiscalización del control interno de los entes públicos se incluyen las actividades siguientes: ⁷

- a) Cerciorarse de la existencia y propiedad de los procedimientos y mecanismos de salvaguarda de los recursos en general, así como del debido uso y funcionamiento de éstos.
- b) Verificar si los sistemas de registro incluyen la totalidad de las operaciones y si los métodos y procedimientos utilizados permiten confiar en que la información financiera y operacional que de ellos emana, refleja adecuadamente tanto lo referente a la obtención y empleo de los recursos, como al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.
- c) Cerciorarse de la existencia e idoneidad de los criterios para identificar, clasificar y medir los datos relevantes de la operación, verificando igualmente que se hayan adoptado parámetros adecuados para evaluar la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Comprobar que los procedimientos establecidos aseguren razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.
- e) Obtener un entendimiento de los tipos de actividades que el sujeto fiscalizado lleva a cabo para vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno sobre la información.

En resumen, mediante la evaluación del control interno es posible determinar su contribución y el grado de avance en la consecución de las metas y objetivos

⁷ Auditoría Superior de la Ciudad de México, Manual del Proceso General de Fiscalización, págs. 51-52.

institucionales de los sujetos fiscalizados. De ahí la importancia del conocimiento y aplicación adecuada de sus elementos constitutivos.

VI.5. PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

De lo expuesto en las secciones anteriores se desprenden las propuestas concretas de políticas y acciones institucionales para responder a los desafíos que enfrentan la mejora de la gestión y calidad del gasto en la administración pública de la Ciudad de México.

Debido a la importancia estratégica que desempeñan los recursos humanos para llevar a buen término el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, la formulación de las propuestas tiene dos ejes principales: a) la capacitación permanente de los recursos humanos para el conocimiento y aplicación del marco legal y normativo vigente; y b) la necesaria adopción, adaptación e implementación de las tecnologías digitales en los procesos operativos de la administración pública local.

Capacitación permanente de los recursos humanos para el conocimiento y aplicación del marco legal y normativo

Una visión panorámica de la información permite ponderar la importancia de las asignaciones dentro del presupuesto de egresos y, al mismo tiempo, sirven como referente para dimensionar la necesidad de mejorar la calidad del gasto y fortalecer la inversión en las capacidades del capital humano al interior de las estructuras administrativas en todas las áreas de la Administración Pública Wde la Ciudad de México.

En este sentido, la capacitación permanente del personal que realiza actividades en las áreas administrativas de las Unidades Responsables de Gasto (URG) –para el conocimiento y correcta aplicación en sus funciones, del acervo documental que constituye el marco legal y normativo—es, sin duda, una actividad estratégica para mejorar la gestión y la calidad del gasto público, dentro de la perspectiva de la política de gasto orientada hacia el interés público y los principios de austeridad, honradez, eficiencia, eficacia economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas implementados por el gobierno de la Ciudad de México.

Adopción y adaptación de las tecnologías digitales en los procesos administrativos

Como se reconoce ampliamente, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) están modificando las formas tradicionales de comunicación, interacción, consumo, diversión, esparcimiento y trabajo en las sociedades modernas.

Al mismo tiempo, las TIC constituyen una herramienta importante para mejorar el funcionamiento de las organizaciones en los sectores público y privado, así como en las instituciones de la organización social. Esto se debe a que las tecnologías digitales tienen un carácter transversal que las hace presentes en prácticamente todas las actividades de los ámbitos económico, social, político y cultural.

Por lo tanto, el pleno aprovechamiento de las TIC se recomienda como una vía asequible para el desarrollo de capacidades y mejorar el funcionamiento en los entes de la administración pública tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Lineamientos generales para la implementación de las propuestas de mejora de gestión

El marco legal y normativo que rige las actividades, operación y funciones de las URG en la administración pública local es muy amplio y está sujeto a eventuales propuestas de reformas legislativas en la materia, o bien, para crear nuevas disposiciones que deben ser aprobadas por el Congreso de la Ciudad de México, para responder a los cambios en las condiciones en que operan las instituciones.

La necesidad de fortalecer el conocimiento y correcta aplicación de los preceptos del marco legal y normativo en el ejercicio del gasto, se pone de manifiesto como una necesidad ineludible, a partir de las deficiencias detectadas en los Informes Individuales de Auditoría.

En este sentido, se considera que dentro del grupo de políticas para la mejora de la gestión pública de los sujetos fiscalizados, se debe dar prioridad al fortalecimiento y desarrollo de las acciones siguientes:

Control Interno

- Garantizar el establecimiento y fortalecer el funcionamiento de los Comités de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI), priorizando, entre sus acciones, la implementación de mecanismos, procesos e indicadores, que permitan identificar de manera eficaz y oportuna factores de riesgo internos y externos, tanto de corrupción como aquéllos que obstaculicen el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Asegurar que la elaboración de los manuales administrativos, lineamientos o normas internas, se actualicen y estén armonizados con la estructura orgánica vigente. Al mismo tiempo, cerciorarse de su publicación en medios oficiales y su difusión entre el personal adscrito al ente público.
- Verificar la elaboración, publicación en medios oficiales y difusión entre el personal que presta sus servicios en los entes públicos, del Código de Conducta con base en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Implementar y actualizar permanentemente el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que se integre en forma automática y se reconozca el registro contable de las operaciones de manera armónica, delimitada, específica y se emitan reportes y estados financieros en tiempo real, de conformidad con la Ley General de Contabilidad y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Estas acciones permitirán a los sujetos fiscalizados la mejora de los procesos de programación-presupuestación, elaboración, integración, registro y resguardo de la documentación comprobatoria de los reportes e informes presupuestales, para dar cumplimiento con las formas y plazos establecidos en la normatividad, en todas las etapas del proceso de programación-presupuestación, para el ejercicio del gasto.
- Realizar acciones orientadas a garantizar la evidencia fehaciente de atención a las observaciones y recomendaciones derivadas de las revisiones efectuadas por órganos de fiscalización internos y externos.
 Tales acciones permitirán mejorar la supervisión de las operaciones

de los procesos administrativos, así como las evaluaciones a los procedimientos establecidos para fortalecer los sistemas de control interno.

- Efectuar acciones para generar el registro digital de la información relacionada con las operaciones y procedimientos de los procesos administrativos, para dar cumplimiento con la elaboración y entrega de los diversos programas, informes y reportes, de conformidad con los plazos y formas establecidos en la normatividad correspondiente.
- Implementar mecanismos de control y supervisión para asegurar la evidencia del registro y resguardo documental relacionado con los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales, así como el envío al Congreso de la Ciudad de México de las evaluaciones de los programas sociales.

Desempeño

- Diseñar e instrumentar de manera efectiva un programa anual de capacitación que responda a las necesidades de las actividades sustantivas de los entes públicos, para la mejora permanente de la gestión administrativa y la aplicación de la normatividad.
- Establecer mecanismos de control, a través de la digitalización del registro contable de las operaciones, para que la información presupuestal interna relacionada con el ejercicio del gasto sea congruente con los datos reportados en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, los informes de avance trimestral y el Informe de Cuenta Pública. La instrumentación de estas acciones tendrá como resultado la mejora en la operación, calendarización, comprobación, gestión y cumplimiento de metas del programa presupuestario.
- Elaborar y difundir lineamientos y puesta en práctica de acciones orientadas a promover el ahorro en el uso de energía, servicios y consumo de bienes, para promover actitudes de racionalidad y austeridad, sin menoscabo en el cumplimiento de metas y objetivos.

 Diseñar e instrumentar indicadores de gestión que permitan evaluar en términos cuantitativos y cualitativos el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en la normatividad interna.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Establecer mecanismos de supervisión y control para la gestión eficaz y transparente de los procesos administrativos concernientes a las transferencias de recursos a la población objetivo, derivados de los programas sociales, cautelando la aplicación correcta de los lineamientos, procedimientos, reglas de operación y la normatividad correspondiente.
- Evaluar el impacto social de la aplicación de los recursos del erario público, en la población de la demarcación territorial correspondiente.
- Garantizar que las transferencias de recursos se realicen de conformidad con la normatividad, lineamientos, reglas de operación, registro presupuestal adecuado, firmas de beneficiaros y plazos establecidos, evitando el exceso de trámites administrativos, para canalizar los fondos o beneficios a la población objetivo.
- Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que los expedientes de beneficiarios de las ayudas económicas y/o en especie otorgadas al amparo de programas y/o acciones sociales se integren con la documentación requerida en las Reglas y/o Lineamientos de Operación.
- Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que la entrega de ayudas económicas y/o en especie a los beneficiarios de programas y/o acciones sociales se realice en el plazo señalado en las Reglas y/o Lineamientos de Operación.
- Publicar en medios digitales los padrones de beneficiarios de los programas sociales, a fin de transparentar la entrega de recursos a la población objetivo.
- Crear mecanismos de control para constatar la presentación de los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social en el plazo establecido en las disposiciones correspondientes.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

- Implementar acciones para garantizar la elaboración, integración, aprobación, entrega, publicación, operación y gestión adecuada del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), a través del registro digitalizado de todas las operaciones y procesos, apegado a la normatividad aplicable. Con ello se mejora el cumplimiento normativo en las operaciones de los procesos de licitaciones y adjudicación de contratos, en la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los informes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, sean entregados en tiempo y forma, a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Instaurar mecanismos de control y supervisión para certificar que los informes de modificaciones al Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, sean tramitados en tiempo y forma con la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tecnologías de la Información y Comunicación

- Crear mecanismos de control y supervisión a efecto de asegurar el funcionamiento de los activos utilizados para operar el Sistema Único de Nómina, la Plataforma de Integración Cibernética y el Sistema Digital de Adquisiciones y Pago de Bienes y Servicios, durante la gestión del ejercicio correspondiente del gasto.
- Realizar acciones para garantizar la gestión oportuna, eficaz y eficiente de las operaciones, validación y verificación de los datos que se procesan en los sistemas digitales.
- Instaurar mecanismos de control y supervisión para garantizar la instrumentación efectiva de programas, lineamientos y acciones orientados a fortalecer el uso de los sistemas digitales.

- Establecer mecanismos de control y supervisión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos.
- Garantizar el soporte, actualización y desarrollo de los sistemas operativos de los equipos.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para desarrollar el apartado electrónico de transparencia en la página de internet institucional en la que se desplieguen las obligaciones que establece la ley de la materia y los lineamientos respectivos.

Obra Pública

- Garantizar que las unidades técnico operativas responsables de ejecutar la obra cumplan de manera irrestricta con las acciones siguientes: a) que el pago efectivo por la realización de obra, corresponda en términos razonables con las estimaciones formuladas con antelación; b) que los servidores públicos designados como residentes de obra cuenten con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarias en la materia.
- Es conveniente que los sujetos fiscalizados vigilen que en las estimaciones de obra pública y/o servicios relacionados con éstas, se incluyan los documentos en los que se reflejen las operaciones aritméticas que determinen las cantidades de los conceptos de obra por estimar y que éstas coincidan con las autorizadas para pago, en caso contrario realizar las deductivas correspondientes.

Servicios Generales

- Implementar mecanismos de control que permitan supervisar el registro presupuestal del pago de los servicios contratados por el sujeto fiscalizado.
- Implementar mecanismos para garantizar la celebración de contratos de prestación de servicios en apego a la normatividad aplicable, para llevar a cabo las acciones sustantivas del sujeto fiscalizado.

Servicios Personales

- Implementar mecanismos de coordinación y supervisión a fin de garantizar el correcto desarrollo del manual de administración de recursos humanos.
- Establecer medidas que permitan determinar el correcto resguardo de los documentos de los expedientes personales de los servidores públicos.
- Establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de cerciorarse que los expedientes de personal sean integrados y resguardados en los archivos correspondientes con la totalidad de la documentación establecida en la legislación correspondiente.
- Implementar acciones dirigidas a mejorar la metodología para diseñar los perfiles de puestos acordes con los requerimientos de las actividades sustantivas de los sujetos fiscalizados y, al mismo tiempo, asegurar que la contratación del personal se realice en concordancia con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puestos.

Ingresos

- Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar la evidencia documental de los reintegros de recursos efectuados a la hacienda pública local, realizados en tiempo y forma, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Establecer mecanismos de supervisión para que una vez que los fedatarios formalicen la escritura pública por la adquisición de inmuebles, se verifique que se realice el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se formalice la escritura pública conforme a la normatividad aplicable.

Materiales y Suministros

• Establecer mecanismos que permitan asegurar la utilización e instalación, el aprovechamiento y que se cuente con la evidencia de la recepción, entrega, distribución o resguardo de los bienes materiales y suministros adquiridos.

 Garantizar la adquisición y entrega de los uniformes y equipos de protección que se requieran en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con evidencia documental de salidas del almacén.
- Llevar a cabo medidas de control y supervisión para asegurar la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles de conformidad con la norma aplicable.

Enfoque en Medio Ambiente

 Elaborar e implementar estrategias que permitan a los entes encargados de la operación de programas presupuestarios que inciden en el medio ambiente, conocer su influencia o impacto ambiental, con la finalidad de disponer de mecanismos objetivos que le permitan a la ciudadanía identificar su contribución.

Finalmente, es importante señalar que en esta nueva etapa, conforme a lo mandatado en el marco constitucional y legal, dentro de sus facultades, la ASCM como órgano técnico de fiscalización del Congreso de la Ciudad de México, con autonomía técnica e imparcialidad se propone contribuir a la mejora permanente de la gestión pública, a través de la realización de sus actividades sustantivas con un enfoque que trascienda la visión tradicional preferentemente sancionatoria o de penalización, hacia la construcción de un modelo de fiscalización que realmente contribuya a mejorar la calidad, transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, para generar valor público tanto para los sujetos fiscalizados como para los habitantes de la Ciudad de México.

VII

SEGUIMIENTO DE
LAS OBSERVACIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN RESPECTO
A LA DEUDA PÚBLICA

Recomendaciones (R), Pliego de Observaciones (PO), Promociones de Intervención de la Instancia de Control (PIIC), Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FRR), Denuncias de Hechos (DH), Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y Solicitudes de Aclaración (SA) derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de 1999 a 2018 (segunda entrega). Asimismo, se presentan los resúmenes de las acciones derivadas de las auditorías practicadas en la Cuenta Pública 2019 (tercera etapa) a 2020 (segunda entrega) con fecha de corte al 11 de enero de 2022, referentes a la aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento público de la Ciudad de México, formuladas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Lo anterior, de acuerdo con las Cláusulas Primera, fracciones I y IV; Cuarta y Novena, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 2017, que establecen lo siguiente:

Cláusula Primera. – "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre "LAS PARTES", a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.

..."

IV. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías de la entidad federativa.

..."

Cláusula Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, a efecto de no duplicar acciones de auditoría, para lo cual intercambiarán información y programas de trabajo.

..."

Cláusula Novena.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

..."

Al respecto, mediante el oficio núm. AJU/21/1686 del 16 de diciembre de 2021, se solicitó a la ASF la información relativa al estado que guardan las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior de los recursos provenientes del endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de México, con objeto de incorporarla al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020.

Con oficio núm. DGICR-0039/2022 del 17 de enero de 2020, la ASF remitió a la Auditoría Superior de la Ciudad de México información sobre el estado que guardan las R, PO, PIIC, FRR, DH, PRAS y SA, derivadas de 45 auditorías practicadas con motivo de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas de 1999 a 2020.

El informe también contiene información sobre el estado de trámite de 898 acciones de 45 auditorías practicadas por la ASF, relacionadas con la aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento público de la Ciudad de México,

correspondientes a las Cuentas Públicas de 1999 a 2018; de éstas, el 96.9% (870 acciones) tiene proceso de seguimiento concluido, el 2.8% (25 acciones) en seguimiento y solamente el 0.3% (3 acciones) está en tránsito de notificación. De las acciones en seguimiento, 1 corresponde a la revisión de la Cuenta Pública de 2005, 1 a la de 2010, 3 a la de 2016, 8 a la de 2018 y 12 a la de 2019.

Del total de 898 acciones con promoción por la ASF, 646 fueron atendidas, 120 promovidas, 39 solventadas, 20 con pronunciamiento emitido, 16 dieron lugar a procedimiento resarcitorio, 15 contaron con baja por conclusión previa a su emisión, 10 con resolución notificada, 8 fueron concluidas sin implementar, 3 con resolución notificada, 3 mostraron estado de trámite "Presentada", 3 en proceso de emisión, 3 reportaron atención extemporánea, 3 fueron sustituidas por nueva acción, 2 dieron lugar al inicio de procedimiento e integración del EPRA, 2 con respuesta en análisis, 2 tuvo medios de defensa contra de la resolución, 1 revisión legal del PO, 1 tuvo resolución de primera instancia y 1 no fue solventada.

En cuanto a la Cuenta Pública de 1999, de la auditoría núm. 578 "Cuentas de Balance-Pasivo de la Deuda Pública Interna del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal", se reportaron 4 acciones atendidas en el resumen del estado de trámite con tipo de acción R y 4 en el de PIIC, cuyo estado de trámite es de promovida.

De la Cuenta Pública de 2000, se reportó 1 acción atendida con seguimiento concluido, tipo de acción R; y 1 de PIIC en la auditoría núm. 468 "Cuentas de Balance-Pasivo, 'Deuda Pública Interna a Largo Plazo Ejercida por el Gobierno del Distrito Federal".

Por lo que respecta a la Cuenta Pública de 2003, en el estado de las promociones de las auditorías núms. 270, 343 y 348, se desglosaron 24 acciones (15 fueron atendidas y 9 promovidas), todas con seguimiento concluido. En la auditoría núm. 270, que se refiere a los egresos presupuestales para la "Adquisición de Vehículos y Equipo de Seguridad Pública" (Componente Deuda Pública), se consignaron 14 acciones; de éstas, 5 fueron identificadas con el tipo de acción PIIC, cuyo trámite se reportó como acción promovida con seguimiento concluido; y las 9 restantes fueron atendidas (8 se reportaron con tipo de acción R y 1, con SA).

En la auditoría núm. 343 "Evaluación del Destino de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal", se reportaron 9 acciones, 4 de las cuales fueron identificadas como promovidas con seguimiento concluido y tipo de acción PIIC, mientras que las 5 restantes fueron atendidas con seguimiento concluido y tipo de acción R.

En la auditoría núm. 348 "Evaluación del Riesgo y la Sostenibilidad de la Deuda Pública del Gobierno del Distrito Federal", se reportó 1 acción atendida con seguimiento concluido y tipo de acción R.

Respecto a la Cuenta Pública de 2004, se realizaron las auditorías núms. 531 y 532. En la auditoría núm. 531, que se refiere al Fideicomiso para la infraestructura en los Estados (FIES), asignado para su ejecución al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC) en México, Distrito Federal, se registraron 68 acciones con estado de trámite de atendidas con seguimiento concluido y tipo de acción R.

En lo que se refiere a la auditoría núm. 532, que corresponde al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), asignado para su ejecución al FIMEVIC en México, Distrito Federal, se registraron 98 acciones con promoción y seguimiento concluido; de ellas, 92 fueron atendidas, 3 solventadas, 1 sustituida por nueva acción, 1 dio lugar a un procedimiento resarcitorio y 1 tuvo resolución de primera instancia. De ese total, 91 se reportaron con tipo de acción R, 4 con PO", 2 con SA y 1 con FRR.

En la Cuenta Pública de 2005, se reportaron las auditorías núms. 482 y 484. En la auditoría núm. 482 "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 'Obras Públicas', Proyecto Distribuidor Vial San Antonio, en el Distrito Federal", se registraron 128 acciones con promoción y seguimiento concluido. De ellas, 74 fueron atendidas, 45 tuvieron situación promovida, 3 fueron solventadas, 2 contaron con baja por conclusión previa a su emisión, 2 dieron lugar a un procedimiento resarcitorio y 2 tuvieron resolución notificada (74 se reportaron con tipo de acción R, 37 con PRAS, 8 con PIIC, 7 con PO y 2 con FRR).

En la auditoría núm. 484 "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 'Obras Públicas', Proyecto Corredor Vial Insurgentes, en el Distrito Federal', se registraron 170 acciones con promoción y seguimiento concluido, y 1 en seguimiento. Del total de acciones, 111 se reportaron como atendidas,

28 tuvieron situación de promovida, 21 estuvieron solventadas, 5 dieron lugar a un procedimiento resarcitorio, 4 tuvieron resolución notificada, 1 contó con medios de defensa contra la resolución y 1 con baja por conclusión previa a su emisión (104 se reportaron con tipo de acción R, 28 con PRAS, 27 con PO, 7 con SA y 5 con FRR).

En la Cuenta Pública de 2006, se reportaron las auditorías núms. 337, 358 y 567. En la auditoría núm. 337 "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 'Obras Públicas', Proyecto Distribuidor Vial San Antonio, Tramo San Jerónimo Las Flores", se registraron 42 acciones con promoción y seguimiento concluido. De ellas, 34 fueron atendidas, 4 solventadas, 2 dieron lugar a un procedimiento resarcitorio y 2 contaron con resolución notificada (33 se reportaron con tipo de acción R, 6 con PO, 2 con FRR y 1 con SA). En la auditoría núm. 358 "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 'Obras Públicas', Proyecto Gaza de Desincorporación en el Distribuidor Vial San Antonio", se presentaron 20 acciones con promoción y seguimiento concluido, de las cuales 16 fueron atendidas, 2 solventadas, 1 dio lugar a un procedimiento resarcitorio y 1 tiene resolución notificada (16 se reportaron con tipo de acción R, 3 con PO y 1 con FRR).

En la auditoría núm. 567 "Programa de Obra Pública del Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa-Eje Vial 3 Oriente", se consideraron 3 acciones con promoción y seguimiento concluido; 2 de ellas fueron atendidas y 1 promovida (2 se reportaron con tipo de acción R y 1 con PRAS).

Respecto a la Cuenta Pública de 2007, en el Resumen de las Acciones con Presunta Responsabilidad, el órgano de fiscalización superior reportó las auditorías núms. 166 "Distribuidor Vial Zaragoza-Los Reyes", 342 "Construcción del Distribuidor Vial Calzada de la Virgen y Eje Vial 3 Oriente en la Delegación Coyoacán", 344 "Construcción del Distribuidor Vial Periférico Sur-Muyuguarda en la Delegación Xochimilco", 346 "Construcción del Nuevo Edificio del Servicio Médico Forense en la Delegación Cuauhtémoc", 348 "Construcción de la Primera Etapa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en la Delegación Gustavo A. Madero", 384 "Financiamiento de la Deuda Contratada para el Programa de Transporte Urbano" y 1132 "Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México". En las 7 auditorías, se consignaron 153 acciones con promoción y seguimiento concluido; de éstas, 134 fueron atendidas, 9 contaron con baja por conclusión

previa a su emisión, 5 con promoción, 3 fueron solventadas, 1 dio lugar a un procedimiento resarcitorio y 1 tuvo resolución notificada (134 se reportaron con tipo de acción R, 13 con PO, 5 con PRAS y 1 con FRR).

En relación con la Cuenta Pública de 2008, se reportaron las auditorías núms. 446 y 1117. En la auditoría núm. 446 "Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en el Gobierno del Distrito Federal", se registraron 25 acciones con promoción y seguimiento concluido; de ellas, 21 fueron atendidas, 2 promovidas y 2 contaron con baja por conclusión previa a su emisión (20 se reportaron con tipo de acción R, 2 con PO, 2 con PRAS y 1 con SA). En la auditoría núm. 1117 "Fondo Metropolitano del Valle de México", se registraron 25 acciones con promoción y seguimiento concluido, todas atendidas y reportadas con tipo de acción R.

En la Cuenta Pública de 2009, se reportaron las auditorías núms. 498, 554 y 1116. En la auditoría núm. 498 "Fondo Metropolitano del Valle de México, en el Distrito Federal", se consideraron 20 acciones con promoción y seguimiento concluido, todas atendidas (16 con tipo de acción R y 4 con SA). En la auditoría núm. 554 "Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el Distrito Federal", se reportaron 21 acciones con promoción y seguimiento concluido; de éstas, 19 fueron atendidas y 2 promovidas (12 se reportaron con tipo de acción R, 7 con SA y 2 con PRAS). En la auditoría núm. 1116 "Adquisiciones en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el Distrito Federal", se consignó una acción con promoción y seguimiento concluido, que fue atendida y reportada con tipo de acción SA.

Por lo que respecta a la Cuenta Pública de 2010, se reportó la auditoría núm. 1207 "Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Distrito Federal", en la cual se consignaron 6 acciones con seguimiento concluido y 1 en seguimiento; de las cuales, 3 tuvieron estado de trámite presentada, 2 dieron lugar a un procedimiento resarcitorio, 1 contó con resolución notificada y 1 con medios de defensa contra la resolución, 3 con DH, 2 con FRR y 2 con PO.

Referente a la Cuenta Pública de 2011, se reportó la auditoría núm. 300 "Línea 12 del Metro de la Ciudad de México", en la que se consignaron 7 acciones con promoción y seguimiento concluido; de ellas, 2 dieron lugar a un procedimiento

resarcitorio, 2 contaron con resolución notificada, 2 fueron sustituidas por nueva acción y 1 fue atendida (3 se reportaron con SA, 2 con PO y 2 con FRR).

En la Cuenta Pública de 2012, se reportaron las auditorías núms. 39 y 400. En la auditoría núm. 39 "Deuda", se consignaron 2 acciones con promoción y seguimiento concluido; su estado de trámite, promovidas y con PRAS. En la auditoría núm. 400 "Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal", se consideraron 10 acciones con promoción con seguimiento concluido; 4 de ellas fueron reportadas como atendidas, 4 como promovidas, 1 como baja por conclusión previa a su emisión y 1 como atendida extemporánea (5 se reportaron con R, 4 con PRAS y 1 con PO).

De la Cuenta Pública de 2013, se reportó la auditoría núm. 468 "Endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal", en la que se consignó 1 acción con seguimiento concluido y su estado de trámite, atendida extemporánea (se reportó con tipo de acción R).

En cuanto a la Cuenta Pública de 2014, se reportó la auditoría núm. 439 "Endeudamiento", en la que se consignó 1 acción con seguimiento concluido y estado de trámite atendida (se reportó con tipo de acción R).

En la Cuenta Pública de 2015, se reportó la auditoría núm. 744-GB-GF "Endeudamiento del Distrito Federal (Ciudad de México)", en la que se consignó 1 acción con seguimiento concluido y estado de trámite atendida extemporánea (se reportó con tipo de acción R).

De la Cuenta Pública de 2016, el órgano de fiscalización superior reportó las auditorías núms. 730-DS-GF, 740-DS-GF, 736-DS-GF y 745-DS-GF. En la auditoría núm. 730-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", se consideraron 3 acciones con seguimiento concluido y 1 en seguimiento; de ellas, 2 fueron solventadas, 1 contó con resolución promovida y 1 no fue solventada (3 se reportaron con PO y una con PRAS).

En la auditoría núm. 740-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal", se consideraron 2 acciones que presentaron seguimiento concluido y 1 en seguimiento; se señaló 1 acción con respuesta en análisis, 1 acción concluida sin implementar y 1 promovida (1 con tipo de acción R, 1 con PO y 1 con PRAS).

De la auditoría núm. 736-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", se consignaron 3 acciones; de éstas, 1 se presenta como atendida, 1 como promovida y 1 como solventada, todas con seguimiento concluido (con tipo de acción R, PO y PRAS, respectivamente).

En la auditoría núm. 745-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", se consignaron 2 acciones, 1 con seguimiento concluido y 1 en seguimiento; de ellas, 1 se encontraba con respuesta en análisis y 1 promovida (1 se reportó con tipo de acción PO y 1 con PRAS).

Por lo que concierne a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2017, el sistema institucional de control y seguimiento de la ASF con corte al 29 de enero de 2020 no considera acciones al respecto.

Para la Cuenta Pública de 2018, se realizaron las auditorías núms. 368-DE, 693-DS-GF, 702-DS-GF, 704-DS-GF y 706-DS-GF. En la auditoría núm. 368-DE, que se refiere al desempeño del Proyecto de Construcción del Tren Interurbano México-Toluca y Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús (Segunda Etapa), se registraron 22 acciones con estado de trámite de atendidas con seguimiento concluido y tipo de acción Recomendación al Desempeño (RD).

En la auditoría núm. 693-DS-GF, que corresponde a la Glorieta de Vaqueritos, en la Ciudad de México, se registraron 6 acciones con seguimiento y seguimiento concluido; de ellas, 2 fueron atendidas, 2 dieron lugar al inicio de procedimiento de investigación e integración, 1 dio lugar a revisión legal del PO y 1 con pronunciamiento emitido. De ese total, 4 se reportaron con tipo de acción PO y 2 con R.

En la auditoría núm. 702-DS-GF "Fondo para el Fortalecimiento Financiero", se consideraron 5 acciones con promoción y respuesta en análisis; 2 de ellas fueron con pronunciamiento emitido y 3 promovidas (2 se reportaron con tipo de acción PO y 3 con PRAS).

Se reportó la auditoría núm. 704-DS-GF "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", en la cual se consignó 1 acción en seguimiento y 3 acciones con seguimiento concluido; de ellas, 2 se encontraban notificadas como promovidas, 1 con pronunciamiento emitido y 1 concluida sin implementar (2 se encontraban con tipo de acción PRAS, 1 con R y 1 con PO).

En la auditoría núm. 706-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", se consideraron 4 acciones con seguimiento y 5 acciones con seguimiento concluido; 5 de ellas fueron promovidas y 4 con pronunciamiento emitido (5 se reportaron con tipo de acción PRAS, 3 con PO y 1 con R).

Respecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 (Tercera entrega), se practicaron las auditorías núm. 615-DS-GF "Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente, en el Tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos, en la Ciudad de México", 618-DE-GF "Distribución de las Participaciones Federales" y 626-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples". En las 3 auditorías, se consignaron 12 acciones en seguimiento y 9 con seguimiento concluido; de éstas, 12 dieron lugar con pronunciamiento emitido, 6 contaron con conclusión sin implementar y 3 promovidas (9 se reportaron con tipo de acción R, 8 con PO, 3 con PRAS y 1 con SA).

En la Cuenta Pública de 2020, se reportó la auditoría núm. 659-GB-GF "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", en la que se consignaron 3 acciones en tránsito de notificación y estado de trámite en proceso de emisión (se reportaron con tipo de acción PRAS).

DICTAMEN

n cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, esta Entidad de Fiscalización emite el presente Dictamen con relación al ingreso y ejercicio del gasto, con base en la información presentada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020.

La Cuenta Pública se revisó de conformidad con lo establecido en guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de auditorías, para lo cual se consideraron diversos criterios con el fin de seleccionar los entes, rubros o funciones de gasto (o su equivalente) por auditar y determinar el alcance de la revisión.

En virtud de lo anterior, se concluye que la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2020 presenta, en general, una gestión razonable de los recursos, con independencia de las áreas de oportunidad identificadas en las observaciones y que dieron lugar a las recomendaciones que se incluyen en cada uno de los 165 Informes Individuales de Auditoría.

PRONTUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

PRONTUARIO DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020

I. DEPENDENCIAS

Auditoría ASCM/8/20

l.1. l.1.1. l.1.1.1.	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	
	Auditoría ASCM/4/20	
I.2. I.2.1. I.2.1.1.	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/5/20	
I.3. I.3.1. I.3.1.1.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUDITORÍAS FINANCIERAS (INGRESOS) INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL (CONDONACIONES FISCALES) Auditoría ASCM/6/20	
I.3.1.2.	Ingresos por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles Auditoría ASCM/7/20	
I.3.1.3.	Ingresos por Impuesto sobre Nóminas (Condonaciones Fiscales)	

I.3.1.4.	INGRESOS POR IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 1
	Auditoría ASCM/11/20



1.4.	SECRETARÍA DE CULTURA
1. 1.	OLONE DI COLI ONA

I.4.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.4.1.1. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Auditoría ASCM/14/20



I.5. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

I.5.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.4.1.1. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Auditoría ASCM/17/20



16 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

I.6.1. AUDITORÍA FINANCIERA

I.6.1.1. Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

Auditoría ASCM/19/20



I.6.2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

I.6.2.1. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19"
Auditoría ASCM/20/20



I.6.3. AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA

I.6.3.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Transporte)
Auditoría ASCM/161/20



I.6.3.2. Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Vivienda y Servicios a la Comunidad)

Auditoría ASCM/162/20



¹ Auditoría realizada en conjunto entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad.

I.7. I.7.1. I.7.1.1.	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/21/20	
I.8. I.8.1. I.8.1.1.	SECRETARÍA DE TURISMO AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/27/20	
I.9. I.9.1. I.9.1.1.	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/28/20	
1.9.2.	Auditoría de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
I.9.2.1.	SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIONES Y PAGO DE BIENES Y SERVICIOS Auditoría ASCM/29/20	
II. II.1. II.1.1.1.	SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIONES Y PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	

11.3	3. 3.1. 3.1.1.	COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/34/20	
	4.1.	INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/35/20	
	5. 5.1. 5.1.1.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS" AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/36/20	
	6. 6.1. 6.1.1.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" (AGUA POTABLE) Auditoría ASCM/163/20	
11.9	6.1.2.	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Drenaje) Auditoría ASCM/164/20	
	7. 7.1. 7.1.1.	UNIVERSIDAD DE LA SALUD AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	

Auditoría ASCM/42/20

III. ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

	,	,	,
III.1.		ALVARO OBF	
111.1.	ALCALDIA	ALVARU UBR	CEGUN
1111.1.	ALVALVIA	ALVAILO ODI	ι

III.1.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.1.1.1. Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Auditoría ASCM/43/20



III.1.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"

Auditoría ASCM/44/20



III.1.2. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.1.2.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Auditoría ASCM/148/20



III.2. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

III.2.1. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.2.1.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Auditoría ASCM/149/20



III.3. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

III.3.1. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.3.1.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Auditoría ASCM/150/20



III.4. ALCALDÍA COYOACÁN

III.4.1. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.4.1.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Auditoría ASCM/151/20



III.5. III.5.1.	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO	
III.5.1.1.	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
	Auditoría ASCM/51/20	
III.5.1.2.	Destino de Gasto 87 "Contingencias Covid-19"	
	Auditoría ASCM/52/20	
III.5.2.	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	
III.5.2.1.	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	
	Auditoría ASCM/152/20	
III.6.	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	回发系数数据回
	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	
III.6.1.1.	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	
	Auditoría ASCM/153/20	
III.7.	ALCALDÍA IZTACALCO	
III.7.1.	AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO	
III.7.1.1.	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
	Auditoría ASCM/57/20	
III.7.1.2.	Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"	
	Auditoría ASCM/58/20	
		EDIC MICH. NACO.
III.8.	ALCALDÍA IZTAPALAPA	国及2022年3月 第223年2月 第223年2月
III.8.1.	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	ALL SECTION
III.8.1.1.	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	
	Auditoría ASCM/154/20	

III.9. III.9.1. III.9.1.1.	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Auditoría ASCM/63/20	
III.9.1.2.	DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19" Auditoría ASCM/64/20	
III.9.2. III.9.2.1.	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" Auditoría ASCM/155/20	
III.10.1.	ALCALDÍA MILPA ALTA AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Auditoría ASCM/65/20	
III.10.1.2	DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIA COVID-19" Auditoría ASCM/66/20	
III.11.1.	ALCALDÍA TLÁHUAC AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" Auditoría ASCM/156/20	
III.12. III.12.1. III.12.1.1.	ALCALDÍA TLALPAN AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Auditoría ASCM/69/20	

III.12.1.2.	Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"
	Auditoría ASCM/70/20



III.12.2. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.12.2.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Auditoría ASCM/157/20



III.13. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

III.13.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.13.1.1. Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Auditoría ASCM/71/20



III.13.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/72/20



III.14. ALCALDÍA XOCHIMILCO

III.14.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

III.14.1.1. Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"



Auditoría ASCM/73/20

III.14.1.2. DESTINO DE GASTO 87 "CONTINGENCIAS COVID-19"
Auditoría ASCM/74/20



III.14.2. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

III.14.2.1. Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Auditoría ASCM/158/20



IV. IV.1. IV.1.1. IV.1.1.1.	ENTIDADES PARAESTATALES CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍA FINANCIERA CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" Auditoría ASCM/76/20	
IV.2. IV.2.1. IV.2.1.1.	FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" Auditoría ASCM/79/20	
IV.2.2. IV.2.2.1.	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" Auditoría ASCM/159/20	
IV.3. IV.3.1. IV.3.1.1.	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/80/20	
IV.4. IV.4.1. IV.4.1.1.	FIDEICOMISO FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" Auditoría ASCM/82/20	
IV.5. IV.5.1. Iv.5.1.1.	FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"	

Auditoría ASCM/84/20

IV.6. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

IV.6.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS

IV.6.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/86/20

IV.6.1.2. Capítulo 7000 "Inversiones Financieras

Y OTRAS PROVISIONES"

Auditoría ASCM/87/20



IV.7. HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

IV.7.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.7.1.1. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Auditoría ASCM/88/20



IV.8. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

IV.8.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

IV.8.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/89/20



IV.9. INSTITUTO DE VIVIENDA

IV.9.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.9.1.1. Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"

Auditoría ASCM/90/20



IV.10. INSTITUTO DEL DEPORTE

IV.10.1. AUDITORÍA FINANCIERA

IV.10.1.1. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/91/20



IV.11.	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
IV.11.1.	Auditoría Financiera	
IV.11.1.1.	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ELCASE-SECT
	Auditoría ASCM/92/20	
IV.11.2.	Auditoría de Obra Pública	回次系统24回 2007年2月19日
IV.11.2.1.	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	
	Auditoría ASCM/160/20	
1) / 40	DED DE TRANSPORTE DE DAGA JERGO	ENTER CE
IV.12.	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
	AUDITORÍAS FINANCIERAS	
Iv.12.1.1.	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	
	Auditoría ASCM/94/20	
1\/1010	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	
17.12.1.2.		
	Auditoría ASCM/95/20	
IV.13.	SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	
IV.13.1.	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
IV.13.1.1.	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	
	Auditoría ASCM/96/20	
	Addition to ASCIVI/30/20	
IV.14.	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	
IV.14.1.	Auditoría Financiera	
IV.14.1.1.	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	
	Auditoría ASCM/97/20	
IV.14.2.	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
IV.14.2.1.	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
	Auditoría ASCM/08/20	

Auditoría ASCM/98/20

IV.15.	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
IV.15.1.	Auditoría Financiera

IV.15.1.1. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Auditoría ASCM/99/20



IV.16. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

IV.16.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Iv.16.1.1. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Auditoría ASCM/100/20



IV.16.1.2. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Auditoría ASCM/101/20



IV.16.2. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

IV.16.2.1. CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

Auditoría ASCM/165/20



IV.17. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

IV.17.1. AUDITORÍAS FINANCIERAS

IV.17.1.1. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Auditoría ASCM/102/20



IV.17.1.2. Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Auditoría ASCM/103/20



V.V.1.V.1.1.V.1.1.1.	ÓRGANOS DE GOBIERNO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍAS FINANCIERAS CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Auditoría ASCM/104/20	
V.1.1.2.	Capítulo 3000 "Servicios Generales" Auditoría ASCM/105/20	
V.2. V.2.1. V.2.1.1.	CONSEJO DE LA JUDICATURA AUDITORÍAS FINANCIERAS CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Auditoría ASCM/106/20	
V.2.1.2.	CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Auditoría ASCM/107/20	
V.3. V.3.1. V.3.1.1.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍAS FINANCIERAS CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" Auditoría ASCM/108/20	
V.3.1.2.	Capítulo 3000 "Servicios Generales" Auditoría ASCM/109/20	
V.3.1.3.	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" Auditoría ASCM/110/20	

VI. VI.1. VI.1.1. VI.1.1.1.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" Auditoría ASCM/112/20	
VI.2. VI.2.1. VI.2.1.1.	TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍAS FINANCIERAS CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" Auditoría ASCM/115/20	
VI.2.1.2.	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" Auditoría ASCM/116/20	
VI.2.1.3.	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" Auditoría ASCM/117/20	
VI.3. VI.3.1. VI.3.1.1.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" Auditoría ASCM/118/20	



VII.1. FUNCIÓN DE GASTO 3 "SALUD",
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E127
"PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES"
(ALCALDÍA BENITO JUÁREZ)

Auditoría ASCM/119/20



VII.2. FUNCIÓN DE GASTO 6 "PROTECCIÓN SOCIAL", PROGRAMA PRESUPUESTARIO J001 "PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES"

(Caja de Previsión de la Policía Preventiva)

Auditoría ASCM/123/20

VII.3. FUNCIÓN DE GASTO 6 "PROTECCIÓN SOCIAL", PROGRAMA PRESUPUESTARIO E044 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAJAS DE PREVISIÓN"



(Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México)

Auditoría ASCM/124/20

VII.4. FUNCIÓN DE GASTO 6 "PROTECCIÓN SOCIAL", PROGRAMA PRESUPUESTARIO U033 "PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y OTRAS PROVISIONES"



(FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/128/20

VII.5. FUNCIÓN DE GASTO 8 "OTROS SERVICIOS GENERALES", PROGRAMA PRESUPUESTARIO E067 "OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"



(INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES)

Auditoría ASCM/133/20

VII.6. FUNCIÓN DE GASTO 5 "TRANSPORTE", PROGRAMA PRESUPUESTARIO E042 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO"



(METROBÚS)

Auditoría ASCM/134/20

VII.7. FUNCIÓN DE GASTO 9 "OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS", PROGRAMA PRESUPUESTARIO B001 "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS"



(PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS)

Auditoría ASCM/135/20

VII.8. FUNCIÓN DE GASTO: 3 "FORTALECER LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL EMPRENDIMIENTO", PROGRAMA PRESUPUESTARIO G002 "DISEÑO URBANO Y REGULACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS"



(SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA)

Auditoría ASCM/136/20

VII.9. FUNCIÓN DE GASTO 8 "OTROS SERVICIOS GENERALES", PROGRAMA PRESUPUESTARIO S073 "BECA PILARES"



(SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN)

Auditoría ASCM/137/20

VII.10. FUNCIÓN DE GASTO 2 "JUSTICIA", PROGRAMA
PRESUPUESTARIO S216 "APOYO PARA EL IMPULSO
LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ATENCIÓN
PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD)"



(SECRETARÍA DE GOBIERNO)

Auditoría ASCM/138/20

VII.11. FUNCIÓN DE GASTO 2 "JUSTICIA", PROGRAMA
PRESUPUESTARIO E001 "ACCESO A LA JUSTICIA
PARA LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y
DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO"



(SECRETARÍA DE LAS MUJERES)

Auditoría ASCM/139/20

VII 12 FUNCIÓN DE GASTO 3 "SALUD". PROGRAMA PRESUPUESTARIO E078 "ATENCIÓN MÉDICA DE **URGENCIAS**"

(SECRETARÍA DE SALUD)

Auditoría ASCM/140/20

FUNCIÓN DE GASTO 7 "JUSTICIA", VII.13. PROGRAMA PRESUPUESTARIO E021 "SEGURIDAD CIUDADANA EN CUADRANTES"

(SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA)

Auditoría ASCM/141/20

VII.14. FUNCIÓN DE GASTO 2 "JUSTICIA", PROGRAMA PRESUPUESTARIO A200

"PROGRAMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ORAL"

(TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/147/20

VII.15. FUNCIÓN DE GASTO 5 "TRANSPORTE",

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E042 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO.

CONCESIONADO Y ALTERNO"

(SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO)

Auditoría ASCM/144/20

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL VIII.

VIII.1. FUNCIÓN DE GASTO 1 "PROTECCIÓN AMBIENTAL". PROGRAMA PRESUPUESTARIO E107 "CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLÓGICOS"

(SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE)

Auditoría ASCM/142













-Glosario -

ACH Autoridad del Centro Histórico

ADEFAS Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

APS Agencia de Protección Sanitaria

ADIP Agencia Digital de Innovación Pública

AF Área Funcional

AFASPE Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública

en las Entidades Federativas

AGA Alianza para el Gobierno Abierto

Al Actividad Institucional

ALC América Latina y el Caribe

ALDF Asamblea Legislativa del Distrito Federal

AO Alcaldía Álvaro Obregón

APP Afectaciones Programático-Presupuestales

AQFS-CDMX Sistema de Pronóstico de Calidad del Aire

de la Ciudad de México

ASCM Auditoría Superior de la Ciudad de México

ASF Auditoria Superior de la Federación

AZT Alcaldía Azcapotzalco

BEOP Bitácora Electrónica de Obra Pública

BESOP Bitácora Electrónica de Supervisión de Obras Públicas

BFS Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

BIE Banco de Información Económica

BJ Alcaldía Benito Juárez

C5 Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones

y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

CABMSCDMX Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno

de la Ciudad de México

CAMAI Calendario de Metas por Actividad Institucional

CAPREPA Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

CAPREPOL Caja de Previsión de la Policía Preventiva

CAPTRALIR Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

del Gobierno de la Ciudad de México

CARECI Comité de Administración de Riesgos y Evaluación

de Control Interno

CARECII Comité de Administración de Riesgos

y Evaluación del Control Interno Institucional

CARIVA Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones

CBP Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

CDH Comisión de Derechos Humanos

CEDAW Convención sobre la Eliminación de todas las Formas

de Discriminación contra la Mujer

CEP Comprobante Electrónico de Pago

CESAC Centro de Servicios y Atención Ciudadana

CETRAM Centros de Transferencia Modal

CFDI Comprobante Fiscal Digital por Internet

CGEMDA Coordinación General de Evaluación, Modernización

y Desarrollo Administrativo

CGIEI Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación

CGMA Coordinación General de Modernización Administrativa

Circular Uno Normatividad en materia de Administración de Recursos

Circular Uno Bis Normatividad en materia de Administración de Recursos

para las Delegaciones de la Administración Pública

del Distrito Federal

CJ Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

CLC Cuenta por Liquidar Certificada

Código Electoral Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

de la Ciudad de México

COI Contabilidad Integral

COMISA Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

CONABIO Comisión Nacional para el Conocimiento

y Uso de la Biodiversidad

CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable

CONGRESO Congreso de la Ciudad de México

CONSAC-CDMX Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México

CONSAC-DF Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal

CONTAWIN Sistema Contawin Evolution

COPLADE Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México

COVID-19 Enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2

COY Alcaldía Coyoacán

CPCM Constitución Política de la Ciudad de México

CPCM 2020 Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020

CRCVASCM Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia

de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

CÓDIGO QR (Del inglés quick responsive code

"código de respuesta rápida")

CRE Comisión Reguladora de Energía

CUM Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

CUP Catálogo Único de Partes

CURP Clave Única de Registro de Población

DEAJER Dirección Ejecutiva de Acceso a la Justicia

y Espacios de Refugio

DEDCL Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral

DEDPyDH Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Persona

y Desarrollo Humano

Glosario -

DEDYPO Dirección Ejecutiva de Dictaminación

y Procedimientos Organizacionales (antes CGEMDA)

DEOMS Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios

DGAF Dirección General de Administración y Finanzas

DGO Dirección General de Obras

DGODU Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

DGOPSU Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos

DGPPCyEG Dirección General de Planeación Presupuestaria,

Control y Evaluación del Gasto

DGRMSG Dirección General de Recursos Materiales

y Servicios Generales

DH Denuncias de Hechos

DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

DM Documentos Múltiples

DNC Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

DOSEC Dirección de Operación de Servicios

de Educación Comunitaria

DRO Director Responsable de la Obra

DT Dirección Técnica

DTC Dictámenes Técnicos Correctivos

ECG Egresos por Capítulo de Gasto

EFS Entidad de Fiscalización Superior

EVALÚA Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

de la Ciudad de México

EVI Evaluación Integral

FAFEF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de las Entidades Federativas

FAIS Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAM Fondo de Aportaciones Múltiples

FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública,

de los Estados y del Distrito Federal

para el Ejercicio Fiscal 2020

FASSA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

FCH Fideicomiso Centro Histórico

FEGA Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía

para Créditos Agropecuarios

FEIEF Fondo de Estabilización de los Ingresos

de las Entidades Federativas

FGJ Fiscalía General de Justicia

FIDERE Fideicomiso de Recuperación Crediticia

FIEL Firma Electrónica Avanzada

FIES Fideicomiso para la infraestructura en los Estados

-Glosario -

FIMEVIC Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías

de Comunicación

FIRA Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura

FIRI Fideicomiso para la Reconstrucción Integral

de la Ciudad de México

FONACIPE Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista

y al Peatón

FONDESO Fondo para el Desarrollo Social

FOVISSSTE Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad

y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FRR Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

GAM Alcaldía Gustavo A. Madero

GRP Government Resource Planning

(Planeación de Recursos Gubernamentales)

HCB Heroico Cuerpo de Bomberos

IAPP Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios

IAR Metas para el Informe de Avances de Resultados

IAT Informe de Avance Trimestral

IESIDH Instancia Ejecutora del Sistema Integral

de Derechos Humanos

IFAC Federación Internacional de Contadores

IFE Instituto Federal Electoral

IGOT Índice Global de Obligaciones de Transparencia

ILIFE Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

de la Ciudad de México

IMCP Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INAPAM Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INDEPORTE Instituto del Deporte

INE Instituto Nacional Electoral

INEA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFO Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales

y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

INFOMEX Sistema de Solicitudes de Información

de la Ciudad de México

INJUVE Instituto de la Juventud

INSABI Instituto de Salud para el Bienestar

INSEN Instituto Nacional de la Senectud

INTOSAI Organización Internacional de Entidades

Fiscalizadoras Superiores

INVI Instituto de Vivienda

IPC Índice de Percepción de la Corrupción

IRAC Informe de Resultados de Auditoría para Confronta

IRC Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México

"Rosario Castellanos"

ISAN Impuesto de Automóviles Nuevos

ISC Instituto para la Seguridad de las Construcciones

ISN Impuesto sobre Nóminas

ISR Impuesto sobre la Renta

ISSAI Normas Internacionales

de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado

ISTUV Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

IVA Impuesto al Valor Agregado

IZC Alcaldía Iztacalco

IZT Alcaldía Iztapalapa

JUCOPO Junta de Coordinación Política del Congreso

de la Ciudad de México

LAMVLVDF Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia para el Distrito Federal

LFSCM Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México

LGAMVLV Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia

LPN Licitación Pública Nacional

MA Alcaldía Milpa Alta

MB Metrobús

MCO Mínimos Cuadrados Ordinarios

MERCOMUNA Programa Integral Mercado Comunidad,

Alimentación y Abasto

MH Alcaldía Miguel Hidalgo

MICI Marco Integrado de Control Interno

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MML Matriz de Marco Lógico

MP Agencias del Ministerio Público

MPP Marco de Política Pública

MPPDH Marco de Política Pública de Derechos Humanos

MPPIS Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva

NAFIN Nacional Financiera, S.N.C.

NIA Normas Internacionales de Auditoría

-Glosario -

NTC Normas Técnicas Complementarias SASID

OCDE Organización para la Cooperación

y el Desarrollo Económicos

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIC Órgano Interno de Control

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización de la Naciones Unidas

OPEVSA Operadora de Estacionamientos Viales, S.A. de C.V.

PAAACS Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios

PAAAPS Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento

y Prestación de Servicios

PAC Programa Anual de Capacitación

PAC 2020 Programa Anual de Capacitación 2020

PACI Programa Anual de Control Interno

PAFEF Programa de Apoyos para el Fortalecimiento

de las Entidades Federativas

PAIMEF Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres

en las Entidades Federativas

PATR Permiso Administrativo Temporal Revocable

PbR Presupuesto basado en Resultados

PCJDF Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

PEA Programas Específicos de Auditoria

PGA Programa General de Auditoría

PGRF Programa General de Regularización Fiscal

PICES Programa Institucional de Conservación

de Especies Silvestres

PIIC Promociones de Intervención de la Instancia de Control

PND Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PNT Plataforma Nacional de Transparencia

PO Pliego de Observaciones

POA Programa Operativo Anual

Pp Programas Presupuestarios

PPMA Planta Productora de Mezclas Asfálticas

PRAS Promociones de Responsabilidades

Administrativas Sancionatorias

PROEM Programa de Financiamiento a la Medida Empresas

Agroalimentaria y Rural

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

PA Policía Auxiliar

PBI Policía Bancaria e Industrial

------Glosario -

R Recomendaciones

RENAPO Registro Nacional de Población e Identidad

RENE Reporte Anual al Registro Nacional de Emisiones

RFC Registro Federal de Contribuyentes

RPAS Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia

RTP Red de Transporte de Pasajeros

SA Solicitudes de Aclaración

SAC Sistema de Administración de Contribuciones

SACMEX Sistema de Aguas de la Ciudad de México

SAF Secretaría de Administración y Finanzas

SAIC Sistema de Armonización de Información y Control

SAP Systems, Applications, Products in Data Processing

SAP-GRP Sistema Informático de Planeación

de Recursos Gubernamentales

SAR Sistema de Ahorro para el Retiro

SAT Servicio de Administración Tributaria

SCD Sistema de Control de Documentos

SPR Sistema Público de Radiodifusión

SCG Secretaría de la Contraloría General

SECTEI Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

SECTUR Secretaría de Turismo

SECULT Secretaría de Cultura

SEDECO Secretaría de Desarrollo Económico

SIBISO Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

SEDEMA Secretaría del Medio Ambiente

SEDESA Secretaría de Salud

SEDUVI Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SEFIN Secretaría de Finanzas (actualmente SAF)

SEGOB Secretaría de Gobierno

SEMARNAT Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEMOVI Secretaría de Movilidad

SEMSEPDH Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento

y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

de la Ciudad de México

SEPI Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas Residentes

SERVIMET Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

SFP Secretaría de la Función Pública

SGIRPC Secretaría de Gestión Integral de Riegos

y Protección Civil de la Ciudad de México

-Glosario -

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

STyFE Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

SIA Sistema Integral Administrativo

SIAPEM Sistema de Apertura de Establecimientos Mercantiles

SIBISO Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

SICAB Control de Alcancías y Boletaje

SICAL Sistema de Control de Almacén

SICOPI Sistema Integral de Coordinación

de Proyectos Interinstitucionales

SICOPRE Sistema Contable Presupuestal

SICRESI Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes

de Información

SIDESO Sistema de Información del Desarrollo Social

SIG Sistema de Información Geográfica

SIICAP Sistema Integral de Información de la Caja de Previsión

para Trabajadores a Lista de Raya

SILCA Sistema de Línea de Captura

SIREP Sistema de Recepción de Pagos

SISCOR Sistema de Control de Recaudación

SISEVIN Sistema Informático de Evaluación Integral

STE Sistemas de Transportes Eléctricos

SM Secretaría de las Mujeres

SMC Subcomité Mixto de Capacitación

SOBSE Secretaría de Obras y Servicios

SOPAG Solicitud de Pago

SPEI Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSC Secretaría de Seguridad Ciudadana

SSP Servicios de Salud Pública

STC Sistema de Transporte Colectivo

STE Servicio de Transportes Eléctricos

STEC Subcomité Técnico Especializado de Crédito

SUAC Sistema Unificado de Atención Ciudadana

SUAF Sistema Único Automatizado FONDESO

SUN Sistema Único de Nómina

TE Tribunal Electoral

TI Transparencia Internacional

TIC Tecnologías de la Información y Comunicación

TLA Alcaldía Tlalpan

– Glosario –

TLH Alcaldía Tláhuac

TSJ Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

UAA Unidad Administrativa Auditora

UACM Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UBA Ultra Bajo en Azufre

UGA Dirección de la Unidad de Gestión Judicial

en materia Familiar

UM Unidad de Medida

UMA Unidades de Medida y Actualización

UNAM Universidad Nacional Autónoma de México

URG Unidad Responsable del Gasto

UP Universidad de la Policía

US Universidad de la Salud

VC Alcaldía Venustiano Carranza

VPN Virtual Private Network

XOC Alcaldía Xochimilco

ZIMS Zoological Information Management System





APÉNDICE Marco General de los Sujetos Fiscalizados, Ejercicio de 2020

FEBRERO 2022

APÉNDICE

MARCO GENERAL DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS, EJERCICIO DE 2020

I.	DEPENDENCIAS	1
l.1.	Jefatura de Gobierno	1
I.2.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	4
I.3.	Secretaría de Desarrollo Económico	8
1.4.	Secretaría de Turismo	11
l.5.	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	14
I.6.	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	17
1.7.	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	20
I.8.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	23
I.9.	Secretaría de Movilidad	28
I.10.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	32
I.11.	Secretaría de la Contraloría General	35
I.12.	SECRETARÍA DE SALUD	38
I.13.	Secretaría de Cultura	41

IV.	ENTIDADES PARAESTATALES	113
III.	ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS	94
II.10.	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	91
II.9.	Policía Bancaria e Industrial	87
II.8.	Universidad de la Salud	84
II.7.	Policía Auxiliar de la Ciudad de México	80
II.6.	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	76
II.5.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	73
II.4.	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	69
II.3.	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	66
II.2.	Agencia Digital de Innovación Pública	62
II.1.	Agencia de Protección Sanitaria	59
II.	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	59
l.17.	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	54
I.16.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	51
I.15.	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	47
I.14.	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	44

IV.1.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	113
IV.2.	Instituto de Vivienda	118
IV.3.	Fondo de Desarrollo Económico	123
IV.4.	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	128
IV.5.	Instituto de La Juventud	134
IV.6.	FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	140
IV.7.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	145
IV.8.	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	151
IV.9.	Servicios de Salud Pública	156
IV.10.	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	161
IV.11.	FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO	166
IV.12.	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	171
IV.13.	Instituto del Deporte	177
IV.14.	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	182
IV.15.	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	187
IV.16.	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	191
IV.17.	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	196
IV.18.	Caja de Previsión de la Policía Preventiva	202

V.	ORGANOS DE GOBIERNO	208
V.1.	Consejo de la Judicatura	208
VI.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	213
VI.1.	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	213
VI.2.	Comisión de Derechos Humanos	219
VI.3.	Instituto Electoral	224
VI.4.	Tribunal Electoral	230
VI.5.	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	235
VI.6.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	241

VII. AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO*

*Incluye la información de las auditorías de desempeño y de desempeño con enfoque ambiental practicadas a las secretarías de Gobierno, de las Mujeres, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Salud y de Seguridad Ciudadana; a las alcaldías Benito Juárez, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Tlalpan, a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya, al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, al Congreso de la Ciudad de México, al Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, al Fondo para el Desarrollo Social, al Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, al METROBUS, a la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, al Servicio de Transportes Eléctricos, al Sistema de Transporte Colectivo, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Sistema Público de Radio Difusión, y al Tribunal Superior de Justicia.

Marco general de los sujetos fiscalizados, **EJERCICIO DE 2020**

I. DEPENDENCIAS

I.1. JEFATURA DE GOBIERNO

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, y artículos 13 y 15 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 2 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1 Bis, a la Jefatura de Gobierno le corresponde originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Jefatura de Gobierno le corresponde entre otras, aprobar los anteproyectos de los Presupuestos de Egresos e Ingresos de la Ciudad de México; formular el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; y celebrar Convenios de Coordinación con la Federación, Estados y Municipios.

El marco normativo de la Jefatura de Gobierno se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

A continuación, se presentan los egresos de la entidad correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	236,910.0	100.0	353,383.2	100.0	(116,473.2)	(32.9)
Corriente	229,910.0	97.0	289,039.5	81.8	(59,129.5)	(20.4)
De capital	7,000.0	3.0	64,343.7	18.2	(57,343.7)	(89.1)
Presupuesto ejercido						
Gasto total	212,411.8	100.0	219,745.7	100.0	(7,333.9)	(3.3)
Corriente	212,411.8	100.0	218,314.2	99.3	(5,902.4)	(2.7)
De capital	0.0	36.2	1,431.5	40.9	(1,431.5)	(100.0)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Jefatura de Gobierno, pp. 819-821; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Jefatura de Gobierno, pp. 179-181.

GASTO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3/1*100)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	236,910.0	212,411.8	(24,498.2)	(10.3)
Corriente	229,910.0	212,411.8	(17,498.2)	(7.6)
De capital	7,000.0	0.0	(7,000.0)	(100.0)
2019				
Gasto total	353,383.2	219,745.7	(133,637.5)	(37.8)
Corriente	289,039.5	218,314.2	(70,725.3)	(24.5)
De capital	64,343.7	1,431.5	(62,912.2)	(97.8)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Jefatura de Gobierno, pp. 819-821; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Jefatura de Gobierno, pp. 179-181.

En 2020, la Jefatura de Gobierno erogó 212,411.8 miles de pesos, que representaron un decremento de 10.3%, respecto de los 236,910.0 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ıción
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	236,910.0	212,411.8	212,411.8	(10.3)	0.0
Corriente	229,910.0	212,411.8	212,411.8	(7.6)	0.0
"Servicios Personales"	190,458.3	191,597.8	191,597.8	0.6	0.0
"Materiales y Suministros"	7,754.0	1,307.3	1,307.3	(83.1)	0.0
"Servicios Generales"	31,697.7	19,506.7	19,506.7	(38.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	7,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	7,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Jefatura de Gobierno, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la Jefatura de Gobierno, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.2. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SEDUVI le corresponde entre otras proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como el Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad, fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana.

El marco normativo de la SEDUVI se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://seduvi.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variac	ión
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto		(2)		(4)	(1)-(3)	(5) / (3)
	(1)		(3)		(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	288,585.4	100.0	339,383.2	100.0	(50,797.8)	(15.0)
Corriente	288,585.4	100.0	309,383.2	91.2	(20,797.8)	(6.7)
De capital	0.0	0.0	30,000.0	8.8	(30,000.0)	(100.0)
Presupuesto ejercido						
Gasto total	251,577.6	100.0	269,921.1	100.0	(18,343.5)	(6.8)
Corriente	251,255.5	99.9	244,012.4	90.4	7,243.1	3.0
De capital	322.1	0.1	25,908.7	9.6	(25,586.6)	(98.8)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Desarrollo y Vivienda", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Desarrollo y Vivienda", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	,		Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	288,585.4	251,577.6	(37,007.8)	(12.8)
Corriente	288,585.4	251,255.5	(37,329.9)	(12.9)
De capital	0.0	322.1	322.1	n.a.
2019				
Gasto total	339,383.2	269,921.1	(69,462.1)	(20.5)
Corriente	309,383.2	244,012.4	(65,370.8)	(21.1)
De capital	30,000.0	25,908.7	(4,091.3)	(13.6)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Desarrollo y Vivienda", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Desarrollo y Vivienda", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SEDUVI erogó 251,577.60 miles de pesos, que representaron una disminución de 12.8% respecto de los 288,585.40 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	288,585.4	251,577.6	251,577.6	(12.8)	0.0
Corriente	288,585.4	251,255.5	251,255.5	(12.9)	0.0
"Servicios Personales"	206,222.6	185,489.9	185,489.9	(10.1)	0.0
"Materiales y Suministros"	5,263.0	3,432.3	3,432.3	(34.8)	0.0
"Servicios Generales"	77,099.7	62,333.3	62,333.3	(19.1)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	0.0	322.1	322.1	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	322.1	322.1	n.a.	0.0
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó dos auditorías a la SEDUVI, una financiera y una de desempeño, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.3. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, entre otros.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SEDECO le corresponde entre otras, formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico; promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, y promover la celebración de convenios y acciones con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y financieras, nacionales e internacionales, tendientes a fomentar las energías limpias.

El marco normativo de la SEDECO se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variac	ión
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	454,229.4	100.0	543,094.1	100.0	(88,864.7)	(16.4)
Corriente	254,229.4	56.0	343,094.1	63.2	(88,864.7)	(25.9)
De capital	200,000.0	44.0	200,000.0	36.8	0.0	0.0
Presupuesto ejercido						
Gasto total	161,101.1	100.0	216,713.6	100.0	(55,612.5)	(25.7)
Corriente	161,101.1	100.0	209,241.8	96.6	(48,140.7)	(23.0)
De capital	0.0	0.0	7,471.8	3.4	(7,471.8)	(100.0)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Desarrollo Económico, pp. 972-980; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Desarrollo Económico, pp. 414-429.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	454,229.4	161,101.1	(293,128.3)	(64.5)
Corriente	254,229.4	161,101.1		(36.6)
De capital	200,000.0	0.0	(200,000.0)	(100.0)
2019				
Gasto total	543,094.1	216,713.6	(326,380.5)	(60.1)
Corriente	343,094.1	209,241.8	(133,852.3)	(39.0)
De capital	200,000.0	7,471.8	(192,528.2)	(96.3)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2
"Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable
del Gasto: Secretaría de Desarrollo Económico, pp. 972-980; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020,
Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave
Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Desarrollo Económico, pp. 414-429.

En 2020, la SEDECO erogó 161,101.1 miles de pesos, que representaron un decremento de 64.5% respecto de los 454,229.4 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	454,229.4	161,101.1	161,101.1	(64.5)	0.0
Corriente	254,229.4	161,101.1	161,101.1	(36.6)	0.0
"Servicios Personales"	159,394.0	137,586.3	137,586.3	(13.7)	0.0
"Materiales y Suministros"	5,109.6	4,687.1	4,687.1	(8.3)	0.0
"Servicios Generales"	84,725.8	18,226.3	18,226.3	(78.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	5,000.0	601.4	601.4	(88.0)	0.0
De capital	200,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	200,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 37-38.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SEDECO como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.4. SECRETARÍA DE TURISMO

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Cultura (SECTUR) le corresponde la formulación y conducción de la política turística de la Ciudad de México, entre otros, en sus ámbitos: económico, social, educativo, cultural y medio ambiente.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SECTUR le corresponde entre otras, promover y coordinar programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el ámbito turístico, fomentar el empleo, el desarrollo tecnológico e innovación en el sector turístico de la Ciudad; formular y diseñar los programas, lineamientos y criterios para dirigir y coordinar la promoción que en materia turística efectúen las entidades de la Administración Pública de la Ciudad; y construir los sistemas de información estadísticos y geográficos en materia de turismo y disponer de plataformas tecnológicas para facilitar la afluencia y movilidad de los turistas.

El marco normativo de la SECTUR se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.turismo.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	94,004.2	100.0	102,192.6	100.0	(8,188.4)	(8.0)	
Corriente	93,704.2	99.7	102,192.6	100.0	(8,488.4)	(8.3)	
De capital	300.0	0.3	0.0	0.0	300.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	68,819.3	100.0	89,293.8	100.0	(20,474.5)	(22.9)	
Corriente	68,800.7	100.0	88,662.2	99.3	(19,861.5)	(22.4)	
De capital	18.6	n.s.	631.6	0.7	(613.0)	(97.1)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Turismo, pp. 982-984; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Turismo, pp. 431-432.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	94,004.2	68,819.3	(25,184.9)	(26.8)
Corriente	93,704.2	68,800.7	(24,903.5)	(26.6)
De capital	300.0	18.6	(281.4)	(93.8)
2019				
Gasto total	102,192.6	89,293.8	(12,898.8)	(12.6)
Corriente	102,192.6	88,662.2	(13,530.4)	(13.2)
De capital	0.0	631.6	631.6	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Turismo, pp. 982-984; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Turismo, pp. 431-432.

n.s. No significativo.

n.a. No aplicable.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SECTUR erogó 68,819.3 miles de pesos, que representaron un decremento de 26.8% respecto de los 94,004.2 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	94,004.2	68,819.3	68,819.3	(26.8)	0.0
Corriente	93,704.2	68,800.7	68,800.7	(26.6)	0.0
"Servicios Personales"	54,895.4	49,639.4	49,639.4	(9.6)	0.0
"Materiales y Suministros"	1,153.0	384.2	384.2	(66.7)	0.0
"Servicios Generales"	37,655.8	18,777.1	18,777.1	(50.1)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	300.0	18.6	18.6	(93.8)	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	300.0	18.6	18.6	(93.8)	0.0
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SECTUR como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.5. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 35 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) le correspondió la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la SEDEMA son, entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental, normas locales y federales, establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad; y presentar políticas para afrontar y mitigar el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos.

El marco normativo de la SEDEMA se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	1,243,032.9	100.0	1,416,714.3	100.0	(173,681.4)	(12.3)	
Corriente	1,243,032.9	100.0	1,316,714.3	92.9	(73,681.4)	(5.6)	
De capital	0.0	0.0	100,000.0	7.1	(100,000.0)	(100.0)	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	1,209,946.1	100.0	2,374,624.1	100.0	(1,164,678.0)	(49.0)	
Corriente	1,209,946.1	100.0	2,249,794.6	94.7	(1,039,848.5)	(46.2)	
De capital	0.0	0.0	124,829.5	5.3	(124,829.5)	(100.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría del Medio Ambiente; pp 986 - 990 y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2019, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría del Medio Ambiente pp. 434 - 446.

GASTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,243,032.9	1,209,946.1	(33,086.8)	(2.7)
Corriente	1,243,032.9	1,209,946.1	(33,086.8)	(2.7)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	1,416,714.3	2,374,624.1	957,909.8	67.6
Corriente	1,316,714.3	2,249,794.6	933,080.3	70.9
De capital	100,000.0	124,829.5	24,829.5	24.8

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría del Medio Ambiente; pp. 986 - 990 y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2019, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría del Medio Ambiente, pp. 434 - 446.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SEDEMA erogó 1,209,496.1 miles de pesos, que representaron un decremento del 2.7% respecto de los 1,243,032.9 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto		Presupuesto		Varia	ación
	Original	modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	1,243,032.9	1,245,929.5	1,209,946.1	(2.7)	(2.9)
Corriente	1,243,032.9	1,245,929.5	1,209,946.1	(2.7)	(2.9)
"Servicios Personales"	872,475.1	854,490.3	854,490.3	(2.1)	0.0
"Materiales y Suministros"	97,583.4	63,559.2	63,559.2	(34.9)	0.0
"Servicios Generales"	272,974.4	327,880.0	291,896.6	6.9	(11.0)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2020, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría del Medio Ambiente, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp.19 - 20.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SEDEMA, una auditoría de cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y una de Desempeño con Enfoque Ambiental como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.6. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Marco General para el Ejercicio de 2020

La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) es la dependencia encargada de establecer la normatividad y las especificaciones de las obras públicas y servicios urbanos; planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos, así como planear y ejecutar obras y servicios públicos de impacto en la Ciudad de México o de alta especialidad técnica, en correspondencia a la clasificación que se haga y considerando criterios ambientales que garanticen un desarrollo sustentable y de accesibilidad, que cumplan las necesidades de una capital en continuo crecimiento y desarrollo.

Atribuciones

El marco normativo de la SOBSE se presenta en el portal de internet de la dependencia, específicamente en el vínculo siguiente:

https://www.obras.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se muestran los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	19,425,124.2	100.0	18,126,361.4	100.0	1,298,762.8	7.2	
Corriente	2,925,399.2	15.1	4,940,627.7	27.3	(2,015,228.5)	(40.8)	
De capital	16,499,725.0	84.9	13,185,733.7	72.7	3,313,991.3	25.1	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	18,550,882.0	100.0	18,118,905.5	100.0	431,976.5	2.4	
Corriente	2,691,777.9	14.5	5,790,564.0	32.0	(3,098,786.1)	(53.5)	
De capital	15,859,104.1	85.5	12,328,341.5	68.0	3,530,762.6	28.6	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" (pp. 3 a 11); y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" (pp. 1 a 18).

NOTA: Las sumas de los parciales pueden diferir de los totales por el redondeo.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	19,425,124.2	18,550,882.0	(874,242.2)	(4.5)
Corriente	2,925,399.2	2,691,777.9	(233,621.3)	(8.0)
De capital	16,499,725.0	15,859,104.1	(640,620.9)	(3.9)
2019				
Gasto total	18,126,361.4	18,118,905.5	(7,455.9)	n.s.
Corriente	4,940,627.7	5,790,564.0	849,936.3	17.2
De capital	13,185,733.7	12,328,341.5	(857,392.2)	(6.5)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" (pp. 3 a 11); y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" (pp. 1 a 18).

NOTA: Las sumas de los parciales pueden diferir de los totales por el redondeo.

n.s. No significativo.

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS. 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	19,425,124.2	21,239,012.4	18,550,882.0	(4.5)	(12.7)
Corriente	2,925,399.2	2,692,338.9	2,691,777.9	(8.0)	0.0
"Servicios Personales"	1,652,952.2	1,055,254.2	1,055,254.2	(36.2)	0.0
"Materiales y Suministros"	271,335.0	218,419.8	218,419.8	(19.5)	0.0
"Servicios Generales"	851,112.0	1,009,640.6	1,009,640.6	18.6	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	9,024.3	8,463.3	n.a.	(6.2)
"Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado"	150,000.0	400,000.0	400,000.0	166.7	0.0
De capital	16,499,725.0	18,546,673.5	15,859,104.1	(3.9)	(14.5)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	376,000.0	80,213.8	80,213.8	(78.7)	0.0
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	16,123,725.0	18,466,459.7	15,778,890.3	(2.1)	(14.6)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Obras y Servicios, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, la SOBSE tuvo un gasto original de 19,425,124.2 miles de pesos, que representó el 23.3% del gasto total de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México (83,432,418.8 miles de pesos); y ejerció 18,550,882.0 miles de pesos, que representaron el 25.2% del monto ejercido por esos entes (73,703,905.6 miles de pesos).

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera, una auditoría financiera y de cumplimiento y dos auditorías de obra pública a la SOBSE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

1.7. SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 34 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) le corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde a la SIBISO son, entre otras, diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad.

El marco normativo de la SIBISO se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	2,565,753.2	100.0	5,832,317.6	100.0	(3,266,564.4)	(56.0)	
Corriente	2,526,253.2	98.5	5,832,067.6	100.0	(3,305,814.4)	(56.7)	
De capital	39,500.0	1.5	250.0	n.s	39,250.0	*	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	2,395,199.7	100.0	7,424,653.8	100.0	(5,029,454.1)	(67.7)	
Corriente	2,321,855.0	96.9	7,379,755.0	99.4	(5,057,900.0)	(68.5)	
De capital	73,344.7	3.1	44,898.8	0.6	28,445.9	(63.4)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, pp. 1013-1016; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, pp. 472-475.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variad	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	2,565,753.2	2,395,199.7	(170,553.5)	(6.6)
Corriente	2,526,253.2	2,321,855.0	(204,398.2)	(8.1)
De capital	39,500.0	73,344.7	33,844.7	85.7
2019				
Gasto total	5,832,317.6	7,424,653.8	1,592,336.2	27.3
Corriente	5,832,067.6	7,379,755.0	1,547,687.4	26.5
De capital	250.0	44,898.8	44,648.8	*

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, pp. 1013-1016; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, pp. 472-475.

n.s. No significativo.

^{*} Superior a 1,000.0%.

^{*} Superior a 1,000.0%

En 2020, la SIBISO erogó 2,395,199.7 miles de pesos, que representaron un decremento de 6.6% respecto de los 2,565,753.2 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) = (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	2,565,753.2	2,395,199.7	2,395,199.7	(6.6)	0.0
Corriente	2,526,253.2	2,321,855.0	2,321,855.0	(8.1)	0.0
"Servicios Personales"	1,406,982.1	1,281,289.5	1,281,289.5	(8.9)	0.0
"Materiales y Suministros"	88,023.9	86,908.4	86,908.4	(1.3)	0.0
"Servicios Generales"	395,247.2	171,718.6	171,718.6	(56.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	636,000.0	781,938.5	781,938.5	22.9	0.0
De capital	39,500.0	73,344.7	73,344.7	85.7	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	39,500.0	73,344.7	73,344.7	85.7	0.0
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta. Pública de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 19-21.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó a la SECTEI dos auditorías, una auditoría financiera y de cumplimiento y una de desempeño, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.8. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la ciudad; representar el interés de la ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad, así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y el sistema de gestión pública.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SAF le corresponde entre otras elaborar el presupuesto de ingresos de la Ciudad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos, así como recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho la Ciudad en los términos de las leyes aplicables; además de formular el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, controlar el ejercicio del citado presupuesto y evaluar el resultado de su ejecución, formular la cuenta anual de la hacienda pública de la Ciudad, y promover el cumplimiento de la normatividad en materia de armonización contable que emitan las autoridades federales competentes y, en su caso, emitir las disposiciones para su aplicación.

El marco normativo de la SAF se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

El Sector Gobierno recaudó, mediante la SAF, 213,289,864.7 miles de pesos, cantidad que representó una disminución nominal de 5.0% respecto a la captada en 2019 (224,539,119.7 miles de pesos).

Los ingresos estimados y recaudados por el Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio 2020 fueron los siguientes:

INGRESOS RECAUDADO Y ESTIMADO DEL SECTOR GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

			Variació	n
	Recaudado	Estimado	Importe	%
Concepto			(1)-(2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Ingresos netos	213,289,864.7	222,043,625.6	(8,753,760.9)	(3.9)
Ingresos ordinarios	210,177,758.1	218,043,625.6	(7,865,867.5)	(3.6)
Ingresos propios	90,886,683.5	94,830,751.7	(3,944,068.2)	(4.2)
Impuestos	55,966,146.1	60,151,295.3	(4,185,149.2)	(7.0)
Derechos	11,088,473.1	13,866,943.5	(2,778,470.4)	(20.0)
Productos	12,846,545.2	15,769,734.6	(2,923,189.4)	(18.5)
Aprovechamientos	10,985,519.1	5,042,778.3	5,942,740.8	117.8
Participaciones	82,730,816.5	91,741,553.5	(9,010,737.0)	(9.8)
Aportaciones + convenios	25,044,519.8	20,558,613.2	4,485,906.6	21.8
Corrientes	16,398,901.9	15,342,345.4	1,056,556.5	6.9
Capital	8,645,617.8	5,216,267.8	3,429,350.0	65.7
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	4,777,218.3	10,912,707.3	(6,135,489.0)	(56.2)
Fondos distintos de aportaciones	6,738,520.0	0.0	6,738,520.0	n.a.
Ingresos extraordinarios	3,112,106.7	4,000,000.0	(887,893.3)	(22.2)
Endeudamiento neto	3,112,106.7	4,000,000.0	(887,893.3)	(22.2)
Colocación	9,483,529.1	9,900,195.8	(416,666.7)	(4.2)
Amortización	6,371,422.5	5,900,195.8	471,226.7	8.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, 1.1 Ingreso "Ingresos Netos del Sector Gobierno", p. 4.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por efecto de redondeo.

n.a. No aplicable.

INGRESOS DEL SECTOR GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2019	Variació	n
			Importe	%
Concepto	Recaudado	Recaudado	(1)-(2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Ingresos netos	213,289,864.7	224,539,119.7	(11,249,255.0)	(5.0)
Ingresos ordinarios	210,177,758.1	219,039,119.7	(8,861,361.6)	(4.0)
Ingresos propios	90,886,683.5	96,007,216.1	(5,120,532.6)	(5.3)
Impuestos	55,966,146.1	58,800,054.1	(2,833,908.0)	(4.8)
Derechos	11,088,473.1	13,212,886.8	(2,124,413.7)	(16.1)
Productos	12,846,545.2	15,107,798.4	(2,261,253.2)	(15.0)
Aprovechamientos	10,985,519.1	8,886,476.8	2,099,042.3	23.6
Participaciones	82,730,816.5	93,606,915.0	(10,876,098.5)	(11.6)
Transferencias Federales*	0.0	29,42-4,988.6	(29,424,988.6)	(100.0)
Aportaciones + convenios	25,044,519.8	0.0	25,044,519.8	n.a.
Corrientes	16,398,901.9	14,967,621.7	1,431,280.2	9.6
Capital	8,645,617.8	14,457,366.9	(5,811,749.1)	(40.2)
Incentivos derivados de la colaboración Fiscal	4,777,218.3	0.0	4,777,218.3	n.a.
Fondos distintos de aportaciones	6,738,520.0	0.0	6,738,520.0	n.a.
Ingresos extraordinarios	3,112,106.7	5,500,000.0	(2,387,893.3)	(43.4)
Endeudamiento neto	3,112,106.7	5,500,000.0	(2,387,893.3)	(43.4)
Colocación	9,483,529.1	9,421,287.3	62,241.8	0.7
Amortización	6,371,422.5	3,921,287.3	2,450,135.2	62.5

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, 1.1 Ingreso "Ingresos Netos del Sector Gobierno"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, p. 4; Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, 1.1 Ingreso "Ingresos Netos del Sector Gobierno"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, p. 4.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por efecto de redondeo.

*Los apoyos fiscales o transferencias del gobierno federal se consideran ingresos ordinarios, por ser recursos que el Sector Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México obtiene recurrentemente de la Federación.

n.a. No aplicable.

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 2020 y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variacio	ón
Concento		%		%	Importe	%
Concepto	Importe		Importe		(1) -(3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original				,		
Gasto total	4,146,883.2	100.0	4,025,993.8	100.0	120,889.4	3.0
Corriente	4,086,883.2	98.6	4,022,593.8	99.9	64,289.4	1.6
De capital	60,000.0	1.4	3,400.0	0.1	56,600.0	*
Presupuesto ejercido						
Gasto total	4,859,317.5	100.0	4,224,394.7	100.0	634,922.8	15.0
Corriente	3,946,721.9	81.2	4,190,903.3	99.2	(244,181.4)	(5.8)
De capital	912,595.6	18.8	33,491.4	8.0	879,104.2	*

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Administración y Finanzas", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de la Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Administración y Finanzas", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	4,146,883.2	4,859,317.5	712,434.3	17.2
Corriente	4,086,883.2	3,946,721.9	(140,161.3)	(3.4)
De capital	60,000.0	912,595.6	852,595.6	*
2019				
Gasto total	4,025,993.8	4,224,394.7	198,400.9	4.9
Corriente	4,022,593.8	4,190,903.3	168,309.5	4.2
De capital	3,400.0	33,491.4	30,091.4	885.0

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Administración y Finanzas", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Administración y Finanzas", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

^{*} Superior a 1,000.0%

n.a. No aplicable.

^{*} Superior a 1,000.0%

n.a. No aplicable.

En 2020, la SAF erogó 4,859,317.5 miles de pesos, que representaron un incremento de 17.2% respecto de los 4,146,883.2 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	4,146,883.2	4,859,317.5	4,859,317.5	17.2	0.0
Corriente	4,086,883.2	3,946,721.9	3,946,721.9	(3.4)	0.0
"Servicios Personales"	1,957,100.0	2,022,238.7	2,022,238.7	3.3	0.0
"Materiales y Suministros"	102,471.5	22,390.3	22,390.3	(78.1)	0.0
"Servicios Generales"	2,027,311.7	1,895,853.8	1,895,853.8	(6.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	3,207.4	3,207.3	n.a.	0.0
"Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Carta Registrada"	0.0	2 024 9	2.021.9	20	0.0
Aportaciones y Gasto Reasignado"		3,031.8	3,031.8	n.a. *	
De capital	60,000.0	912,595.6	912,595.6	•	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	60,000.0	6,532.0	6,532.0	(89.1)	0.0
"Inversión Pública"				n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	906,063.6	906,063.6	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta. Pública de la Secretaría de Administración y Finanzas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 19-21.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó ocho auditorías a la SAF, siete financieras y una financiera y de cumplimiento, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

^{*} Superior a 1,000.0%. n.a. No aplicable.

I.9. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Marco General para el Ejercicio de 2020

El 13 de diciembre de 2018 fue publicada, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo artículo 36 señala que a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SEMOVI le corresponde entre otras formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo con las necesidades de la ciudad, elaborar y mantener actualizado el programa integral de movilidad, el programa integral de seguridad vial, programas específicos y los que derivado de ésta sean necesarios, realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura víal y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y la seguirdad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

El marco normativo de la SEMOVI se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://semovi.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	2,074,038.3	100.0	2,457,831.8	100.0	(383,793.5)	(15.6)	
Corriente	1,974,836.3	95.2	2,457,831.8	100.0	(482,995.5)	(19.7)	
De capital	99,202.0	4.8	0.0	0.0	99,202.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	1,766,871.7	100.0	1,983,518.2	100.0	(216,646.5)	(10.9)	
Corriente	1,765,228.5	99.9	1,952,384.9	98.4	(187,156.4)	(9.6)	
De capital	1,643.2	0.1	31,133.3	1.6	(29,490.1)	(94.7)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Movilidad", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.4; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Movilidad", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	2,074,038.3	1,766,871.7	(307,166.6)	(14.8)
Corriente	1,974,836.3	1,765,228.5	(209,607.8)	(10.6)
De capital	99,202.0	1,643.2	(97,558.8)	98.3
2019				
Gasto total	2,457,831.8	1,983,518.2	(474,313.6)	(19.3)
Corriente	2,457,831.8	1,952,384.9	(505,446.9)	(20.6)
De capital	0.0	31,133.3	31,133.3	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Movilidad", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.4; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Movilidad", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SEMOVI erogó 1,766,871.7 miles de pesos, que representaron un decremento

de 14.8%, respecto de los 2,074,038.3 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	Original	Presupuesto	Figraida	Varia	ación
	Original	modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	2,074,038.3	1,766,871.7	1,766,871.7	(14.8)	0.0
Corriente	1,974,836.3	1,765,228.5	1,765,228.5	(10.6)	0.0
"Servicios Personales"	506,502.0	458,001.9	458,001.9	(9.6)	0.0
"Materiales y Suministros"	19,860.4	11,427.2	11,427.2	(42.5)	0.0
"Servicios Generales"	1,448,473.9	1,295,799.4	1,295,799.4	(10.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	99,202.0	1,643.2	1,643.2	(98.3)	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	1,643.2	1,643.2	n.a.	0.0
"Inversión Pública"	99,202.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Movilidad, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó cuatro auditorías a la SEMOVI, tres financieras y una financiera y de cumplimiento, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020.

1.10. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 247 Bis el 23 de diciembre de 2019 a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) le corresponde, de manera general, realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas, la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, el orden y la paz públicos.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la SSC le corresponde entre otras participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas, así como en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, así como desarrollar los programas e implementar las políticas públicas establecidas por la persona Titular de la Jefatura que le competan en materia de Seguridad Ciudadana.

El marco normativo de la SSC se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

http://www.ssc.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo.

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la SSC correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	18,255,333.0	100.0	17,497,387.6	100.0	757,945.4	4.3	
Corriente	17,065,712.9	93.5	17,297,387.6	98.9	(231,674.7)	(1.3)	
De capital	1,189,620.1	6.5	200,000.0	1.1	989,620.1	494.8	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	17,440,169.5	100.0	18,285,125.4	100.0	(844,955.9)	(4.6)	
Corriente	15,873,125.2	91.0	17,976,566.1	98.3	(2,103,440.9)	(11.7)	
De capital	1,567,044.3	9.0	308,559.3	1.7	1,258,485.0	407.9	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Seguridad Ciudadana", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Seguridad Ciudadana", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

GASTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	18,255,333.0	17,440,169.5	(815,163.5)	16.8
Corriente	17,065,712.9	15,873,125.2	(1,192,587.7)	12.3
De capital	1,189,620.1	1,567,044.3	377,424.2	n.a.
2019				
Gasto total	17,497,387.6	18,285,125.4	787,737.8	(1.3)
Corriente	17,297,387.6	17,976,566.1	679,178.5	(1.3)
De capital	200,000.0	308,559.3	108,559.3	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Seguridad Ciudadana", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Dependencias" "Secretaría de Seguridad Ciudadana", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

En 2020, la Secretaría de Seguridad Ciudadana erogó 17,440,169.5 miles de pesos, que representaron un decremento del 4.5% respecto de los 18,255,333.0 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(2)		(3) - (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	18,255,333.0	17,440,169.5	17,440,169.5	(4.5)	0.0
Corriente	17,065,712.9	15,873,125.3	15,873,125.2	(7.0)	0.0
"Servicios Personales"	14,258,011.7	13,012,481.1	13,012,481.1	(8.7)	0.0
"Materiales y Suministros"	1,346,499.8	1,580,078.0	1,580,078.0	17.3	0.0
"Servicios Generales"	1,416,201.4	1,235,072.1	1,235,072.1	(12.8)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios					
y Otras Ayudas"	45,000.0	45,494.0	45,494.0	1.1	0.0
De capital	1,189,620.1	1,567,044.3	1,567,044.3	31.7	0.0
"Bienes Muebles,					
Inmuebles e Intangibles"	445,000.0	474,907.4	474,907.4	6.7	0.0
"Inversión Pública"	744,620.1	1,092,136.9	1,092,136.9	46.7	0.0
"Inversiones Financieras v Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n 0	n 0
y Otias Flovisiones	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto". n.a. No aplicable.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó dos auditorías a la SSC, una financiera y de cumplimiento, y una de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.11. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de la Contraloría General (SCG) le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SCG le corresponde entre otras, fiscalizar, auditar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública de la Ciudad; así como el ejercicio del gasto público; procediendo en su caso a la investigación y sustanciación del procedimiento correspondiente.

El marco normativo de la SCG se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/marco_normativo.php

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original						,	
Gasto total	390,541.9	100.0	471,835.3	100.0	(81,293.4)	(17.2)	
Corriente	390,541.9	100.0	471,835.3	100.0	(81,293.4)	(17.2)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	329,590.1	100.0	322,840.0	100.0	6,750.1	2.1	
Corriente	325,626.6	98.8	322,540.8	99.9	3,085.8	1.0	
De capital	3,963.5	1.2	299.2	0.1	3,664.3	*	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2
"Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable
del Gasto: Secretaría de la Contraloría General, pp. 1084-1087; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020,
Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave
Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de la Contraloría General pp. 582-589.

GASTOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	390,541.9	329,590.1	(60,951.8)	(15.6)
Corriente	390,541.9	325,626.6	(64,915.3)	(16.6)
De capital	0.0	3,963.5	3,963.5	n.a.
2019				
Gasto total	471,835.3	322,840.0	(148,995.3)	(31.6)
Corriente	471,835.3	322,540.8	(149,294.5)	(31.6)
De capital	0.0	299.2	299.2	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de la Contraloría General, pp. 1084-1087; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de la Contraloría General pp. 582-589.

^{*} Superior a 1,000.0%.

^{*} Superior a 1,000.0%

En 2020, la SCG erogó 329,590.1 miles de pesos, que representaron un decremento del 15.6% respecto de los 390,541.9 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	390,541.9	333,389.5	329,590.1	(15.6)	(1.1)
Corriente	390,541.9	329,426.0	325,626.6	(16.6)	(1.2)
"Servicios Personales"	271,934.1	240,034.7	240,034.7	(11.7)	0.0
"Materiales y Suministros"	7,444.3	3,694.6	2,162.1	(71.0)	(41.5)
"Servicios Generales"	111,163.5	85,696.7	83,429.8	(24.9)	(2.6)
De capital	0.0	3,963.5	3,963.5	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	3,963.5	3,963.5	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de la Contraloría General, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", p. 83.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SCG como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.12. SECRETARÍA DE SALUD

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, vigente a partir del 1o. de enero de 2019, la Secretaría de Salud (SEDESA) tiene a su cargo el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la SEDESA son, entre otras, vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables; coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la Ciudad; así como planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud de la Ciudad.

El marco normativo de la SEDESA se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.salud.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2019		19 Varia		ación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	11,367,045.5	100.0	10,634,909.1	100.0	732,136.4	6.9	
Corriente	11,367,045.5	100.0	10,634,909.1	100.0	732,136.4	6.9	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	13,281,828.3	100.0	10,494,686.2	100.0	2,787,142.1	26.6	
Corriente	12,761,956.2	96.1	10,492,460.2	100.0	2,269,496.0	21.6	
De capital	519,872.1	3.9	2,226.0	n.s.	517,646.1	*	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Salud, pp. 1101-1107; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Salud, pp. 613-622.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variad	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	11,367,045.5	13,281,828.3	1,914,782.8	16.8
Corriente	11,367,045.5	12,761,956.2	1,394,910.7	12.3
De capital	0.0	519,872.1	519,872.1	n.a.
2019				
Gasto total	10,634,909.1	10,494,686.2	(140,222.9)	(1.3)
Corriente	10,634,909.1	10,492,460.2	(142,448.9)	(1.3)
De capital	0.0	2,226.0	2,226.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Salud, pp. 1101-1107; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Salud, pp. 613-622.

n.a. No aplicable. n.s. No significativo.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SEDESA erogó 13,281,828.3 miles de pesos, que representaron un incremento de 16.8% respecto de los 11,367,045.5 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) - (2) / (2) (5)
Gasto total	11,367,045.5	13,289,639.2	13,281,828.3	16.8	(0.1)
Corriente	11,367,045.5	12,769,767.2	12,761,956.2	12.3	(0.1)
"Servicios Personales"	7,783,169.9	7,958,028.2	7,957,487.6	2.2	0.0
"Materiales y Suministros"	1,747,966.6	2,659,115.6	2,652,615.8	51.8	(0.2)
"Servicios Generales"	1,832,792.9	1,877,405.3	1,876,634.8	2.4	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	3,116.1	275,218.0	275,218.0	*	0.0
De capital	0.0	519,872.1	519,872.1	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	519,872.1	519,872.1	n.a.	0.0
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Salud, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 322 y 323.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera, una auditoría financiera y de cumplimiento, y una auditoría de desempeño a la SEDESA, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

^{*} Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

I.13. SECRETARÍA DE CULTURA

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaria de Cultura (SECULT) le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, garantizar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurarse de la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad, entre otros.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SECULT le corresponde entre otras, planear, desarrollar y promover procesos formativos de iniciación a la educación artística y cultural en las modalidades formal y no formal para favorecer el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad; ejecutar de manera conjunta con las autoridades federales competentes la legislación correspondiente para conservar y promover los Sitios, Zonas y Manifestaciones Patrimonio de la Humanidad.

El marco normativo de la SECULT se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.cultura.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	1,437,240.6	100.0	924,372.6	100.0	512,868.0	55.5	
Corriente	1,402,240.6	97.6	887,627.6	96.0	514,613.0	58.0	
De capital	35,000.0	2.4	36,745.0	4.0	(1,745.0)	(4.7)	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	977,707.5	100.0	1,089,743.7	100.0	(112,036.2)	(10.3)	
Corriente	977,152.5	99.9	1,053,076.3	96.6	(75,923.8)	(7.2)	
De capital	555.0	0.1	36,667.4	3.4	(36,112.4)	(98.5)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Cultura, pp. 1118-1122; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Cultura, pp. 632-635.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,437,240.6	977,707.5	(459,533.1)	(32.0)
Corriente	1,402,240.6	977,152.5	(425,088.1)	(30.3)
De capital	35,000.0	555.0	(34,445.0)	(98.4)
2019				
Gasto total	924,372.6	1,089,743.7	165,371.1	17.9
Corriente	887,627.6	1,053,076.3	165,448.7	18.6
De capital	36,745.0	36,667.4	(77.6)	(0.2)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Cultura, pp. 1118-1122; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Cultura, pp. 632-635.

En 2020, la SECULT erogó 977,707.5 miles de pesos, que representaron un decremento de 32.0% respecto de los 1,437,240.6 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto			Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	1,437,240.6	978,484.0	977,707.5	(32.0)	(0.1)	
Corriente	1,402,240.6	977,929.0	977,152.5	(30.3)	(0.1)	
"Servicios Personales"	372,396.0	338,735.5	338,735.5	(9.0)	0.0	
"Materiales y Suministros"	31,837.8	7,030.1	7,030.1	(77.9)	0.0	
"Servicios Generales"	566,135.8	234,169.5	233,468.6	(58.8)	(0.3)	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	431,871.0	397,993.9	397,918.3	(7.9)	0.0	
De capital	35,000.0	555.0	555.0	(98.4)	0.0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	35,000.0	555.0	555.0	(98.4)	0.0	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Cultura, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", p. 18.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SECULT como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.14. SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) le corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, la promoción del trabajo digno, la previsión social y la protección social al empleo.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la STyFE son, entre otras, implementar acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social para y en el trabajo, mediante esquemas de autoempleo y cooperativismo; proteger y vigilar, mediante la práctica y supervisión de inspecciones laborales, el cumplimiento de la normatividad laboral y los derechos laborales de las personas en la Ciudad y establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral.

El marco normativo de la STyFE se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://trabajo.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	1,009,742.0	100.0	1,124,355.1	100.0	(114,613.1)	(10.2)	
Corriente	1,009,742.0	100.0	1,124,355.1	100.0	(114,613.1)	(10.2)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	1,037,653.7	100.0	840,340.8	100.0	197,312.9	23.5	
Corriente	1,037,653.7	100.0	824,432.0	98.1	213,221.7	25.9	
De capital	0.0	0.0	15,908.8	1.9	(15,908.8)	(100.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, pp. 1125 - 1128; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, pp. 637 – 644.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,009,742.0	1,037,653.7	27,911.7	2.8
Corriente	1,009,742.0	1,037,653.7	27,911.7	2.8
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	1,124,355.1	840,340.8	(284,014.3)	(25.3)
Corriente	1,124,355.1	824,432.0	(299,923.1)	(26.7)
De capital	0.0	15,908.8	15,908.8	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, pp. 1125 - 1128; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, pp. 637 – 644.

n.a. No aplicable.

En 2020, la STyFE erogó 1,037,653.7 miles de pesos, que representaron un incremento del 2.8% respecto de los 1,009,742.0 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, 2020 (Miles de pesos y por cientos)

	Presupuesto			Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	1,009,742.0	1,037,653.7	1,037,653.7	2.8	0.0
Corriente	1,009,742.0	1,037,653.7	1,037,653.7	2.8	0.0
"Servicios Personales"	140,818.6	144,753.9	144,753.9	2.8	0.0
"Materiales y Suministros"	16,551.5	4,468.3	4,468.3	(73.0)	0.0
"Servicios Generales"	148,865.4	63,636.9	63,636.9	(57.3)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	703,506.5	824,794.6	824,794.6	17.2	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, formato "ECG Egresos 7por Capítulo de Gasto", pp. 47 – 52.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera y de cumplimiento a la STyFE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.15. SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Marco General para el Ejercicio de 2020

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, vigente a partir del 1o. de enero de 2019, se fundamentó en el artículo Décimo Cuarto Transitorio la desaparición de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, y sus atribuciones relativas a las comunidades indígenas y pueblos originarios se adscribieron a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), mientras que las que atañen al desarrollo rural se asignaron a la Secretaría del Medio Ambiente.

Según el artículo 39 de la ley de referencia, a la SEPI le corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, cooordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del gobierno de la ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la constitución local.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la SEPI son, entre otras, impulsar la transversalidad de sus derechos en las políticas públicas, planes, programas y acciones gubernamentales de las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Ciudad; fortaleciendo el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad; así como establecer relaciones de vinculación y cooperación con organizaciones y organismos locales, nacionales e internacionales para tratar cuestiones indígenas.

El marco normativo de la SEPI se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	142,496.1	100.0	167,200.0	100.0	(24,703.9)	(14.8)	
Corriente	142,496.1	100.0	167,200.0	100.0	(24,703.9)	(14.8)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	86,487.5	100.0	152,767.0	100.0	(66,279.5)	(43.4)	
Corriente	86,487.5	100.0	148,026.7	96.9	(61,539.2)	(41.6)	
De capital	0.0	0.0	4,740.3	3.1	(4,740.3)	(100.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, pp. 1136-1137; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, pp. 656-659.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	142,496.1	86,487.5	(56,008.6)	(39.3)
Corriente	142,496.1	86,487.5	(56,008.6)	(39.3)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	167,200.0	152,767.0	(14,433.0)	(8.6)
Corriente	167,200.0	148,026.7	(19,173.3)	(11.5)
De capital	0.0	4,740.3	4,740.3	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, pp. 1136-1137; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, pp. 656-659.

n.a. No aplicable.

En 2020, la SEPI erogó 86,487.5 miles de pesos, que representaron un decremento de 39.3% respecto de los 142,496.1 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto			ción
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	142,496.1	86,487.5	86,487.5	(39.3)	0.0
Corriente	142,496.1	86,487.5	86,487.5	(39.3)	0.0
"Servicios Personales"	51,207.1	44,848.2	44,848.2	(12.4)	0.0
"Materiales y Suministros"	3,798.4	1,569.0	1,569.0	(58.7)	0.0
"Servicios Generales"	47,040.6	33,470.3	33,470.3	(28.8)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	40,450.0	6,600.0	6,600.0	(83.7)	0.0
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Secretaría Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 95-96. n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la SEPI, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.16. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 32 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada el 13 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) le correspondió el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la SECTEI son, entre otras, ejercer las facultades y atribuciones que en materia educativa, de ciencia, tecnología e innovación se establecen para la Ciudad en la Constitución Federal y en la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones jurídicas internacionales, federales y locales; asimismo, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva.

El marco normativo de la SECTEI se presenta en el portal de internet de la dependencia, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sectei.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de la dependencia correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1)-(3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	2,293,843.4	100.0	1,843,843.4	100.0	450,000.0	24.4
Corriente	2,078,843.4	90.6	1,426,652.8	77.4	652,190.6	45.7
De capital	215,000.0	9.4	417,190.6	22.6	(202,190.6)	(48.5)
Presupuesto ejercido						
Gasto total	1,123,622.4	100.0	1,355,390.3	100.0	(231,767.9)	(17.1)
Corriente	1,123,291.5	100.0	1,175,237.6	86.7	(51,946.1)	(4.4)
De capital	330.9	n.s.	180,152.7	13.3	(179,821.8)	(99.8)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, pp. 1137 - 1141; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2019, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, pp. 659 - 668.

n.s. No significativo

GASTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	2,293,843.4	1,123,622.4	(1,170,221.0)	(51.0)
Corriente	2,078,843.4	1,123,291.5	(955,551.9)	(46.0)
De capital	215,000.0	330.9	(214,699.1)	(99.8)
2019				
Gasto total	1,843,843.4	1,355,390.3	(488,453.1)	(26.5)
Corriente	1,426,652.8	1,175,237.6	(251,415.2)	(17.6)
De capital	417,190.6	180,152.7	(237,037.9)	(56.8)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, pp. 1137 - 1141; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2019, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, pp. 659 - 668.

En 2020, la SECTEI erogó 1,123,622.4 miles de pesos, que representaron un decremento del 51.0% respecto de los 2,293,843.4 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Vari	ación
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2))
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	2,293,843.4	1,123,622.4	1,123,622.4	(51.0)	0.0
Corriente	2,078,843.4	1,123,291.5	1,123,291.5	(46.0)	0.0
"Servicios Personales"	751,178.2	283,611.3	283,611.3	(62.2)	0.0
"Materiales y Suministros"	91,835.1	12,164.5	12,164.5	(86.8)	0.0
"Servicios Generales"	489,357.6	223,928.7	223,928.7	(54.2)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	746,472.5	603,587.0	603,587.0	(19.1)	0.0
De capital	215,000.0	330.9	330.9	(99.8)	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	215,000.0	330.9	330.9	(99.8)	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2020, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Secretaría Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 6 - 7 n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó a la SECTEI dos auditorías, una auditoría financiera y de cumplimiento y una de desempeño, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

I.17. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Marco General para el Ejercicio de 2020

De conformidad con los artículos 46 inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal núm. 1 del 5 de febrero de 2017; y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal núm. 248 Bis del 24 de diciembre de 2019 (última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 396 Bis del 28 de julio de 2020), la Fiscalía General de Justicia (FGJ) es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena. El 9 de enero de 2020 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 258 Bis la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a partir del 10 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Conforme al artículo décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, asignados a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ), pasarán a formar parte del patrimonio de la FGJ.

Atribuciones

El marco normativo de la FGJ se presenta en el portal de internet del órgano autónomo, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29639

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes al ejercicio de 2020:

INGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	202	0
Concepto	Importe	%
Estimación original		
Ingresos totales*	0.0	n.a.
Recaudación		
Ingresos totales	6,952,535.6	100.0
Aprovechamientos	30.5	n.s.
Productos	9,055.4	0.1
Otros ingresos de libre disposición	6,771,082.1	97.4
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	171,892.1	2.5
Otros convenios y subsidios (federales etiquetados)	475.5	n.s.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

* Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se estimaron ingresos.

n.a. No aplicable. n.s. No significativo

n.a.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 2020 (Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Original	Ejercido	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	0.0	6,952,535.6	6,952,535.6	n.a.	
Aprovechamientos	0.0	30.5	30.5	n.a.	
Productos	0.0	9,055.4	9,055.4	n.a.	
Otros ingresos de libre disposición	0.0	6,771,082.1	6,771,082.1	n.a.	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	0.0	171,892.1	171,892.1	n.a.	
Otros convenios y subsidios (federales etiquetados)	0.0	475.5	475.5	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, "Estado Analitico de Ingresos Detallado-LDF".

* Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se estimaron ingresos. No aplicable.

EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	2020				
Concepto	Importe	%			
Presupuesto aprobado*					
Gasto total	0.0	n.a.			
Presupuesto ejercido					
Gasto total	6,952,535.6	100.0			
Corriente	6,668,735.8	95.9			
De capital	283,799.8	4.1			

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTOS APROBADO Y EJERCIDO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Aprobado*	Ejercido	Importe	%	
Concepto	(1)	(1) (2)		(3) / (1)	
			(3)	(4)	
2020					
Gasto total	0.0	6,952,535.6	6,952,535.6	n.a.	
Corriente	0.0	6,668,735.8	6,668,735.8	n.a.	
De capital	0.0	283,799.8	283,799.8	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido de 11,186,854.0 miles de pesos. Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se programaron recursos al inicio del ejercicio de 2020; no obstante, se tuvo una participación de 62.1% (6,952,535.6 miles de pesos) en el presupuesto ejercido.

^{*} Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se programaron recursos al inicio del ejercicio de 2020.

n.a. No aplicable.

^{*} Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se programaron recursos al inicio del ejercicio de 2020.

n.a. No aplicable.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 2020. (miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación	
Concepto	Original	modificado	Ejercido	% (3) _ (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) - (2) / (2) (5)
Gasto total	0.0	6,963,280.3	6,952,535.6	n.a.	(0.2)
Corriente	0.0	6,671,068.7	6,668,735.8	n.a.	0.0
"Servicios Personales"	0.0	5,481,734.0	5,481,734.0	n.a.	0.0
"Materiales y Suministros"	0.0	345,664.8	345,664.8	n.a.	0.0
"Servicios Generales"	0.0	801,914.5	801,914.5	n.a.	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	41,755.4	39,422.5	n.a.	(5.6)
De capital	0.0	292,211.7	283,799.8	n.a.	(2.9)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	252,547.1	252,547.1	n.a.	0.0
"Inversión Pública"	0.0	39,664.5	31,252.7	n.a.	(21.2)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

^{*} Debido a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGJ a partir del 10 de enero de 2020, no se programaron recursos al inicio del ejercicio de 2020.

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la FGJ correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

(Miles de pesos y por cientos)

	Original		Ejercido	Ejercido		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Capítulo					(3) - (1)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	863,365.7	31.0	17,114.4	1.1	846,251.3	*	
No circulante	1,921,204.7	<u>69.0</u>	1,590,610.3	<u>98.9</u>	330,594.4	20.8	
Suma el activo	2,784,570.4	100.0	1,607,724.7	100.0	1,176,845.7	73.2	
Pasivo							
Circulante	<u>884,003.0</u>	<u>31.7</u>	<u>989.7</u>	<u>0.1</u>	883,013.3	*	
Suma el pasivo	<u>884,003.0</u>	<u>31.7</u>	0.0	0.0	884,003.0	n.a.	
Patrimonio	<u>1,900,567.4</u>	<u>68.3</u>	1,606,735.0	99.9	293,832.4	18.3	
Suman el pasivo y el patrimonio	2,784,570.4	100.0	1,607,724.7	100.0	1,176,845.7	73.2	

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020, dictaminado por auditor externo.

NOTA:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 corresponden a operaciones realizadas por la PGJ y se presentan únicamente para fines comparativos, ya que, conforme al artículo décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, asignados a la PGJ, pasarán a formar parte del patrimonio de la FGJ.

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento a la FGJ, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

II.1. AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 7o, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se crea el órgano desconcentrado, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México (APS), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, el órgano desconcentrado tiene por objeto realizar las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local. Para tal efecto contará con las atribuciones y facultades que se establecen en el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo al Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México le corresponden a la APS son, entre otras, establecer los requisitos sanitarios, ejercer el fomento, regulación, control y vigilancia sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, bienes, productos y personas; proponer a la persona titular de la Secretaría de Salud, la política de protección contra riesgos sanitarios en la Ciudad de México, así como su instrumentación mediante el fomento, regulación, control y vigilancia sanitarios materia de salubridad local y aplicar estrategias de investigación, evaluación, control y seguimiento de riesgos sanitarios, conjuntamente o en coadyuvancia con otras autoridades.

El marco normativo de la APS se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.aps.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

A continuación, se presentan los egresos del órgano desconcentrado correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	15,528.9	100.0	20,965.0	100.0	(5,436.1)	(26.0)	
Corriente	15,528.9	100.0	20,965.0	100.0	(5,436.1)	(26.0)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	30,528.2	100.0	21,456.2	100.0	9,072.0	42.3	
Corriente	30,528.2	99.0	20,655.3	96.3	9,578.7	46.4	
De capital	294.2	38.5	800.9	3.7	(506.7)	(63.2)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 818, 1107 y 1108; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 622 a la 625.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto	(1)	(2)	(2) - (1)	(3) / (1)
			(3)	(4)
2020				
Gasto total	15,528.9	30,528.2	14,999.3	96.6
Corriente	15,528.9	30,234.0	14,705.1	95.0
De capital	0.0	294.2	294.2	n.a.
2019				
Gasto total	20,965.0	21,456.2	491.2	2.3
Corriente	20,965.0	20,655.3	(309.7)	(1.5)
De capital	0.0	800.9	800.9	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 818, 1107 y 1108; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 622 a la 625.

En 2020, la Agencia de Protección Sanitaria erogó 30,528.2 miles de pesos, que representaron un incremento de 51.0% respecto de los 15,528.9 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) = (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	15,528.9	30,528.2	30,528.2	96.6	0.0
Corriente	15,528.9	30,234.0	30,234.0	94.7	0.0
"Servicios Personales"	8,799.0	20,872.3	20,872.3	137.2	0.0
"Materiales y Suministros"	1,921.5	5,282.4	5,282.4	174.9	0.0
"Servicios Generales"	4,808.4	4,079.3	4,079.3	(15.2)	0.0
De capital	0.0	294.2	294.2	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	294.2	294.2	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Agencia de Protección Sanitaria, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" pp. 1107 y 1108.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera y de cumplimiento a la APS, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.2. AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019, y su actualización publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 420 Bis el 31 de agosto de 2020, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria del Gobierno de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018, se crea la ADIP como órgano desconcentrado que contará con las atribuciones que le otorguen la propia Ley y los demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones

Las atribuciones que, de acuerdo con la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, a la ADIP le corresponde entre otras coordinar, con los entes y las autoridades federales, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México, diseñar, en coordinación con los entes, soluciones tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad de una manera más eficiente y eficaz.

El marco normativo de la ADIP se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://adip.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

A continuación, se presentan los egresos del órgano desconcentrado correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) - (3)	(4) / (3)
					(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	176,461.1	100.0	0.0	n.a.	176,461.1	n.a.
Corriente	172,011.1	97.5	0.0	n.a.	172,011.1	n.a.
De capital	4,450.0	2.5	0.0	n.a.	4,450.0	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	224,345.6	100.0	235,697.9	100.0	(11,352.3)	(4.8)
Corriente	214,176.5	95.5	183,388.7	84.2	30,787.8	16.8
De capital	10,169.1	4.5	52,309.2	15.8	(42,140.1)	(80.6)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Agencia Digital de Innovación Pública", "Estados Presupuestarios", "ECG Egresos por Capítulo del Gasto", p.p. 19-21; y Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Agencia Digital de Innovación Pública", "ECG Egresos por Capítulo del Gasto", p.p. 19-21

^{*} No contó con presupuesto original en 2019 por ser un órgano desconcentrado creado el 1o. de enero de 2019. n.a. No aplicable.

GASTO DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	176,461.1	224,345.6	47,884.5	27.1
Corriente	172,011.1	214,176.5	42,165.4	24.5
De capital	4,450.0	10,169.1	5,719.1	128.5
2019				
Gasto total	0.0	235,697.9	235,697.9	n.a.
Corriente	0.0	183,388.7	183,388.7	n.a.
De capital	0.0	52,309.2	52,309.2	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Agencia Digital de Innovación Pública", "Estados Presupuestarios", "ECG Egresos por Capítulo del Gasto", p.p. 19-21; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Agencia Digital de Innovación Pública", "Estados Presupuestarios "ECG Egresos por Capítulo del Gasto", p.p. 28-29.

En 2020, la ADIP erogó 224,345.6 miles de pesos, y que representaron un incremento del 27.1% respecto de los 176,461.1 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	176,461.1	224,345.6	224,345.6	27.1	0.0
Corriente	172,011.1	214,176.5	214,176.5	24.5	0.0
"Servicios Personales"	136,128.3	184,324.4	184,324.4	35.4	0.0
"Materiales y Suministros"	1,545.9	1,243.6	1,243.6	(19.6)	0.0
"Servicios Generales"	34,336.9	28,608.5	28,608.5	(16.7)	0.0
De capital	4,450.0	10,169.1	10,169.1	128.5	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	4,450.0	10,169.1	10,169.1	128.5	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Agencia Digital de Innovación Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 28-29.

n.a. No aplicable.

^{*} No contó con presupuesto original en 2019 por ser un órgano desconcentrado creado el 1o. de enero de 2019. n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría a la ADIP de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.3. INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

Marco General para el Ejercicio de 2020

El 2 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 232 Bis el "Decreto por el que se abroga la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México"; y se crea la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH). Según el artículo 296 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la IESIDH tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden a la IESIDH son, entre otras, garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de garantizar la progresividad de los derechos humanos.

El marco normativo de la IESIDH se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://sidh.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los egresos del órgano desconcentrado correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
Concepto	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Presupuesto original							
Gasto total	0.0	0.0	0.0	0.0		n.a.	
Corriente	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	10,065.5	100.0	0.0	0.0	10,065.5	n.a.	
Corriente	10,065.5	100.0	0.0	0.0	10,065.5	n.a.	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.

NOTA: No contó con presupuesto original ni ejercido en 2019, así como con presupuesto original en 2020, por ser un órgano desconcentrado con vigencia a partir del 1o. de abril de 2020.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
Concepto	Original	Ejercido	Importe	%
2020				
Gasto total	0.0	10,065.5	10,065.5	n.a.
Corriente	0.0	10,065.5	10,065.5	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	0.0	0.0	0.0	n.a.
Corriente	0.0	0.0	0.0	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.

NOTA: No contó con presupuesto original ni ejercido en 2019, así como con presupuesto original en 2020, por ser un órgano desconcentrado con vigencia a partir del 1o. de abril de 2020.

n.a. No aplicable.

En 2020, la IESIDH erogó 10,065.5 miles de pesos y no reportó presupuesto asignado originalmente debido a que fue un órgano desconcentrado de nueva creación con vigencia a partir del 1o. de abril de 2020.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuesto			Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	0.0	10,065.5	10,065.5	n.a.	0.0
Corriente	0.0	10,065.5	10,065.5	n.a.	0.0
"Servicios Personales"	0.0	8,194.2	8,194.2	n.a.	0.0
"Materiales y Suministros"	0.0	170.9	170.9	n.a.	0.0
"Servicios Generales"	0.0	1,700.4	1,700.4	n.a.	0.0
"Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la IESIDH, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.4. AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo primero del Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico (ACH), publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 21 Bis del 22 de enero de 2007, y su modificación publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de enero de 2019, el órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México denominado Autoridad del Centro Histórico, adscrito a la Secretaría de Gobierno, se creó con la misión de posicionar al Centro Histórico como un lugar habitable, seguro y limpio que garantice el legado cultural, histórico, artístico, urbanístico y sociológico del Centro Histórico, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Como parte de sus objetivos, ha establecido mecanismos para estimular el repoblamiento del sitio, promover la vivienda por medio de usos mixtos en los inmuebles, mejorar la calidad del medio ambiente mediante azoteas verdes, jardines verticales, parques de bolsillo y embellecimiento de los espacios abiertos para el disfrute de habitantes y visitantes, tanto nacionales como extranjeros.

Atribuciones

Las atribuciones que de conformidad al Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, a la ACH le corresponde entre otras, coordinar las acciones relativas a regulación urbana, intendencia, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos del Centro Histórico; coordinar y vigilar estrategias de desarrollo urbano, económico, cultural y social en el Centro Histórico, con el fin de promover la revitalización integral de la zona, y promover el mejoramiento y la conservación de la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México, para incidir en su funcionalidad con el fin de reactivar la actividad económica, turística y cultural como sectores estratégicos.

El marco normativo de la ACH se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

-	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	135,574.9	100.0	46,459.8	100.0	89,115.1	191.8	
Corriente	57,254.9	42.2	46,459.8	100.0	10,795.1	23.2	
De capital	78,320.0	57.8	0.0	0.0	78,320.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	66,655.4	100.0	114,898.3	100.0	(48,242.9)	(42.0)	
Corriente	37,743.4	56.6	114,210.4	99.4	(76,467.0)	(67.0)	
De capital	28,912.0	43.4	687.9	0.6	28,224.1	*	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Autoridad del Centro Histórico, pp. 959-961; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Autoridad del Centro Histórico, pp. 399-401.

^{*} Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	135,574.9	66,655.4	(68,919.5)	(50.8)
Corriente	57,254.9	37,743.4	(19,511.5)	(34.1)
De capital	78,320.0	28,912.0	(49,408.0)	(63.1)
2019				
Gasto total	46,459.8	114,898.3	68,438.5	147.3
Corriente	46,459.8	114,210.4	67,750.6	145.8
De capital	0.0	687.9	687.9	n.a

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Autoridad del Centro Histórico, pp. 959-961; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Autoridad del Centro Histórico, pp. 399-401.

n.a. No aplicable.

En 2020, la ACH erogó 66,655.4 miles de pesos, que representaron un decremento de 50.8% respecto de los 135,574.9 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) - (2) / (2) (5)
	(1)	(2)	(0)		
Gasto total	135,574.9	66,655.4	66,655.4	(50.8)	0.0
Corriente	57,254.9	37,743.4	37,743.4	(34.1)	0.0
"Servicios Personales"	28,858.9	26,423.8	26,423.8	(8.4)	0.0
"Materiales y Suministros"	5,969.4	4,087.5	4,087.5	(31.5)	0.0
"Servicios Generales"	22,426.6	6,482.1	6,482.1	(71.1)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios					
y Otras Ayudas"	0.0	750.0	750.0	n.a.	0.0
De capital	78,320.0	28,912.0	28,912.0	(63.2)	0.0
"Inversión Pública"	78,320.0	28,912.0	28,912.0	(63.2)	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Autoridad del Centro Histórico, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 19-20.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la ACH como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.5. SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), es un órgano desconcentrado de la administración pública local, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes de la Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, y fomentar una cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso.

Atribuciones

El marco normativo del SACMEX se presenta en el portal de internet, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	15,581,074.3	100.0	17,063,804.5	100.0	(1,482,730.2)	(8.7)	
Corriente	10,206,074.3	65.5	10,141,475.2	59.4	64,599.1	0.6	
De capital	5,375,000.0	34.5	6,922,329.3	40.6	(1,547,329.3)	(22.4)	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	15,370,243.8	100.0	17,764,494.6	100.0	(2,394,250.8)	(13.5)	
Corriente	9,458,862.8	61.5	10,463,405.5	58.9	(1,004,542.7)	(9.6)	
De capital	5,911,381.0	38.5	7,301,089.1	41.1	(1,389,708.1)	(19.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" p. 34; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" pp. 18 y 19.

GASTO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	15,581,074.3	15,370,243.8	(210,830.5)	(1.4)
Corriente	10,206,074.3	9,458,862.8	(747,211.5)	(7.3)
De capital	5,375,000.0	5,911,381.0	536,381.0	10.0
2019				
Gasto total	17,063,804.5	17,764,494.6	700,690.2	4.1
Corriente	10,141,475.2	10,463,405.5	321,930.3	3.2
De capital	6,922,329.3	7,301,089.1	378,759.8	5.5

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" p. 34; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" pp. 18 y 19.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
·	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	15,581,074.3	15,370,243.7	15,370,243.7	(1.4)	0.0
Corriente	10,206,074.3	9,458,862.8	9,458,862.8	(7.3)	0.0
"Servicios Personales"	2,995,392.3	2,765,450.5	2,765,450.5	(7.7)	0.0
"Materiales y Suministros"	575,195.5	418,901.1	418,901.1	(27.2)	0.0
"Servicios Generales"	6,635,486.5	6,274,511.2	6,274,511.2	(5.4)	0.0
De capital	5,375,000.0	5,911,380.9	5,911,380.9	10.0	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	2,139,700.4	2,139,700.4	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	767,094.9	381,444.0	381,444.0	(50.3)	0.0
"Inversión Pública"	4,607,905.1	3,390,236.5	3,390,236.5	(26.4)	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" p. 34.

n.a. No aplicable.

En 2020, el SACMEX tuvo una asignación de 15,581,074.3 miles de pesos que representó el 41.6% del gasto total programable de los órganos desconcentrados (37,453,416.6 miles de pesos); y erogó 15,370,243.8 miles de pesos, que significaron el 47.8% del monto ejercido por los órganos desconcentrados (32,116,367.4 miles de pesos).

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó dos auditorías financieras y dos de obra pública al SACMEX, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.6. UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

Marco General para el Ejercicio de 2020

En el artículo 3o. del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 152 el 11 de septiembre de 2017, se estableció el cambio de denominación de Instituto Técnico de Formación Policial a Universidad de la Policía de la Ciudad de México (UP).

Con el artículo 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México públicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 147 Bis, se establece que, la Universidad de la Policía es la institución de enseñanza superior que tiene como objetivo primordial formar especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal con base en un modelo educativo que facilite el desarrollo de competencias especializadas, mediante un enfoque preventivo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, para el análisis y atención eficaz y pertinente de las problemáticas de seguridad en la ciudad, con la finalidad de otorgar el derecho a la educación para la mejora de las capacidades de los cuerpos policiales. Todos los integrantes de los cuerpos policiales tendrán derecho de acceder a los programas educativos que ofrezca la universidad.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 247 Bis del 23 de diciembre de 2019, a la UP le corresponde, de manera general, formar especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal.

El marco normativo de la UP se presenta en el portal de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, concretamente en el vínculo siguiente:

http://data.ssp.cdmx.gob.mx/itfp_transparencia.html

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	,	2019)	Variac	ión
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) - (3)	(5) / (3)
					(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	113,327.0	100.0	116,902.3	100.0	(3,575.3)	(3.1)
Corriente	113,327.0	100.0	116,902.3	100.0	(3,575.3)	(3.1)
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	152,064.8	100.0	107,898.1	100.0	44,166.7	(40.9)
Corriente	152,064.8	100.0	107,898.1	100.0	44,166.7	(40.9)
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Policía de la Ciudad de México", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Policía de la Ciudad de México", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ición
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	113,327.0	152,064.8	38,737.8	34.2
Corriente	113,327.0	152,064.8	38,737.8	34.2
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	116,902.3	107,898.1	(9,004.2)	(7.7)
Corriente	116,902.3	107,898.1	(9,004.2)	(7.7)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Policía de la Ciudad de México", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (Por tipo de gasto), p.3; y Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Policía de la Ciudad de México", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.3.

En 2020, la UP erogó 152,064.8 miles de pesos, que representaron un decremento del 34.2% respecto de los 113,327.0 miles de pesos asignados originalmente.

n.a. No aplicable.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) - (1) / (1)	(3) - (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	113,327.0	152,064.8	152,064.8	34.2	0.0
Corriente	113,327.0	152,064.8	152,064.8	34.2	0.0
"Servicios Personales"	87,752.2	79,635.3	79,635.3	(9.2)	0.0
"Materiales y Suministros"	7,964.6	11,512.3	11,512.3	44.5	0.0
"Servicios Generales"	17,610.2	19,131.2	19,131.2	8.6	0.0
"Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	41,786.0	41,786.0	n.a.	0.0
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Universidad de la Policía, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 55.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la UP, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.7. POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El artículo 53, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en el *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de agosto de 2019, vigente en 2020, señala a la Policía Auxiliar (PA) como Policía de Proximidad, formando parte de la Policía de la Ciudad de México, y que desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 25 de febrero de 2020, se establece que la PA proporciona servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, órganos autónomos federales y locales así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determine su titular, la cual será publicada anualmente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la PA le corresponde entre otras, celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales, así como los convenios y bases de colaboración para el mismo efecto, con organismos públicos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia para la custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles.

El marco normativo de la PA se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/policia-auxiliar/entrada/22271

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	9,288,621.6	100.0	7,153,724.2	100.0	2,134,897.4	29.8	
Corriente	9,288,621.6	100.0	7,153,724.2	100.0	2,134,897.4	29.8	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	7,778,371.7	100.0	7,364,873.4	100.0	413,498.3	5.6	
Corriente	7,777,842.9	100.0	7,364,467.5	100.0	413,375.4	5.6	
De capital	528.8	n.s.	405.9	n.s.	122.9	30.3	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pp. 1080-1082; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pp.579-580.

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

GASTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variad	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	9,288,621.6	7,778,371.7	(1,510,249.9)	(16.3)
Corriente	9,288,621.6	7,777,842.9	(1,510,778.7)	(16.3)
De capital	0.0	528.8	528.8	n.a.
2019				
Gasto total	7,153,724.2	7,364,873.4	211,149.2	3.0
Corriente	7,153,724.2	7,364,467.5	210,743.3	2.9
De capital	0.0	405.9	405.9	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pp. 1080-1082; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pp. 579-580.

n.a. No aplicable.

En 2020, la PA erogó 7,778,371.7 miles de pesos, que representaron un decremento del 16.3 % respecto de los 9,288,621.6 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ıción
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	9,288,621.6	7,778,371.7	7,778,371.7	(16.3)	0.0
Corriente	9,288,621.6	7,777,842.9	7,777,842.9	(16.3)	0.0
"Servicios Personales"	8,783,972.3	7,466,301.5	7,466,301.5	(15.0)	0.0
"Materiales y Suministros"	137,706.5	71,684.7	71,684.7	(47.9)	0.0
"Servicios Generales"	366,872.8	239,856.7	239,856.7	(34.6)	0.0
"Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas"	70.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
De capital	0.0	528.8	528.8	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	528.8	528.8	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 208-209.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoria Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera (ingresos) a la PA de operaciones ligadas con la SAF, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.8. Universidad de la Salud

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 7 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, última reforma publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 695 Bis el 1o. de octubre de 2021, la Universidad de la Salud (US) tiene por objeto cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud, individual, familiar y comunitaria.

Con el artículo 1o. del Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Universidad de la Salud, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 260 el 13 de enero de 2020, se crea la US como órgano desconcentrado que contará con las atribuciones que le otorguen el propio decreto y los demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo al Decreto por el que se crea la US le corresponde entre otras prestar los servicios educativos de nivel superior en todas las modalidades, de conformidad con los principios de libertad de cátedra, así como diseñar, expedir, difundir y verificar el cumplimiento de normas pedagógicas, planes, programas de estudio y métodos didácticos para la impartición de la educación superior en materia de salud.

El marco normativo de la US se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://unisa.cdmx.gob.mx/normatividad/normatividad-aplicable

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes al ejercicio de 2020:

EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) - (3)	(6)	
					(5)		
Presupuesto original							
Gasto total	0.0	n.a.	0.0	n.a.	0.0	n.a.	
Corriente	0.0	n.a.	0.0	n.a.	0.0	n.a.	
De capital	0.0	n.a.	0.0	n.a.	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	23,443.3	100.0	0.0	n.a.	23,443.3	n.a.	
Corriente	23,443.3	100.0	0.0	n.a.	23,443.3	n.a.	
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Salud", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.2.

GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ación
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto	(1)	(2)	(2) - (1)	(3) / (1)
			(3)	(4)
2020				
Gasto total	0.0	23,443.3	23,443.3	n.a.
Corriente	0.0	23,443.3	23,443.3	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	0.0	0.0	0.0	n.a.
Corriente	0.0	0.0	0.0	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", III.1.4 "Anexos", III.1.4.2 "Informes de Cuenta Pública de las Unidades Responsables del Gasto del Poder Ejecutivo" "Órganos Desconcentrados" "Universidad de la Salud", "Estados Presupuestarios", "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica" (por tipo de gasto), p.2.

^{*} No contó con presupuesto original ni ejercido en 2019 por ser un órgano desconcentrado creado el 13 de enero de 2020. n.a. No aplicable.

^{*} No contó con presupuesto original ni ejercido en 2019 por ser un órgano desconcentrado creado el 13 de enero de 2020.

En 2020, la US erogó 23,443.3 miles de pesos y no reportó presupuesto asignado originalmente por ser un órgano desconcentrado creado el 13 de enero de 2020.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto			Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
Gasto total	0.0	23,443.3	23,443.3	n.a.	n.a.		
Corriente	0.0	23,443.3	23,443.3	n.a.	n.a.		
"Servicios Personales"	0.0	21,066.2	21,066.2	n.a.	n.a.		
"Materiales y Suministros"	0.0	906.2	906.2	n.a.	n.a.		
"Servicios Generales"	0.0	1,470.9	1,470.9	n.a.	n.a.		
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0.	0.0	n.a.	n.a.		
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.		
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", Informe de Cuenta Pública de la Universidad de la Salud, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", p. 22.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera a la US, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.9. POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Marco General para el Ejercicio de 2020

Según el artículo 53, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en el *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 147 Bis el 1o. de agosto de 2019, vigente en 2020, señala a la Policía Bancaria e Industrial (PBI) como Policía de Proximidad, formando parte de la Policía de la Ciudad de México, y que desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 290 el 25 de febrero de 2020, se establece que la PBI proporciona servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, órganos autónomos federales y locales así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determine su titular, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la PA le corresponde entre otras, celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales, así como los convenios y bases de colaboración para el mismo efecto, con organismos públicos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia para la custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles.

El marco normativo de la PBI se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/policia-bancaria-e-industrial/entrada/29161

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	5,455,003.4	100.0	4,547,840.6	100.0	907,162.8	19.9	
Corriente	5,455,003.4	100.0	4,547,840.6	100.0	907,162.8	19.9	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	4,591,469.5	100.0	4,706,129.4	100.0	(114,659.9)	(2.4)	
Corriente	4,591,469.5	100.0	4,706,129.4	100.0	(114,659.9)	(2.4)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Bancaria e Industrial, pp. 1082-1084; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Bancaria e Industrial, pp. 580-582.

n.a. No aplicable.

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		(2) 4 4,591,469.5 4,591 4 4,591,469.5 4,591 8 4,239,027.3 4,239		Varia	ıción
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	5,455,003.4	4,591,469.5	4,591,469.5	(15.8)	0.0
Corriente	5,455,003.4	4,591,469.5	4,591,469.5	(15.8)	0.0
"Servicios Personales"	5,016,824.8	4,239,027.3	4,239,027.3	(15.5)	0.0
"Materiales y Suministros"	151,361.2	109,032.9	109,032.9	(28.0)	0.0
"Servicios Generales"	286,817.4	243,409.3	243,409.3	(15.1)	0.0
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Policía Bancaria e Industrial, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 26-27.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	5,455,003.4	4,591,469.5	(863,533.9)	(15.8)
Corriente	5,455,003.4	4,591,469.5	(863,533.9)	(15.8)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	4,547,840.6	4,706,129.4	158,288.8	3.5
Corriente	4,547,840.6	4,706,129.4	158,288.8	3.5
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Bancaria e Industrial, pp. 1082-1084; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Policía Bancaria e Industrial, pp. 580-582.

n.a. No aplicable.

En 2020, la PIB erogó 4,591,469.5 miles de pesos, que representaron un decremento del 15.8 % respecto de los 5, 455, 003.4 miles de pesos asignados originalmente.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ıción
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	5,455,003.4	4,591,469.5	4,591,469.5	(15.8)	0.0
Corriente	5,455,003.4	4,591,469.5	4,591,469.5	(15.8)	0.0
"Servicios Personales"	5,016,824.8	4,239,027.3	4,239,027.3	(15.5)	0.0
"Materiales y Suministros"	151,361.2	109,032.9	109,032.9	(28.0)	0.0
"Servicios Generales"	286,817.4	243,409.3	243,409.3	(15.1)	0.0
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública de la Policía Bancaria e Industrial, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 26-27.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera y una financiera y de cumplimiento a la PBI como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

II.10 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" (IRC) se creó como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el 23 de mayo de 2019, mediante

el "Decreto por el que se Crea el Órgano Desconcentrado denominado, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos'", publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 97 Bis; asimismo, el 9 de septiembre del mismo año se publicó el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México",

que en el artículo 302 Bis dispone que el órgano desconcentrado tendrá una vocación eminentemente social y tendrá por objeto cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Ciudad de México, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural.

Atribuciones

Las atribuciones que de acuerdo con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponden al IRC son, entre otras, concertar acciones específicas en materia educativa, de investigación, científica, tecnológica, cultural y deportiva.

El marco normativo del IRC se presenta en el portal de internet del órgano desconcentrado, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

EGRESOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS", 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019)	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	215,000.0	100.0	0.0	0.0	215,000.0	n.a.
Corriente	215,000.0	100.0	0.0	0.0	215,000.0	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	150,703.5	100.0	45,930.3	100.0	104,773.2	228.1
Corriente	150,703.5	100.0	43,148.3	93.9	107,555.2	249.3
De capital	0.0	0.0	2,782.0	6.1	(2,782.0)	(100.0)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", p. 668; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", pp. 1142-1143.

n.a. No aplicable.

GASTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"ROSARIO CASTELLANOS", 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Original	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	215,000.0	150,703.5	(64,296.5)	(29.9)
Corriente	215,000.0	150,703.5	(64,296.5)	(29.9)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

... Continúa

_			-	
\cap	nt	in	úa.	

			Variación		
	Original	Ejercido	Importe	%	
Concepto			(2)-(1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2019					
Gasto total	0.0	45,930.3	45,930.3	n.a.	
Corriente	0.0	43,148.3	43,148.3	n.a.	
De capital	0.0	2,782.0	2,782.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", p. 668; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", pp. 1142-1143.

En 2020, la PBI erogó 4,591,469.5 miles de pesos, que representaron un decremento de 15.8% respecto de los 5,455,003.4 miles de pesos asignados originalmente:

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS", 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variació	n
Concepto	Original	,		% (3)-(1) /(1)	% (3)-(2) /(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	215,000.0	150,779.8	150,703.5	(29.9)	(0.1)
Corriente	215,000.0	150,779.8	150,703.5	(29.9)	(0.1)
"Servicios Personales"	178,949.8	128,243.3	128,243.3	(28.3)	0.0.
"Materiales y Suministros"	2,520.0	2,039.8	1,963.5	(22.1)	(3.7)
"Servicios Generales"	33,530.2	20,496.7	20,496.7	(38.9)	0.0.
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo III Poder Ejecutivo, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", pp. 28-29.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera al IRC, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

n.a. No aplicable.

n.a. No aplicable.

III. ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

Marco General para el Ejercicio de 2020

A partir del Presupuesto de Egresos de ejercicio de 2019, entró en vigor el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual hace obligatorio destinar cuando menos 16% del presupuesto de cada alcaldía a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial; y aumentar, de manera gradual, hasta un 18% en 2020 (lo cual sí ocurrió), 21% en 2021 y 22% en 2022.

El 20 de diciembre de 2019 se expidió la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México que habilita las funciones del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México al crear un marco normativo. Esta ley establece el calendario para la elaboración del Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los Programas de Ordenamiento Territorial de cada demarcación; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías, así como los programas sectoriales, especiales e institucionales; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas.

Atribuciones

La Constitución Política de la Ciudad de México entró en vigor el 17 de septiembre de 2018 (en su mayor parte); y lo relativo a las relaciones laborales de las instituciones públicas de la Ciudad de México, así como la Planeación de Desarrollo Democrático a partir de 2019 y 2020, respectivamente, y sus reformas, se presentan en la siguiente dirección electrónica:

http://legislacion.scjn.gob.mx/sccef/paginas/wfDefault.aspx

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 314, Tomo I, del 4 de mayo de 2018, entró en vigor el 17 de septiembre del mismo año, y resaltan las reformas hechas al artículo 42, referente a la ejecución, dentro de la demarcación territorial, de los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado en coordinación con el organismo

público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México, vigente a partir de diciembre de 2019; también están las reformas a los artículos 29, 40 y 54 en materia de cooperación internacional de las alcaldías, todas vigentes a partir de marzo de 2020, y demás reformas que pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

HTTP://LEGISLACION.SCJN.GOB.MX/BUSCADOR/PAGINAS/WFORDENAMIENTODETALLE.

ASPX?Q=HYHCEKOVXRENENMLWQWMGRO+C1GPKI+FYTWKPBFKT3Sn6KKEc5/

MSAIIHHOKWF73

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales de los 16 órganos políticoadministrativos, que se reportaron en las Cuentas Públicas de la Ciudad de México correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019.*

EGRESOS DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1-3)	(5/1*100)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	43,717,783.9	100.0	42,818,593.4	100.0	899,190.5	2.1	
Corriente	27,328,105.1	62.5	26,665,064.6	62.3	663,040.5	2.5	
De capital	16,389,678.7	37.5	16,153,528.8	37.7	236,149.9	1.5	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	39,391,602.4	100.0	42,932,790.6	100.0	(3,541,188.2)	(8.2)	
Corriente	25,147,042.3	63.8	25,387,076.7	59.1	(240,034.4)	(0.9)	
De capital	14,244,560.1	36.2	17,545,713.9	40.9	(3,301,153.8)	(18.8)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, México, 2021, Tomo I, "Resultados Generales";
Banco de Información Cuenta Pública de 2020; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Económica de las Alcaldías y Cuenta
Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo I, "Resultados Generales"; Banco de Información Cuenta Pública de
2019; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Económica de las Alcaldías".

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

GASTO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	/ariación	
	Original	Ejercido	Importe	%	
Concepto			(2-1)	(3/1*100)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Gasto total	43,717,783.9	39,391,602.4	(4,326,181.5)	(9.9)	
Corriente	27,328,105.1	25,147,042.3	(2,181,062.8)	(8.0)	
De capital	16,389,678.7	14,244,560.1	(2,145,118.7)	(13.1)	
2019					
Gasto total	42,818,593.4	42,932,790.6	114,197.2	0.3	
Corriente	26,665,064.6	25,387,076.7	(1,277,987.9)	(4.8)	
De capital	16,153,528.8	17,545,713.9	1,392,185.1	8.6	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, México, 2021, Tomo I, "Resultados Generales";
Banco de Información Cuenta Pública de 2020; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Económica de las Alcaldías y Cuenta
Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Tomo I, "Resultados Generales"; Banco de Información Cuenta Pública de
2019; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Económica de las Alcaldías".

NOTA: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales respectivos debido al redondeo.

En 2020, la participación de los órganos político-administrativos en el gasto neto del Sector Central del gobierno local, señalada en el Apéndice Estadístico del Tomo I, "Resultados Generales", Banco de Información, de la Cuenta Pública de 2020, ascendió a 43,717,783.9 miles de pesos, cantidad que representó 18.3% del importe total programado (238,975,793.2 miles de pesos). Dichos órganos erogaron 39,391,602.4 miles de pesos, que representaron 17.0% del monto ejercido (232,013,139.5 miles de pesos).

GASTO POR CAPÍTULOS DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuesto			Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	43,717,783.9	39,391,678.8	39,391,602.4	(9.9)	n.s.
Corriente	27,328,105.1	25,147,042.4	25,147,042.3	(8.0)	0.0
"Servicios Personales"	13,198,603.7	12,422,362.5	12,422,362.5	(5.9)	0.0
"Materiales y Suministros"	2,989,248.3	2,309,557.9	2,309,557.9	(22.7)	0.0
"Servicios Generales"	7,867,108.5	7,301,613.0	7,301,613.0	(7.2)	0.0
"Transferencias Directas"	3,273,144.7	3,113,509.0	3,113,509.0	(4.9)	0.0
De capital	16,389,678.7	14,244,636.4	14,244,560.1	(13.1)	n.s.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	829,005.2	381,644.2	381,644.2	(54.0)	0.0
"Obras Públicas y Proyectos Productivos"	15,540,601.5	13,842,341.7	13,842,265.3	(10.9)	n.s.
"Transferencias Directas"	20,072.1	20,650.5	20,650.5	2.9	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo I, "Resultados Generales"; Banco de Información; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Económica de las Alcaldías".

n.s. No significativo.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por cada órgano político-administrativo en 2020 fueron los siguientes:

GASTOS PROGRAMADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto			Variación	
Órgano político-administrativo	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	43,717,783.9	39,391,678.8	39,391,602.4	(9.9)	n.s.	
Álvaro Obregón	3,272,401.3	2,893,234.3	2,893,234.3	(11.6)	0.0	
Azcapotzalco	1,964,629.9	1,629,896.6	1,629,896.6	(17.0)	0.0	
Benito Juárez	2,306,604.7	2,166,724.3	2,166,724.3	(6.1)	0.0	
Coyoacán	2,888,741.2	2,508,723.4	2,508,723.4	(13.2)	0.0	
Cuajimalpa de Morelos	1,756,248.1	1,584,104.1	1,584,104.1	(9.8)	0.0	
Cuauhtémoc	3,416,560.9	3,040,906.7	3,040,906.7	(11.0)	0.0	
Gustavo A. Madero	4,884,011.0	4,447,254.2	4,447,254.2	(8.9)	0.0	
Iztacalco	2,074,376.9	1,911,037.3	1,911,037.3	(7.9)	0.0	
Iztapalapa	6,011,575.9	5,476,973.0	5,476,973.0	(8.9)	0.0	
					Continúa	

Continúa...

Continúa					
La Magdalena Contreras	1,725,875.7	1,520,481.3	1,520,481.3	(11.9)	0.0
Miguel Hidalgo	2,472,266.3	2,353,526.2	2,353,526.2	(4.8)	0.0
Milpa Alta	1,477,352.3	1,336,275.8	1,336,275.8	(9.5)	0.0
Tláhuac	1,754,247.7	1,580,591.4	1,580,591.4	(9.9)	0.0
Tlalpan	2,769,993.5	2,444,762.5	2,444,686.1	(11.7)	n.s.
Venustiano Carranza	2,834,313.4	2,582,235.7	2,582,235.7	(8.9)	0.0
Xochimilco	2,108,585.1	1,914,952.0	1,914,952.0	(9.2)	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Tomo I, "Resultados Generales"; Banco de Información; cuadro "Gasto Programable en Clasificación Administrativa de las Alcaldías" n.s. No significativo.

Los presupuestos original y ejercido por cada órgano político administrativo en 2020 fueron los siguientes:

Tipos de Revisión

En la Alcaldía Álvaro Obregón se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y

de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Azcapotzalco se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros

sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago wy que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Benito Juárez se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó

que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Coyoacán se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resquardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resquardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente. se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Cuauhtémoc se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto

de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Gustavo A. Madero se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la Contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del suieto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas v acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Iztacalco se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos

contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable: se verificó que el origen y destino de los recursos. materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Iztapalapa se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que

hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos- se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la Contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos,

se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con el objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente. se verificó que el sujeto fiscalizado

cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Milpa Alta se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con el objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resquardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Tláhuac se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87

"Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto. se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resquardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera con la normatividad y/o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Tlalpan se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del suieto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas v acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Venustiano Carranza se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos

contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos. materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resquardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

En la Alcaldía Xochimilco se efectuaron dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y al Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19" (destinado a mitigar los efectos causados por la contingencia derivada del Covid-19 en favor de la ciudadanía), ambas con objeto de verificar que el presupuesto se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

Se realizó el estudio y evaluación del control interno para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio fiscal; se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (módulos de integración por resultados y de integración financiera) y autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan

contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; se verificó que los recursos de los rubros sujetos a revisión, se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas y acciones sociales, que los beneficiarios cumplieran los requisitos establecidos y que hayan recibido las ayudas o apoyos. Asimismo, que los bienes y servicios adquiridos, se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas; se verificó que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto, se haya expedido y resguardado, y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, se comprobó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado; finalmente, se verificó que el sujeto fiscalizado cumpliera la normatividad y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con los rubros revisados.

IV. ENTIDADES PARAESTATALES

IV.1. Comisión Ejecutiva De Atención A Víctimas

Marco General para el Ejercicio de 2020

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVI) es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado en cumplimiento del artículo 112 del Decreto por el que se abroga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 264 del 19 de febrero de 2018, con sus modificaciones publicadas el 22 de octubre de 2019 y el 29 de septiembre de 2020. Conforme al artículo séptimo transitorio del mismo ordenamiento, la CEAVI fue instalada a partir del nombramiento de su titular, efectuado el 16 de mayo de 2019, e inició operaciones el 10. de julio del mismo año.

Sus principales actividades son garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Atribuciones

El marco normativo de la CEAVI se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://ceavi.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(4) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimación original							
Ingresos totales	17.075.1	100.0	0.0	0.0	17,075.1	n.a.	
Otros ingresos	17.075.1	100.0	0.0	0.0	17,075.1	n.a.	
Recaudación							
Ingresos totales	0.0	0.0	2,710.3	100.0	(2,710.3)	n.a.	
Otros ingresos	0.0	0.0	2,710.3	100.0	(2,710.3)	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variaci	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	17,075.1	0.0	(17,075.1)	n.a.
Otros ingresos	17,075.1	0.0	(17,075.1)	n.a.
2019				
Ingresos totales	0.0	2,710.3	2,710.3	n.a.
Otros ingresos	0.0	2,710.3	2,710.3	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(4) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	17.075.1	100.0	0.0	0.0	17,075.1	n.a.	
Corriente	17.075.1	100.0	0.0	0.0	17,075.1	n.a.	
De capital							
Presupuesto ejercido							
Gasto total	38,952.6	100.0	2,710.3	100.0	36,242.3	*	
Corriente	35,822.5	92.0	2,594.0	95.7	33,228.5	*	
De capital	3,130.1	8.0	116.3	4.3	3,013.8	*	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

* Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

GASTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	17,075.1	38,952.6	21,877.5	128.1
Corriente	13,766.1	35,822.5	22,056.4	160.2
De capital	3,309.0	3,130.1	(178.9)	(5.4)
2019				
Gasto total	0.0	2,710.3	2,710.3	n.a.
Corriente	0.0	2,594.0	2,594.0	n.a.
De capital	0.0	116.3	116.3	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal No Financiero del Gobierno de la Ciudad de México (54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos aprobado y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación de 0.03% (17,075.1 miles de pesos) en el gasto aprobado y de 0.06% (38,952.6 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
Gasto total	17,075.1	38,952.6	38,952.6	128.1	0.0		
Corriente	13,766.1	35,822.5	35,822.5	160.2	0.0		
"Servicios Personales"	6,613.1	6,417.6	6,417.6	3.0	0.0		
"Materiales y Suministros"	1,981.3	545.9	545.9	(72.4)	0.0		
"Servicios Generales"	5,171.7	4,171.5	4,171.5	(19.3)	0.0		
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	24,687.5	24,687.5	n.a.	0.0		
De capital	3,309.0	3,130.1	3,130.1	(5.4)	0.0		
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	3,309.0	3,130.1	3,130.1	(5.4)	0.0		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, *2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	465.4	0.9	238.4	50.3	227.0	95.2	
No circulante	48,959.9	99.1	235.2	49.7	48,724.7	*	
Suma el activo	49,425.3	100.0	473.6	100.0	48,951.7	*	
						Continúa	

... Continúa

	2020		2019	2019		ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Pasivo						
Circulante	22,757.6	46.0	214.1	45.2	22,543.5	*
Suma el pasivo	22,757.6	46.0	214.1	45.2	22,543.5	*
Patrimonio	26,667.7	54.0	259.5	54.8	26,408.2	*
Suman el pasivo y el patrimonio	49,425.3	100.0	473.6	100.0	48,951.7	*

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera y una auditoría financiera y de cumplimiento a la CEAVI, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

^{*} Superior a 1,000.0%.

IV.2. INSTITUTO DE VIVIENDA

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 1998.

De acuerdo con el decreto de creación, el objeto del INVI es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que de él se deriven.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de marzo de 2000, se publicó la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que en su artículo 9 dispone que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el INVI, conforme a sus respectivas atribuciones, serán los responsables de diseñar, proponer y coadyuvar a la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda y de los programas de vivienda del Distrito Federal. Dicha ley fue abrogada con el Decreto por medio del cual se expidió la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 23 de marzo de 2017, en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

El artículo 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el INVI es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad de México para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que, por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requiere la acción del Estado para garantizarlo.

Atribuciones

El marco normativo del INVI se presenta en su portal de internet del organismo, concretamente en los vínculos siguientes:

https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/marco-normativo

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/14559

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

2020 2019 Variación Importe % Importe % Importe % Estimación original (1) - (3)(5)/(3)(1) (2) (3)(4) (5) (6) Estimación original 3,419,028.9 100.0 3,411,154.2 100.0 7,874.7 0.2 Ingresos totales Venta de bienes 26.6 1,212,048.3 35.5 957,725.7 28.1 254,322.6 y servicios Transferencias, asignaciones, subsidios 2,206,980.6 64.5 71.9 (10.0)2,453,428.5 (246,447.9)y subvenciones, y pensiones y jubilaciones Recaudación Ingresos totales 100.0 100.0 2,675,810.7 3,771,194.8 (1,095,384.1)(29.0)Venta de bienes 1,478,491.8 26.8 55.3 1,012,109.5 466,382.3 46.1 v servicios Transferencias, asignaciones, subsidios 1,197,318.9 44.7 2,759,085.3 73.2 (1,561,766.4)(56.6)y subvenciones, y pensiones y jubilaciones

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA 20 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variació	n
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	3,419,028.9	2,675,810.7	(743,218.2)	(21.7)
Venta de bienes y servicios	1,212,048.3	1,478,491.8	266,443.5	22.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,206,980.6	1,197,318.9	(1,009,661.7)	(45.7)
2019				
Ingresos totales	3,411,154.2	3,771,194.8	360,040.6	10.6
Venta de bienes y servicios	957,725.7	1,012,109.5	54,383.8	5.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,453,428.5	2,759,085.3	305,656.8	12.5

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA,

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(4) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	3,419,028.9	100.0	3,411,154.2	100.0	7,874.7	0.2	
Corriente	710,199.2	20.8	707,324.5	20.7	2,874.7	0.4	
De capital	2,708,829.7	79.2	2,703,829.7	79.3	5,000.0	0.2	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	2,526,225.8	100.0	3,200,941.8	100.0	(674,716.0)	(21.1)	
Corriente	876,909.4	34.7	981,131.3	30.7	(104,221.9)	(10.6)	
De capital	1,649,316.4	65.3	2,219,810.5	69.3	(570,494.1)	(25.7)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	3,419,028.9	2,526,225.8	(892,803.1)	(26.1)
Corriente	710,199.2	876,909.4	166,710.2	23.5
De capital	2,708,829.7	1,649,316.4	(1,059,513.3)	(39.1)
2019				
Gasto total	3,411,154.2	3,200,941.8	(210,212.4)	(6.2)
Corriente	707,324.5	981,131.3	273,806.8	38.7
De capital	2,703,829.7	2,219,810.5	(484,019.2)	(17.9)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, el Sector Paraestatal no Financiero registró un presupuesto original de 54,884,158.7 miles de pesos y un ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. En particular, el INVI tuvo una participación de 6.2% (3,419,028.9 miles de pesos) en el gasto programado y de 4.2% (2,526,225.8 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
Gasto total	3,419,028.9	2,906,143.2	2,526,225.8	(26.1)	(13.1)		
Corriente	710,199.2	1,175,751.1	876,909.3	23.5	(25.4)		
"Servicios Personales"	254,001.5	254,728.8	197,126.3	(22.4)	(22.6)		
"Materiales y Suministros"	16,762.8	13,546.2	10,426.0	(37.8)	(23.0)		
"Servicios Generales"	176,300.1	141,199.9	110,495.5	(37.3)	(21.7)		
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios							
y Otras Ayudas"	263,134.8	766,276.2	558,861.5	112.4	(27.1)		
De capital	2,708,829.7	1,730,392.1	1,649,316.5	(39.1)	(4.7)		
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	44,990.7	44,990.7	n.a.	0.0		
"Inversión Pública"	2,708,829.7	1,685,401.4	1,604,325.8	(40.8)	(4.8)		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del INVI correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL INSTITUTO DE VIVIENDA

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	1,227,938.4	5.9	1,499,520.4	6.9	(271,582.0)	(18.1)
No circulante	19,545,929.8	<u>94.1</u>	20,199,072.9	<u>93.1</u>	(653,143.1)	(3.2)
Suma el activo	20,773,868.2	<u>100.0</u>	21,698,593.3	<u>100.0</u>	(924,725.1)	(4.3)
Pasivo						
Circulante	1,028,029.8	5.0	1,159,019.3	5.3	(130,989.5)	(11.3)
No circulante	943,872.2	4.5	932,553.8	4.3	11,318.4	1.2
Suma el pasivo	1,971,902.0	9.5	2,091,573.1	9.6	(119,671.1)	(5.7)
Hacienda Pública/Patrimonio	18,801,966.2	90.5	19,607,020.2	90.4	(805,054.0)	(4.1)
Suman el pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio	20,773,868.2	100.0	21,698,593.3	100.0	(924,725.1)	(4.3)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México efectuó una auditoría financiera al INVI, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.3. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

De acuerdo con el contrato de fideicomiso formalizado con testimonio del instrumento núm. 2589 del 18 de octubre de 1996, la Secretaría de Finanzas (SEFIN), como Fideicomitente, constituyó un fideicomiso público de inversión y administración denominado Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO); designó como fiduciaria a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN); y conforme a sus cuatro convenios modificatorios que constan en los testimonios de los instrumentos núms. 4061, 5007, 8323 y 22955, del 3 de diciembre de 1997, del 28 de julio de 1998, del 28 de junio de 2001 y del 9 de septiembre de 2008, respectivamente, se estableció que el fideicomiso tiene como finalidades, entre otras, apoyar la ejecución de programas y proyectos, a instancia de los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, sobre actividades de las que son responsables en la Ciudad de México y administrar la cartera de créditos propia o de terceros relacionada con bienes muebles, inmuebles o derechos, así como los bienes muebles que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Atribuciones

El marco normativo del FONDECO se presenta en el portal de Internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.fondeco.cdmx.gob.mx/fondeco/acerca-de

Situación Presupuestal

A continuación se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019)	Variaci	ón
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Estimación original					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	9,000.0	100.0	9,000.0	100.0	0.0	0.0
Por venta de bienes y servicios	9,000.0	100.0	9,000.0	100.0	0.0	0.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Recaudación						
Ingresos totales	76,678.3	100.0	15,969.8	100.0	60,708.5	380.1
Por venta de bienes y servicios	76,678.3	100.0	15,969.8	100.0	60,708.5	380.1

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Estado Analítico de Ingresos"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Estado Analítico de Ingresos".

n.a. No aplicable.

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	9,000.0	76,678.3	67,678.3	752.0
Por venta de bienes y servicios	9,000.0	76,678.3	67,678.3	752.0
2019				
Ingresos totales	9,000.0	15,969.8	6,969.8	77.4
Por venta de bienes y servicios	9,000.0	15,969.8	6,969.8	77.4

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Estado Analítico de Ingresos"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Estado Analítico de Ingresos".

EGRESOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	9,000.0	100.0	5,111.7	100.0	3,888.3	76.1	
Corriente	9,000.0	100.0	5,111.7	100.0	3,888.3	76.1	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	6,946.6	100.0	5,362.5	100.0	1,584.1	29.5	
Corriente	6,946.6	100.0	5,362.5	100.0	1,584.1	29.5	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, , Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	9,000.0	6,946.6	(2,053.4)	(22.8)
Corriente	9,000.0	6,946.6	(2,053.4)	(22.8)
2019				
Gasto total	5,111.7	5,362.5	250.8	4.9
Corriente	5,111.7	5,362.5	250.8	4.9

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México (54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos programado y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación menor al 0.1% (9,000.0 miles de pesos) en el gasto programado y menor al 0.1% (6,946.6 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	9,000.0	7,848.2	6,946.6	(22.8)	(11.5)
Corriente	9,000.0	7,848.2	6,946.6	(22.8)	(11.5)
"Servicios Personales"	3,596.9	3,596.9	3,054.8	(15.1)	(15.1)
"Materiales y Suministros"	237.6	79.0	42.5	(82.1)	(46.2)
"Servicios Generales"	5,165.5	4,172.3	3,849.3	(25.5)	(7.7)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, "Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	283,254.5	81.1	233,345.9	78.9	49,908.6	21.4
No circulante	<u>65,915.8</u>	<u>18.9</u>	62,254.9	<u>21.1</u>	3,660.9	5.9
Suma el activo	349,170.3	<u>100.0</u>	295,600.8	<u>100.0</u>	<u>53,569.5</u>	18.1
Pasivo						
Circulante	45,184.8	12.9	45,019.2	15.2	165.6	0.4
No circulante	37,849.9	<u>10.9</u>	37,849.9	<u>12.8</u>	0.0	0.0
Suma el pasivo	83,034.7	<u>23.8</u>	<u>82,869.1</u>	<u>28.0</u>	<u>165.6</u>	0.2
Hacienda Pública/Patrimonio	<u>266,135.6</u>	<u>76.2</u>	212,731.7	<u>72.0</u>	53,403.9	25.1
Suman el pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio	349,170.3	<u>100.0</u>	295,600.8	<u>100.0</u>	<u>53,569.5</u>	18.1

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo de Desarrollo Económico, estados financieros dictaminados por auditor externo, 2020 (comparativo 2019).

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera y de cumplimiento al FONDECO, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.4. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Fondo para el Desarrollo Social (FONDESO) es un fideicomiso público de inversión y administración, constituido el 24 de mayo de 2002, mediante el contrato de fideicomiso celebrado entre la entonces Secretaría de Finanzas (SEFIN), como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria; el 9 de marzo de 2015 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México". El FONDESO inició operaciones a partir del 1o. de enero de 2003.

De acuerdo con el contrato de fideicomiso señalado, la finalidad del FONDESO es ser una entidad que provea de un marco integral de fomento, otorgando servicios financieros y no financieros a la población objetivo, con el fin de impulsar su formación y consolidación, así como la creación y conservación de fuentes de empleo, a los sectores vulnerables o marginados, proporcionando de manera directa o indirecta servicios que desencadenen procesos sostenibles al interior de las empresas e impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Atribuciones

El marco normativo del FONDESO se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	202	0	201	9	Varia	ción
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimados						
Ingresos totales	524,206.9	100.0	474,206.9	100.0	50,000.0	10.5
Ingresos por venta de bienes y servicios	122,392.9	23.3	92,994.3	19.6	29,398.6	31.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	401,814.0	76.7	381,212.6	80.4	20,601.4	5.4
Recaudados						
Ingresos totales	646,392.0	100.0	536,247.9	100.0	110,144.1	20.5
Ingresos por venta de bienes y servicios	223,228.0	34.5	155,173.1	28.9	68,054.9	43.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	423,164.0	65.5	381,074.8	71.1	42,089.2	11.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%		
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)		
	(1)	(2)	(3)	(4)		
2020						
Ingresos totales	524,206.9	646,392.0	122,185.1	23.3		
Ingresos por venta de bienes y servicios	122,392.9	223,228.0	100,835.1	82.4		
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensio- nes y jubilaciones	401,814.0	423,164.0	21,350.0	5.3		
2019						
Ingresos totales	474,206.9	536,247.9	62,041.0	13.1		
Ingresos por venta de bienes y servicios	92,994.3	155,173.1	62,178.8	66.9		
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	381,212.6	381,074.8	(137.8)	n.s.		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.s. No significativo.

EGRESOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIALDE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	524,206.9	100.0	474,206.9	100.0	50,000.0	10.5	
Corriente	74,206.9	14.2	74,206.9	15.6	0.0	0.0	
De capital	450,000.0	85.8	400,000.0	84.4	50,000.0	12.5	
Presupuesto pagado							
Gasto total	609,100.1	100.0	464,829.2	100.0	144,270.9	31.0	
Corriente	46,429.1	7.6	59,785.6	12.9	(13,356.5)	(22.3)	
De capital	562,671.0	92.4	405,043.6	87.1	157,627.4	38.9	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	524,206.9	609,100.1	84,893.2	16.2
Corriente	74,206.9	46,429.1	(27,777.8)	37.4
De capital	450,000.0	562,671.0	112,671.0	25.0
2019				
Gasto total	474,206.9	464,829.2	(9,377.7)	(2.0)
Corriente	74,206.9	59,785.6	(14,421.3)	(19.4)
De capital	400,000.0	405,043.6	5,043.6	1.3

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal del gobierno local 54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos aprobado y ejercido, respectivamente, la entidad tuvo una participación de 1.0% (524,206.9 miles de pesos) en el gasto aprobado y de 1.0% (609,100.1 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	524,206.9	619,514.8	609,100.1	16.2	(1.7)	
Corriente	74,206.9	56,806.8	46,429.1	(37.4)	(18.3)	
"Servicios Personales"	23,190.8	23,109.4	18,797.7	(18.9)	(18.7)	
"Materiales y Suministros"	7,848.2	2,203.2	606.5	(92.3)	(72.5)	
"Servicios Generales"	43,167.9	31,494.2	27,024.9	(37.4)	(14.2)	
De capital	450,000.0	562,708.0	562,671.0	25.0	n.s.	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	60,000.0	60,000.0	n.a.	0.0	
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	50.0	50.0	n.a.	0.0	
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	450,000.0	502,658.0	502,621.0	11.7	n.s.	

FUENTES: Gobierno de la Cuidad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Situación Financiera

A continuación se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	1,061,410.7	99.8	665,715.6	99.7	395,695.0	59.4
No circulante	1,655.3	0.2	1,956.2	0.3	(300.8)	(15.4)
Suma el activo Pasivo	1,063,066.0	100.0	667,671.8	100.0	395,394.2	59.2
Circulante	12,453.6	1.2	33,436.4	5.0	(20,982.8)	(62.8)
No circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Suma el pasivo	12,453.6	1.2	33,436.4	5.0	(20,982.8)	(62.8)
Hacienda Pública/Patrimonio	1,050,612.4	98.8	634,235.4	95.0	416,377.0	65.7
Suman el pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio	1,063,066.0	100.0	667,671.8	100.0	395,394.2	59.2

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminados por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México practicó dos auditorías financieras y una de Desempeño al FONDESO, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

n.a. No aplicable.

IV.5. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Marco General para el Ejercicio de 2020

De acuerdo con el artículo 119, fracción III, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, núm. 154 bis del 13 de agosto de 2015, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) tiene como objeto, respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de la población joven de la Ciudad de México, así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Plan Estratégico para la Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y los que de éste se deriven en el marco del Sistema para la Juventud.

Atribuciones

El marco normativo del INJUVE se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/instituto/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		201	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimados							
Ingresos totales	132,379.4	100.0	157,326.9	100.0	(24,947.5)	(15.9)	
Propios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	132,379.4	100.0	157,326.9	100.0	(24,947.5)	(15.9)	
Captación							
Ingresos totales	82,088.8	100.0	92,765.6	100.0	(10,676.8)	(11.5)	
Propios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	82,088.8	100.0	92,765.6	100.0	(10,676.8)	(11.5)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	132,379.4	82,088.8	(50,290.6)	(38.0)	
Propios	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	132,379.4	82,088.8	(50,290.6)	(38.0)	
2019					
Ingresos totales	157,326.9	92,765.6	(64,561.3)	(41.0)	
Propios	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	157,326.9	92,765.6	(64,561.3)	(41.0)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	132,379.4	100.0	157,326.9	100.0	(24,947.5)	(15.9)	
Corriente	130,979.4	98.9	157,326.9	100.0	(26,347.5)	(16.7)	
De capital	1,400.0	1.1	0.0	0.0	1,400.0	n.a.	
Presupuesto pagado							
Gasto total	82,473.7	100.0	92,765.6	100.0	(10,291.9)	(11.1)	
Corriente	82,473.7	100.0	92,765.6	100.0	(10,291.9)	(11.1)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	132,379.4	82,473.7	(49,905.7)	(37.7)
Corriente	130,979.4	82,473.7	(48,505.7)	(37.0)
De capital	1,400.0	0.0	1,400.0	n.a.
2019				
Gasto total	157,326.9	92,765.6	(64,561.3)	(41.0)
Corriente	157,326.9	92,765.6	(64,561.3)	(41.0)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, los entes del Sector Paraestatal no Financiero registraron gastos programados de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. El INJUVE tuvo una participación de 0.2% (132,379.4 miles de pesos) en el gasto programado y de 0.1% (82,473.7 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL **DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020**

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	524,206.9	619,514.8	609,100.1	16.2	(1.7)
Corriente	74,206.9	56,806.8	46,429.1	(37.4)	(18.3)
"Servicios Personales"	23,190.8	23,109.4	18,797.7	(18.9)	(18.7)
"Materiales y Suministros"	7,848.2	2,203.2	606.5	(92.3)	(72.5)
"Servicios Generales"	43,167.9	31,494.2	27,024.9	(37.4)	(14.2)
De capital	450,000.0	562,708.0	562,671.0	25.0	n.s.
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	60,000.0	60,000.0	n.a.	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	50.0	50.0	n.a.	0.0
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	450,000.0	502,658.0	502,621.0	11.7	n.s.

FUENTES: Gobierno de la Cuidad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Situación Financiera

A continuación se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

(Miles de pesos y por cientos)

		(, po. 0.0,			
	2020		2019		Variaci	ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	17,086.3	95.1	18,756.1	93.7	(1,669.8)	(8.9)
No circulante	882.3	4.9	1,258.4	6.3	(376.1)	(29.9)
Suma el activo Pasivo	17,968.6	100.0	20,014.5	100.0	(2,045.9)	(10.2)
Circulante	12,886.5	71.7	17,953.0	89.7	(5,066.5)	(28.2)
No circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Suma el pasivo	12,886.5	71.7	17,953.0	89.7	(5,066.5)	(28.2)
Patrimonio	5,082.1	28.3	2,061.5	10.3	3,020.6	146.5
Suman el pasivo y el patrimonio	17,968.6	100.0	20,014.5	100.0	(2,045.9)	(10.2)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera Comparativo" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminados por auditor externo.

n.a. No aplicable.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México efectuó una auditoría financiera y de cumplimiento al INJUVE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.6. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El 19 de mayo de 1999, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el decreto que reforma, adiciona, deroga y modifica las disposiciones de la Ley de Transporte del Distrito Federal, la cual fue publicada el 20 de diciembre de 1995 en el *Diario Oficial de la Federación*. La reforma de esa ley considera, en su artículo 43, el establecimiento de un Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público; y en su artículo 44, dentro de las funciones del comité, establece la creación de un Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, el cual deberá orientarse a renovar periódicamente el parque vehicular y la infraestructura del servicio. La Ley de Transporte del Distrito Federal fue abrogada mediante decreto publicado el 26 de diciembre de 2002 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

El 13 de septiembre de 2001 fue constituido el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) conforme al contrato del fideicomiso celebrado por el Gobierno del Distrito Federal (GDF), por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de fideicomitente único de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.

En cumplimiento del contrato del fideicomiso y su primer convenio modificatorio, y de conformidad con la cláusula séptima, inciso c) y d), respectivamente, el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó las Reglas de Operación, en las que se establece la integración del Comité Técnico, la votación, la suplencia, las facultades y las obligaciones, las sesiones, la presentación de los casos, el desarrollo de las sesiones y las responsabilidades de los miembros del Comité Técnico del fideicomiso.

Conforme a la cláusula cuarta del contrato y su primer convenio modificatorio, el fideicomiso tiene como objeto coadyuvar como agente de cambio institucional para el GDF, a fin de que, con criterios de equidad social, de eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos, se oriente su actividad al apoyo y promoción de la renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros, fortaleciendo la estrategia modernizadora del GDF en el proceso de renovación del parque vehicular del transporte público en el Distrito Federal, de acuerdo con lo que establezcan el Comité Técnico y las Reglas de Operación del fideicomiso.

Atribuciones

El marco normativo del FIFINTRA se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comites-y-comisiones/fifintra

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimados							
Ingresos totales	1,000,000.0	100.0	8,548.0	100.0	991,452.0	*	
Corrientes y de capital	1,000,000.0	100.0	8,548.0	100.0	991,452.0	*	
Otros ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Captación							
Ingresos totales	896,311.8	100.0	31,300.7	100.0	865,011.1	*	
Corrientes y de capital	896,311.8	100.0	31,300.7	100.0	865,011.1	*	
Otros ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF".

n.a. No aplicable.

^{*} Superior al 1000.0%

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020			,	_	
Ingresos totales	1,000,000.0	896,311.8	(103,688.2)	(10.4)	
Corrientes y de capital	1,000,000.0	896,311.8	(103,688.2)	(10.4)	
Otros ingresos	0.0	0.0	0.0	n.a.	
2019					
Ingresos totales	8,548.0	31,300.7	22,752.7	266.2	
Corrientes y de capital	8,548.0	31,300.7	22,752.7	266.2	
Otros ingresos	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	` ' ', '						
	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	1,000,000.0	100.0	8,548.0	100.0	991,452.0	*	
Corriente	1,000,000.0	100.0	8,548.0	100.0	991,452.0	*	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto pagado							
Gasto total	840,312.2	100.0	22,322.9	100.0	817,989.3	*	
Corriente	840,312.2	100.0	22,322.9	100.0	817,989.3	*	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

* Superior al 1000.0%

GASTO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2020 Y 2019

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020			-	
Gasto total	1,000,000.0	840,312.2	(159,687.8)	(16.0)
Corriente	1,000,000.0	840,312.2	(159,687.8)	(16.0)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	8,548.0	22,322.9	13,774.9	161.1
Corriente	8,548.0	22,322.9	13,774.9	161.1
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, dentro del gasto neto total de las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria del Gobierno de la Ciudad de México 54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos original y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación de 1.8% (1,000,000.0 miles de pesos) en el presupuesto original y de 1.4% (840,312.2 miles de pesos) en el presupuesto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	1,000,000.0	896,311.8	840,312.2	(16.0)	(6.2)	
Corriente	1,000,000.0	896,311.8	840,312.2	(16.0)	(6.2)	
"Servicios Personales"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Materiales y Suministros"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Servicios Generales"	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios				(40.0)	(0.0)	
y Otras Ayudas"	999,700.0	896,011.8	840,012.2	(16.0)	(6.2)	
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

El FIFINTRA realiza sus operaciones con el RFC del Gobierno de la Ciudad de México y se sujeta al artículo 157 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establece:

"Las entidades que realicen operaciones con el RFC del GCDMX, consolidarán y contabilizarán dichas operaciones en el sector central, para la cual deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece la Ley para las Dependencias y Órganos Desconcentrados."

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera al FIFINTRA, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.7. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) fue creado como un organismo público descentralizado mediante decreto presidencial, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de abril de 1967, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En el artículo primero de la reforma realizada al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", se establece:

"Se instituye un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará 'Sistema de Transporte Colectivo', con domicilio en el Distrito Federal y cuyo objeto será la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México, asimismo, dicho organismo tiene por objeto la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complemente al del tren subterráneo.

"De igual manera, el referido organismo tendrá la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia."

Atribuciones

El marco normativo del STC se presenta en el portal de internet del organismo, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.metro.cdmx.gob.mx/organismo/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variació	n
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimados						
Ingresos totales	15,652,684.6	100.0	15,371,882.3	100.0	280,802.3	1.8
Ingresos por venta de bienes y servicios	8,313,600.0	53.1	8,000,000.0	52.0	313,600.0	3.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,339,084.6	46.9	7,371,882.3	48.0	(32,797.7)	(0.4)
Recaudación						
Ingresos totales	14,884,951.6	100.0	19,003,504.7	100.0	(4,118,553.1)	(21.7)
Ingresos por venta de bienes y servicios	6,035,178.4	40.5	9,834,684.8	51.8	(3,799,506.4)	(38.6)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,849,773.2	59.5	9,168,819.9	48.2	(319,046.7)	(3.5)

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	15,652,684.6	14,884,951.6	(767,733.0)	(4.9)
Ingresos por venta de bienes y servicios	8,313,600.0	6,035,178.4	(2,278,421.6)	(27.4)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,339,084.6	8,849,773.2	1,510,688.6	20.6
2019				
Ingresos totales	15,371,882.3	19,003,504.7	3,631,622.4	23.6
Ingresos por venta de bienes y servicios	8,000,000.0	9,834,684.8	1,834,684.8	22.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,371,882.3	9,168,819.9	1,796,937.6	24.4

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado			,				
Gasto total	15,652,684.6	100.0	15,652,684.6	100.0	0.0	0.0	
Corriente	13,146,718.2	84.0	11,835,300.8	75.6	1,311,417.4	11.1	
De capital	2,505,966.4	16.0	3,817,383.8	24.4	(1,311,417.4)	(34.4)	
Presupuesto pagado							
Gasto total	14,290,510.6	100.0	17,224,241.1	100.0	(2,933,730.5)	(17.0)	
Corriente	11,980,025.0	83.8	13,038,330.6	75.7	(1,058,305.6)	(8.1)	
De capital	2,310,485.6	16.2	4,185,910.5	24.3	(1,875,424.9)	(44.8)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación			
Concepto	Original	Original Modificado (1) (2)		%	%	
	(1)			(3) – (1) / (1) (4)	(3) - (2) / (2) (5)	
2020						
Gasto total	15,652,684.6	14,878,366.6	14,290,510.6	(8.7)	(3.9)	
Corriente	13,146,718.2	10,958,599.3	11,980,025.0	(8.9)	9.3	
De capital	2,505,966.4	3,919,767.3	2,310,485.6	(7.8)	(41.1)	
2019						
Gasto total	15,652,684.6	18,047,637.9	17,224,241.1	10.0	(4.6)	
Corriente	11,835,300.8	13,759,923.8	13,038,330.6	10.2	(5.2)	
De capital	3,817,383.8	4,287,714.1	4,185,910.5	9.6	(2.4)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal No Financiero del Gobierno de la Ciudad de México (54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos aprobado y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación de 28.5% (15,652,684.6 miles de pesos) en el gasto aprobado y de 23.6% (14,290,510.6 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Varia	Variación	
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	15,652,684.6	14,878,366.6	14,290,510.6	(8.7)	(4.0)
Corriente	10,956,913.1	10,958,599.3	10,466,868.8	(4.5)	(4.5)
"Servicios Personales"	4,804,819.5	5,303,278.6	5,303,278.6	10.4	0.0
"Materiales y Suministros"	571,090.8	718,799.9	338,917.7	(40.7)	(52.8)
"Servicios Generales"	5,566,904.3	4,931,242.0	4,819,393.7	(13.4)	(2.3)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios	44.000.5	5.070.0	5.070.0	(00.0)	
y Otras Ayudas"	14,098.5	5,278.8	5,278.8	(62.6)	0.0
De capital	4,695,771.4	3,919,767.3	3,823,641.8	(18.6)	(2.5)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	109,673.9	171,694.0	94,738.9	(13.6)	(44.8)
"Inversión Pública"	4,486,097.5	3,748,073.3	3,728,902.9	(16.9)	(0.5)
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	100,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020			Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	4,694,605.6	1.4	5,207,960.5	1.6	(513,354.9)	(9.9)	
No circulante	319,158,095.2	98.6	318,547,832.1	98.4	610,263.1	0.2	
Suma el activo	323,852,700.8	100.0	323,755,792.6	100.0	96,908.2	n.s.	
Pasivo							
Circulante	4,653,956.6	1.4	6,585,749.4	2.0	(1,931,792.8)	(29.3)	
No circulante	1,238,838.4	0.4	1,239,395.8	0.4	(557.4)	n.s.	
Suma el pasivo	5,892,795.0	1.8	7,825,145.2	2.4	(1,932,350.2)	(24.7)	
Patrimonio	317,959,905.8	98.2	315,930,647.4	97.6	2,029,258.4	0.6	
Suman el pasivo y el patrimonio	323,852,700.8	100.0	323,755,792.6	100.0	96,908.2	n.s.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo. n.s. No significativo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo dos auditorías financieras y de cumplimiento, una de desempeño y una de obra pública al STC, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.8. RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Marco General para el Ejercicio de 2020

La Red de Transporte de Pasajeros (RTP) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de enero de 2000, el cual fue modificado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de julio de 2008. La RTP inició operaciones el 1o. de marzo de 2000.

El 14 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se modifica el diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y a partir del día siguiente de la publicación, conforme al artículo primero, la entidad se denominó Sistema de Movilidad 1 (M1). Asimismo, el 2 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el que se modifica el diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y se creó la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, con lo cual se dejó sin efectos la denominación de Sistema de Movilidad 1, con la finalidad de retomar la identidad del organismo, el cual tiene a su cargo la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en la Ciudad de México, con vigencia a partir del 3 de enero de 2019.

Atribuciones

El marco normativo de la RTP se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.rtp.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
•	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimados							
Ingresos totales	2,452,012.6	100.0	2,401,651.4	100.0	50,361.2	2.1	
Ingresos por venta de bienes y servicios	519,325.8	21.2	480,000.0	20.0	39,325.8	8.2	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,932,686.8	78.8	1,921,651.4	80.0	11,035.4	0.6	
Recaudados							
Ingresos totales	2,169,642.2	100.0	2,812,249.8	100.0	(642,607.6)	(22.8)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	339,962.8	15.7	491,536.9	17.5	(151,574.1)	(30.8)	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,829,679.4	84.3	2,320,712.9	82.5	(491,033.5)	(21.2)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, "Balance Presupuestario-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	Variación		
Oursents	Estimados	Recaudados	Importe	%		
Concepto	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)		
2020						
Ingresos totales	2,452,012.6	2,169,642.2	(282,370.4)	(11.5)		
Ingresos por venta de bienes y servicios	519,325.8	339,962.8	(179,363.0)	(34.5)		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,932,686.8	1,829,679.4	(103,007.4)	(5.3)		
2019						
Ingresos totales	2,401,651.4	2,812,249.8	410,598.4	17.1		
Ingresos por venta de bienes y servicios	480,000.0	491,536.9	11,536.9	2.4		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,921,651.4	2,320,712.9	399,061.5	20.8		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

-	2020		2019	2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	2,452,012.6	100.0	2,401,651.4	100.0	50,361.2	2.1	
Corriente	1,852,012.6	75.5	1,801,651.4	75.0	50,361.2	2.8	
De capital	600,000.0	24.5	600,000.0	25.0	0.0	0.0	
Presupuesto pagado							
Gasto total	2,164,394.3	100.0	2,762,093.6	100.0	(597,699.3)	(21.6)	
Corriente	1,566,986.0	72.4	1,761,553.0	63.8	(194,567.0)	(11.0)	
De capital	597,408.3	27.6	1,000,540.6	36.2	(403,132.3)	(40.3)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	2,452,012.6	2,164,394.3	(287,618.3)	(11.7)
Corriente	1,852,012.6	1,566,986.0	(285,026.6)	(15.4)
De capital	600,000.0	597,408.3	(2,591.7)	(0.4)
2019				
Gasto total	2,401,651.4	2,762,093.6	360,442.2	15.0
Corriente	1,801,651.4	1,761,553.0	(40,098.4)	(2.2)
De capital	600,000.0	1,000,540.6	400,540.6	66.8

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Red de Transporte de Pasajeros, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Red de Transporte de Pasajeros, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México (54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos aprobado y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación de 4.5% (2,452,012.6 miles de pesos) en el gasto aprobado y de 3.6% (2,164,394.3 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	2,452,012.6	2,169,642.2	2,164,394.3	(11.7)	(0.2)
Corriente	1,852,012.6	1,572,233.9	1,566,986.0	(15.4)	(0.3)
"Servicios Personales"	1,024,621.2	1,017,898.1	1,013,011.7	(1.1)	(0.5)
"Materiales y Suministros"	640,160.6	411,437.0	411,075.5	(35.8)	(0.1)
"Servicios Generales"	187,230.8	142,898.8	142,898.8	(23.7)	0.0
De capital	600,000.0	597,408.3	597,408.3	(0.4)	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	600,000.0	597,408.3	597,408.3	(0.4)	0.0

FUENTE: Gobierno de la Cuidad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Red de Transporte de Pasajeros, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020			Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	419,734.5	15.4	685,814.8	25.5	(266,080.3)	(38.8)	
No circulante	2,311,036.6	84.6	2,006,642.1	74.5	304,394.5	15.2	
Suma el activo	2,730,771.1	100.0	2,692,456.9	100.0	38,314.2	1.4	
Pasivo							
Circulante	138,900.0	5.1	320,118.6	11.9	(181,218.6)	(56.6)	
No circulante	299,444.3	11.0	424,656.5	15.8	(125,212.2)	(29.5)	
Suma el pasivo	438,344.3	16.1	744,775.1	27.7	(306,430.8)	(41.1)	
Patrimonio	2,292,426.8	83.9	1,947,681.8	72.3	344,745.0	17.7	
Suman el pasivo y el patrimonio	2,730,771.1	100.0	2,692,456.9	100.0	38,314.2	1.4	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo. n.s. No significativo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo dos auditorías financieras a la RTP, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.9. SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Marco General para el Ejercicio de 2020

De acuerdo con el artículo primero del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, publicado en el *Diario* Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997, y en virtud de que el 1o. de enero de 2019, entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual determinó cambios en la denominación de las dependencias de las cuales se auxilia la persona titular de la Jefatura de Gobierno; a fin de armonizar la normatividad que rige el funcionamiento del descentralizado denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se formuló el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 244 del 18 diciembre de 2019, así como el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 168 del 30 de agosto de 2019. De acuerdo con estos documentos, el objeto de la entidad es prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel en la Ciudad de México.

Atribuciones

El marco normativo de Servicios de Salud Pública (SSP) se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

http://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/marco.php

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimados							
Ingresos totales	5,214,287.7	100.0	5,396,121.6	100.0	(181,833.9)	(3.4)	
Transferencias federales etiquetadas	5,120,721.9	98.2	5,301,936.5	98.3	(181,214.6)	(3.4)	
Otros ingresos de libre disposición	93,565.8	1.8	94,185.1	1.7	(619.3)	(0.7)	
Recaudados							
Ingresos totales	7,378,949.4	100.0	6,159,823.2	100.0	1,219,126.2	19.8	
Transferencias federales etiquetadas	6,871,968.4	93.1	5,973,570.2	97.0	898,398.2	15.0	
Otros ingresos de libre disposición	506,981.0	6.9	186,253.0	3.0	320,728	172.2	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	5,214,287.7	7,378,949.4	2,164,661.7	41.5
Transferencias federales etiquetadas	5,120,721.9	6,871,968.4	1,751,246.5	34.2
Otros ingresos de libre disposición	93,565.8	506,981.0	413,415.2	441.8
2019				
Ingresos totales	5,396,121.6	6,159,823.2	763,701.6	14.2
Transferencias federales etiquetadas	5,301,936.5	5,973,570.2	671,633.7	12.7
Otros ingresos de libre disposición	94,185.1	186,253.0	92,067.9	97.8

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, "Estado Analítico de Ingresos-LDF".

EGRESOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	5,214,287.6	100.0	5,396,121.6	100.0	(181,834.0)	(3.4)	
Corriente	5,214,287.6	100.0	5,396,121.6	100.0	(181,834.0)	(3.4)	
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	
Presupuesto pagado							
Gasto total	7,362,417.1	100.0	6,047,742.2	100.0	1,314,674.9	21.7	
Corriente	7,348,656.8	99.8	6,043,423.4	99.9	1,305,233.4	21.6	
De capital	13,760.3	0.2	4,318.8	0.1	9,441.5	218.6	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable

GASTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	5,214,287.6	7,362,417.1	2,148,129.5	41.2
Corriente	5,214,287.6	7,348,656.8	2,134,369.2	40.9
De capital	0.0	13,760.3	13,760.3	n.a.
2019				
Gasto total	5,396,121.6	6,047,742.2	651,620.6	12.1
Corriente	5,396,121.6	6,043,423.4	647,301.8	12.0
De capital	0.0	4,318.8	4,318.8	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, el Sector Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México registró gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. SSP tuvo una participación de 9.5% (5,214,287.6 miles de pesos) en el aprobado y de 12.1% (7,362,417.1 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTOS POR CAPÍTULOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	5,214,287.6	7,365,349.5	7,362,417.1	41.2	n.s.
Corriente	5,214,287.6	7,350,842.7	7,348,656.8	40.9	n.s.
"Servicios Personales"	3,713,890.0	4,943,952.6	4,943,952.6	33.1	0.0
"Materiales y Suministros"	569,674.6	1,528,217.2	1,527,107.9	168.1	(0.1)
"Servicios Generales"	930,723.0	828,672.9	827,596.3	(11.1)	(0.1)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	50,000.0	50,000.0	n.a.	0.0
De capital	0.0	14,506.8	13,760.3	n.a.	(5.1)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	14,506.8	13,760.3	n.a.	(5.1)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios de Salud Pública, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de SSP correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019.

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	3,767,756.7	83.4	2,637,674.9	75.5	1,130,081.8	42.8	
No circulante	750,056.2	16.6	856,859.5	24.5	(106,803.3)	(12.5)	
Suma el activo	4,517,812.9	100.0	3,494,534.4	100.0	1,023,278.5	29.3	
Pasivo							
Circulante	3,332,588.6	73.8	1,253,000.9	35.9	2,079,587.7	166.0	
No circulante	3,332,588.6	73.8	1,253,000.9	35.9	2,079,587.7	166.0	
Suma el pasivo	1,185,224.3	26.2	2,241,533.5	64.1	(1,056,309.2)	(47.1)	
Patrimonio	4,517,812.9	100.0	3,494,534.4	100.0	1,023,278.5	29.3	
Suman el pasivo y el patrimonio	2,730,771.1	100.0	2,692,456.9	100.0	38,314.2	1.4	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera, y una auditoría financiera y de cumplimiento a SSP, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.10. SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Marco General para el Ejercicio de 2020

De acuerdo con la escritura pública núm. 57,989 del 22 de abril de 2009, protocolizada ante el Notario Público núm. 101 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (SERVIMET) tiene a cargo la compra, venta y arrendamiento de materiales, accesorios y artículos para la construcción; adquisición de bienes muebles e inmuebles para comercializarlos; y promover la edificación y construir obras dedicadas a particulares o a servicios municipales, estatales o federales, entre otros.

Atribuciones

El marco normativo de SERVIMET se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.servimet.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimación original							
Ingresos totales	180,987.8	100.0	231,536.1	100.0	(50,548.3)	(21.8)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	180,987.8	100.0	231,536.1	100.0	(50,548.3)	(21.8)	
Recaudado							
Ingresos totales	137,608.0	100.0	165,505.1	100.0	(27,897.1)	(16.9)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	137,608.0	100.0	165,505.1	100.0	(27,897.1)	(16.9)	

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., "Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., "Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	180,987.8	137,608.0	(43,379.8)	(24.0)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	180,987.8	137,608.0	(43,379.8)	(24.0)
2019				
Ingresos totales	231,536.1	165,505.1	(66,031.0)	(28.5)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	231,536.1	165,505.1	(66,031.0)	(28.5)

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., "Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., "Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF".

EGRESOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
-	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	180,987.8	100.0	186,241.8	100.0	(5,254.0)	(2.8)	
Corriente	180,987.8	100.0	186,241.8	100.0	(5,254.0)	(2.8)	
Presupuesto pagado							
Gasto total	90,669.8	100.0	163,361.9	100.0	(72,692.1)	(44.5)	
Corriente	90,669.8	100.0	163,361.9	100.0	(72,692.1)	(44.5)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DE SERVICIOS METROPOLITANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	180,987.8	90,669.8	(90,318.0)	(49.9)
Corriente	180,987.8	90,669.8	(90,318.0)	(49.9)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	186,241.8	163,361.9	(22,879.9)	(12.3)
Corriente	186,241.8	163,361.9	(22,879.9)	(12.3)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, los entes del Sector Paraestatal no Financiero registraron gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. En particular, SERVIMET tuvo una participación de 0.3% (180,987.8 miles de pesos) en el gasto original y de 0.1% (90,669.8 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
Comospio	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
Gasto total	180,987.8	160,481.9	90,669.8	(49.9)	(43.5)
Corriente	180,987.8	160,481.9	90,669.8	(49.9)	(43.5)
"Servicios Personales"	21,727.0	22,087.0	21,553.9	(8.0)	(2.4)
"Materiales y Suministros"	952.0	1,038.8	333.0	(65.0)	(67.9)
"Servicios Generales"	158,308.8	137,356.1	68,782.9	(56.6)	(49.9)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles					
e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de SSP correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019.

GASTO DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V., 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(1) - (2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Activo				
Circulante	348,774.9	2,497,092.6	(2,148,317.7)	(86.0)
No circulante	2,468,150.4	338,844.2	2,129,306.2	628.4
Suma el activo	2,816,925.3	2,835,936.8	(19,011.5)	(0.7)
Pasivo				
Circulante	48,690.9	85,431.1	(36,740.2)	(43.0)
No circulante	68,650.0	74,286.2	(5,636.2)	(7.6)
Suma el pasivo	117,340.9	159,717.3	(42,376.5)	(26.5)
Patrimonio	2,699,584.4	2,676,219.5	23,364.9	0.9
Suman el pasivo y el patrimonio	2,816,925.3	2,835,936.8	(19,011.5)	(0.7)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., estado de situación financiera comparativo al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México efectuó una auditoría financiera a SERVIMET, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.11. FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (FCH), es una entidad de la administración pública local, cuyo objeto principal se encuentra el promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, así como el diseñar acciones y proyectos específicos para el mejoramiento de éste, promoviendo su ejecución y financiamiento.

El 18 de diciembre de 1990 se formalizó el Contrato Constitutivo con el que se creó el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual en su origen fue de carácter privado. Con fecha 28 de febrero de 2002, se celebró el Octavo Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México mediante el cual se convirtió en un Fideicomiso Público y dependiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Los fines de este Fideicomiso antes citados se encuentran previstos en la Cláusula Tercera de su Contrato Constitutivo en el que se establece, entre otros aspectos, que el Centro Histórico es la sede de actividades importantes políticas, administrativas, económicas, culturales y religiosas que es uno de los más grandes y antiguos centros históricos de América, por el número de inmuebles y espacios de valor monumental e histórico que contiene y que su conservación, rescate y revitalización contribuye a la permanencia de nuestras raíces e identidad nacional.

Finalmente, el Contrato Constitutivo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México establece que los beneficiarios de sus acciones son los usuarios de esta zona patrimonial.

Atribuciones

El marco normativo del FCH se presenta en el portal de internet de la entidad, en el apartado de funciones, sección Documentos normativos del Fideicomiso Centro Histórico, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.centrohistorico.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los resultados presupuestales del órgano desconcentrado correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019
(Miles de pesos y por cientos)

-	2020		2019	2019		ción
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	60,364.3	100.0	60,364.3	100.0	0.0	0.0
Corrientes y de capital	60,364.3	100.0	60,364.3	100.0	0.0	0.0
Captación						
Ingresos totales	76,307.6	100.0	76,395.0	100.0	(87.4)	(0.1)
Corrientes y de capital	76,307.6	100.0	76,395.0	100.0	(87.4)	(0.1)

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos", p.52; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos", p 44.

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Captación	Importe	%
Concepto			(1) - (2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	60,364.3	76,307.6	(15,943.3)	(20.9)
Corrientes y de capital	60,364.3	76,307.6	(15,943.3)	(20.9)
2019				
Ingresos totales	60,364.3	76,395.0	(16,030.7)	(21.0)
Corrientes y de capital	60,364.3	76,395.0	(16,030.7)	(21.0)

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos", p.52; y *Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos", p 44.

GASTO DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	60,364.3	76,307.6	(15,943.3)	(20.9)
Corriente	60,364.3	37,578.2	22,786.1	60.6
De capital	0.0	38,729.4	(38,729.4)	(100.0)
2019				
Gasto total	60,364.3	76,394.9	(16,030.6)	(21.0)
Corriente	60,364.3	54,064.1	6,300.2	11.6
De capital	0.0	22,330.8	(22,330.8)	(100.0)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020 México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico del Ejercido del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)", p.118; y Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)", p. 84.

En 2020, los entes del Sector Paraestatal no Financiero registraron gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. En particular, SERVIMET tuvo una participación de 0.3% (180,987.8 miles de pesos) en el gasto original y de 0.1% (90,669.8 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO **DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020**

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	60,364.3	81,705.6	76,307.6	26.4	(6.6)	
Corriente	60,364.3	37,587.5	37,578.2	(37.7)	n.s.	
"Servicios Personales"	20,416.0	16,154.4	16,154.5	(20.9)	n.s.	
"Materiales y Suministros"	1,275.0	581.8	581.8	(54.4)	0.0	
"Servicios Generales"	33,673.3	19,153.3	19,143.9	(43.1)	n.s	
"Transferencias., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000.0	1,698.0	1,698.0	(66.0)	0.0	
De capital	0.0	44,118.1	38,729.4	n.a.	(12.2)	
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Inversión Pública"	0.0	44,118.0	38,729.4	n.a.	(12.2)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", p. 153.

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del FCH correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	<u>2020</u>	<u>2019</u>	Importe	%
Concepto			(1) - (2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Activo				
Circulante	23,657.6	62,750.9	(39,093.3)	(62.3)
No circulante	601,651.7	572,361.6	29,290.1	5.1
Suma el activo	625,309.3	635,112.5	(9,803.2)	(1.5)
Pasivo				
Circulante	11,211.9	20,149.7	(8,937.7)	(44.3)
No circulante	0.0	0.0	0.0	0.0
Suma el pasivo	11,211.9	20,149.7	(8,937.7)	(44.3)
Patrimonio	614,097.3	614,962.9	(865.5)	(0.1)
Suman el pasivo y el patrimonio	625,309.2	635,112.6	(9,803.2)	(1.5)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera Comparativo" p. 3.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó dos auditorías, una financiera y de cumplimiento; y una de obra pública al FCH, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.12. HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB) es un organismo público descentralizado, creado mediante la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 24 de diciembre de 1998, con la cual se otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio al organismo, así como autonomía operativa y financiera, con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y atribuciones que su ley le confiera.

Atribuciones

El marco normativo del HCB se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://bomberos.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimació							
Ingresos totales	1,200,000.0	100.0	1,192,515.3	100.0	7,484.7	0.6	
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	1,200,000.0	100.0	1,192,515.3	100.0	7,484.7	0.6	
Recaudación							
Ingresos totales	1,041,309.9	100.0	1,117,497.6	100.0	(76,187.7)	(6.8)	
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	1,041,309.9	100.0	1,117,497.6	100.0	(76,187.7)	(6.8)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	1,200,000.0	1,041,309.9	(158,690.1)	(13.2)	
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	1,200,000.0	1,041,309.9	(158,690.1)	(13.2)	
2019					
Ingresos totales	1,192,515.3	1,117,497.6	(75,017.7)	(6.3)	
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	1,192,515.3	1,117,497.6	(75,017.7)	(6.3)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF".

EGRESOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuestado		Ejercido		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Estimación original					(3) - (1)	(5) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto aprobado						
Gasto total	1,200,000.0	100.0	1,192,515.3	100.0	7,484.7	0.6
Corriente	1,196,000.0	99.7	1,192,515.3	100.0	3,484.7	0.3
De capital	4,000.0	0.3	0.0	0.0	4,000.0	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	1,041,309.9	100.0	1,117,497.6	100.0	(76,187.7)	(6.8)
Corriente	1,041,309.9	100.0	1,116,199.1	99.9	(74,889.2)	(6.7)
De capital	0.0	0.0	1,298.5	0.1	(1,298.5)	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,200,000.0	1,041,309.9	(158,690.1)	(13.2)
Corriente	1,196,000.0	1,041,309.9	(154,690.1)	(12.9)
De capital	4,000.0	0.0	(4,000.0)	n.a.
2019				
Gasto total	1,192,515.3	1,117,497.6	(75,017.7)	(6.3)
Corriente	1,192,515.3	1,116,199.1	(76,316.2)	(6.4)
De capital	0.0	1,298.5	1,298.5	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, dentro del gasto neto total del Sector Paraestatal de la Ciudad de México (54,884,158.7 miles de pesos y 60,596,379.0 miles de pesos de gastos original y ejercido, respectivamente), la entidad tuvo una participación de 2.2% (1,200,000.0 miles de pesos) en el gasto original y de 1.7% (1,041,309.9 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	1,200,000.0	1,041,309.9	1,041,309.9	(13.2)	0.0
Corriente	1,196,000.0	1,041,309.9	1,041,309.9	(12.9)	0.0
"Servicios Personales"	993,391.5	932,390.0	932,390.0	(6.1)	0.0
"Materiales y Suministros"	134,072.6	50,548.6	50,548.6	(62.3)	0.0
"Servicios Generales"	68,535.9	58,371.3	58,371.3	(14.8)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
De capital	4,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	4,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	2020	2019	Importe	%
Concepto			(1) - (2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Activo				
Circulante	94,852.8	113,636.3	(18,783.5)	(16.5)
No circulante	237,818.0	317,980.2	(80,162.2)	(25.2)
Suma el activo	332,670.8	431,616.5	(98,945.7)	(22.9)
Pasivo				
Circulante	76,593.5	93,028.6	(16,435.1)	(17.7)
No Circulante	133,886.4	199,438.7	(65,552.3)	(32.9)
Suma el pasivo	210,479.9	292,467.3	(81,987.4)	(28.0)
Patrimonio	122,190.9	139,149.2	(16,958.3)	(12.2)
Suman el pasivo y el patrimonio	332,670.8	431,616.5	(98,945.7)	(22.9)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera al HCB, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.13. INSTITUTO DEL DEPORTE

Marco General para el Ejercicio de 2020

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 246 del 4 de enero de 2008 (última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 237 del 9 de diciembre de 2019), el Instituto del Deporte (INDEPORTE) es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. El organismo está sectorizado a la Secretaría de Educación, de acuerdo con el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 229 Bis del 1o. de diciembre de 2015, vigente al 2 de agosto de 2019, y el Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, cuyo enlace electrónico fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 148 del 2 de agosto de 2019.Finalmente, el Contrato Constitutivo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México establece que los beneficiarios de sus acciones son los usuarios de esta zona patrimonial.

Atribuciones

El marco normativo del INDEPORTE se presenta en el portal de internet del instituto, concretamente en el vínculo siguiente:

https://indeporte.cdmx.gob.mx/instituto/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019)	Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	321,148.4	100.0	308,934.6	100.0	12,213.8	4.0
Ingresos por venta de bienes y servicios	95,739.0	29.8	114,021.0	36.9	(18,282.0)	(16.0)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas						
Recaudación						
Ingresos totales	221,546.4	100.0	303,849.5	100.0	(82,303.1)	(27.1)
Ingresos por venta de bienes y servicios	22,543.9	10.2	94,867.9	31.2	(72,324.0)	(76.2)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	198,892.6	89.8	205,168.0	67.5	(6,275.4)	(3.1)
Otros ingresos de libre disposición	109.9	n.s.	3,813.6	1.3	(3,703.7)	(97.1)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.s. No significativo.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Captación	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	321,148.4	221,546.4	(99,602.0)	(31.0)
Ingresos por venta de bienes y servicios	95,739.0	22,543.9	(73,195.1)	(76.5)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	225,409.4	198,892.6	(26,516.8)	(11.8)
Otros ingresos de libre disposición	0.0	109.9	109.9	n.a.
2019				
Ingresos totales	308,934.6	303,849.5	(5,085.1)	(1.6)
Ingresos por venta de bienes	114,021.0	94,867.9	(19,153.1)	(16.8)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,913.6	205,168.0	10,254.4	5.3
Otros ingresos de libre disposición	0.0	3,813.6	3,813.6	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	321,148.4	100.0	308,934.6	100.0	12,213.8	4.0	
Corriente	311,148.4	96.9	298,934.6	96.8	12,213.8	4.1	
De capital	10,000.0	3.1	10,000.0	3.2	0.0	0.0	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	215,894.3	100.0	301,054.9	100.0	(85,160.6)	(28.3)	
Corriente	215,894.3	100.0	290,534.1	96.5	(74,639.8)	(25.7)	
De capital	0.0	0.0	10,520.8	3.5	(10,520.8)	(100.0)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	321,148.4	215,894.3	(105,254.1)	(32.8)
Corriente	311,148.4	215,894.3	(95,254.1)	(30.6)
De capital	10,000.0	0.0	(10,000.0)	(100.0)
2019				
Gasto total	308,934.6	301,054.9	(7,879.7)	(2.6)
Corriente	298,934.6	290,534.1	(8,400.5)	(2.8)
De capital	10,000.0	10,520.8	520.8	5.2

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, el Sector Paraestatal no Financiero registró gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. El INDEPORTE tuvo una participación de 0.6% (321,148.4 miles de pesos) en el gasto programado y de 0.4% (215,894.3 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	321,148.3	215,894.3	215,894.3	(32.8)	0.0
Corriente	311,148.3	215,894.3	215,894.3	(30.6)	0.0
"Servicios Personales"	35,913.9	44,456.0	44,456.0	23.8	0.0
"Materiales y Suministros"	43,493.5	15,285.7	15,285.7	(64.9)	0.0
"Servicios Generales"	64,740.9	17,827.3	17,827.3	(72.5)	0.0
"Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas"	167,000.0	138,325.3	138,325.3	(17.2)	0.0
De capital	10,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	10,000.0	0.0	0.0	(100.0)	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto del Deporte, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	29,314.4	56.3	41,278.2	55.5	(11,963.8)	(29.0)	
No circulante	22,736.4	43.7	33,055.1	44.5	(10,318.7)	(31.2)	
Suma el activo	52,050.8	100.0	74,333.3	100.0	(22,282.5)	(30.0)	
Pasivo							
Circulante	24,189.2	46.5	41,908.3	56.4	(17,719.1)	(42.3)	
Suma el pasivo	24,189.2	46.5	41,908.3	56.4	(17,719.1)	(42.3)	
Patrimonio	27,861.6	53.5	32,425.0	43.6	(4,563.4)	(14.1)	
Suman el pasivo y el patrimonio	52,050.8	100.0	74,333.3	100.0	(22,282.5)	(30.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Sistema de Transporte Colectivo, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera al INDEPORTE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.14. INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educattiva de la Ciudad de México (ILIFE) es un organismo descentralizado de la administración pública local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, el objetivo del instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa local y de construcción; desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y construir, equipar, mantener, rehabilitar, reforzar, reconstruir, reconvertir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la ciudad cuando así se convenga con las autoridades federales.

Atribuciones

El marco normativo del ILIFE se presenta en el portal de internet del órgano autónomo, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.ilife.cdmx.gob.mx/instituto/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los egresos de la entidad correspondientes al ejercicio de 2020:

INGRESOS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimación original							
Ingresos totales	26,297.8	100.0	36,690.7	100.0	(10,392.9)	(28.3)	
Corrientes y de capital	26,297.8	100.0	36,690.7	100.0	(10,392.9)	(28.3)	
Recaudación							
Ingresos totales	449,220.5	100.0	148,094.5	100.0	301,125.9	203.3	
Corrientes y de capital	449,220.5	100.0	148,094.5	100.0	301,125.9	203.3	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	26,297.8	449,220.5	422,922.6	1,608.2	
Corrientes y de capital	26,297.8	449,220.5	422,922.6	1,608.2	
2019					
Ingresos totales	36,690.7	148,094.6	111,403.8	303.6	
Corrientes y de capital	36,690.7	148,094.6	111,403.8	303.6	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF".

GASTO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020	-	-	-	
Gasto total	26,297.8	371,481.2	345,183.4	1,312.6
Corriente	26,297.8	21,414.2	(4,883.6)	(18.5)
De capital	0.0	350,067.0	350,067.0	n.a.
2019				
Gasto total	36,690.8	358,321.7	321,630.9	876.6
Corriente	36,690.8	21,234.5	(15,456.2)	(42.0)
De capital	0.0	337,087.1	337,087.1	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, "Estado Analítico del Ejercido del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)".

n.a. No aplicable.

En 2020, el ILIFE ocupó el segundo lugar respecto a las entidades de la Ciudad de México que ejercieron recursos en el capítulo 6000 "Inversión Pública" (2,181,574.5 miles de pesos), ya que registró una asignación de 181,406.7 miles de pesos, de acuerdo con la Cuenta Pública de la Ciudad de México. El gasto del ILIFE representó el 7.05% del gasto total erogado ejercido en dicho rubro por las entidades de la Ciudad de México.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Varia	ación
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	26,297.9	546,652.5	371,481.2	*	(32.0)
Corriente	26,297.9	21,414.2	21,414.2	(18.6)	0.0
"Servicios Personales"	16,244.5	18,369.9	18,369.9	13.1	0.0
"Materiales y Suministros"	1,770.0	1,028.5	1,028.5	(41.9)	0.0
"Servicios Generales"	8,283.4	2,015.8	2,015.8	(75.7)	0.0
De capital	0.0	525,238.3	350,067.0	n.a.	(33.4)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	192,996.9	146,972.0	n.a.	(23.8)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	35,039.9	21,688.2	n.a.	(38.1)
"Inversión Pública"	0.0	297,201.5	181,406.8	n.a.	(39.0)
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

^{*} Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del ILIFE correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>	Importe	%	
Concepto			(1) - (2)	(3) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
Activo					
Circulante	428,099.2	367,139.1	60,960.1	16.6	
No circulante	967,861.0	658,387.2	309,473.8	47.0	
Suma el activo	1,395,960.2	1,025,526.3	370,433.9	36.1	
Pasivo					
Circulante	320,424.5	165,111.0	153,313.5	94.1	
No circulante	0	1,819.0	(1,819.0)	(100)	
Suma el pasivo	320,424.5	166,930.0	153,494.5	92.0	
Patrimonio	1,075,535.7	858,596.3	216,939.4	25.3	
Suman el pasivo y el patrimonio	1,395,960.2	1,025,526.3	370,433.9	36.1	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020 México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, "Estado de Situación Financiera Comparativo", al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Tipos de Revisión

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México practicó una auditoria de obra pública, una auditoría financiera y una auditoria del desempeño al ILIFE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.15. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

Marco General para el Ejercicio de 2020

El 21 de junio de 2007, fue constituido el Fideicomiso Educación Garantizada (FEG), mediante el contrato de fideicomiso núm. 2152-6, que celebraron el entonces Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Finanzas en calidad de fideicomitente, y el Banco Mercantil del Norte, S.A., como institución fiduciaria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 29 de diciembre de 1998.

De acuerdo con la cláusula quinta, "Fines", del segundo convenio modificatorio del contrato de fideicomiso núm. 2152-6 del 5 de noviembre de 2008, la finalidad general del fideicomiso fue crear un fondo administrado en forma global para que, con cargo al mismo fondo, se proporcionen los apoyos y estímulos correspondientes a los beneficiarios de diversos programas, de conformidad con los lineamientos, reglas y mecanismos de operación correspondientes. El Fideicomiso busca garantizar la equidad en las oportunidades de acceso y de permanencia a una educación de calidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su condición económica, social, étnica o cultural.

Atribuciones

El marco normativo del FEG se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los egresos de la entidad correspondientes al ejercicio de 2020:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimación original							
Ingresos totales	6,094,800.0	100.0	1,208,446.7	100.0	4,886,353.3	404.3	
Ingresos propios	6,094,800.0	100.0	1,208,446.7	100.0	4,886,353.3	404.3	
Recaudación							
Ingresos totales	7,349,903.2	100.0	1,814,643.0	100.0	5,535,260.2	305.0	
Ingresos propios							
Remanentes Propios	239,153.2	3.3	201,681.8	11.1	37,471.4	18.6	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, *Resultado Presupuestal 2020, Organismos, Empresas y Fideicomisos*; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Banco de Información, *Resultado Presupuestal* 2019, *Organismos, Empresas y Fideicomisos*.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	6,094,800.0	7,349,903.2	1,255,103.2	20.6	
Ingresos propios	6,094,800.0	7,110,750.0	1,015,950.0	16.7	
Remanentes propios	0.0	239,153.2	239,153.2	n.a.	
2019					
Ingresos totales	1,208,446.7	1,814,643.0	606,196.3	50.2	
Ingresos propios	1,208,446.7	1,612,961.2	404,514.5	33.5	
Remanentes propios	0.0	201,681.8	201,681.8	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, Resultado Presupuestal 2020, Organismos, Empresas y Fideicomisos; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Banco de Información, Resultado Presupuestal 2019, Organismos, Empresas y Fideicomisos.

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuestado		Ejercio	do	Varia	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Estimación original					(3) - (1)	(5) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado	6,094,800.0	100.0	1,208,446.7	100.0	4,886,353.3	404.3	
Gasto total	6,094,800.0	100.0	1,208,446.7	100.0	4,886,353.3	404.3	
Corriente							
Presupuesto ejercido	7,193,182.4	100.0	1,464,832.0	100.0	5,728,350.4	391.1	
Gasto total	7,193,182.4	100.0	1,464,016.3	99.9	5,729,166.1	391.3	
Corriente	0.0	0.0	815.7	0.1	(815.7)	(100.0)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Educación Garantizada, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Educación Garantizada, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	6,094,800.0	7,193,182.4	1,098,382.4	18.0
Corriente	6,094,800.0	7,193,182.4	1,098,382.4	18.0
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	1,208,446.7	1,464,832.0	256,385.3	21.2
Corriente	1,208,446.7	1,464,016.3	255,569.6	21.1
De capital	0.0	815.7	815.7	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Educación Garantizada, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Educación Garantizada, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"

n.a. No aplicable.

En 2020, el Sector Paraestatal no Financiero registró gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. El FEG tuvo una participación de 11.1% (6,094,800.0 miles de pesos) en el gasto programado y de 11.9% (7,193,182.4 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	6,094,800.0	7,349,903.1	7,193,182.4	18.0	(2.1)
Corriente	6,094,800.0	7,349,903.1	7,193,182.4	18.0	(2.1)
"Servicios Personales"	37,099.5	34,471.1	34,471.1	(7.1)	0.0
"Materiales y Suministros"	455.0	10,512.2	1,765.6	288.0	(83.2)
"Servicios Generales"	15,975.8	61,101.0	44,598.6	179.2	(27.0)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios					
y Otras Ayudas"	6,041,269.7	7,243,818.8	7,112,347.1	17.7	(1.8)
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Educación Garantizada, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

El FEG no emitió estados financieros, ya que operó con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual consolidó y contabilizó sus operaciones en el Sector Central. Lo anterior, con fundamento en los artículos 52; 65; 151, primer párrafo; 153, tercer párrafo; y 157 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento al FEG, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.16. FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular (FIDERE II) se constituyó el 1o. de junio de 1987, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente y como fiduciario Multibanco Comermex, S.A. (actualmente Banco Scotiabank Inverlat, S.A.), el 14 de septiembre de 2001, se celebró el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso, en el cual se sustituyó a la persona moral que debía fungir en lo sucesivo como fideicomitente, que fue la Secretaría de Finanzas, se amplió el objeto social y se modificó su nombre por el de Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III).

El 11 de julio de 2016 se celebró un convenio modificatorio al contrato del fideicomiso, en el cual se modificó la denominación para pasar de Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) a Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Con fecha 20 de diciembre de 2019 se celebró un convenio entre el FIDERE y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, para designar a este último como fiduciario.

Conforme al contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios, los principales objetivos del FIDERE son la recuperación de los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México y sus entidades, así como instituciones públicas o privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios; y liquidar y transferir el importe de la cobranza a las entidades, institutos u organismos financieros que atiendan programas de financiamiento en la Ciudad de México y a las instituciones no gubernamentales, de acuerdo con los esquemas financieros de los contratos de apertura de crédito respectivos.

Atribuciones

El marco normativo del FIDERE se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.fidere.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los egresos de la entidad correspondientes al ejercicio de 2020:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	0	2019		Variación	
Concepto	Importe	%	Importe	%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimados						
Ingresos totales	68,206.0	100.0	68,206.0	100.0	0.0	n.a.
Por ventas de bienes y servicios	52,704.1	77.3	54,266.3	79.6	(1,562.2)	(2.9)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,501.9	22.7	13,939.7	20.4	1,562.2	11.2
Recaudados						
Ingresos totales	70,232.4	100.0	75,546.4	100.0	(5,314.0)	(7.0)
Por ventas de bienes y servicios	67,632.4	96.3	70,122.5	92.8	(2,490.1)	(3.6)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,600.0	3.7	5,423.9	7.2	(2,823.9)	(52.1)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, "Estado Analítico de Ingresos" Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	Variación		
Concepto	Estimados	Recaudados	Importe (2) – (1)	% (3) / (1)		
	(1)	(2)	(3)	(4)		
2020						
Ingresos totales	68,206.0	70,232.4	2,026.4	3.0		
Por ventas de bienes y servicios	52,704.1	67,632.4	14,928.3	28.3		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,501.9	2,600.0	(12,901.9)	(83.2)		
2019						
Ingresos totales	68,206.0	75,546.4	7,340.4	10.8		
Por ventas de bienes y servicios	54,266.3	70,122.5	15,856.2	29.2		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,939.7	5,423.9	(8,515.8)	(61.1)		

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020)	Variación	
Concepto	Importe	%	Importe	%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto aprobado						
Gasto total	68,206.0	100.0	68,206.0	100.0	0.0	n.a.
Corriente	68,206.0	100.0	68,206.0	100.0	0.0	n.a.
De capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	58,438.6	100.0	60,107.5	100.0	(1,668.9)	(2.8)
Corriente	58,438.6	100.0	59,174.2	98.4	(735.6)	(1.2)
De capital	0.0	0.0	933.3	1.6	(933.3)	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

1

GASTO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
Concepto	Aprobado	Ejercido	Importe (2) – (1)	% (3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Gasto total	68,206.0	58,438.6	(9,767.4)	(14.3)	
Corriente	68,206.0	58,438.6	(9,767.4)	(14.3)	
De capital	0.0	0.0	0.0	n.a.	
2019					
Gasto total	68,206.0	60,107.5	(8,098.5)	(11.9)	
Corriente	68,206.0	59,174.2	(9,031.8)	(13.2)	
De capital	0.0	933.3	933.3	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" *y Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

En 2020, los entes del Sector Paraestatal no financiero registraron gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. En particular, el FIDERE tuvo una participación de 0.1% (68,206.0 miles de pesos) en el gasto programado y de 0.1% (58,438.6 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	(3) – (1) / (1	%) (3) – (2) /(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	68,206.0	66,066.9	58,438.6	(14.3)	(11.5)
Corriente	68,206.0	66,066.9	58,438.6	(14.3)	(11.5)
"Servicios Personales"	52,516.3	49,053.4	46,988.1	(10.5)	(4.2)
"Materiales y Suministros"	1,659.8	1,340.7	555.5	(66.5)	(58.6)
"Servicios Generales"	14,029.9	15,672.8	10,895.0	(22.3)	(30.5)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2019	Variaci	Variación		
Concepto	(1)	(2)	Importe (1) – (2) (3)	% (3) / (2) (4)		
Activo						
Circulante	190,912.2	205,370.2	(14,458.0)	(7.0)		
No circulante	19,900.8	14,832.1	5,068.7	34.2		
Suma el activo	210,813.0	220,202.3	(9,389.3)	(4.3)		
Pasivo						
Circulante	104,912.8	122,079.5	(17,166.7)	(14.1)		
No circulante	36,722.4	35,107.8	1,614.6	4.6		
Suma el pasivo	141,635.2	157,187.3	(15,552.1)	(9.9)		
Patrimonio	69,177.8	63,015.0	6,162.8	9.8		
Suman el pasivo y el patrimonio	210,813.0	220,202.3	(9,389.3)	(4.3)		

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, *2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una auditoría financiera y de cumplimiento al FIDERE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.17 CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

Marco General para el Ejercicio de 2020

De conformidad con el artículo 2o. de su Estatuto Orgánico en vigor, el cual se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 98 del 24 de mayo de 2019, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) tiene por objeto "proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno de la Ciudad de México, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento".

Atribuciones

El marco normativo de la CAPTRALIR se presenta en el portal de internet de la entidad, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.captralir.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo.

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos de la entidad correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
Concepto	Importe	%	Importe	%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	2,042,633.9	100.0	2,557,304.6	100.0	(514,670.7)	(20.1)
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,032,317.2	50.5	1,015,957.6	39.7	16,359.6	1.6
Ingresos por venta de bienes y servicios	482,270.6	23.6	509,451.8	19.9	(27,181.2)	(5.3)
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	528,046.1	25.9	1,031,895.2	40.4	(503,849.1)	(48.8)
Recaudación						
Ingresos totales	4,652,886.9	100.0	5,275,041.2	100.0	(622,154.3)	(11.8)
Cuotas y aportaciones de seguridad social	985,538.9	21.2	1,057,678.2	20.0	(72,139.3)	(6.8)
Ingresos por venta de bienes y servicios	2,207,847.5	10.1	895,726.1	17.0	1,312,121.4	146.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones						
y jubilaciones	1,459,500.5	68.7	3,321,636.9	63.0	(1,862,136.4)	(56.1)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Estimados	Recaudados	Varia	Variación		
Concepto	(1)	(2)	Importe (2) – (1) (3)	% (3) / (1) (4)		
2020						
Ingresos totales	2,042,633.9	4,652,886.9	2,610,253.0	127.8		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,032,317.2	985,538.9	(46,778.3)	(4.5)		
Ingresos por venta de bienes y servicios	482,270.6	2,207,847.5	1,725,576.9	357.8		
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	528,046.1	1,459,500.5	931,454.4	176.4		
2019						
Ingresos totales	2,557,304.6	5,275,041.2	2,717,736.6	106.3		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,015,957.6	1,057,678.2	41,720.6	4.1		
Ingresos por venta de bienes y servicios	509,451.8	895,726.1	386,274.3	75.8		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,031,895.2	3,321,636.9	2,289,741.7	221.9		

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
Concepto	Importe	%	Importe	%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	2,042,633.9	100.0	2,557,304.6	100.0	(514,670.7)	(20.1)	
Corriente	1,712,633.9	83.8	2,007,304.6	78.5	(294,670.7)	(14.7)	
De capital	330,000.0	16.2	550,000.0	21.5	(220,000.0)	(40.0)	
Presupuesto pagado							
Gasto total	4,535,705.9	100.0	5,183,549.9	100.0	(647,844.0)	(12.5)	
Corriente	3,408,258.1	75.1	3,054,985.0	59.0	353,273.1	11.6	
De capital	1,127,447.8	24.9	2,128,564.9	41.0	(1,001,117.1)	(47.0)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)".

GASTO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 2020 Y 0219

(Miles de pesos y por cientos)

	Aprobado	Ejercido	Variación			
Concepto	(1)	(2)	Importe (2) – (1) (3)	% (3) / (1) (4)		
2020						
Gasto total	2,042,633.9	4,535,705.9	2,493,072.0	122.1		
Corriente	1,712,633.9	3,408,258.1	1,695,624.2	99.0		
De capital	330,000.0	1,127,447.8	797,447.8	241.6		
2019						
Gasto total	2,557,304.6	5,183,549.9	2,626,245.3	102.7		
Corriente	2,007,304.6	3,054,985.0	1,047,680.4	52.2		
De capital	550,000.0	2,128,564.9	1,578,564.9	287.0		

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)".

En 2020, el Sector Paraestatal no Financiero registró un presupuesto original de 54,884,158.7 miles de pesos y un ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. La CAPTRALIR tuvo una participación de 3.7% (2,042,633.9 miles de pesos) en el gasto programado y de 7.5% (4,535,705.9 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original Modificado		Ejercido	(3) – (1) /(1)	% (3) – (2) /(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	2,042,633.9	4,662,707.9	4,535,705.9	122.1	(2.7)
Corriente	1,712,633.9	3,466,809.8	3,408,258.1	99.0	(1.7)
"Servicios Personales"	46,383.7	46,364.4	40,040.1	(13.7)	(14.6)
"Materiales y Suministros"	10,423.1	4,020.0	3,397.8	(67.4)	(15.5)
"Servicios Generales"	239,886.0	113,968.3	87,494.1	(63.5)	(23.2)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	1,415,941.1	3,302,457.1	3,277,326.1	131.5	(0.8)
De capital	330,000.0	1,195,898.1	1,127,447.8	241.6	(5.7)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	330,000.0	1,195,898.1	1,127,447.8	241.6	(5.7)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	1,925,964.4	63.0	2,499,434.4	67.5	(573,470.0)	(22.9)
No circulante	1,131,067.9	37.0	1,204,367.6	32.5	(73,299.7)	(6.1)
Suma el activo	3,057,032.8	100.0	3,703,802.0	100.0	(646,769.2)	(17.5)
Pasivo						
Circulante	229,492.1	7.5	76,857.0	2.1	152,635.1	198.6
No circulante	333,243.4	10.9	338,986.5	9.1	(5,743.1)	(1.7)
Suma el pasivo	562,735.5	18.4	415,843.5	11.2	146,892.0	35.3
Patrimonio	2,494,297.3	81.6	3,287,958.5	88.8	(793,661.2)	(24.1)
Suman el pasivo y el patrimonio	3,057,032.8	100.0	3,703,802.0	100.0	(646,769.2)	(17.5)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera Comparativo", 2020 (comparativo, 2019) dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México efectuó una auditoría financiera y una de desempeño a la CAPTRALIR, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

IV.18 Caja de Previsión de la Policía Preventiva

Marco General para el Ejercicio de 2020

Los artículos 2o. y 3o. de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL) publicada el 14 de enero de 1986 en el *Diario Oficial de la Federación* tomo CCCXCIV disponen que la entidad tiene como finalidad administrar y otorgar las pensiones y prestaciones al personal de línea que integra la Policía Preventiva, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes.

Atribuciones

El marco normativo de la CAPREPOL se presenta en el portal de internet del organismo, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los egresos de la entidad correspondientes al ejercicio de 2020:

INGRESOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
Concepto	Importe (1)	% (2)	Importe	% (4)	Importe (1) – (3) (5)	% (5) / (3) (6)	
Estimación original	(.,	(-)	(-)	(.,	. ,		
Ingresos totales	2,615,137.5	100.0	2,341,769.5	100.0	273,368.0	11.7	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,683,871.6	64.4	1,631,941.2	69.7	51,930.4	3.2	
Ingresos por venta de bienes y servicios	619,739.8	23.7	629,890.6	26.9	(10,150.8)	(1.6)	
Otros ingresos de libre disposición	311,526.1	11.9	0.0	0.0	311,526.1	n.a.	
Participaciones en ingresos locales	0.0	0.0	79,937.7	3.4	(79,937.7)	(100.0)	
Recaudación							
Ingresos totales	4,824,956.6	100.0	6,030,371.7	100.0	(1,205,415.1)	(20.0)	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,639,026.7	34.0	1,711,829.3	28.4	(72,802.6)	(4.3)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	547,906.0	11.3	2,073,304.7	34.4	(1,525,398.7)	(73.6)	
Otros ingresos de libre disposición	2,551,138.8	52.9	0.0	0.0	2,551,138.8	n.a.	
Participaciones en ingresos locales	0.0	0.0	2,245,237.7	37.2	(2,245,237.7)	(100.0)	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (federales)	86,885.1	1.8	0.0	0.0	86,885.1	n.a.	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva; "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

INGRESOS ESTIMADOS Y CAPTADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

(11	mes de pesos y	por cicritos)		
			Variaci	ón
Concepto	Estimados (1)	Recaudados (2)	Importe (2) – (1) (3)	% (3) / (1) (4)
2020				. ,
Ingresos totales	2,615,137.5	4,824,956.6	2,209,819.1	84.5
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,683,871.6	1,639,026.7	(44,844.9)	(2.7)
Ingresos por venta de bienes y servicios	619,739.8	547,906.0	(71,833.8)	(11.6)
Otros ingresos de libre disposición	311,526.1	2,551,138.8	2,239,612.7	718.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (federales)	0.0	86,885.1	86,885.1	n.a
2019				
Ingresos totales	2,341,769.5	6,030,371.7	3,688,602.2	157.5
Cuotas y aportaciones de seguridad social	1,631,941.2	1,711,829.3	79,888.1	4.9
Ingresos por venta de bienes y servicios	629,890.6	2,073,304.7	1,443,414.1	229.2
Participaciones en ingresos locales	79,937.7	2,245,237.7	2,165,300.0	*

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva; "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

^{*} Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA, 2020 Y 0219

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
Concepto	Aprobado	Ejercido	Importe (2) – (1)	% (3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Gasto total	2,615,137.5	4,824,146.8	2,209,009.3	84.5	
Corriente	2,472,793.5	4,477,218.2	2,004,424.7	81.1	
De capital	142,344.0	346,928.6	204,584.6	143.7	
2019					
Gasto total	2,341,769.5	5,821,010.7	3,479,241.2	148.6	
Corriente	2,100,918.0	4,018,209.6	1,917,291.6	91.3	
De capital	240,851.5	1,802,801.1	1,561,949.6	648.5	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, el Sector Paraestatal no Financiero registró gastos programado de 54,884,158.7 miles de pesos y ejercido de 60,596,379.0 miles de pesos. La CAPREPOL tuvo una participación de 4.8% (2,615,137.5 miles de pesos) en el gasto programado y de 8.0% (4,824,146.8 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Vari	ación	
Concepto	Original	Original Modificado E		%	%
оссер.с	(1)	(2)	(2)		(3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	2,615,137.5	4,927,296.9	4,824,146.8	84.5	(2.1)
Corriente	2,472,793.5	4,572,710.6	4,477,218.2	81.1	(2.1)
"Servicios Personales"	72,700.4	73,105.2	59,736.5	(17.8)	(18.3)
"Materiales y Suministros"	5,389.3	2,759.8	1,664.5	(69.1)	(39.7)
"Servicios Generales"	30,703.8	27,788.8	16,723.0	(45.5)	(39.8)
"Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas"	2,364,000.0	4,469,056.8	4,399,094.2	86.1	(1.5)
De capital	142,344.0	354,586.3	346,928.6	143.7	(2.2)
"Bienes Muebles, Inmuebles					
e Intangibles"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras					
y Otras Provisiones"	142,344.0	354,586.3	346,928.6	143.7	(2.2)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la entidad correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020			Variación		
Concepto	Importe	Importe %		%	Importe (1) – (3)	% (5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	2,623,987.5	51.8	4,265,493.9	65.0	(1,641,506.4)	(38.5)	
No circulante	2,437,091.3	48.2	2,300,876.6	35.0	136,214.7	5.9	
Suma el activo	5,061,078.8	100.0	6,566,370.5	100.0	(1,505,291.7)	(22.9)	
Pasivo							
Circulante	1,440,055.4	28.5	2,822,288.8	43.0	(1,382,233.4)	(49.0)	
Suma el pasivo	1,440,055.4	28.5	2,822,288.8	43.0	(1,382,233.4)	(49.0)	
Patrimonio	3,621,023.4	71.5	3,744,081.7	57.0	(123,058.3)	(3.3)	
Suman el pasivo y el patrimonio	5,061,078.8	100.0	6,566,370.5	100.0	(1,505,291.7)	(22.9)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera y una de desempeño a la CAPREPOL, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

V. ÓRGANOS DE GOBIERNO

V.1. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Marco General para el Ejercicio de 2020

De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 1o. del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 314, tomo I, el 4 de mayo de 2018, el Consejo de la Judicatura (CJ) "es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Asimismo, le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal".

Atribuciones

El marco normativo del CJ se presenta en el portal de internet del órgano de gobierno, concretamente en el vínculo siguiente:

http://www.cjcdmx.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2018/121/2020/T_04/A121Fr01A_Normatividad-aplica.xlsx

Situación Presupuestal

Acontinuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano de gobierno correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2020
(Miles de pesos y por cientos)

	(IVIIIES	de pesos y	por cientos)			
	Presupue	stado	Ejercio	Ejercido		ción
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Estimación original					(3) - (1)	(5) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Gasto total				'		'
Ingresos totales	229,514.9	100.0	192,514.9	100.0	37,000.0	19.2
Transferencias, asignaciones,subsidios y otras ayudas locales	229,514.9	100.0	192,514.9	100.0	37,000.0	19.2
Recaudación						
Ingresos totales	228,015.3	100.0	228,520.1	100.0	(504.8)	(0.2)
Ingresos por venta de bienes y servicios	2,359.9	1.0	3,075.1	1.3	(715.2)	(23.3)
Otros ingresos y beneficios varios	14,501.7	6.4	9,306.9	4.1	5,194.8	55.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas locales	211,153.7	92.6	216,138.1	94.6	(4,984.4)	(2.3)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento"; y Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	-		Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020					
Ingresos totales	229,514.9	228,015.3	(1,499.6)	(0.7)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.0	2,359.9	2,359.9	n.a.	
Otros ingresos y beneficios varios	0.0	14,501.7	14,501.7	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	229,514.9	211,153.7	(18,361.1)	(8.0) Continúa	

... Continúa

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2019					
Ingresos totales	192,514.9	228,520.1	36,005.2	18.7	
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.0	3,075.1	3,075.1	n.a.	
Otros ingresos y beneficios varios	0.0	9,306.9	9,306.9	n.a.	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	192,514.9	216,138.1	23,623.2	12.3	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Banco de Información, 2 "Estado Analítico de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 818, 1107 y 1108; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Banco de Información, 2 "Estados Analíticos de Egresos Presupuestarios", 2.3 "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuestal", Unidad Responsable del Gasto: Agencia de Protección Sanitaria pp. 16, 21, 26, 622 a la 625.

EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
_	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto original						
Gasto total	229,514.9	100.0	192,514.9	100.0	37,000.0	19.2
Corriente	229,154.4	99.8	192,514.9	100.0	36,639.5	19.0
De capital	360.5	0.2	0.0	n.a.	360.5	n.a.
Presupuesto ejercido						
Gasto total	227,854.0	100.0	223,871.1	100.0	3,982.9	1.8
Corriente	227,854.0	100.0	223,811.7	100.0	4,042.3	1.8
De capital	0.0	n.a.	59.4	n.s.	(59.4)	(100.0)

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

GASTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variac	ión
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	229,514.9	227,854.0	(1,660.9)	(0.7)
Corriente	229,154.4	227,854.0	(1,300.4)	(0.6)
De capital	360.5	0.0	(360.5)	(100.0)
2019				
Gasto total	192,514.9	223,871.1	31,356.2	16.3
Corriente	192,514.9	223,811.7	31,296.8	16.3
De capital	0.0	59.4	59.4	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, Formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, el Poder Judicial registró un gasto programado de 6,631,419.3 miles de pesos y un gasto ejercido de 6,098,754.4 miles de pesos. En particular, el CJ tuvo una participación de 3.5% (229,514.9 miles de pesos) en el gasto aprobado y de 3.5% (211,153.7 miles de pesos) en el gasto ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Varia	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%	
Concepto				(3) - (1) / (1)	(3) - (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	229,514.9	227,854.0	227,854.0	(0.7)	0.0	
Corriente	229,154.4	227,854.0	227,854.0	(0.6)	0.0	
"Servicios Personales"	194,490.1	196,737.3	196,737.3	1.2	0.0	
"Materiales y Suministros"	2,506.4	2,531.7	2,531.7	(2.9)	0.0	
"Servicios Generales"	32,157.9	28,585.0	28,585.0	(11.1)	0.0	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	

Continúa...

n.a. No aplicable.

... Continúa

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%	%
Солосия	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) / (1) (4)	(3) – (2) / (2) (5)
De capital	360.5	0.0	0.0	(100.0)	n.a.
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	360.5	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del órgano colegiado correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variaci	ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	29,097.3	59.5	36,975.3	81.6	(7,878.0)	(21.3)
No circulante	19,833.3	40.5	8,329.6	18.4	11,503.7	138.1
Suma el activo	48,930.6	100.0	45,304.9	100.0	3,625.7	8.0
Pasivo						
Circulante	35,867.4	73.3	31,888.3	70.4	3,979.1	12.5
No circulante	7,844.9	16.0	8,648.3	19.1	(803.4)	(9.3)
Suma el pasivo	43,712.3	89.3	40,536.6	89.5	3,175.7	7.8
Hacienda Pública/Patrimonio	5,218.3	10.7	4,768.3	10.5	450.0	9.4
Suman pasivo y hacienda pública/patrimonio	48,930.6	100.0	45,304.9	100.0	3,625.7	8.0

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminados por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo dos auditorías financieras al CJ, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

VI. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

VI.I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

El artículo 1o. del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 314, Tomo I, el 4 de mayo de 2018 establece que dicha ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como los órganos judiciales, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos que regulan el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) es un órgano de gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México.

Atribuciones

El marco normativo del TSJ se presenta en el portal de internet del Poder Judicial, concretamente en el vínculo siguiente:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-121/

Situación Presupuestal

Acontinuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano de gobierno correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	6,401,904.4	100.0	5,889,693.7	100.0	512,210.7	8.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,401,904.4	100.0	5,889,693.7	100.0	512,210.7	8.7
Recaudación						
Ingresos totales	6,266,886.1	100.0	6,831,450.7	100.0	(564,564.6)	(8.3)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	379,285.4	6.1	379,633.3	5.6	(347.9)	(0.1)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,887,600.7	93.9	6,451,817.4	94.4	(564,216.7)	(8.7)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	6,401,904.4	6,266,886.1	(135,018.3)	(2.1)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	379,285.4	379,285.4	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,401,904.4	5,887,600.7	(514,303.7)	(8.0)
2019				
Ingresos totales	5,889,693.7	6,831,450.7	941,757.0	16.0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	379,633.3	379,633.3	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,889,693.7	6,451,817.4	562,123.7	9.5

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, "IPRF Ingresos por Rubro de Financiamiento".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

(miss as posses)							
	2020		2019		Variación		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	6,401,904.4	100.0	5,889,693.7	100.0	512,210.7	8.7	
Corriente	6,388,618.3	99.8	5,876,248.9	99.8	512,369.4	8.7	
De capital	13,286.1	0.2	13,444.8	0.2	(158.7)	(1.2)	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	6,239,021.7	100.0	6,765,255.5	100.0	(526,233.8)	(7.8)	
Corriente	6,199,994.8	99.4	6,750,379.3	99.8	(550,384.5)	(8.2)	
De capital	39,026.9	0.6	14,876.2	0.2	24,150.7	162.3	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuestado	Ejercido	Varia	ción
			Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	6,401,904.4	6,239,021.7	(162,882.7)	(2.5)
Corriente	6,388,618.3	6,199,994.8	(188,623.5)	(3.0)
De capital	13,286.1	39,026.9	25,740.8	193.8
2019				
Gasto total	5,889,693.7	6,765,255.5	875,561.8	14.9
Corriente	5,876,248.9	6,750,379.3	874,130.4	14.9
De capital	13,444.8	14,876.2	1,431.4	10.6

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, el Poder Judicial registró un gasto programado de 6,631,419.3 miles de pesos y un gasto ejercido de 6,098,754.4 miles de pesos. El TSJ tuvo una participación de 91.1% (6,401,904.4 miles de pesos) en el gasto programado y de 96.5% (5,887,600.7 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020**

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	$(5) - (2) \wedge (2)$ (5)	
Gasto total	6,401,904.4	6,239,026.1	6,239,021.7	(2.5)	n.s.	
Corriente	6,388,618.3	6,199,999.2	6,199,994.8	(2.9)	n.s.	
"Servicios Personales"	4,722,628.1	5,197,611.1	5,197,606.7	10.1	n.s.	
"Materiales y Suministros"	101,760.7	91,371.5	91,371.5	(10.2)	0.0	
"Servicios Generales"	1,561,739.5	907,563.4	907,563.4	(41.9)	0.0	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	2,490.0	3,453.2	3,453.2	38.7	0.0	
De capital	13,286.1	39,026.9	39,026.9	193.7	0.0	
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	0.0	28,670.7	28,670.7	n.a.	0.0	
"Inversión Pública"	13,286.1	10,356.2	10,356.2	(22.1)	0.0	
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del órgano de gobierno correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	459,700.5	5.5	798,529.6	8.9	(338,829.1)	(42.4)	
No circulante	7,933,508.1	<u>94.5</u>	8,212,441.2	91.1	(278,933.1)	(3.4)	
Suma el activo	8,393,208.6	100.0	9,010,970.8	100.0	(617,762.2)	(6.9)	
Pasivo							
Circulante	1,406,335.9	16.7	820,019.3	9.1	586,316.6	71.5	
No circulante	4,480,326.7	53.4	4,481,208.5	49.7	(881.8)	n.s.	
Suma del pasivo	5,886,662.6	70.1	5,301,227.8	58.8	585,434.8	11.0	
Patrimonio	<u>2,506,546.0</u>	<u>29.9</u>	3,709,743.0	41.2	(1,203,197.0)	(32.4)	
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>8,393,208.6</u>	100.0	9,010,970.8	100.0	(617,762.2)	(6.9)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminados por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo tres auditorías financieras y una de desempeño al TSJ, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

n.s. No significativo.

VI.2. Comisión de Derechos Humanos

Marco General para el Ejercicio de 2020

La Comisión de Derechos Humanos (CDH) fue creada mediante el Decreto de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 22 de junio de 1993.

El 12 de julio de 2019 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 133, el decreto que abrogó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expidió la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en cuyo artículo 3 se señala que la Comisión es un organismo público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios y está encargada de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia.

Atribuciones

El marco normativo de la CDH se presenta en el portal de internet del órgano autónomo concretamente en el vínculo siguiente:

https://cdhcm.org.mx/nuevas_oblig_transparencia/index.php

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Presupuest	ado	Ejercido	Ejercido		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimados							
Ingresos totales	425,447.5	100.0	435,447.6	100.0	(10,000.1)	(2.3)	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	425,447.5	100.0	435,447.6	100.0	(10,000.1)	(2.3)	
Recaudados							
Ingresos totales	432,228.0	100.0	444,746.8	100.0	(12,518.8)	(2.8)	
Ingresos por venta de bienes y servicios	6,780.5	1.6	9,299.2	2.1	(2,518.7)	(27.1)	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	425,447.5	98.4	435,447.6	97.9	(10,000.1)	(2.3)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ación
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	425,447.5	432,228.0	6,780.5	1.6
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.0	6,780.5	6,780.5	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	425,447.5	425,447.5	0.0	n.a.
2019				
Gasto total	435,447.6	444,746.8	9,299.2	2.1
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.0	9,299.2	9,299.2	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	435,447.6	435,447.6	0.0	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variac	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original							
Gasto total	435,447.6	100.0	435,447.6	100.0	0.0	n.a.	
Corriente	434,467.6	99.8	434,467.6	99.8	0.0	n.a.	
De capital	980.0	0.2	980.0	0.2	0.0	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	432,228.0	100.0	444,746.8	100.0	(12,518.8)	(2.8)	
Corriente	415,723.8	96.2	424,845.7	95.5	(9,121.9)	(2.1)	
De capital	16,504.2	3.8	19,901.1	4.5	(3,396.9)	(17.1)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	,		Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020	,			
Gasto total	435,447.6	432,228.0	(3,219.6)	(0.7)
Corriente	434,467.6	415,723.8	(18,743.8)	(4.3)
De capital	980.0	16,504.2	15,524.2	*
2019				
Gasto total	435,447.6	444,746.8	9,299.2	2.1
Corriente	434,467.6	424,845.7	(9,621.9)	(2.2)
De capital	980.0	19,901.1	18,921.1	*

FUENTES: Gobierno de la Ciudad México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

* Superior al 1,000.0%.

En 2020, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido 11,186,854.0 miles de pesos. La CDH tuvo una participación de 9.7% (435,447.6 miles de pesos) en el gasto programado y de 3.8% (425,447.6 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original Modificado		Ejercido	(3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	435,447.6	432,228.0	432,228.0	(0.7)	0.0
Corriente	434,467.6	415,723.8	415,723.8	(4.3)	0.0
"Servicios Personales"	373,165.1	363,165.0	363,165.0	(2.7)	0.0
"Materiales y Suministros"	7,552.4	7,173.0	7,173.0	(5.0)	0.0
"Servicios Generales"	51,742.2	43,834.1	43,834.1	(15.3)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	2,007.9	1,551.7	1,551.7	(22.7)	0.0
De capital	980.0	16,504.2	16,504.2	*	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	980.0	7,035.9	7,035.9	617.9	0.0
"Inversión Pública"	0.0	9,468.3	9,468.3	n.a.	0.0
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No a

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del órgano autónomo correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020			Variaci	ión
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (2)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	29,904.5	8.7	19,588.6	5.9	10,315.9	52.7
No circulante	315,229.3	91.3	312,971.0	94.1	2,258.3	0.7
Suma el activo	345,133.8	100.0	332,559.6	100.0	12,574.2	3.8
Pasivo						
Circulante	29,899.1	8.7	19,583.2	5.9	10,315.9	52.7
No Circulante	9,160.1	2.6	0.0	0.0	9,160.1	n.a.
Suma el pasivo	39,059.2	11.3	19,583.2	5.9	19,476.0	99.4
Patrimonio	306,074.6	88.7	312,976.4	94.1	(6,901.8)	(2.2)
Suman el pasivo y el patrimonio	345,133.8	100.0	332,559.6	100.0	12,574.2	3.8

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México 2021, Informe de Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera a la CDH, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

n.a. No aplicable.

VI.3. INSTITUTO ELECTORAL

Marco general para el ejercicio de 2020

De conformidad con el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, Tomo II, del 7 de junio de 2017 el Instituto Electoral (IE) es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Atribuciones

El marco normativo del IE se presenta en el portal de internet del órgano autónomo, concretamente en el vínculo siguiente:

http://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121%20/articulo-121-fraccion-i/

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Original		Ejercido		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	1,275,479.8	100.0	1,425,479.8	100.0	(150,000.0)	(10.5)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,275,479.8	100.0	1,425,479.8	100.0	(150,000.0)	(10.5)
Recaudación						
Ingresos totales	1,219,718.1	100.0	1,459,881.4	100.0	(240,163.3)	(16.5)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	18,633.5	1.5	34,401.6	2.4	(15,768.1)	(45.8)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,201,084.6	98.5	1,425,479.8	97.6	(224,395.2)	(15.7)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral; "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	1,275,479.8	1,219,718.1	(55,761.7)	(4.4)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	18,633.5	18,633.5	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,275,479.8	1,201,084.6	(74,395.2)	(5.8)
2019				
Ingresos totales	1,425,479.8	1,459,881.4	34,401.6	2.4
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	34,401.6	34,401.6	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,425,479.8	1,425,479.8	0.0	0.0

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral; "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto aprobado							
Gasto total	1,275,479.8	100.0	1,425,479.8	100.0	(150,000.0)	(10.5)	
Corriente	1,269,395.3	99.5	1,407,754.1	98.8	(138,358.8)	(9.8)	
De capital	6,084.5	0.5	17,725.7	1.2	(11,641.2)	(65.7)	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	1,186,850.9	100.0	1,459,881.4	100.0	(273,030.5)	(18.7)	
Corriente	1,165,828.8	98.2	1,397,792.6	95.7	(231,963.8)	(16.6)	
De capital	21,022.1	1.8	62,088.8	4.3	(41,066.7)	(66.1)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

GASTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,275,479.8	1,186,850.9	(88,628.9)	(6.9)
Corriente	1,269,395.3	1,165,828.8	(103,566.5)	(8.2)
De capital	6,084.5	21,022.1	14,937.6	245.5
2019				
Gasto total	1,425,479.8	1,459,881.4	34,401.6	2.4
Corriente	1,407,754.1	1,397,792.6	(9,961.5)	(0.7)
De capital	17,725.7	62,088.8	44,363.1	250.3

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2019, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido de 11,186854.0 miles de pesos. El IE tuvo una participación de 28.5% (1,275,479.8 miles de pesos) en el gasto programado y de 10.6% (1,186,850.9 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto		Variación		
Concepto	Original Modificado		Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Gasto total	1,275,479.8	1,219,718.1	1,186,850.9	(6.9)	(2.7)	
Corriente	1,269,395.3	1,198,023.0	1,165,828.8	(8.2)	(2.7)	
"Servicios Personales"	643,779.4	595,702.3	595,208.0	(7.5)	(0.1)	
"Materiales y Suministros"	31,297.9	31,351.7	15,507.6	(50.4)	(50.5)	
"Servicios Generales"	156,100.5	134,140.2	118,411.4	(24.1)	(11.7)	
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	438,217.5	436,828.8	436,701.8	(0.3)	n.s.	

Continúa...

...Continúa

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original Modificado E (1) (2)		Ejercido	% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
			(3)	(4)	(5)
De capital	6,084.5	21,695.1	21,022.1	245.5	(3.1)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	6,084.5	3,061.6	2,388.6	(60.7)	(22.0)
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	18,633.5	18,633.5	n.a.	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

n.s. No significativo.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del IE correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL INSTITUTO ELECTORAL

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo				_			
Circulante	276,987.5	29.8	377,808.7	37.0	(100,821.2)	(26.7)	
No circulante	653,477.3	70.2	644,077.3	63.0	9,400.0	1.5	
Suma el activo	930,464.8	100.0	1,021,886.0	100.0	(91,421.2)	(8.9)	
Pasivo							
Circulante	134,849.8	14.5	271,341.7	26.5	(136,491.9)	(50.3)	
No circulante	175,915.7	18.9	157,162.0	15.4	18,753.7	11.9	
Suma del pasivo	310,765.5	33.4	428,503.7	41.9	(117,738.2)	(27.5)	
Patrimonio	619,699.3	66.6	593,382.3	58.1	26,316.9	4.4	
Suman el pasivo y el patrimonio	930,464.8	100.0	1,021,886.0	100.0	(91,421.2)	(8.9)	

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera al IE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

VI.4. TRIBUNAL ELECTORAL

Marco General para el Ejercicio de 2020

El Tribunal Electoral (TE) es un órgano autónomo, creado por decreto por el entonces Departamento del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de diciembre de 1997.

De conformidad con el artículo 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, Tomo II del 7 de junio de 2017, cuya última modificación se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 251 Bis del 30 de diciembre de 2019, el TE es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los procesos democráticos, que sean de su competencia, se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad; además goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debe cumplir sus funciones con base en los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

Atribuciones

El marco normativo del TE se presenta en el portal de internet del órgano autónomo concretamente en el enlace siguiente:

https://transparencia.tecdmx.org.mx/artículo-121-frac-1

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Original		Ejercido)	Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						'
Ingresos totales	243,181.2	100.0	250,949.2	100.0	(7,768.0)	(3.1)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	243,181.2	100.0	250,949.2	100.0	(7,768.0)	(3.1)
Recaudación						
Ingresos totales	232,265.9	100.0	252,801.7	100.0	(20,535.8)	(8.1)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	1,052.7	0.5	443.1	0.1	609.6	137.6
Otros ingresos derivados de financiamiento	339.9	0.1	1,409.4	0.6	(1,069.5)	(75.9)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	230,873.3	99.4	250,949.2	99.3	(20,075.9)	(8.0)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral; "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto Electoral, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ıción
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	243,181.2	232,265.9	(10,915.3)	(4.5)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	1,052.7	1,052.7	n.a.
Otros ingresos derivados de financiamiento	0.0	339.9	339.9	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	243,181.2	230,873.3	(12,307.9)	(5.1)
2019				
Ingresos totales	250,949.2	252,801.7	1,852.5	0.7
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	443.1	443.1	n.a.
Otros ingresos derivados de financiamiento	0.0	1,409.4	1,409.4	n.a.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	250,949.2	250,949.2	0.0	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto aprobado	,					
Gasto total	243,181.2	100.0	250,949.2	100.0	(7,768.0)	3.1
Corriente	242,598.7	99.8	250,215.4	99.7	(7,616.7)	3.0
De capital	582.5	0.2	733.8	0.3	(151.3)	20.6
Presupuesto ejercido						
Gasto total	216,438.0	100.0	231,614.0	100.0	(15,176.0)	6.6
Corriente	214,773.9	99.2	230,573.0	99.6	(15,799.1)	6.9
De capital	1,664.1	8.0	1,041.0	0.4	623.1	(59.9)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, formato "ECG Egreso por Capítulo de Gasto".

GASTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	243,181.2	216,438.0	(26,743.2)	(11.0)
Corriente	242,598.7	214,773.9	(27,824.8)	(11.5)
De capital	582.5	1,664.1	1,081.6	185.7
2019				
Gasto total	250,949.2	231,614.0	(19,335.2)	(7.7)
Corriente	250,215.4	230,573.0	(19,642.4)	(7.9)
De capital	733.8	1,041.0	307.2	41.9

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido 11,186,854.0 miles de pesos. El TE tuvo una participación de 5.4% (250,949.2 miles de pesos) en el gasto programado y de 2.1% (230,873.3 miles de pesos) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Modificado	Ejercido	% (3) - (1) / (1)	% (3) - (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	243,181.2	232,265.9	216,438.0	(11.0)	(6.8)
Corriente	242,598.7	230,396.5	214,773.9	(11.5)	(6.8)
"Servicios Personales"	217,629.0	206,393.3	193,898.6	(10.9)	(6.1)
"Materiales y Suministros"	1,769.6	1,276.3	1,192.1	(32.6)	(6.6)
"Servicios Generales"	23,200.1	22,726.9	19,683.2	(15.2)	(13.4)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

Continúa...

...Continúa

		Presupuesto	Variación			
Concepto	Original Modificado E		Ejercido	% (3) - (1) / (1)	% (3) - (2) / (2)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) - (2) 7 (2)	
De capital	582.5	1,869.4	1,664.1	185.7	(11.0)	
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	582.5	1,869.4	1,664.1	185.7	(11.0)	
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Electoral, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

A continuación, se presenta la situación financiera del TE correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL TRIBUNAL ELECTORAL

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020 20		019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	18,430.7	16.0	22,490.0	17.8	(4,059.3)	(18.0)	
No circulante	96,424.1	84.0	103,767.4	82.2	(7,343.3)	(7.1)	
Suma el activo	114,854.8	100.0	126,257.4	100.0	(11,402.6)	(9.0)	
Pasivo							
Circulante	16,932.1	14.7	21,710.7	17.2	(4,778.6)	(22.0)	
No circulante	1,498.6	1.3	779.3	0.6	719.3	92.3	
Suma del pasivo	18,430.7	16.0	22,490.0	17.8	(4,059.3)	(18.0)	
Patrimonio	96,424.1	84.0	103,767.4	82.2	(7,343.3)	(7.1)	
Suman el pasivo y el patrimonio	114,854.8	100.0	126,257.4	100.0	(11,402.6)	(9.0)	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo tres auditorías financieras y una de desempeño al TE, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

VI.5. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco General para el Ejercicio de 2020

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) 2-Bis del 5 de enero de 2005, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) es un organismo público autónomo del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; realiza funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3o. constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; de determinar sus planes y programas; de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y de administrar su patrimonio.

Atribuciones

El marco normativo de la UACM se presenta en el portal de internet del órgano autónomo, concretamente en el vínculo siguiente:

transparencia.uacm.edu.mx/UNIDADDETRANSPARENCIA/Art%C3%ADculo121/ART%C3%8DCULO_121_I.aspx

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		ón
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)
Estimación original						
Ingresos totales	1,342,012.7	100.0	1,341,870.0	100.0	142.7	n.s.
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,192,012.7	88.8	1,191,870.0	88.8	142.7	n.s.
Transferencias federales	150,000.0	11.2	150,000.0	11.2	0.0	0.0
Recaudación						
Ingresos totales	1,532,819.8	100.0	1,652,316.0	100.0	(119,496.2)	(7.2)
Ingresos por ventas de bienes y servicios	29,165.4	1.9	310,130.6	18.8	(280,965.2)	(90.6)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,192,012.7	77.8	1,192,185.4	72.1	(172.7)	n.s.
Otros ingresos de libre disposición	161,641.7	10.5	0.0	0.0	161,641.7	n.a.
Transferencias federales	150,000.0	9.8	150,000.0	9.1	0.0	0.0

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable. n.s. No significativo.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Estimados	Recaudados	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Ingresos totales	1,342,012.7	1,532,819.8	190,807.1	14.2
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	29,165.4	29,165.4	n.a.
Transferencias, y asignaciones (ingresos de libre disposición)	1,192,012.7	1,192,012.7	0.0	0.0
Otros ingresos de libre disposición	0.0	161,641.7	161,641.7	n.a
Transferencias federales	150,000.0	150,000.0	0.0	0.0
2019				
Ingresos totales	1,341,870.0	1,652,316.0	310,446.0	23.1
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.0	310,130.6	310,130.6	n.a.
Transferencias, y asignaciones	1,191,870.0	1,192,185.4	315.4	n.s.
Transferencias, federales	150,000.0	150,000.0	0.0	0.0

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019*, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.s. No significativo.

EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020 Y 2019 (Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019	2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Presupuesto original						'	
Gasto total	1,342,012.7	100.0	1,341,870.0	100.0	142.7	n.s.	
Corriente	1,335,585.8	99.5	1,341,870.0	100.0	(6,284.2)	(0.5)	
De capital	6,426.9	0.5	0.0	0.0	6,426.9	n.a.	
Presupuesto ejercido							
Gasto total	1,351,264.7	100.0	1,380,066.2	100.0	(28,801.5)	(2.1)	
Corriente	1,318,094.0	97.5	1,361,768.4	98.7	(43,674.4)	(3.2)	
De capital	33,170.7	2.5	18,297.8	1.3	14,872.9	81.3	

FUENTE:

Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

			Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	1,342,012.7	1,351,264.7	9,252.0	0.7
Corriente	1,335,585.8	1,318,094.0	(17,491.8)	(1.3)
De capital	6,426.9	33,170.7	26,743.8	416.1
2019				
Gasto total	1,341,870.0	1,380,066.2	38,196.2	2.8
Corriente	1,341,870.0	1,361,768.4	19,898.4	1.5
De capital	0.0	18,297.8	18,297.8	n.a.

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido de 11,186,854.0 miles de pesos. La UACM tuvo una participación de 30.0% (1,342,012.7 miles de pesos) en el gasto programado y de 12.1% (1,351,264.7 miles de pesos) en el ejercido.

n.a. No aplicable. n.s. No significativo.

n.a No aplicable.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original	Original Modificado		% (3) – (1) / (1)	% (3) – (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	1,342,012.7	1,532,819.9	1,351,264.6	0.7	(11.8)
Corriente	1,335,585.8	1,486,074.2	1,318,094.0	(1.3)	(11.3)
"Servicios Personales"	1,146,707.6	1,225,683.3	1,145,885.0	(0.1)	(6.5)
"Materiales y Suministros"	307,596.8	37,646.2	22,328.7	(92.7)	(40.7)
"Servicios Generales"	149,240.6	155,367.8	107,762.6	(27.8)	(30.6)
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	2,040.8	67,376.9	42,117.7	*	(37.5)
De capital	6,426.9	46,745.7	33,170.6	416.1	(29.0)
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	6,426.9	40,551.9	31,700.8	393.2	(21.8)
"Inversión Pública"	0.0	1,469.8	1,469.8	n.a.	0.0
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	4,724.0	0.0	n.a.	(100.0)

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera de la UACM, correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Miles de pesos y por cientos)

	`		<i>,</i> ,			
	2020		2019		Variación	
					Importe	%
Concepto	Importe	%	Importe	%	(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo						
Circulante	692,874.1	38.7	674,431.4	38.8	18,442.7	2.7
No circulante	<u>1,099,161.1</u>	<u>61.3</u>	1,065,788.4	<u>61.2</u>	33,372.7	3.1
Suma el activo	1 <u>,792,035.2</u>	<u>100.0</u>	1,740,219.8	100.0	51,815.4	3.0

Continúa...

^{*} Superior a 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

Continúa							
Contained	2020	2020		2019		Variación	
					Importe	%	
Concepto	Importe	%	Importe	%	(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Pasivo							
Circulante	90,661.9	5.1	96,036.2	5.5	(5,374.3)	(5.6)	
No circulante	<u>6,972.6</u>	<u>0.4</u>	229,297.3	<u>13.2</u>	(222,324.7)	(97.0)	
Suma del pasivo	<u>97,634.5</u>	<u>5.5</u>	<u>325,333.5</u>	<u>18.7</u>	(227,699.0)	(70.0)	
Patrimonio	1,694,400.7	<u>94.5</u>	<u>1,414,886.3</u>	<u>81.3</u>	279,514.4	19.8	
Suman el pasivo y el patrimonio	1,792,035.2	100.0	1,740,219.8	100.0	51,815.4	3.0	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Ciudad de México, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento a la UACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

VI.6 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Marco General para el Ejercicio de 2020

Conforme al artículo quinto transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 127 Bis del 28 de octubre de 2005, a partir de la fecha en que quedaron nombrados los Comisionados Ciudadanos y el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ese Instituto inició sus funciones.

El 29 de agosto de 2011, se publicó el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por medio del cual se cambió la denominación del Instituto para nombrarlo Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, se indicó que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (INFO) entró en operación a partir del primer día hábil de abril de 2018 y se extinguió el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 37 de la ley de referencia, el INFO es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la ley referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

Atribuciones

El marco normativo del INFO se presenta en el portal de internet del órgano autónomo, concretamente en el vínculo siguiente:

https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121/fraccion-i?showall= &limitstart=1

Situación Presupuestal

A continuación, se presentan los ingresos y egresos del órgano autónomo correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2019:

INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	Original		Ejercido	Ejercido		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Estimación original							
Ingresos totales	183,448.4	100.0	143,448.4	100.0	40,000.0	27.9	
Transferencias y asignaciones	183,448.4	100.0	143,448.4	100.0	40,000.0	27.9	
Recaudación							
Ingresos totales	161,397.5	100.0	143,563.4	100.0	17,834.1	12.4	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	200.0	0.1	1,382.3	1.0	(1,182.3)	(85.5)	
Participaciones	15,287.4	9.5	0.0	n.a.	15,287.4	n.a.	
Transferencias y asignaciones	145,910.1	90.4	142,181.1	99.0	3,729.0	2.6	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México*, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

			Variación		
	Estimados	Recaudados	Importe	%	
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
2020			-		
Ingresos totales	183,448.4	161,397.5	(22,050.9)	(12.0)	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	200.0	200.0	n.a.	
Participaciones	0.0	15,287.4	15,287.4	n.a.	
Transferencias y asignaciones	183,448.4	145,910.1	(37,538.3)	(20.5)	
2019					
Ingresos totales	143,448.4	143,563.4	115.0	0.1	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.0	1,382.3	1,382.3	n.a.	
Transferencias y asignaciones	143,448.4	142,181.1	(1,267.3)	(0.9)	

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

n.a. No aplicable.

EGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Presupuesto aprobado						
Gasto total	183,448.4	100.0	143,448.4	100.0	40,000.0	27.9
Corriente	177,071.4	96.5	141,158.3	98.4	35,913.1	25.4
De capital	6,377.0	3.5	2,290.1	1.6	4,086.9	178.5
Presupuesto ejercido						
Gasto total	161,397.5	100.0	143,563.4	100.0	17,834.1	12.4
Corriente	145,401.1	90.1	136,510.4	95.1	8,890.7	6.5
De capital	15,996.4	9.9	7,053.0	4.9	8,943.4	126.8

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

GASTOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 2020 Y 2019

(Miles de pesos y por cientos)

	·		Varia	ción
	Aprobado	Ejercido	Importe	%
Concepto			(2) - (1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
2020				
Gasto total	183,448.4	161,397.5	(22,050.9)	(12.0)
Corriente	177,071.4	145,401.1	(31,670.3)	(17.9)
De capital	6,377.0	15,996.4	9,619.4	150.8
2019				
Gasto total	143,448.4	143,563.4	115.0	0.1
Corriente	141,158.3	136,510.4	(4,647.9)	(3.3)
De capital	2,290.1	7,053.0	4,762.9	208.0

FUENTES: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto"; y Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2019, México, 2020, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

En 2020, los órganos autónomos registraron gastos programado de 4,473,374.3 miles de pesos y ejercido de 11,186,854.0 miles de pesos. El INFO tuvo una participación de 4.1% (183,448.4 miles de pesos) en el gasto programado y de 1.4% (161,197.5 miles de pesos sin incluir los ingresos por ventas de bienes y servicios) en el ejercido.

Los presupuestos original, modificado y ejercido por capítulos de gasto fueron los siguientes:

GASTO POR CAPÍTULOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, 2020

(Miles de pesos y por cientos)

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original Modificado		Ejercido	%	%
Comospic				(3) - 1) / (1)	(3) - (2) / (2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Gasto total	183,448.4	161,397.5	161,397.5	(12.0)	0.0
Corriente	177,071.4	145,401.1	145,401.1	(17.9)	0.0
"Servicios Personales"	120,196.1	115,573.1	115,573.1	(03.8)	0.0
"Materiales y Suministros"	3,848.4	4,364.7	4,364.7	13.4	0.0
"Servicios Generales"	52,956.9	25,363.0	25,363.0	(52.1)	0.0
"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	70.0	100.3	100.3	43.3	0.0

Continúa...

... Continúa

		Presupuesto	Variación		
Concepto	Original Modificado (1) (2)		Ejercido	%	%
			(3)	(3) - 1) / (1) (4)	(3) - (2) / (2) (5)
De capital	6,377.0	15,996.4	15,996.4	150.8	0.0
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	6,377.0	15,996.4	15,996.4	150.8	0.0
"Inversión Pública"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
"Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020*, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, formato "ECG Egresos por Capítulo de Gasto".

n.a. No aplicable.

Situación Financiera

A continuación, se presenta la situación financiera del INFO correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2019:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

(Miles de pesos y por cientos)

	2020	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Concepto					(1) - (3)	(5) / (3)	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Activo							
Circulante	1,229.6	5.3	532.4	5.7	697.3	131.0	
No circulante	21,802.6	94.7	8,769.9	94.3	13,032.7	148.6	
Suma el activo	23,032.2	100.0	9,302.3	100.0	13,729.9	147.6	
Pasivo							
Circulante	1,229.6	5.3	532.4	5.7	697.2	131.0	
Suma el pasivo	1,229.6	5.3	532.4	5.7	697.2	131.0	
Patrimonio	21,802.6	94.7	8,769.9	94.3	13,032.7	148.6	
Suman el pasivo y el patrimonio	23,032.2	100.0	9,302.3	100.0	13,729.9	147.6	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México, 2020, México, 2021, Informe de Cuenta Pública del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2020 y 2019, dictaminado por auditor externo.

Tipos de Revisión

En ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo una auditoría financiera al INFO, como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

VII. AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Antecedentes

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2020, y con base en los criterios establecidos en el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se programaron 27 auditorías de desempeño y 2 de desempeño con enfoque ambiental.

El propósito de las 29 auditorías es promover acciones de mejora en los procesos, así como establecer acciones sustantivas en los sujetos fiscalizados, a fin de que su desempeño contribuya al fortalecimiento de la gestión pública con una mayor calidad. Para ello, se evaluó que las acciones de los proyectos y programas auditados fueran congruentes con la misión y visión institucionales, que estuvieran orientadas a contribuir al logro de los objetivos planteados y cumplieran los ordenamientos que conforman el marco normativo para la programación y ejecución de tales instrumentos.

También se realizó el estudio y la evaluación del control interno y de la competencia de los actores, y se evaluó que la asignación y uso de los recursos presupuestales se hayan ajustado a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

1. En la Alcaldía Benito Juárez (BJ) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario E127 "Prevención y Control de Enfermedades, eje 2 "Ciudad Sustentable" finalidad 2 "Desarrollo Social", función 3 "Salud", subfunción 5 "Protección Social en Salud", actividad institucional 064 "Prevención y promoción de la salud", para verificar el cumplimiento de las metas y los objetivos que consisten en ofrecer atención médica de especialidad de alta calidad y a bajo costo, para dar cumplimiento a las metas y al objetivo establecido en el Programa Presupuestario E127 "Prevención y Control de Enfermedades", debido a la alta demanda de los servicios médicos públicos y los altos costos que implica su atención en hospitales privados.

Se revisó el control interno de la Alcaldía Benito Juárez respecto de los mecanismos desarrollados para disponer de una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del órgano político-administrativo y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa

presupuestario, respecto a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia de los resultados alcanzados en cuanto a los objetivos y las metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas; sobre la eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, y los mecanismos de medición y rendición de cuentas; y la economía lograda en el cumplimiento de metas y objetivo del programa auditado, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

2. En la Alcaldía Coyoacán (COY) se llevó a cabo una auditoría de desempeño sobre la función de gasto 2 "Justicia", Programa Presupuestario P001 "Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres", eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", finalidad 1 "Gobierno", subfunción 4 "Derechos Humanos", actividad institucional 003 "Transversalización de la perspectiva de género", relativa a verificar las acciones para contribuir a generar condiciones mínimas indispensables, para el adecuado desarrollo de la mujeres y niñas de Coyoacán, mediante el desarrollo de acciones para la transversalización de la perspectiva de género.

Se evaluó el control interno respecto de las actividades, operaciones y los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del Programa Presupuestario P001; la eficacia en el cumplimento de metas y objetivos; la transparencia y la rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y en la economía alcanzada como resultado en la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad y su contribución al logro de metas y objetivo.

3. En la Alcaldía Miguel Hidalgo (MH) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario S187 "La Empleadora", eje 1 "Igualdad y Derechos", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 6 "Protección Social", subfunción 8, "Otros Grupos Vulnerables", actividad institucional 8 "Otros grupos vulnerables", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario S187 "La Empleadora", que consisten en disminuir entre individuos y grupos sociales en la demarcación, la desigualdad social en sus diversas

formas, y otorgar beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

Para la evaluación del control interno, se revisaron los mecanismos desarrollados por la Alcaldía Miguel Hidalgo para disponer de una seguridad razonable en el cumplimiento de las metas y objetivos; la competencia legal para desempeñar las acciones contenidas en su programa presupuestario en revisión y que los servidores públicos contaran con las competencias requeridas; para la eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto a los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas en relación con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, los mecanismos de medición y evaluación implementados; en cuanto a eficiencia, se evaluó la forma en que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, así como los procedimientos con los cuales operó la alcaldía; y para la economía, se verificó que se haya contado con el programa y lineamientos de austeridad respectivos.

4. En la Alcaldía Tlalpan (TLA) se llevó a cabo una auditoría de desempeño respecto a la función de gasto 3 "Salud", Programa Presupuestario E127 "Prevención y Control de Enfermedades", eje 2 "Ciudad Sustentable", finalidad 2 "Desarrollo Social", subfunción 5 "Protección Social en Salud", actividad institucional 064 "Prevención y promoción de la salud", relativa a verificar las acciones que consisten en garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen seguridad social, y establecer la coordinación con los servicios de salud federales, para lograr un sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativo y solidario, que contribuya a mejorar la calidad de vida y reduzca los riesgos a la salud física y mental.

Se evaluó el control interno respecto de las actividades, operaciones y los mecanismos desarrollados para disponer de una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario; la eficacia en el cumplimento de metas y objetivos; la transparencia y la rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación implantado; la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y en

la economía alcanzada como resultado en la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, y su contribución al logro de metas y objetivo.

5. En la Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL) se llevó a cabo una auditoría de desempeño con relación al Programa Presupuestario J001 "Pago de Pensiones y Jubilaciones", eje 1. "Igualdad y Derechos", finalidad 2. "Desarrollo Social", función 6 "Protección Social", subfunción 9 "Otros de Seguridad Social y Asistencia Social", actividad institucional 170 "Administración del sistema de pensiones y jubilaciones", que consiste en coadyuvar en el logro de las metas establecidas por las áreas operativas de la CAPREPOL, en beneficio de una mejor calidad de los servicios y prestaciones que se otorgan a sus derechohabientes.

Se evaluó el control interno implantado por la CAPREPOL para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; sobre la competencia de los actores, si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas encomendadas y que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto; en la eficacia, se revisaron los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas planteados, en cuanto a la rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, se verificó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y en la economía, se constató la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

6. En la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) se realizó una auditoría de desempeño con relación al Programa Presupuestario E044 "Prestación de Servicios para las Cajas de Previsión", eje 1. "Igualdad y Derechos", finalidad 2. "Desarrollo Social", función 6 "Protección Social", subfunción 9 "Otros de Seguridad Social y Asistencia Social", actividad institucional 039 "Financiamiento y créditos", que consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a trabajadores de nómina 5 y empleados de la entidad, así como facilitar y recuperar, en forma oportuna, préstamos personales a corto y mediano plazos, y escolares, a los trabajadores a Lista de Raya.

Se evaluó el control interno implantado por la CAPTRALIR para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; sobre la

competencia de los actores, si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas encomendadas y que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto; en la eficacia, se revisaron los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas planteados, en cuanto a la rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, se verificó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y en la economía, se constató la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

7. En el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario E065 "Servicio Integral de Operación y Atención a Emergencias", eje 6 "Ciencia, Innovación y Transparencia", finalidad 1 "Gobierno", función 8 "Otros Servicios Generales", subfunción 8 "Otros", actividad institucional 045 "Gobierno abierto, digital y gobernanza tecnológica", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E065 "Servicio Integral de Operación y Atención a Emergencias", que consisten en proporcionar los apoyos necesarios a las distintas áreas que conforman el C5 para el logro de sus objetivos, y apoyar la operación de los diversos componentes en la operación policial y de atención a emergencias, para hacer frente a los desafíos relativos al medio ambiente, combate a la delincuencia, prevención de daños resultado de fenómenos meteorológicos y sísmicos, prevención de accidentes con sustancias químicas, propagación de padecimientos infecto-contagiosos y control de riesgos derivados de las actividades económicas o de recreación en la ciudad, a efecto de atender todo tipo de eventualidades y reaccionar de manera inmediata a emergencias, siniestros, riesgos, infecciones, delitos, desastres naturales o causados por el hombre, así como prevenir la alteración del orden en la vía pública, entre otros. Para ello, es necesario renovar la infraestructura existente con nuevas tecnologías que permitan al Centro de Comando otorgar video, voz y datos, con mejor calidad.

Se revisó el control interno del C5 respecto de los mecanismos implantado para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y

metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; para la eficiencia, se evaluó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el C5 para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y para la economía, que se haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

8. En la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (CBP) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario E097 "Acciones de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas", eje 5 "Cero Agresión y Más Seguridad", finalidad 1 "Gobierno", función 2 "Justicia", subfunción 2 "Procuración de Justicia", actividad institucional 241 "Búsqueda de personas desaparecidas y no identificadas" para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E097 "Acciones de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas".

Se revisó el control interno de la CBP respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; para la eficiencia, se evaluó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales se operó para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y para la economía, que se haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

9. En el Congreso de la Ciudad de México (Congreso) se practicó una auditoría de desempeño al rubro 1 "Legislación", Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a fin de verificar que los procedimientos y actividades de los módulos, se hayan ejecutado conforme a la normatividad y ordenamientos aplicables, en aras de una buena administración pública, correspondientes a las y los diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, como

canales de atención efectivos, por medio de los cuales se da atención personalizada a las solicitudes, quejas o consultas que realizan los ciudadanos, canalizándolas a la instancia correcta para que obtengan la atención integral a sus necesidades.

En la revisión, se evaluó el control interno implantado por el Congreso para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; sobre la competencia de los actores, se verificó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas encomendadas y que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto; en la eficacia, se revisaron los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas planteados, en cuanto a la rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación implementados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y en la economía, se verificó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

10. En el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México (FIRI) se practicó una auditoría de desempeño al Programa Presupuestario U033 "Programa para la Reconstrucción, Rehabilitación de Vivienda y Otras Provisiones", eje 1 "Igualdad y Derechos", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 6 "Protección Social", subfunción 6 "Apoyo Social para la Vivienda", actividad institucional 290 "Programa para la reconstrucción, rehabilitación de viviendas y otras provisiones", para verificar el cumplimiento de las acciones dirigidas a administrar los recursos que se destinen a la atención de personas damnificadas por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y coadyuvar en la reconstrucción integral de la Ciudad, de conformidad con la Ley para la Reconstrucción Integral, el Plan Integral para la Reconstrucción, ambos de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable.

La revisión comprendió el control interno implantado para disponer de una seguridad razonable respecto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario, en cuanto al cumplimiento de los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, la rendición de cuentas y los mecanismos de medición y evaluación implementados; la eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros,

mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y la economía derivada de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

11. En el Fondo de Desarrollo Social (FONDESO) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario F006 "Financiamiento a Microcréditos para el Autoempleo, Atención a las Medianas y Pequeñas Empresas de Productos Rurales", eje 2 "Ciudad Sustentable", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 1 "Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General", subfunción 1 "Asuntos Económicos y Comerciales en General", actividad institucional 039 "Financiamiento y créditos", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos, en lo referente a la evaluación y fortalecimiento de la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, para fomentar su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados de grandes empresas, gobierno, turismo y sector agroecológico de la Ciudad de México.

Se revisó el control interno del FONDESO respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal de la entidad y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas; en cuanto a la eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, así como los mecanismos de medición y rendición de cuentas; y respecto a la economía lograda, se constató el cumplimiento de las metas y objetivo del programa auditado, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

12. En el Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (FONACIPE) se practicó una auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E039 "Mejora a la Infraestructura a la Movilidad no Motorizada y Peatonal", eje 3 "Más y Mejor Movilidad", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 5 "Transporte", subfunción 6 "Otros relacionados con el Transporte", actividad institucional 196 "Proyectos para la modernización de la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal",

con el propósito de verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, que consistieron en implementar mejoras a la infraestructura urbana para una mejor movilidad al ciclista y al peatón, y desarrollar acciones que permitan la reducción de accidentes.

Se revisó el control interno del FONACIPE, respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del Fideicomiso y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable; en eficacia, se verificaron los resultados alcanzados, respecto de los objetivos y metas establecidos, en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, se revisó lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, y los mecanismos de medición y evaluación implementados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros; mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado, para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y en la economía, revisó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

13. En el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa (ILIFE) se practicó una auditoría de desempeño al programa presupuestario K012 "Rehabilitación, Equipamiento y Reconstrucción de Infraestructura Física Educativa", eje 1 "Igualdad y Derechos", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 5 "Educación", subfunción 2 "Educación Media Superior", actividad institucional 024 "Construcción y supervisión de infraestructura pública", para verificar si las acciones realizadas contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivo del programa presupuestario, y así garantizar que la infraestructura educativa cumpla las condiciones de seguridad y funcionalidad para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

La revisión comprendió el control interno implantado para disponer de una seguridad razonable respecto al cumplimiento de metas y objetivos; las competencias legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, la rendición de cuentas y los mecanismos de medición y evaluación implementados; la eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis

de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y la economía derivada de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

14. En el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) se practicó una auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E016 "Atención Integral y Tratamiento de Adicciones", eje 1 "Igualdad y Derecho", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 3 "Salud", subfunción 4 "Rectoría del Sistema de Salud", actividad institucional 010 "Acciones en materia de prevención y atención de adicciones", para fiscalizar las acciones del IAPA, en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, que consisten en que la prevención para las adicciones debe ser actualizada continuamente y atender a este tipo de poblaciones con la profundidad y precisión que merecen.

Se revisó el control interno del IAPA, respecto a los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del instituto y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto, y a la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable; en eficacia, se revisaron los resultados alcanzados, respecto de los objetivos y metas establecidos, en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación implementados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado, para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y en la economía, se verificó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

15. En el Instituto de Seguridad de las Construcciones (ISC) se llevó a cabo una auditoría de desempeño respecto a la Función de Gasto 8 "Otros Servicios Generales", Programa Presupuestario E067 "Operación del Sistema para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México", eje 5 "Ciudad de México, Capital Cultural de América", finalidad 1 "Gobierno", subfunción 1 "Servicio Registrales, Administrativos y Patrimoniales", actividad institucional 145 "Estudios, revisiones y dictámenes relacionados con la seguridad estructural", relativa a verificar las acciones que consisten en "emitir los dictámenes de Seguridad Estructural mediante la inspección estructural a inmuebles existentes que son propiedad del Gobierno del Distrito

Federal y del Gobierno Federal, así como de los inmuebles de particulares que se pretenden ocupar por los gobiernos ya enunciados, o de los inmuebles de particulares considerados de alto riesgo y cuya solicitud la realice alguna entidad de Gobierno del Distrito Federal o después de una emergencia urbana ya sea natural (sismo, eventos meteorológicos, hundimientos, grietas en el suelo, etc.) o factores antrópicos. Así como ordenar, coordinar y registrar la realización de dictámenes estructurales a través de profesionales auxiliares de la Administración Pública. Registrar y emitir la constancia de registro de proyecto estructural para proyectos de Rehabilitación, Reconstrucción y obra nueva, evaluar y emitir dictámenes técnicos en materia de seguridad estructural a edificaciones nuevas y colindantes".

Se evaluó el control interno respecto de las actividades, operaciones y mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario; la eficacia en el cumplimento de metas y objetivos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados; la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y en la economía alcanzada como resultado en la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad y su contribución al logro de metas y objetivo.

16. En el METROBUS se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno", eje 3 "Más y mejor movilidad", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 5 "Transporte", Subfunción 6 "Otros Relacionados con Transporte", actividad institucional 052 "Operación y mantenimiento del sistema de movilidad", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos que consisten en planear, administrar y mantener un control eficiente del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

En cuanto a la evaluación del control interno, se revisaron los mecanismos implantados por el Metrobús para disponer de una seguridad razonable para el logro de los objetivos, el adecuado uso y salvaguarda de los recursos; se verificó la competencia legal para desempeñar las actividades contenidas en su programa presupuestario, se revisó la competencia profesional requerida para los servidores públicos; en cuanto a la eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto

a los objetivos y metas planteados, la rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, que dispusiera de mecanismos de medición y evaluación de metas y objetivos institucionales; en relación con la eficiencia, se verificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, así como los procedimientos desarrollados para el cumplimiento de las metas y objetivos; para la economía, se constató que se hubieran elaborado, emitido y difundido su programa y sus lineamientos de austeridad, de conformidad con la normatividad aplicable.

17. En la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario B001 "Producción y comercialización de Mezclas Asfálticas", eje 3 "Más y Mejor Movilidad", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 9 "Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos", Subfunción 2 "Otras Industrias", actividad institucional 070 "Producción y Comercialización de Mezcla Asfáltica de las Vías Primarias y Secundarias", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que consisten en producir 100.0% de la mezcla asfáltica demandada por las alcaldías, dependencias del Gobierno de la Ciudad y particulares para la realización de las obras viales programadas.

Se revisó el control interno de la PPMA respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; para la eficiencia, se evaluó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y para la economía, que haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

18. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) se llevó a cabo una auditoría de desempeño, en relación con el Programa Presupuestario G002 "Diseño Urbano y Regulación de los Espacios Públicos", eje 2 "Ciudad Sustentable", finalidad 1 "Desarrollo Económico Sustentable e Incluyente y Generación de Empleo", función

3 "Fortalecer la Economía Social y el Emprendimiento", subfunción 5 "Vivienda", para fiscalizar las acciones de la SEDUVI, la Actividad Institucional 051 "Marco Jurídico y Regulación", en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos que consisten en elaborar las políticas, los lineamientos técnicos y los proyectos de normas para la protección, conservación y consolidación del paisaje urbano, natural y cultural, del mobiliario urbano, del patrimonio cultural, y que éstos se hayan ejecutado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables y permitan el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de la dependencia.

Se revisó el control interno de la SEDUVI, respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal de la dependencia y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable; en eficacia, se revisaron los resultados alcanzados, respecto de los objetivos y metas establecidos, en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y en la economía, se revisó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

19. En la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) se llevó a cabo una auditoría de desempeño, respecto a la Función de Gasto 8 "Otros Servicios Generales", Programa Presupuestario S073 "Beca Pilares", eje 1 "Igualdad y Derechos", finalidad 1 "Gobierno", subfunción 5 "Otros", actividad institucional 199 "Puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes", relativa a contribuir, mediante el desarrollo e implementación de un programa de apoyos económicos, al ejercicio del derecho a la educación de la población de entre 15 y 29 años de edad con primaria y secundaria concluida que no asisten a la escuela, residente en la Ciudad de México, que esté inscrita en alguna de las modalidades de educación secundaria en el Instituto Nacional de Educación para los Adultos y media superior en línea o abierta, que ofrecen los entes públicos competentes, y registrada en las Ciberescuelas de PILARES, así como el de la población de entre 18 y 29 años de edad con bachillerato concluido, residente en la Ciudad de México, que estudie el

nivel de licenciatura que ofrecen los entes públicos competentes y esté registrada en las Ciberescuelas de PILARES..

Se evaluó el control interno respecto de las actividades, operaciones y mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario; la eficacia en el cumplimento de metas y objetivos; la transparencia y la rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y en la economía alcanzados como resultado en la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad y su contribución al logro de metas y objetivo.

20. En la Secretaría de Gobierno (SEGOB) se llevó a cabo una auditoría de desempeño con relación al Programa Presupuestario S216 "Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justica Penal de la Ciudad de México (Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad)", eje 5 "Cero Agresión y Más Seguridad", finalidad 1 "Gobierno", función 2 "Justicia", subfunción 3 "Reclusión y Readaptación Social"; actividad institucional 025 "Control y acciones dirigidas para la reinserción social de población liberada y preliberada", a fin de verificar si las acciones ayudaron a contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del Sistema de Justicia Penal, mediante la entrega de transferencias monetarias que les permitan realizar prácticas laborales durante un período de tres meses para adquirir experiencia laboral y generar así las condiciones que faciliten el acceso a un empleo formal.

La revisión comprendió el control interno implantado para disponer de una seguridad razonable respecto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario, en cuanto al cumplimiento de los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, la rendición de cuentas y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; la eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y la economía derivada de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

21. En la Secretaría de las Mujeres (SM) se practicó una auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E001 "Acceso a la Justicia para las Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y Discriminación de Género", eje 5 "Cero Agresión y más Seguridad", finalidad 1 "Gobierno", función 2 "Justicia", subfunción 2 "Procuración de Justicia", actividad institucional 069 "Políticas de atención y acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia", para verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, que consistieron en otorgar servicios de atención jurídica con perspectiva de género, dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género, para favorecer el acceso a la justicia.

Se revisó el control interno de la SM, respecto a los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal de la dependencia, y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación, conforme a la normatividad aplicable; en eficacia, se revisaron los resultados alcanzados, respecto de los objetivos y metas establecidos, en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado, para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y en la economía, se revisó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

22. En la Secretaría de Salud (SEDESA) se realizó una auditoría de desempeño con relación al Programa Presupuestario E078 "Atención Médica de Urgencias", eje 1. "Igualdad y Derechos", finalidad 2. "Derecho Social", función 3 "Salud", subfunción 2 "Prestación de Servicios a la Persona", actividad institucional 020 "Atención médica integral", relacionado con otorgar oportunamente atención médica en urgencias prehospitalarias y hospitalarias por accidentes, violencia y padecimientos médicos, diferenciando entre urgencias reales y aquellas sentidas para tener una mejor oportunidad de la atención médica.

En la revisión se evaluó el control interno implantado por la SEDESA para tener una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; sobre la competencia de los actores, si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas encomendadas y que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto; en la eficacia, se revisaron los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas planteados, en cuanto a la rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y en la economía, se revisó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

23. En la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario E021 "Seguridad Ciudadana en Cuadrantes", eje 5 "Cero Agresión y Más Seguridad", finalidad 1 "Gobierno", función 7 "Justicia ", subfunción 1 "Impartición de Justicia", actividad institucional 109 "Operación de la policía en cuadrantes". para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario, para implantar un esquema de policía de proximidad para prevenir el delito, controlar el orden público y combatir la delincuencia.

Se revisó el control interno de la SSC respecto de los mecanismos implantados para disponer de una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; para la eficiencia, se evaluó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario; y para la economía, que se haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

24. En el Sistema de Transporte Colectivo (STC) se practicó una auditoría de desempeño al Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno", eje 3 "Más y Mejor Movilidad", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 5 "Transporte", subfunción 6 "Otros relacionados con el Transporte", actividad institucional 052 "Operación y mantenimiento del sistema de

movilidad", que consiste en proporcionar más y mejor movilidad, por medio de la extensión de la Red de Transporte Público, para mejorar el transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura.

En la revisión se evaluó el control interno implantado por el STC para tener una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; sobre la competencia de los actores, si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las tareas encomendadas y que los servidores públicos cubrieran los perfiles de puesto; en la eficacia, se revisaron los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas planteados, en cuanto a la rendición de cuentas, lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; en la eficiencia, se constató la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y en la economía, se verificó la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

25. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se realizó una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario S064 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad", eje 1 "Igualdad y Derechos", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 6 "Protección Social", subfunción 1 "Otros Asuntos Sociales", actividad institucional 008 "Acciones dirigidas a personas con discapacidad", con el propósito de evaluar el cumplimiento de las acciones efectuadas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad permanente que habitan en la Ciudad de México a vivir en una sociedad inclusiva, que les permita desarrollar su autonomía y gozar de igualdad y no discriminación.

La revisión comprendió el control interno implantado para disponer de una seguridad razonable respecto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario, en cuanto al cumplimiento de los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, la rendición de cuentas y los mecanismos de medición y evaluación desarrollados; la eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y la economía derivada de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

26. En el Sistema Público de Radio Difusión (SPR) se practicó una auditoría de desempeño con relación al Programa Presupuestario E048 "Producción de Contenido Cultural y Artístico", eje 4 "Ciudad de México, Capital Cultural de América", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 4 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones", subfunción 3 "Radio, Televisión y Editoriales", actividad institucional 061 "Preservación, producción y difusión de material de audio y audiovisual", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario, que consistieron en crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, ampliar la oferta radiofónica y televisiva dirigida a niñas, niños y jóvenes, integrada por diversos contenidos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la democracia, puesto que es el objetivo social del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

La revisión comprendió el control interno implantado para disponer de una seguridad razonable respecto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del sujeto fiscalizado y la profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación del programa presupuestario, en relación con los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, la rendición de cuentas y los mecanismos de medición y evaluación implementados; la eficiencia con que se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, mediante el análisis de los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y la economía derivada de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

27. En el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ) se llevó a cabo una auditoría de desempeño en relación con el Programa Presupuestario "A200 "Programa de Impartición de Justicia Oral", eje 1 5 "Cero Agresión y Más Seguridad", finalidad 1 "Gobierno", función 2 "Justicia", subfunción 1 "Impartición de Justicia", actividad institucional 102 "Instrumentar e implementar el sistema de justicia oral en materia civil-mercantil, familiar, penal y en justicia para adolescentes", mediante infraestructura tangible e intangible y demás acciones para verificar la operación de las estructuras que organizacionalmente soportan el nuevo Sistema de Justicia Oral en materia penal, civil, mercantil, familiar y de justicia para adolescentes, a efecto de que las solicitudes de los intervinientes o los conflictos jurídicos previstos por la ley en la materia, se resuelvan en audiencias orales, públicas y contradictorias, donde el juez decida de manera imparcial, a partir de la presunción de inocencia del imputado, dentro de un debido proceso y pleno respeto a los derechos humanos.

Se revisó el control interno del TSJ respecto de los mecanismos implantados para tener una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos; la competencia legal del órgano de gobierno y la profesional de los servidores públicos responsables de la operación del programa presupuestario, con relación a los perfiles de puesto y a la capacitación; la eficacia de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas; respecto a la eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, y los mecanismos de medición y rendición de cuentas; y la economía lograda en el cumplimiento de las metas y objetivo del programa auditado, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

ANTECEDENTES DE AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

28. En la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) se llevó a cabo una auditoría de desempeño con enfoque ambiental en relación con el Programa Presupuestario E107 "Conservación y Operación de Zoológicos", eje 2 "Ciudad Sustentable", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 1 "Protección Animal", subfunción 1 "Ordenación de Desechos", actividad institucional 118 "Operación y administración de zoológicos", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario, que consisten en procurar la salud y bienestar de los ejemplares de fauna silvestre bajo cuidado humano, por medio de la aplicación de acciones de medicina veterinaria (preventiva, terapéutica), vigilancia nutricional, control reproductivo, además de acciones de enriquecimiento ambiental para el comportamiento y condicionamiento operante; generar conocimiento científico y técnico sobre la biología de las especies, con la finalidad de contribuir a su conservación y mantenimiento; crear en los visitantes, por medio de actividades educativas lúdicas, experiencias significativas y una conciencia de respeto, bienestar y conservación de la biodiversidad.

En cuanto a la evaluación del control interno, se revisaron los mecanismos implantados por la SEDEMA para el logro de los objetivos, el adecuado uso y salvaguarda de los recursos; se verificó la competencia legal de la dependencia para desempeñar las acciones contenidas en su programa presupuestario; así como la profesional de los servidores públicos; para eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto a los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas en relación con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su

portal de transparencia, los mecanismos de medición y evaluación implementados y la contribución al medio ambiente con la operación del programa presupuestario; respecto a eficiencia, se evaluó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, así como los procedimientos desarrollados en la operación del programa presupuestario; y para economía, se verificó que se hubiera contado con un programa de austeridad y sus lineamientos para el ejercicio en revisión.

29. En el Sistema de Transportes Eléctricos (STE) se llevó a cabo una auditoría de desempeño con enfoque ambiental en relación con el Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno", eje 3 "Más y Mejor Movilidad", finalidad 3 "Desarrollo Económico", función 5 "Transporte", subfunción 6 "Otros relacionados con el Transporte", actividad institucional 052 "Operación y mantenimiento del sistema de movilidad", para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario, que consisten en transportar pasajeras y pasajeros, de manera oportuna, confortable, eficiente, segura y de calidad, en la red de trolebuses, en la línea de tren ligero y taxis eléctricos.

En cuanto a la evaluación del control interno, se revisaron los mecanismos implantados por el STE para tener una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos; si se dispuso de la competencia legal para desempeñar las acciones contenidas en su programa presupuestario en revisión y si los servidores públicos tuvieron las competencias requeridas; para eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto a los objetivos y metas establecidos, la transparencia y rendición de cuentas en relación con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, los mecanismos de medición y evaluación desarrollados y la contribución al medio ambiente de la Ciudad de México con la operación del programa presupuestario; respecto a eficiencia, se evaluó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros, así como los procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado; y para economía, se verificó que hayan contado con el programa y lineamientos de austeridad respectivos.